



MEMORANDUM N° 6191 -2019-FONDEPES/DIGENIPAA

CARGO

A : **GISELA ZAPATA FLORES**
Coordinadora del Área de Logística

ASUNTO : **VALORIZACIÓN DE OBRA N°20 DEL ADICIONAL N°07**

Obra : "Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, Distrito de San José, Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque."

Ubicación : San José - Lambayeque - Lambayeque

Proceso : Adjudicación de Menor Cuantía N°004-2014-FONDEPES derivada de la Licitación Pública N°004-2014-FONDEPES/OGA

Contrato : 082-2014-FONDEPES/OGA

Contratista : CONSORCIO SAN JOSE

REFERENCIA : Carta N°220-SUPER-SJOSE-2019

FECHA : Lima, 20 NOV 2019

FONDEPES
ÁREA LOGÍSTICA
20 NOV 2019
DOCUMENTO RECIBIDO
Hora 10:30 en Firma

Tengo a bien dirigirme a usted, para remitir adjunto al presente la Valorización N°20 de la Prestación Adicional N°07, de la obra señalada en el asunto, el mismo que fuera aprobado mediante Resolución Jefatural N°025-2019-FONDEPES/J de fecha 06.03.18, correspondiente a los trabajos efectuados al 31 de Octubre del 2019 por la empresa CONSORCIO SAN JOSE la misma que ha sido revisada por el Supervisor de obra, ING. CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA.

Con la conformidad del Coordinador del Área de Obras, Equipamiento y Mantenimiento de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola de FONDEPES, mediante INFORME N° 137-2019-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/FFR, el cual hago mío en toda su extensión, se solicita se sirva disponer a quien corresponda, efectúe el trámite de pago de la indicada valorización, aclarando que en lo que respecta a deducciones por cualquier tipo de penalidades se efectuarán en la liquidación del contrato.

Atentamente,

FONDEPES
Jorge Roberto Nahue Sturichi
Director General de Inversión
Pesquera Artesanal Y Acuicola

JARS/Frank F.

EL PERÚ PRIMERO



CONFORMIDAD DE GASTO

Conste por la presente que el Director General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola al suscribir la presente acta, da su conformidad para realizar el Pago por el concepto de la VALORIZACION N° 20 DEL ADICIONAL N°07, por la suma de S/.37,045.99 (Treinta y Siete Mil Cuarenta y Cinco con 99/100 Soles) a favor de la empresa CONSORCIO SAN JOSE encargado de la ejecución de la Obra "Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, Distrito de San José, Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque.", según contrato N°082-2014-FONDEPES/OGA.

20 NOV 2019

Jorge Roberto Nahue Svirichi
Director General de Inversión
Pesquera Artesanal Y Acuicola



INFORME N° 137-2019-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/FFR

19 NOV. 2019

[Handwritten signature]
12:37

A : **ING. JORGE ROBERTO ÑAHUE SIVIRICHI**
Director General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuicola

ASUNTO : **VALORIZACIÓN DE OBRA N°20 DEL ADICIONAL N°07**

Obra : "Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, Distrito de San José, Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque."
Ubicación : San José - Lambayeque - Lambayeque
Proceso : Adjudicación de Menor Cuantía N°004-2014-FONDEPES derivada de la Licitación Pública N°004-2014-FONDEPES/OGA
Contrato : 082-2014-FONDEPES/OGA
Contratista : CONSORCIO SAN JOSE

REFERENCIA : Carta N°220-SUPER-SJOSE-2019

FECHA : Lima,

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia, mediante el cual, la Supervisión de Obra remite a la Entidad, la Valorización N°20 del Adicional N°07, de la obra indicada en el asunto, el mismo que fuera aprobado mediante la Resolución Jefatural N°025-2019-FONDEPES/J de fecha 06.03.18, correspondiente a los trabajos efectuados al 31 de Octubre del 2019.

Luego de efectuar la revisión de los cálculos, los mismos que fueron elaborados por el supervisor de obra, se obtuvo como resultado lo siguiente:

A. VALORIZACION N°20 Adicional N°07		S/.	23,043.50
Obras de Mar			23,043.50
B. GASTOS GENERALES Y UTILIDADES		S/.	3,014.69
Gastos Generales	5.08%		1,171.21
Utilidades	8.00%		1,843.48
C. AMORTIZACIONES		S/.	0.00
Adelanto Directo			-
Adelanto Materiales N°01			-
Adelanto Materiales N°02			-
D. REAJUSTES		S/.	5,336.72
Total de reajustes (*)			5,336.72
E. SUB TOTAL VALORIZACION		S/.	31,394.91
Total Valorizado (A+B-C+D)			
I.G.V. (18%)			5,651.08
F. TOTAL A FACTURAR VALORIZACION N°20		S/.	37,045.99

Son: Treinta y Siete Mil Cuarenta y Cinco con 99/100 Soles

EL PERÚ PRIMERO



ANALISIS

A continuación, se adjunta un cuadro donde se incluyen los datos mas representativos de la obra y las fechas en que se entrego la documentacion, demostrando el cumplimiento de los TDR:

ITEM DESCRIPCION

1	Nombre de la Obra	: "Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, Distrito de San José, Provincia de Lambayeque, Región
2	Contrato de Obra	: 082-2014-FONDEPES/OGA
3	Presupuesto Contratado	: S/32,457,630.22
4	Sistema	: P. UNITARIOS
5	Contratista	: CONSORCIO SAN JOSE
6	Residente de Obra	: Ing. Christian Meza Trujillo
7	Supervision	: CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA
8	Supervisor de Obra	: Ing. Isaias Jorge Alva Espinoza
9	Plazo Contractual d.c.	: 540
10	Fecha de Entrega de Terreno	: 14 de Enero de 2015
11	Inicio del Plazo Contractual	: 15 de Enero de 2015
12	Ampliaciones de Plazo Total	: 1224
13	Plazo Total de Obra Vigente	: 1764
14	Plazo Vigente de Término	: 14 de Noviembre de 2019
15	Adicional N° 01	: S/ 326,464.23 Resolución Jefatural N°280-2015-FONDEPES/J del 04.09.15
16	Adicional N° 02 y Deductivo Vinculante N° 01	: S/ 449,232.12 Resolución Jefatural N°078-2016-FONDEPES/J del 09.03.16
17	Adicional N° 03	: S/ 86,170.63 Resolución Jefatural N°093-2016-FONDEPES/J del 22.03.16
18	Adicional N° 04 y Deductivo Vinculante N° 02	: S/ 579,080.87 Resolución Jefatural N°253-2016-FONDEPES/J del 08.07.16
19	Adicional N° 05 y Deductivo Vinculante N° 03	: S/ 446,667.85 Resolución Jefatural N°355-2016-FONDEPES/J del 29.11.16
20	Adicional N° 06 y Deductivo Vinculante N° 04	: S/1,377,727.34 Resolución Jefatural N°370-2016-FONDEPES/J del 29.12.16
21	Adicional N° 07 y Deductivo Vinculante N° 05	: S/1,532,420.43 Resolución Jefatural N°025-2018-FONDEPES/J del 06.03.18
22	Adicional N° 08 y Deductivo Vinculante N° 06	: S/ 960,977.20 Resolución Jefatural N°031-2018-FONDEPES/J del 19.03.18
23	Adicional N° 09 y Deductivo Vinculante N° 08	: S/ 787,405.98 Resolución Jefatural N°066-2019-FONDEPES/J del 30.04.19
24	Adicional N° 10	: S/ 429,550.09 Resolución Jefatural N°025-2019-FONDEPES/J del 12.02.19
25	Adicional N° 11 y Deductivo Vinculante N° 09	: S/ 507,464.86 Resolución Jefatural N°001-2019-FONDEPES/J del 03.01.19
26	Adicional N° 12 y Deductivo Vinculante N° 07	: S/ 721,493.57 Resolución Jefatural N°001-2019-FONDEPES/J del 03.01.19
27	Adicional N° 13	: S/ 243,429.89 Resolución Jefatural N°105-2019-FONDEPES/J del 10.07.19
28	Adicional N° 14	: S/ 35,684.41 Resolución Jefatural N°153-2019-FONDEPES/J del 13.11.19
29	Reducciones de Obra N°01 y N°02	: S/2,077,106.37 Resolución Secretaría General N°044-2016-FONDEPES/J del 04.04.16
30	Reducciones de Obra N°03, N°04 y N°05	: S/1,951,921.72 Resolución Secretaría General N°122-2016-FONDEPES/J del 19.10.16
31	Fecha de entrega de Valorización N°20 del Adicional N°07 por Contratista	: 31/11/2019
32	Fecha de entrega de Valorización N°20 del Adicional N°07 por Supervisión	: 5 de Noviembre de 2019
33	Porcentaje de Avance de Obra del Adicional N°07	: 86.36%




"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

El suscrito, al haberse comprobado que el contratista ha cumplido con entregar la presente valorización dentro de los términos que indica la Resolución Jefatural N°025-2019-FONDEPES/J de fecha 06.03.18, mediante el cual fue aprobado la Plazo Vigente de Término, y en los plazos previstos según el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, considera procedente continuar con el trámite respectivo, aclarando que en lo que respecta a deducciones por cualquier concepto y otras penalidades se efectuarán en la liquidación de obra.


Es todo lo que cumpla en informar a usted,

Atentamente,



ING. FRANK FLORES RUBINA
Coordinador de Obra

El Coordinador del Área de Obras, Equipamiento y Mantenimiento que suscribe, hace suyo en todas sus partes el presente documento.



ING. LUIS A. VILCHEZ
CHAVARRY
Coordinador del Área de Obras,
Equipamiento y Mantenimiento



PERÚ

Ministerio de la Producción



FONDEPES
Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"



04993036

Usuario: pruiz
Fecha: 19/11/2019
Hora: 17:35



CARGO 03865-2019-FONDEPES/AOEM

A: DIRECCION GENERAL INVERSION PESQUERA ARTESANAL Y ACUICOLA

Asunto: CARTA N° 220-SUPER-SJOSE-2019
REMITE VALORIZACIÓN N° 20 DEL ADICIONAL N° 07 MES DE OCTUBRE 2019 REF: DPA SAN JOSE __ MUY URGENTE N° 076

Referencia: INFORME 00137-2019-FONDEPES/FFR

Fecha: 19/11/2019

Observación: SE ADJUNTA PROYECTO DE MEMO A LOGISTICA



AREA DE OBRAS, EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO

19 NOV. 2019

18:37

CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA
INGENIERO CONSULTOR C9175

Lima, 05 de Noviembre de 2019

Carta N° 220-SUPER-SJOSE-2019

Señores.-

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO – FONDEPES

Av. Petit Thouars 115, Cercado de Lima

Atención : **ING. JULIO AURELIO RIOS SOUSA**
DIRECTOR GENERAL DE INVERSIÓN PESQUERA ARTESANAL Y ACUÍCOLA

Asunto : **VALORIZACIÓN N°20 DEL ADICIONAL N°07- MES DE OCTUBRE 2019**
de la obra: "Construcción de Infraestructura Pesquera para consumo Humano Directo de San José Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque"

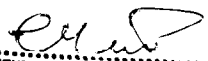
Referencia : **a) CARTA N°0110-2019-CSJ/CO**
b) Contrato N° 013-2016-FONDEPES/OGA.
Contratación del servicio de Consultoría para el saldo de la supervisión de la obra: "Construcción de Infraestructura Pesquera para consumo Humano Directo de San José Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque"

De nuestra consideración:

La presente tiene por objeto dirigirme a usted, con la finalidad de presentar los documentos que conforman la **VALORIZACIÓN N°20 DEL ADICIONAL N°07- MES DE OCTUBRE 2019** referido a la ejecución de la obra "**Construcción de infraestructura pesquera para consumo humano directo de San José, distrito de San José, Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque Código SNIP N° 65958.**"

La valorización se ha procesado en conformidad con lo establecido en el Artículo 166° del RLCE, por lo que solicitamos a usted tramitar la documentación respectiva para, los fines consiguientes.

Sin otro en particular, quedamos de Ud.


MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595807

Adjunto:
01 original y 02 copias

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO	
	
2962657	
N° DOC:	00010917-2019
CLAVE:	3080
FECHA Y HORA:	05/11/2019 17:23:43
TELÉFONO:	2097700
www.fondepes.gob.pe	



PERU

Ministerio
de la Producción

Fondo Nacional de
Desarrollo Pesquero

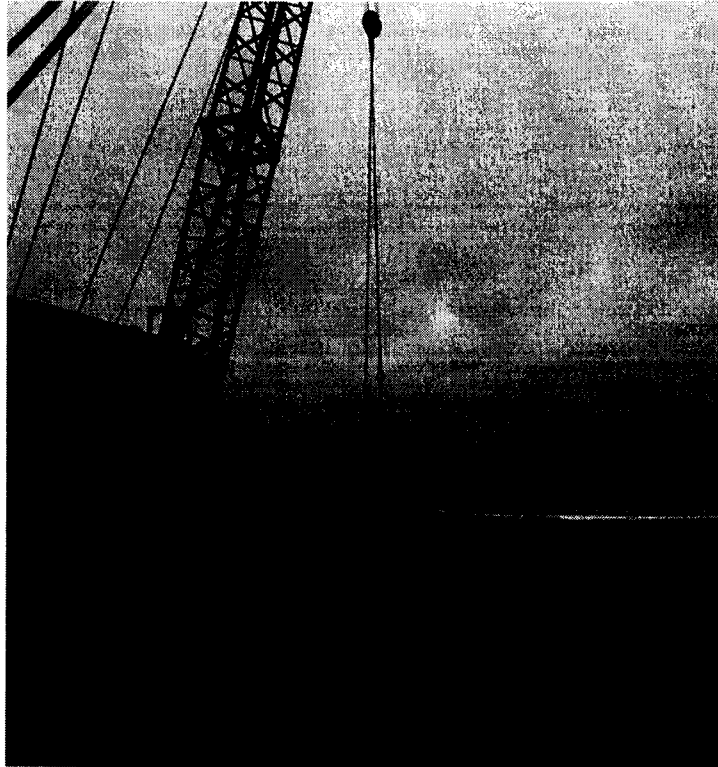
CONCURSO PÚBLICO N°0001-
2016-FONDEPES

CONTRATO N°013-2016-
FONDEPES

002

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES

Proyecto "CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"

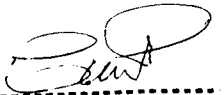


VALORIZACION N°20 DE OBRA DEL ADICIONAL N°07 – OCTUBRE 2019

CONTRATISTA: CONSORCIO SAN JOSE

SUPERVISION: ING. CARLOS H. MENDOZA PICOAGA

OCTUBRE 2019



CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 81713



PERU

Ministerio
de la Producción

Fondo Nacional de
Desarrollo Pesquero

CONCURSO PÚBLICO N°0001-
2016-FONDEPES

CONTRATO N°013-2016-
FONDEPES

003

GENERALIDADES

CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 81713

**CONTENIDO****GENERALIDADES**

- a) Índice o contenido
- b) Antecedente
- c) Datos generales de la obra

CONTROL DE AVANCE DE OBRA

- a). Descripción
- b) Avance físico de obra
- c) Cronograma de Avance De Obra y comentario específico

CONTROL DE OBRA

- a) Control de Campo
- b) Descripción de las ocurrencias técnicas realizadas en obra
- c) Control de calidad de Materiales y Pruebas de Ensayos
- d) Pruebas de Calidad de agregados
- e) Diseño de Mezclas para los diferentes tipos de concreto
- f) Pruebas de Compactaciones o densidad de campo
- g) Pruebas hidráulicas en redes de desagüe, redes de agua, pruebas eléctricas, verificación de cumplimiento de especificaciones de electrobombas, limpieza y desinfección de cisternas, correcto funcionamiento de aparatos sanitarios, eléctricos, electrobombas y otros.
- h) Recursos Utilizados durante el mes
- i) Control de Supervisión en la Prevención de Riesgos (seguridad) y Control y supervisión ambiental informe de las actividades de supervisión ambiental realizadas durante el mes

CONTROL ECONOMICO DE OBRA

- a) Control de Valorizaciones
- b) Control de Adicionales de Obra y/o Deductivos
- c) Control de Vigencia de Cartas Fianzas


CAMBIOS Y O MODIFICACIONES AL PROYECTO ORIGINAL

- a) Sustento Técnico y base Legal
- b) Planos y/o Esquemas

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- a) Recomendaciones y Conclusiones de EL SUPERVISOR

PANEL FOTOGRAFICO**COPIA DEL CUADERNO DE OBRA**



CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 81713

**b) ANTECEDENTES**

001

El presente Proyecto "CONSTRUCCIÓN DE LA INFRESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE "; inscrito en el Banco de Proyectos del Ministerio de Economía y Finanzas con el Código N° 65958; es un proyecto de carácter social porque a través de la nueva infraestructura de este desembarcadero se podrá brindar productos hidrobiológicos de calidad a la población cumpliendo con la Norma Sanitaria D.S. 040-2001-PE, con la finalidad de crear y promover las capacidades y habilidades para coadyuvar al desarrollo sostenido e integral de la actividad pesquera artesanal.

Así mismo, este proyecto se encuentra enmarcado en los lineamientos de Política Sectorial del Ministerio de la Producción principalmente dentro de los ejes estratégicos de la actividad pesquera, así como dentro de los planteamientos del Plan de Desarrollo concertado de la Región Lambayeque.

FONDEPES, ha convocado mediante la Modalidad de Concurso al Proceso de CP N° 001-2016-FONDEPES - Consultoría para Saldo de Supervisión, las misma que fue otorgada al Consultor Ing. **Carlos Humberto Mendoza Picoaga**, quien designo a su vez como Jefe de Supervisión al Ing. Miguel Eduardo Carranza Haro.

A requerimiento de la Entidad, solicitaron al Consultor el cambio de Jefe de Supervisión, aprobándose el nombramiento como nuevo Jefe de Supervisión al Ing. Isaias Jorge Alva Espinoza con CIP 10717, a partir del 07-10-2016

MEMORIA DESCRIPTIVA**NOMBRE DEL PROYECTO**

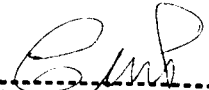
"CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"

DATOS GENERALES

Razón Social : Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero FONDEPES.
Domicilio Legal : Av. Petit Thouars N° 115 – 119 Lima
RUC : 20137921601
Teléfono : 7068500

UBICACIÓN DEL PROYECTO

El D.P.A de San José, El terreno propuesto para la construcción del DPA San José, se encuentra ubicado en la Provincia de Lambayeque, aproximadamente entre las coordenadas geográficas 6° 47' 54" latitud Sur y 79° 59' 30" longitud Oeste, aproximadamente a 600 m. al norte de las actuales instalaciones del Terminal Pesquero Municipal, en un área aproximada de 7,610.00 m2



CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 81713



3.1.1 UBICACIÓN POLITICA

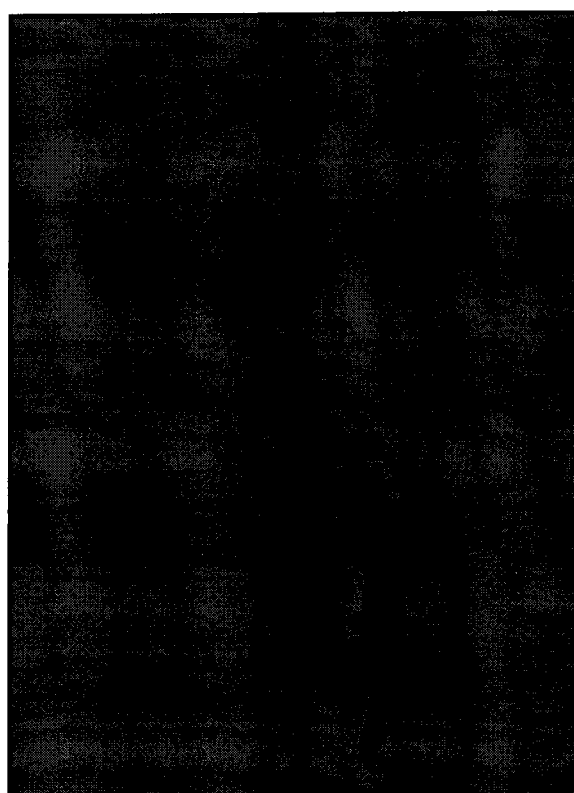
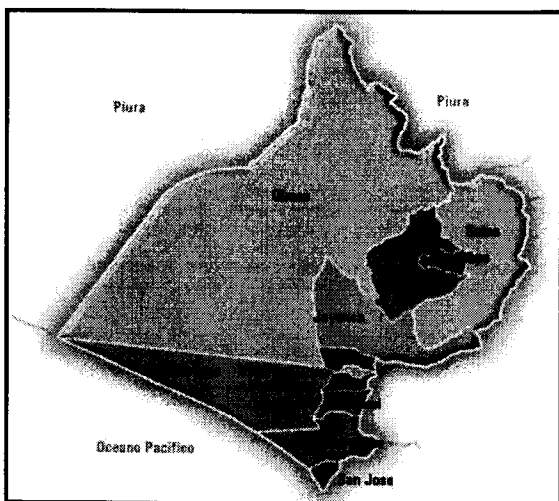
Región : Lambayeque
Provincia : Lambayeque
Distrito : San José
Localidad : San José


006

3.1.2 LIMITES

Por el Norte : con el Distrito de Lambayeque
Por el Sur : con el distrito de Pimentel
Por el Este : con el Distrito de Lambayeque y Chiclayo
Por el Oeste : con el Océano Pacífico

Ilustración 1: Ubicación




CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 81713



Elaboración: Equipo Consultor

OBJETIVO DEL PROYECTO

El proyecto busca como objetivo "Suficiente acceso a Recursos hidrobiológicos de Calidad que cumplan con la Norma Sanitaria para las Actividades Pesqueras y Acuícolas (DS N° 040-2001-PE) en la Caleta de San José, Santa Rosa y Pimentel"

CARACTERÍSTICAS DE LA LOCALIDAD

ACCESO

Por tierra se accede directamente a través de la carretera Panamericana Norte, a la altura del Km. 765, se toma un desvío de 11 km. de la ciudad de Chiclayo hacia la izquierda con dirección al mar, cuyo recorrido es a través de una vía asfaltada en regular estado de conservación hasta llegar al poblado de San José y de allí se prosigue un corto recorrido de 150 m. hasta llegar al Desembarcadero Pesquero Artesanal de San José.


DE LA TOPOGRAFIA

La topografía del terreno donde se ubicará el DPA San José es plana, presenta ligeras pendientes hacia el mar, siendo el suelo de constitución arenosa.

Para la ejecución de las obras en tierra: "Construcción De Infraestructura Pesquera Para Consumo Humano Directo De San José, Distrito De San José Provincia De Lambayeque, Región Lambayeque", se hace imprescindible construir un terraplén elevado, así como la vía de acceso que empalme con la vía existente en la población de San José.

CLIMATOLOGÍA Y METEOROLOGÍA

El clima es uno de los factores ecológicos que más influye sobre el suelo, la flora y la fauna, logrando condicionar en la mayoría de las veces las adaptaciones de estos componentes a su ambiente, así como caracterizar ecológicamente las zonas en función a la temperatura y humedad; incluso influye sobre el tipo de actividades antrópicas se deben realizar en una región. Por ello, estudiar el clima dentro del enclave del proyecto no se fundamenta en la posibilidad de que éste sea afectado directa o indirectamente por la realización o puesta en marcha del mismo, sino sobre el hecho de que el


CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 81713



conocimiento de sus principales características da una idea de los procesos ecológicos que pueden acontecer en la zona.

Según el Mapa Climático del Perú establecido por R. Schroeder (1969), el clima que se encuentra en el área de influencia del proyecto es el CLIMA DE DESIERTO (BW), que corresponde a un clima sin lluvias (por lo regular), salvo en algunos eventos como la presencia del Fenómeno del Niño (el cual trae consigo lluvias que en ocasiones puede producir inundaciones llegando a generar grandes pérdidas económicas). De igual modo, el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología (SENAMHI) a través de su Laboratorio de Información Geográfica, describe hasta seis tipos de climas en toda la región Lambayeque, correspondiéndole a la zona del proyecto: Clima árido; deficiente de lluvias todo el año; semicálido y húmedo con codificación: E(d) B'1 H3. (Ver Figura 4.2.)

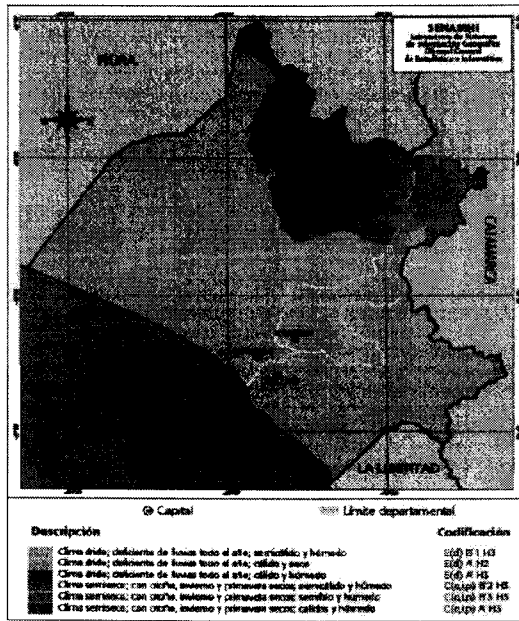


Figura 4.2. Clasificación Climática de la Región Lambayeque, según el Laboratorio de Sistemas de Información Geográfica del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología (SENAMHI).

Estas clasificaciones se encuentran acorde a la clasificación ambiental por eco regiones propuesta por A. Brack para el Perú, situando a gran parte de la zona occidental de la Región Lambayeque, en la eco región

DESIERTO COSTERO.

Sismicidad

El área del proyecto, según el Mapa de Zonificación Sísmica propuesto en la Norma de Diseño Sismo resistente E 030 del Reglamento Nacional de Construcciones (1997) y el Mapa de distribución de máximas intensidades sísmicas observadas en el Perú elaborado por el instituto Geofísico del Perú, el Proyecto se encuentra dentro de la zona de sismicidad alta (zona 3) existiendo la posibilidad de que ocurran sismos de intensidades II y IV en la escala de Mercalli Modificada, según Ramírez, (2006).

CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 81713

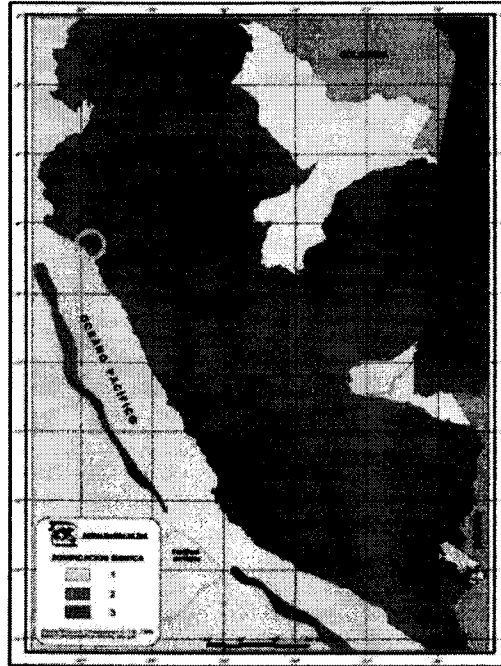


Figura 4.5. Mapa de Zonificación Sísmica de acuerdo a la Norma Técnica de Edificaciones E 030.

Basándose en el Reglamento Nacional de Construcciones vigente, la zonificación correspondiente a la Provincia de Chiclayo, es una zona con sismicidad activa del presente siglo, con sismos superficiales 20 Km asociados con fallamiento superficial.

De acuerdo al mapa de Regionalización Sísmica del Perú mediante intensidades, preparado por el Instituto Geofísico del Perú en 1975, la zona se halla con sismicidad alta (zona 3), donde se puede esperar sismos con intensidades entre IX y más en la escala de Mercalli modificada.


TIEMPO DE EJECUCION

El tiempo para ejecutar la Obra será de 540 (Quinientos cuarenta) días calendarios.

PRESUPUESTO DE OBRA

El presupuesto general referencial de obra asciende a S/. 33,332,309.32 (Treinta y tres millones trescientos treinta y dos mil trescientos nueve con 32/100 Nuevos Soles).

OBRAS EN TIERRA-ESTRUCTURAS	3'612,743.16
OBRAS EN TIERRA-ARQUITECTURA	1'120,703.82
OBRAS EN TIERRA-INSTALACIONES ELECTRICAS	561,306.56
OBRAS EN TIERRA-INSTALACIONES SANITARIAS	1'115,124.70
MITIGACION AMBIENTAL	40,810.13
EQUIPAMIENTO	1'442,745.40
OBRAS EN MAR	14'986,247.01



 CARLOS HUMBERTO
 MENDOZA PICOAGA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 81713



PAVIMENTACION EXTERIOR	493,973.42
INSTALACIONES ELECTRICAS DE MEDIA TENSION	149,611.46
SEGURIDAD Y SALUD	16,500.80
	=====
TOTAL PRESUPUESTO COSTO DIRECTO	
OBRAS CIVILES	23'539,766.46
Gastos generales (10%)	2'353,976.65
Utilidades (10%)	2'353,976.65
=====	
Sub total	28'247,719.76
IGV (18%)	5'084,589.56
=====	
Total de presupuesto	33'332,309.32

PRESUPUESTO CONTRATADO.-

01	<u>SUB-PRESUPUESTO01 ESTRUCTURAS</u>	4,376,782.02
02	<u>SUB-PRESUPUESTO02 ARQUITECTURA</u>	1,302,818.20
03	<u>SUB-PRESUPUESTO03 INSTALACIONES ELECTRICAS</u>	652,518.87
04	<u>SUB-PRESUPUESTO04 INSTALACIONES SANITARIAS</u>	1,260,852.15
05	<u>SUB-PRESUPUESTO05 MITIGACION AMBIENTAL</u>	47,441.78
06	<u>SUB-PRESUPUESTO06 EQUIPAMIENTO</u>	1,677,191.53
07	<u>SUB-PRESUPUESTO07 OBRAS EN MAR</u>	17,421,512.15
08	<u>SUB-PRESUPUESTO08 PAVIMENTACION EXTERIOR</u>	574,244.10
09	<u>SUB-PRESUPUESTO09 INSTALACIONES ELECTRICAS DE MEDIA TENSION</u>	173,923.33
10	<u>SUB-PRESUPUESTO10 SEGURIDAD Y SALUD</u>	19,182.18
TOTAL SIN IGV (S/.)		27,506,466.29
IGV (18%)		4,961,163.900
TOTAL PRESUPUESTO		32,467,630.22

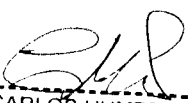
MODALIDAD DE EJECUCION

El proyecto se ejecutara mediante la modalidad de Contrata, A Precios Unitarios

VALIDEZ DE ESPECIFICACIONES, PLANOS Y METRADOS BÁSICOS

En los presupuestos, se tendrá en cuenta que la presente memoria descriptiva, se complementan con los planos respectivos y con los metrados básicos en forma tal que las obras deben ser ejecutadas totalmente.

En caso de divergencia de interpretación, los planos tienen prioridad sobre el presupuesto y éstos tienen prioridad sobre las especificaciones y estos tienen prioridad sobre los metrados.



 CARLOS HUMBERTO
 MENDOZA PICOAGA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 81713

**DE LOS TRABAJOS QUE CONSIDERA EL PROYECTO****BLOQUES A EJECUTAR CONSIDERADOS EN EL PROYECTO**

La obra es ejecutada por el Consorcio San José, conformada por las empresas constructoras CHAVIN DE HUANTAR EIRL, CIVIS GLOBAL – SUCURSAL PERU, CORPORACION ARIS SAC Y CORPORACION R&S SAC. El proyecto integral en ejecución cuenta con las metas parciales consistentes en:

OBRAS EN TIERRA:

Bloque 1.-

Tanque Elevado Capacidad 36.22 m³Agua Salada 21.00 m³Agua Potable 15.22 m³Cisterna de Agua Salada Cap.48.00 m³Cisterna de Agua Potable Cap.33.00 m³

Cubículo de Limpieza

Bloque 2.-

Guardianía

Sub Estación Grupo Electrónico

Depósito de Residuos Peligrosos

Redes de Almacenes

Taller de Maestranza

Cafetería

Bloque 3.-

Vestidores de Hombres

Vestidores de Mujeres

Depósito de Residuos

Depósito de Limpieza

Servicios Higiénicos Hombres

Servicios Higiénicos Mujeres

Lavandería

Zona de Desinfección

Bloque 4.-

Zona de Tareas Previas

Bloque 5.-

Oficina de Control de Calidad

Pesaje de Control

Almacén de Cajas


Limpieza y Desinfección de Cajas

Bloque 6.-

Zona de Frio

Productor de Hielo en Bloques 20 Tn/día (02 Productores de 10 Tn/día c/u)

Cámara de Congelación de Hielo


CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 81713



Cámara de Refrigeración de 10 Tn (02 und)
Cuarto de Equipos de Refrigeración
Depósito de Carretas y Cubetas

Bloque 7.-

Oficina de Sindicato de Pescadores
Secretaría
Administración
Salón de Usos Múltiples
Servicios Higiénicos Públicos Hombres
Servicios Higiénicos Públicos Mujeres

Ingresos.-

Ingreso Principal a Patio de Maniobras
Caseta de Control
Ingreso Secundario a Muelle
Caseta de Control

Instalaciones e Infraestructuras.-

Tanque Séptico Doble
Filtro Biológico
Caseta de Emisor Submarino
Caseta de Bombeo
Pozo Séptico
Trampa de Grasa
Cámara de Rejas
Cisterna de Agua Potable Cap. 20.00 m3
Cercos Perimétricos
Defensa de Protección con Enrocado a Fachada Posterior


OBRAS EN MAR:

Puente de Acceso del Muelle 950.00 MI
02 Plataformas Bajas
Cabezo de Muelle Espigón 50.00 MI.

UBICACIÓN, LÍMITES Y ACCESIBILIDAD DE LA ZONA:

El Desembarcadero Pesquero Artesanal San José, se encuentra ubicado en la Caleta San José (área rural), políticamente pertenece a la Región de Lambayeque, Provincia de Lambayeque, Distrito de San José, forma parte de la infraestructura de protección permanente a la capacidad productora de los pescadores de San José.

El Desembarcadero Pesquero Artesanal San José, tiene como límites:



CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 81713



Por el Norte : con el Distrito de Lambayeque
Por el Sur : con el distrito de Pimentel
Por el Este : con el Distrito de Lambayeque y Chiclayo
Por el Oeste : con el Océano Pacífico

El acceso al Desembarcadero Pesquero Artesanal San José directamente a través de la carretera Panamericana Norte, a la altura del Km. 765, se toma un desvío de 11 km. de la ciudad de Chiclayo hacia la izquierda con dirección al mar, cuyo recorrido es a través de una vía asfaltada en regular estado de conservación hasta llegar al poblado de San José y de allí se prosigue un corto recorrido de 150 m. hasta llegar al DPA de San José.

OBJETO

Contribuir al incremento sostenido de la producción pesquera, para promover y desarrollar una infraestructura básica y el equipamiento para el desarrollo de la pesca artesanal. Construcción de un Muelle, desembarcadero y otros tipos de desembarque para el buen funcionamiento del DPA.

Dentro de los Objetivos son los siguientes:

- Construcción de Zona de Embarque y Desembarque
- Construcción de Zona de Procesamiento Primario
- Construcción de Zona de Frío
- Construcción de Zona de Servicios Complementarios
- Construcción de Zona de Vestidores - Personal de Trabajo
- Construcción de Zona de Estacionamientos
- Construcción de Zona de Servicios y Mantenimientos
- Construcción de Zona Administrativa
- Construcción de Obras Complementarias

El proyecto busca como objetivo principal "Suficiente acceso a Recursos Hidrobiológicos de Calidad que cumplan con la Norma Sanitaria para las Actividades Pesqueras y Acuícolas (DS N° 040-2001-PE) en la Caleta de San José, Santa Rosa y Pimentel"

c) DATOS GENERALES DE LA OBRA

Obra: "Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, distrito de San José, Provincia de Lambayeque, región de Lambayeque"

Ubicación : San José/Lambayeque/Lambayeque

Contratista : Consorcio San José

Suscripción del Contrato : Contrato N° 082-2014-FONDEPES/OGA

Modalidad de Ejecución : Precios Unitarios

Residente : Ing. Christian Meza Trujillo


Consultora de Supervisión : Carlos Humberto Mendoza Picoaga

Jefe de Supervisión : Ing. Carlos Humberto Mendoza Picoaga

CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 81713



Valor referencial	:	s/. 33'504,650.56 (inc. igv)
Monto contratado	:	s/. 32'457,630.22 (inc. igv)
Fecha entrega de terreno	:	14/01/2015
Plazo inicial ejecución obra	:	540 días calendarios
Fecha de inicio del plazo	:	15/01/2015
Fecha término plazo inicial	:	09/07/2016
Ampliación de plazo N° 01	:	:29 días calendarios
Nueva fecha término plazo	:	07/08/2016
Ampliación de plazo N° 02	:	31 días calendarios
Nueva fecha término plazo	:	07/08/2016 - denegada
Ampliación de plazo N° 03	:	47 días calendarios
Nueva fecha término plazo	:	07/08/2016 - denegada
Ampliación de plazo N° 04	:	32 días calendarios
Nueva fecha término plazo	:	08/09/2016
Ampliación de plazo N° 05	:	32 días calendarios
Nueva fecha término plazo	:	09/10/2016
Ampliación de plazo N° 06	:	12 días calendarios
Nueva fecha término plazo	:	20/10/2016
Ampliación de plazo N° 07	:	44 días calendarios
Nueva fecha término plazo	:	20/10/2016 - denegada
Ampliación de plazo n° 08	:	74 días calendarios
Nueva fecha término plazo	:	20/10/2016 - denegada
Ampliación de Plazo N°09	:	32 días calendarios
Nueva fecha término plazo	:	21/11/2016
Ampliación de Plazo N°10	:	30 Días Calendario
Nueva Fecha de Término de Plazo:	:	21 de Diciembre del 2016
Ampliación de Plazo N°12	:	8 Días Calendario
Nueva Fecha de Término de Plazo:	:	06 de Enero del 2017
Ampliación de Plazo N°13	:	48 Días Calendario
Nueva Fecha de Término de Plazo:	:	23 de Febrero del 2017



CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 81713



<i>Ampliación de Plazo N° 14:</i>	<i>11 Días Calendario</i>
<i>Nueva Fecha de Término de Plazo:</i>	<i>06 de Marzo del 2017</i>
<i>Ampliación de Plazo N° 15:</i>	<i>53 Días Calendario</i>
<i>Nueva Fecha de Término de Plazo:</i>	<i>28 de Abril del 2017</i>
<i>Ampliación de Plazo N° 16:</i>	<i>60 Días Calendario</i>
<i>Nueva Fecha de Término de Plazo:</i>	<i>27 de Junio del 2017</i>
<i>Ampliación de Plazo N° 17:</i>	<i>60 Días Calendario</i>
<i>Nueva Fecha de Término de Plazo:</i>	<i>26 de Julio del 2017</i>
<i>Ampliación de Plazo N° 18:</i>	<i>60 Días Calendario</i>
<i>Nueva Fecha de Término de Plazo:</i>	<i>25 de Octubre del 2017</i>
<i>Ampliación de Plazo N° 19:</i>	<i>60 Días Calendario</i>
<i>Nueva Fecha de Término de Plazo:</i>	<i>24 de Diciembre del 2017</i>
<i>Ampliación de Plazo N° 20:</i>	<i>38 Días Calendario</i>
<i>Nueva Fecha de Término de Plazo:</i>	<i>31 de Enero del 2018</i>
<i>Ampliación de Plazo N° 21:</i>	<i>30 Días Calendario</i>
<i>Nueva Fecha de Término de Plazo:</i>	<i>02 de Marzo del 2018</i>
<i>Ampliación de Plazo N° 22:</i>	<i>15 Días Calendario</i>
<i>Nueva Fecha de Término de Plazo:</i>	<i>17 de Marzo del 2018</i>
<i>Ampliación de Plazo N° 23:</i>	<i>202 Días Calendario</i>
<i>Nueva Fecha de Término de Plazo:</i>	<i>05 de Octubre del 2018</i>
<i>Ampliación de Plazo N° 24::</i>	<i>60 Dias Calendario</i>
<i>Nueva Fecha de Término de Plazo:</i>	<i>04 de Diciembre del 2018</i>
<i>Ampliación de Plazo N° 25::</i>	<i>30 Dias Calendario</i>
<i>Nueva Fecha de Término de Plazo:</i>	<i>03 de Enero del 2019</i>
<i>Ampliación de Plazo N° 26::</i>	<i>Denegada</i>
<i>Ampliación de Plazo N° 27::</i>	<i>35 Días Calendario</i>
<i>Nueva Fecha de Término de Plazo:</i>	<i>07 de Febrero del 2019</i>
<i>Ampliación de Plazo N°28:</i>	<i>102 Días Calendario</i>
<i>Nueva Fecha de Término de Plazo:</i>	<i>21 de Mayo del 2019</i>
<i>Ampliación de Plazo N°29:</i>	<i>72 Días Calendario</i>


CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 81713



Nueva Fecha de Término de Plazo: 01 de Agosto del 2019
Ampliación de Plazo N°30: 20 Días Calendario
Nueva Fecha de Término de Plazo: 21 de Agosto del 2019
Ampliación de Plazo N°31: 25 Días Calendario
Nueva Fecha de Término de Plazo: 15 de Setiembre del 2019
Ampliación de Plazo N°32: 40 Días Calendario
Nueva Fecha de Término de Plazo: 25 de Octubre del 2019


016

DATOS DE EMPRESA CONTRATISTA

RAZON SOCIAL : CONSORCIO SAN JOSE
REPRESENTANTE LEGAL : ING. EMILIANO ISAAC TRUJILLO LUNA
RESIDENTE DE OBRA : ING. CHRISTIAN MEZA TRUJILLO
REGISTRO CIP : N° 63105

DATOS SUPERVISOR EXTERNO

RAZON SOCIAL : CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA
JEFE DE SUPERVISIÓN : ING. CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA
REGISTRO CIP : N° 81713


CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 81713

**DE LAS AMPLIACIONES DE PLAZO.**

A la fecha se han Aprobado **27 AMPLIACIONES DE PLAZO**; las ampliaciones de plazo aprobadas son como sigue:

Aprobación de Ampliación de Plazo N° 01 por 29 días, según Resolución de Secretaria General N°110-2015-FONDEPES/SG., de fecha 24.07.2015, nuevo plazo de termino 05-08-2016

Denegación de Ampliación de Plazo N° 02 por 31 días, según Resolución Jefatural N°126-2015-FONDEPES/SG, de fecha 03.09.2015.

Denegación de Ampliación de Plazo N° 03 por 47 días, según Resolución Jefatural N°204-2015-FONDEPES/SG. , de fecha 22.12.2015.

Aprobación de Ampliación de Plazo N° 04 por 32 días, según Resolución Jefatural N°035-2016-FONDEPES/SG., de fecha 21.03.2016.

Aprobación de Ampliación de Plazo N° 05 por 32 días, según Resolución Jefatural N°061-2016-FONDEPES/SG., de fecha 25.04.2016.

Aprobación de Ampliación de Plazo N° 06 por 12 días, según Resolución Jefatural N°073-2016-FONDEPES/SG., de fecha 19.05.2016.

Denegación de Ampliación de Plazo N° 07 por 44 días, según Resolución Jefatural N°087-2016-FONDEPES/SG., de fecha 21.06.2016.

Denegación de Ampliación de Plazo N° 08 por 74 días, según Resolución Jefatural N°097-2016-FONDEPES/SG., de fecha 25.07.2016.

Aprobación de Ampliación de Plazo N° 09 por 32 días, según Resolución de Secretaria General N°120-2016-FONDEPES/SG., de fecha 13.10.2016, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 21-11-2016


Aprobación de Ampliación de Plazo N° 10 por 30 días, según Resolución de Secretaria General N°132-2016-FONDEPES/SG., de fecha 29.11.2016, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 21-12-2016

Aprobación de Ampliación de Plazo N° 11 por 08 días, según Resolución de Secretaria General N°147-2016-FONDEPES/SG., de fecha 28.12.2016, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 29-12-2016

Aprobación de Ampliación de Plazo N° 12 por 08 días, según Resolución de Secretaria General N°002-2017-FONDEPES/SG., de fecha 04.01.2017, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 06-01-2017

Aprobación de Ampliación de Plazo N° 13 por 48 días, según Resolución de Secretaria General N°006-2017-FONDEPES/SG., de fecha 17.01.2017, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 23-02-2017

Aprobación de Ampliación de Plazo N° 14 por 11 días, según Resolución de Secretaria General N°021-2017-FONDEPES/SG., de fecha 22.02.2017, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 06-03-2017


CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 81713



Aprobación de Ampliación de Plazo N° 15 por 53 días, según Resolución de Secretaria General N° 031-2017-FONDEPES/SG., de fecha 26.03.2017, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 28-04-2017

Aprobación de Ampliación de Plazo N° 16 por 60 días, quedando consentida al no haberse pronunciado la Entidad dentro del plazo establecido en el RLCE, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 27-06-2017

Aprobación de Ampliación de Plazo N° 17 por 60 días, según Resolución de Secretaria General N°062-2017-FONDEPES/SG., de fecha 05.07.2017, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 26-07-2017

Aprobación de Ampliación de Plazo N° 18 por 60 días, según Resolución de Secretaria General N°094-2017-FONDEPES/SG., de fecha .08.09.2017, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 25-10-2017

Ampliación de Plazo N°.19 por 60 días, según Resolución de Secretaria General N°0119-2017-FONDEPES/SG., de fecha .03.11.2017, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 24-12-2017.

Ampliación de Plazo N°.20 por 38 días, según Resolución de Secretaria General N°0143-2017-FONDEPES/SG., de fecha .29.12.2017, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 31-01-2018.

Ampliación de Plazo N°.21 por 30 días, según Resolución de Secretaria General N°021-2018-FONDEPES/SG., de fecha .12.02.2018, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 02-03-2018.

Ampliación de Plazo N°.22 por 15 días, según Resolución de Secretaria General N°047-2018-FONDEPES/SG., de fecha .15.03.2018, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 17-03-2018.


Ampliación de Plazo N°.23 por 202 días, según Resolución de Secretaria General N°055-2018-FONDEPES/SG., de fecha .02.04.2018, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 05-10-2018.

Ampliación de Plazo N°.24 por 60 días, según Resolución de Secretaria General N°0178-2018-FONDEPES/SG., de fecha .19.10.2018, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 04-12-2018.

Ampliación de Plazo N°.25 por 30 días, según Resolución de Secretaria General N°225-2018-FONDEPES/SG., de fecha 10.12.2018, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 03-01-2019.

Ampliación de Plazo N°.27 por 35 días, según Resolución de Secretaria General N°008-2019-FONDEPES/SG., de fecha 17.01.2018, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 07-01-2019.

Ampliación de Plazo N°.28 por 102 días, según Resolución de Secretaria General N°026-2019-FONDEPES/SG., de fecha 08.02.2019, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 21-05-2019.



CARLOS HÚMBERTO
MENDOZA PICOAGA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 81713



Ampliación de Plazo N°.29 por 72 días, según Resolución de Gerencia General N°096-2019-FONDEPES/GG., de fecha 31.05.2019, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 01-08-2019.

Ampliación de Plazo N°.30 por 20 días, según Resolución de Gerencia General N°130-2019-FONDEPES/GG., de fecha 05.08.2019, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 21-08-2019.

Ampliación de Plazo N°.31 por 25 días, según Resolución de Gerencia General N°141-2019-FONDEPES/GG., de fecha 28.08.2019, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 15-09-2019.

Ampliación de Plazo N°.32 por 40 días, según Resolución de Gerencia General N°155-2019-FONDEPES/GG., de fecha 24.09.2019, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 25-10-2019.

DE LA SUPERVISION

Mediante contrato N°.070-2014-FONDEPES/OGA del 19-11-2014 la Entidad suscribe contrato de supervisión con el Consorcio San Francisco.

Con fecha 18-11-2015, La Entidad resuelve el contrato con el Supervisor a quien la Entidad envió previamente la Carta N°. 329-2016-FONDEPES-2015/SG del 16-11-2015 en la que le comunicaba al contratista de la Supervisión Consorcio SAN FRANCISCO la decisión de resolver el contrato "por el incumplimiento de obligaciones contractuales"

A partir del 19-11-2015 al 31-03-2016 se hace cargo del control de la obra el Ingeniero Víctor Huamán Landa con Registro CIP 60004, en calidad de INSPECTOR.

Se desconoce las formalidades de su contratación así como la causal de su cese.

A partir del 01-04-2016 al 20-07-2016 se hace cargo del control de la obra el Ingeniero Carlos Sanabria Esquiche con Registro CIP 73363, en calidad de INSPECTOR.

Igualmente se desconoce las formalidades de su contratación así como la causal de su cese.

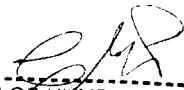
Con fecha 19-07-2016 la Entidad suscribe con EL Ing. Carlos Humberto Mendoza Picoaga el contrato N°.013-2016-FONDEPES/OGA para la supervisión del "Saldo de la obra Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José"

Inicialmente designa como Jefe de Supervisión al Ingeniero Miguel Carranza Haro con CIP 55000, quien ejerce hasta el 06-10-2016.

Por razones propias de la Entidad, esta, le comunica al Supervisor, el "cambio" del Jefe de Supervisión Ing.Miguel Carranza Haro

El Supervisor propone al Ing. Isaías Jorge Alva Espinoza con Registro CIP 10717.

Mediante Carta N°. 551-2016-FONDEPES/OGA del 06-10-2016, la Entidad "aprueba el cambio de Jefe de Supervisión" (...) designando como nuevo Jefe de Supervisión al Ing. Isaías Jorge Alva Espinoza".


CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 81713



A partir del 07-10-2016, el suscrito inicia las labores de control técnico de la obra hasta el 06 de Marzo del 2017. Fecha en que culmina el plazo de los servicios, teniendo en cuenta que hasta esa fecha se cubrieron los montos permisibles según el Reglamento para la prestación.


Sin embargo, la Entidad ha suscrito un Acta simple con la Supervisión (07-03-2017) en la que "le comunica la suspensión temporal" de los servicios, "hasta la aprobación del adicional 07"-

A partir del mes de Setiembre 2017, la Entidad comunica a la Supervisión la reanudación de los servicios, en base a que se nos concedió Ampliaciones plazo "automáticas" paralelamente a las ampliaciones concedidas al contratista de la obra.

Sin embargo, no se ha tenido en cuenta lo indicado en el Artículo 34.4 de la Ley de Contrataciones del Estado que expresa:

*"Asimismo, el Titular de la Entidad puede autorizar prestaciones adicionales de supervisión que deriven de prestaciones adicionales de obra, siempre que resulten indispensables para el adecuado control de obra, **bajo las mismas condiciones del contrato original y/o precios según corresponda**. En este último supuesto, el monto hasta por el cual se pueden aprobar prestaciones adicionales de supervisión **debe ser proporcional al incremento del monto de obra como máximo**, no siendo aplicable para este caso el límite establecido en el numeral 34.2 del presente artículo".*

Mediante Carta N°1034-2019-FONDEPES/DIGENIPAA de fecha 15 de octubre del 2019, la Entidad aprueba el cambio del profesional JEFE DE SUPERVISIÓN por el Ing. Carlos Humberto Mendoza Picoaga en vista del fallecimiento del Ing. Isaias Alva Espinoza como se hizo de conocimiento a través de la Carta N°188-SUPER-SJOSE-2019.



CARLOS HÚMBERTO
MENDOZA PICOAGA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 81713



PERU

Ministerio
de la Producción

Fondo Nacional de
Desarrollo Pesquero

CONCURSO PÚBLICO N°0001-
2016-FONDEPES

CONTRATO N°013-2016-
FONDEPES

021

CONTROL DE AVANCE DE OBRA

CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 81713



CONTROL DE AVANCE DE OBRA

a). Descripción

El proyecto tiene como objetivo dar el "Suficiente acceso a Recursos hidrobiológicos de Calidad que cumplan con la Norma Sanitaria para las Actividades Pesqueras y Acuícolas (DS N° 040-2001-PE) en la Caleta de San José, Santa Rosa y Pimentel".

La Entidad Contratante FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO, como resultado del proceso de selección de la ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA N° 38-2014-FONDEPES derivada de la Licitación Pública N° 004-2014-FONDEPES, encarga a la Empresa Contratista "CONSORCIO SAN JOSE", mediante Contrato de Ejecución de Obra N° 082-2014-FONDEPES/OGA la ejecución de la Obra "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION DE LAMBAYEQUE", de acuerdo a toda la documentación que conforman el Expediente Técnico contractual.

La entidad aprobó el expediente técnico original el cual a través de sus respectivas deficiencias tuvo lugar a la elaboración de adicionales de obra así como deductivos vinculantes, reducciones como también esto genera la ampliación de plazo respectiva.

Cabe precisar que, la potestad de la Entidad de ordenar la ejecución de prestaciones adicionales responde al reconocimiento de su calidad de garante del interés público en los contratos que celebra con los proveedores, para abastecerse de los bienes, servicios u obras necesarios para el cumplimiento de las funciones que le ha conferido la ley.

Es importante señalar que por deficiencia del expediente técnico se generara la necesidad de la aprobación de prestaciones adicionales de obra por parte de la Entidad, esto cuando los estudios que lo conforman (estudios de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental, etc.) presenten información incorrecta que no guarde relación con la realidad, precisando que la Entidad es responsable frente al contratista del contenido del expediente técnico en tanto forma parte de las Bases que han sido elaboradas por aquella y de las modificaciones que ordene y apruebe en los proyectos, estudios, informes o similares o de aquellos cambios que se generen debido a la necesidad de la ejecución de los mismos, sin perjuicio de la responsabilidad que le corresponde a los autores de los proyectos, estudios, informes o similares, de conformidad con el primer párrafo del artículo 153 del Reglamento

b) Avance físico de obra.


Se anexa el avance físico referente a la Valorización N°20 del Adicional N°07.

CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 81713

**c) Cronograma de Avance De Obra y comentario específico**

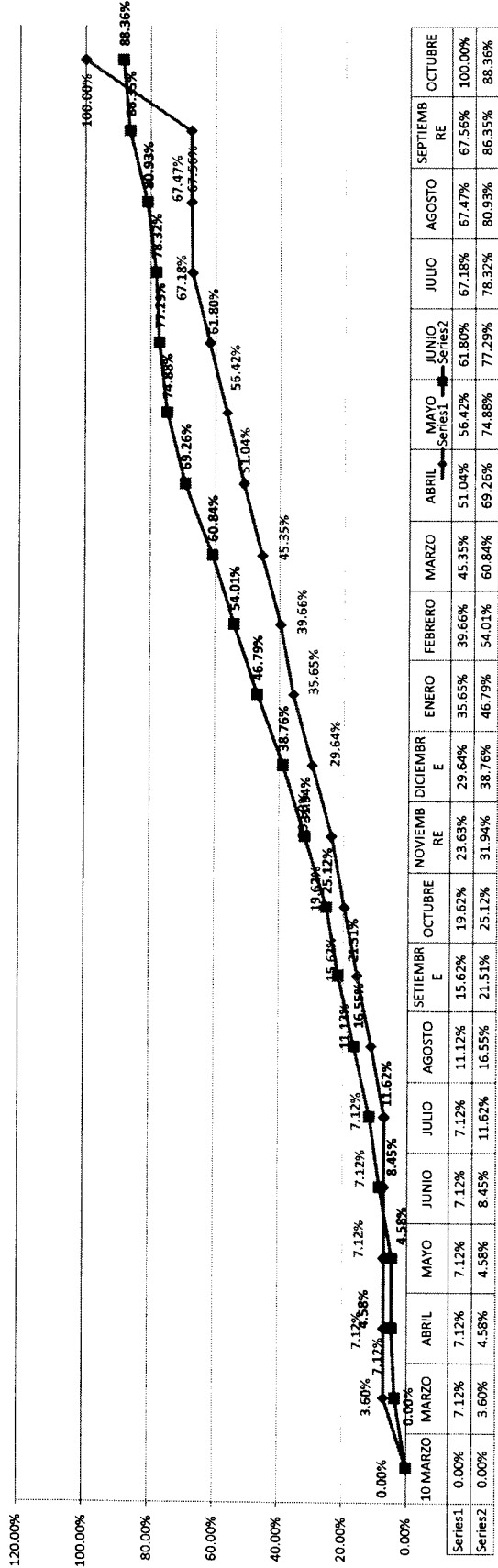
Al mes de Octubre del 2019, se ha ejecutado un total acumulado de 88.36%, de las partidas ejecutadas del Adicional N°07, contra un Avance Programado de Obra del 100.0 %, actualizado con el nuevo cronograma correspondiente a la ampliación de plazo N°32 sin embargo comunicamos que a la fecha se tiene en trámite nuestra solicitud de ampliación de plazo Parcial N°33 la cual va a sincerar y equilibrar los trabajos a ejecutar atrasados por la falta de la aprobación del expediente técnico N° 14 del reforzamiento con pilotes sobre el cabezo (eje 211 al 220) ya que esta ocasionando no poder ejecutar trabajos contractuales.


Mes de Valorización	Porcentaje Ejecutado Acumulado	Porcentaje Programado
Valorización N° 20	88.36%	100.00 %



CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 81713

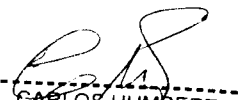
CONTROL DE AVANCE FISICO DE OBRA - ADICIONAL N° 07




 CARLOS HUMBERTO
 MENDOZA PICOAGA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 81713

MES	FECHA		AVANCE FISICO PROGRAMADO		% DE AVANCE PROGRAMADO		AVANCE FISICO REALIZADO		% DE AVANCE REALIZADO		CONDICION DE AVANCE	
	INICIO	FIN	PROGRAMADO	REALIZADO	%	DEL MES	PROGRAMADO	REALIZADO	%	DEL MES	AVANCE FISICO DEL MES (REALIZADO)	AVANCE FISICO DEL MES (PROGRAMADO)
10 MARZO					0.00%	0.00%			0.00%	0.00%		
MARZO	10/03/2018	31/03/2018	S/. 92,413.43	S/. 92,413.43	7.12%	7.12%	S/. 46,702.28	S/. 46,702.28	3.60%	3.60%		
ABRIL	01/04/2018	30/04/2018	S/. 0.00	S/. 92,413.43	0.00%	7.12%	S/. 12,810.45	S/. 59,512.73	0.99%	4.58%		
MAYO	01/05/2018	31/05/2018	S/. 0.00	S/. 92,413.43	0.00%	7.12%	S/. 0.00	S/. 59,512.73	0.00%	4.58%		
JUNIO	01/06/2018	30/06/2018	S/. 0.00	S/. 92,413.43	0.00%	7.12%	S/. 50,282.27	S/. 109,795.00	3.87%	8.45%		
JULIO	01/07/2018	31/07/2018	S/. 0.00	S/. 92,413.43	0.00%	7.12%	S/. 41,140.04	S/. 150,935.04	3.17%	11.62%		
AGOSTO	01/08/2018	31/08/2018	S/. 52,033.56	S/. 144,446.99	4.01%	11.12%	S/. 63,995.61	S/. 214,930.65	4.93%	16.55%		
SEPTIEMBRE	01/09/2018	30/09/2018	S/. 58,355.95	S/. 202,802.94	4.49%	15.62%	S/. 64,373.77	S/. 279,304.42	4.96%	21.51%		
OCTUBRE	01/10/2018	31/10/2018	S/. 52,033.56	S/. 254,836.49	4.01%	19.62%	S/. 46,904.74	S/. 326,209.16	3.61%	25.12%		
NOVIEMBRE	01/11/2018	30/11/2018	S/. 52,033.56	S/. 306,870.05	4.01%	23.63%	S/. 88,597.84	S/. 414,807.00	6.82%	31.94%		

DICIEMBRE	01/12/2018	31/12/2018	S/. 78,050.32	S/. 384,920.37	6.01%	29.64%	S/. 88,597.84	S/. 503,404.84	6.82%	38.76%	9.12%	OK
ENERO	01/01/2019	31/01/2019	S/. 78,050.32	S/. 462,970.70	6.01%	35.65%	S/. 104,232.76	S/. 607,637.60	8.03%	46.79%	11.14%	OK
FEBRERO	01/02/2019	28/02/2019	S/. 52,033.56	S/. 515,004.25	4.01%	39.66%	S/. 93,809.48	S/. 701,447.08	7.22%	54.01%	14.36%	OK
MARZO	01/03/2019	31/03/2019	S/. 73,887.63	S/. 588,891.89	5.69%	45.35%	S/. 88,597.84	S/. 790,044.92	6.82%	60.84%	15.49%	OK
ABRIL	01/04/2019	30/04/2019	S/. 73,887.63	S/. 662,779.52	5.69%	51.04%	S/. 109,444.40	S/. 899,489.32	8.43%	69.26%	18.23%	OK
MAYO	01/05/2019	31/05/2019	S/. 69,883.49	S/. 732,663.01	5.38%	56.42%	S/. 72,962.93	S/. 972,452.25	5.62%	74.88%	18.46%	OK
JUNIO	01/06/2019	30/06/2019	S/. 69,883.48	S/. 802,546.49	5.38%	61.80%	S/. 31,269.83	S/. 1,003,722.08	2.41%	77.29%	15.49%	OK
JULIO	01/07/2019	31/07/2019	S/. 69,883.48	S/. 872,429.96	5.38%	67.18%	S/. 13,434.21	S/. 1,017,156.29	1.03%	78.32%	11.14%	OK
AGOSTO	01/08/2019	31/08/2019	S/. 3,814.51	S/. 876,244.48	0.29%	67.47%	S/. 33,875.64	S/. 1,051,031.93	2.61%	80.93%	13.46%	OK
SEPTIEMBRE	01/09/2019	30/09/2019	S/. 1,071.14	S/. 877,315.61	0.08%	67.56%	S/. 70,357.11	S/. 1,121,389.04	5.42%	86.35%	18.79%	OK
OCTUBRE	01/09/2019	31/10/2019	S/. 421,345.77	S/. 1,298,661.38	32.44%	100.00%	S/. 26,058.19	S/. 1,147,447.23	2.01%	88.36%	-11.64%	OK
TOTAL			S/. 1,298,661.38				S/. 1,147,447.23					


 CARLOS HUMBERTO
 MENDOZA PICOAGA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 81713



PERU


Ministerio
de la Producción

Fondo Nacional de
Desarrollo Pesquero

CONCURSO PUBLICO N°0001-
2016-FONDEPES
CONTRATO N°013-2016-
FONDEPES

016-

● CONTROL DE OBRA



CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 81713

**CONTROL DE OBRA****a) Control de Campo****DEL ADICIONAL N° 07**

Se realizaron las siguientes partidas con su respectivo metrado.

VALORIZACION N°20 DEL ADICIONAL DE OBRA N° 07 - OCTUBRE 2019			
OBRA	: "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"		
N°	DESCRIPCION	Unid.	Metrado
	ADICIONAL N°07: "REFORMULACION DEL PROCEDIMIENTO DE HINCADO POR CAMBIO EN LAS CONDICIONES DEL SUELO PARA EL DPA SAN JOSÉ"		
01	REFORZAMIENTO DE PILOTE CON RIEL DE 80 LBS/YRD		
01.01	OBRAS EN MAR		
01.01.01	MANIOBRA DE COLOCACIÓN E HINCADO DE PILOTES, VIGAS Y LOSAS PUENTE		
01.01.01.01	PUNTA METALICA DE PILOTE PARA FACILITAR HINCADO	und	23.00
01.01.01.02	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS	gib	0.00
01.01.01.03	HINCADO DE PILOTE EN SUELO COMPACTO	und	23.00

b) Descripción de las ocurrencias técnicas realizadas en obra**DEL ADICIONAL N° 07**

Las ocurrencias de trámite técnico administrativo se anotaron en el Cuaderno de obra cuyas copias se adjunta al presente Informe

c) Control de calidad de Materiales y Pruebas de Ensayos

Se anexan a la presente los protocolos de hincados de pilote


d) Pruebas de Calidad de agregados.

No se realizó adicionalmente ninguna otra prueba por no ser necesario

e) Diseño de Mezclas para los diferentes tipos de concreto

No se realizó adicionalmente ninguna otra prueba por no ser necesario

f) Pruebas de Compactaciones o densidad de campo


CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 81713



No se realizó adicionalmente ninguna otra prueba por no ser necesario

- g) **Pruebas hidráulicas en redes de desagüe, redes de agua, pruebas eléctricas, verificación de cumplimiento de especificaciones de electrobombas, limpieza y desinfección de cisternas, correcto funcionamiento de aparatos sanitarios, eléctricos, electrobombas y otros.**

No se realizaron ninguna prueba por no ser necesarios.

- h) **Recursos Utilizados durante el mes**

LISTA DE MAQUINAS Y EQUIPOS QUE SE VIENE UTILIZANDO EN OBRA

GRUA TELESCOPICA GROVE	40 TN
GRUA ORUGA LINK BELT LS 108-B	40 TN
CARGADOR FRONTAL VOLVO L180C	
MINI CARGADOR BOT CAT S250 N°21	
COMPRESORA DE AIRE ATLAS	
ARENADORA	
TROMPO MEZCLADOR DE CONCRETO	
MOTOSOLDADORA MILLER 402D	

PERSONAL TECNICO Y OFICINA


Ing. Residente de Obra : Ing. Christian Meza Trujillo
Maestro de Obra : Jorge Luis Díaz Ruiz.

PERSONAL TECNICO Y AUXILIAR EN OBRA

02 maniobristas de muelle
03 operadores de máquinas
02 soldadores
06 peones
02 vigilantes turno día
02 vigilantes turno noche

Personal Profesional:

01 Gerente de Proyecto : Ing. Julio César Incio Carrillo
01 Ing. Residente de Obra : Ing. Christian Meza Trujillo
01 Administrador de Obra : Ing. Ludwig Benito Retamozo Martínez
01 Asistente de Residente de Obra : Ing. Richard Javier Tapia Rosazza
01 Especialista en Estructuras : Ing. Romer Iván Lovon Dávila



CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 81713



- 01 Esp. en Mecánica de Suelos : Ing. Fidel Juvenal Ramírez Aguilar
01 Esp. en Seguridad de Obra : Ing. Eddy Solano Espinoza Escalante
01 Especialista en Sanitarias : Ing. Chong Tang Julio Tay Wo
01 Esp. en Metrados y Valorizaciones : Ing. Jhonny Alan Huamán Porlles

Personal técnico:


- 01 Almacenero : Sr. Luis Saire Quilca
04 Guardianes : Sr. Santos Hipólito Muñoz Silva
: Sr. Christian Alex Montalvo Valera
: Sr. Julio Rubio Flores
: Sr. José Neiro Lozano Carrasco
01 Topógrafo : Sr. Jorge Luis, Díaz Ruiz
01 Asistente de Ingeniería : Sr. Rojer Job Navarro Tello

Personal de la Supervisión

- 01 Jefe de supervisión : Ing. Carlos Humberto Mendoza Picoaga

- i) **Control de Supervisión en la Prevención de Riesgos (seguridad) y Control y supervisión ambiental informe de las actividades de supervisión ambiental realizadas durante el mes**

Se anexa lo correspondiente.



CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 81713

**DE LOS ADICIONALES Y DEDUCTIVOS DE OBRA**

A la fecha se ha emitido las siguientes Resoluciones de Adicionales y Deductivos de Obra

ADICIONALES.-

Aprobación de Expediente Técnico de Prestación Adicional N° 01 por S/. 326,464.23 nuevos soles, según Resolución Jefatural N°280-2015-FONDEPES/J., de fecha 04.09.2015, por mayor metrado en la Viga Puente (concreto y acero)

Aprobación de Expediente Técnico de Prestación Adicional N° 02 por S/. 449,323.12 nuevos soles, según Resolución Jefatural N°078-2016-FONDEPES/J, de fecha 09.03.2016, por variación de la dimensión de la roca por otra de menores dimensiones y cambio de especificación,

Aprobación de Expediente Técnico de Prestación Adicional N° 03 por S/. 86,170.63 nuevos soles, según Resolución Jefatural N°093-2016-FONDEPES/J., de fecha 22.03.2016, por "empalme de la vía de acceso a la plataforma", que origina a su vez un Deductivo vinculante N°.02

Aprobación de Expediente Técnico de Prestación Adicional N° 04 (S/. 579,080.87 nuevos soles) "por mayores metrados en Tanque elevado, parapetos, sistema, mayor metrado en capas de afirmado y en obras de mar: Aplicación de epóxico para unión de concreto nuevo con antiguo, así como partida nueva, fabricación de mesas de concreto, **además de la aprobación del** Deductivo Vinculante N° 02 (S/. 446.29 nuevos soles), "menor metrado de puertas de madera y menor metrado en puertas de madera", ambos fueron aprobados mediante Resolución Jefatural N°253-2016-FONDEPES/J., de fecha 08.07.2016.

Aprobación de Expediente Técnico de Prestación Adicional N° 05 (S/. 397,091.44 nuevos soles) por nuevas partidas y mayores metrados de Instalaciones Sanitarias, además de reducciones de obra sanitarias N°.03" **la misma que ha sido aprobada mediante Resolución N°.355-2016-FONDEPES/J del 29-11-2016**

Aprobación de Expediente Técnico de Prestación Adicional N° 06 por S/.1'377,727.34 (inc. IGV) y Deductivo Vinculante N°.04 por S/. 242,094.96 (inc. IGV), mediante Resolución Jefatural N°.370-2016-FONDEPES/J del 29-12-2016, que corresponden a partidas nuevas de " Estructuras, Arquitectura e Instalaciones Eléctricas" así como mayores metrados del presupuesto contratado y Reducciones de obra que constituyen Deductivos vinculantes, según el siguiente detalle:

- **Adicional N°.06 : Obras en Tierra** : S/.1'091,070.91 (79%) (Ejecutables)
- **Partidas Nuevas** : S/. 577,067.10
- **Mayores Metrados** : S/. 514,903.81

- **Adicional N°. 06 : Obras en Mar** : S/. 285,756.46 (21%) (CONCLUIDA)

Aprobación del Expediente Técnico de Prestación Adicional N°07 por el monto de S/.1'532,420.43 (inc. IGV) y Deductivo Vinculante N°.05 por S/. 620,840.66 (inc. IGV), mediante Resolución Jefatural N°.025-2018-FONDEPES/J del 06-03-2018.

Aprobación del Expediente Técnico de Prestación Adicional N°08 por el monto de S/.960,977.20 (inc. IGV) y Deductivo Vinculante N°.06 por S/. 479,845.97 (inc. IGV), mediante Resolución Jefatural N°.031-2018-FONDEPES/J del 06-03-2018.

Aprobación del Expediente Técnico de Prestación Adicional N°11 por el monto de S/.507,464.86 (inc. IGV) mediante Resolución Jefatural N°.001-2019-FONDEPES/J del 03-01-2019.

Aprobación del Expediente Técnico de Prestación Adicional N°12 por el monto de S/.721,493.57 (inc. IGV) y Deductivo Vinculante N°.09 por S/. 1,085,870.92 (inc. IGV), mediante Resolución Jefatural N°.001-2019-FONDEPES/J del 06-03-2018.



Aprobación del Expediente Técnico de Prestación Adicional N°10 por el monto de S/. 429,550.09 (incl. IGV) y su Deductivo Vinculante N°08 por S/. 186 912,30 (inc. IGV), mediante Resolución Jefatural N°025-2019-FONDEPES/J.

Aprobación del Expediente Técnico de Prestación Adicional N°09 por el monto de S/.787,405.98 (inc. IGV) y Deductivo Vinculante N°.07 por S/.492,348.16 (inc. IGV), mediante Resolución Jefatural N°.066-2019-FONDEPES/J del 02-05-2019.

Aprobación del Expediente Técnico de Prestación Adicional N°13 por el monto de S/.243,429.89 (inc. IGV) mediante Resolución Jefatural N°.105-2019-FONDEPES/J del 10-07-2019.

REDUCCIONES DE OBRA

En el trámite de aprobación de los menores metrados u otras partidas que no se van a ejecutar, se ha considerado el término "Reducciones de Obra", que finalmente resultan "Deductivos de Obra".

La ley y su reglamento siempre hacen mención de "Presupuestos deductivos" que pueden ser vinculantes o no, mas no utiliza el término "Reducción".

En ese sentido se han aprobado y/o se encuentran en vías de aprobación los siguientes:

Aprobación de Expediente Técnico de Reducción N° 01 (S/. 2'065,875.97 nuevos soles) "por menor metrado de pilotes y losas nervadas considerados en el presupuesto de obra". según Resolución Jefatural N°044-2016-FONDEPES/J., de fecha 05.04.2016.

Reducción de obra N° 02 (S/. 11,230.40 nuevos soles) por menor metrado de "mejoramiento de terreno con piedra over en la conformación de la subrasante" según Resolución Jefatural N°044-2016-FONDEPES/J., de fecha 05.04.2016.

Reducción de obra N° 03 que consiste "En la no ejecución de partidas de Estructuras, Arquitectura del presupuesto contractual" por (S/. 418,002.69)

El 19-10-2016 mediante Resolución de Secretaria General N°.122-2016—FONDEPES/SG se aprueba la Reducción de obra N°.03

Reducción de obra N° 04 que consiste "Reducción de uno de los dos productores de hielo considerado en el presupuesto" por S/.479,845.97

El 19-10-2016 mediante Resolución de Secretaria General N°.122-2016—FONDEPES/SG se aprueba la Reducción de obra N°.04

Reducción de obra N° 05 "barandas de Tubería de acero en puente y escalinatas del embarcadero" por (S/. 1'054,073.06)


El 19-10-2016 mediante Resolución de Secretaria General N°.122-2016—FONDEPES/SG se aprueba la Reducción de obra N°.05

DEDUCTIVOS DE OBRA VINCULANTES.-

Estos Deductivos son resultado de un "comparativo" entre los metrados del presupuesto y los metrados realmente verificados y/o ejecutados.

Deductivo vinculante N°.01 por s/.450,814.30 según Resolución Jefatural N°078-2016-FONDEPES/J. por variación de la dimensión de la roca por otra de menores dimensiones y cambio de especificación,

Deductivo vinculante N°.02 por s/.446.29 según Resolución Jefatural N°253-2016-FONDEPES/J., de fecha 08.07.2016.


CARLOS HUMBERTO
MÉNDEZ PICOAGA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 81713



Deductivo vinculante N°.03 por S/.152,971.09 según Resolución Jefatural N°355-2016-FONDEPES/J., de fecha 29.11.2016.

Deductivo vinculante N°.04 por S/.242,094.96 según Resolución Jefatural N°370-2016-FONDEPES/J., de fecha 29.12.2016.

Deductivo vinculante N°.05 por S/.620,840.66 según Resolución Jefatural N°025-2018-FONDEPES/J., de fecha 29.12.2016.

PARTIDAS NUEVAS.-

Dentro de los adicionales se ha considerado nuevas partidas que al no tener referencia con las partidas del presupuesto han originado nuevas partidas, nuevas especificaciones técnicas y nuevos precios (pactados) así como nuevas F.P:

COMENTARIOS Y EVALUACION DE LO ACTUADO.-

De lo tramitado y ejecutado a la fecha se ha podido verificar lo siguiente:

Del Inicio de los Trabajos.-

Se tiene entendido que el Expediente Técnico (en base al perfil) tuvo como referencia de ubicación de la infraestructura pesquera, coordenadas diferentes al actual, como consecuencia de la modificación, el inicio del muelle se vio diferido y advertido por el INC de estar el "inicio" dentro de "zona reservada".

Esta situación al parecer se origina cuando se solicitó autorización a la Capitanía de Puerto para iniciar los trabajos.

Lo cierto es que la ubicación original de la obra se desplazó 80.00 m. aproximadamente de la ubicación original.

Durante los Trabajos.-

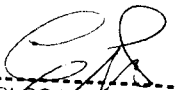
Como se detalla líneas arriba durante el proceso constructivo se ha verificado numerosas deficiencias, tanto en los planos del proyecto, así como mayores y menores metrados que han originado adicionales, deductivos y "reducciones", así como numerosas omisiones que han originado nuevas partidas no consideradas originalmente en el presupuesto de obra.

Sin embargo, algunos presupuestos adicionales reflejan un superposición de especialidades, por ejemplo, (arquitectura + estructuras + otras especialidades), que **no** permiten una objetivación más precisa de la variación de cada una de las especialidades. Cada adicional ha debido tratarse individualmente respecto a determinada especialidad.

Sin embargo debe tenerse en cuenta lo considerado por la ley del reglamento de contrataciones del Estado

Responsabilidad de la Entidad.- *"La Entidad es responsable frente al contratista de las modificaciones que ordene y apruebe en los proyectos, estudios, informes o similares o de aquellos cambios que se generen debido a la necesidad de la ejecución de los mismos, sin perjuicio de la responsabilidad que le corresponde a los autores de los proyectos, estudios, informes o similares"*

En lo que respecta al adicional N°.07, este se origina, debido a la constatación de roca en el fondo marino a partir de la progresiva 0+500 al 1+000, que no se puede determinar si es en toda el área del mar a esa profundidad o si es localizado.


CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 81713



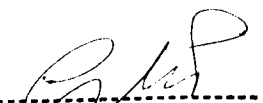
De ser en toda el área adyacente, se tendría una omisión de quien elaboro el perfil y luego el expediente técnico, al no haber realizado los trabajos de sondaje o verificaciones batimétricas previas en el trazo del muelle, que hubieran podido identificar la presencia de roca en toda el área.

En cambio de haber efectuado esta verificación (demostrada) de la NO existencia de roca en dicho trazo, el hecho de haber determinado una nueva ubicación, (desplazamiento 80.00 m. más arriba de la ubicación original) habría originado este Adicional que podría atribuirse como caso fortuito.

A fines del mes de Octubre del 2017 un consultor externo inicio trabajos de sondajes en el fondo marino (José Atala).

En el mes de Diciembre del 2017 el Consultor Externo hizo entrega del Estudio de Mecánica de Suelos en el que determino los estratos por debajo del nivel de las aguas marinas hasta una profundidad de 8-9m. a partir del nivel de la plataforma del muelle, recomendando sin embargo realizar pruebas diamantinas hasta una profundidad mínima de 20.00m. para definir con mayor precisión el tipo de suelo submarino predominante, y se recomendó así mismo realizar previamente una prueba de pilotaje con punta reforzada, lo que permitiría tener una aproximación del comportamiento del equipo de hincado.

El 31-01-2018, se constituyó en obra el Consultor Alberto Martínez Vargas, quien a nombre de Fondepes, realizo las pruebas de perforación diamantina en el tramo 0+500 al 1+000 y de acuerdo a los resultados, se complementaría definir el tipo de cimentación a adoptar en dicho tramo.



CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 81713

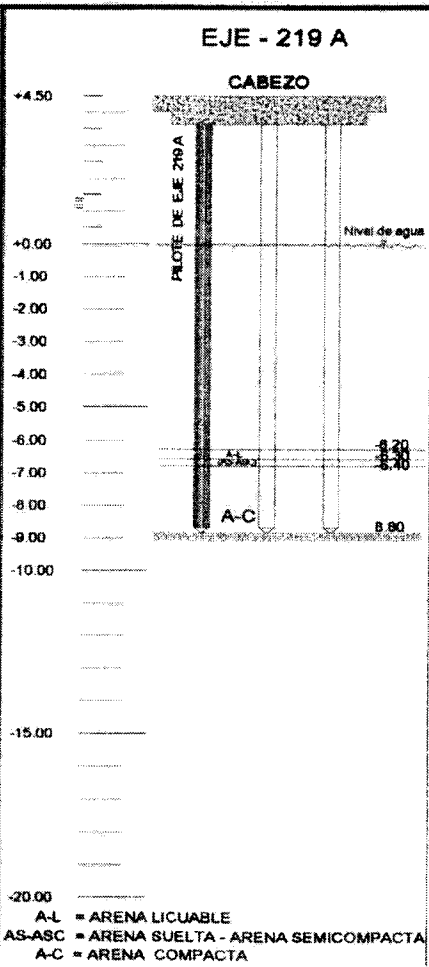


PROYECTO: "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"

CONTROL DE CALIDAD DEL CONCRETO A 28 DIAS.
CERTIF./EXP.:
f_{cc} = 350.00 Kg/cm²

CLIENTE: FONODEPES	APROBADO POR: Ing. Residente: CHRISTIAN MARTIN MEZA TRUJILLO	V/B* Ing. De Campo: CHRISTIAN MARTIN MEZA TRUJILLO
UBICACION: SAN JOSE - LAMBAYEQUE	REALIZADO POR: Obr. LEONIDAS MUÑOZ CONDORI	FECHA: UBICACION DE PILOTE: EJE 219 A
COTA DE TERRENO:		-6.20 m
PENETRACION TOTAL (m):		2.60 m
COTA DE FUNDACION:		-8.80 m

Penetracion (cm)	N° Golpes por c/10cm	Penetracion (cm)	N° Golpes por c/10c m	Penetracion (cm)	N° Golpes por c/10c m	Penetracion (cm)	N° Golpes por c/10c m	Penetracion (cm)	N° Golpes por c/10c m	Penetracion (cm)	N° Golpes por c/10c m
EXC NO SE REALIZÓ EXCAVACIÓN											
0.10	PP	HINCADO POR PESO PROPIO DEL PILOTE									
0.10	PM	HINCADO POR PESO DEL MARTILLO DELMAG 32									
0.00m		4.00m	8.00m	12.00m	16.00m						
10	1	10	10	10	10						
20	1	20	20	20	20						
30	2	30	30	30	30						
40	3	40	40	40	40						
50	3	50	50	50	50						
60	3	60	60	60	60						
70	6	70	70	70	70						
80	7	80	80	80	80						
90	7	90	90	90	90						
1.00m	7	5.00m	9.00m	13.00m	17.00m						
10	10	10	10	10	10						
20	9	20	20	20	20						
30	9	30	30	30	30						
40	8	40	40	40	40						
50	9	50	50	50	50						
60	9	60	60	60	60						
70	8	70	70	70	70						
80	9	80	80	80	80						
90	11	90	90	90	90						
2.00m	12	6.00m	10.00m	14.00m	18.00m						
10	15	10	10	10	10						
20	25	20	20	20	20						
30	30	30	30	30	30						
40	40	40	40	40	40						
50		50	50	50	50						
60		60	60	60	60						
70		70	70	70	70						
80		80	80	80	80						
90		90	90	90	90						
3.00m		7.00m	11.00m	15.00m	19.00m						
10		10	10	10	10						
20		20	20	20	20						
30		30	30	30	30						
40		40	40	40	40						
50		50	50	50	50						
60		60	60	60	60						
70		70	70	70	70						
80		80	80	80	80						
90		90	90	90	90						



Sección(m):	0.50 x 0.50
Peso de Pilote Vertical (Kg)	10,800.00
Longitud Pilote Vertical (m)	18.00
Hora de inicio:	09:00:00 a.m.
Hora de Término:	09:30:00 a.m.
Martillo:	D - 32
Energía (Kg-m):	
Rechazo (s)	40
Longitud Efectiva de Hincado (m)	

EXC: Excavación - m. P.P.: Peso Propio Pilote 0.10 m. P+M: Pilote + Martillo 0.20 m.

OBSERVACIONES: Se realizó el hincado de pilotes verticales en el EJE 219 A del Cabezo, en fecha 02.10.2019. Observandose que se profundizó 0.10 mts. en arena semicompacta y se alcanzó una profundidad de Hincado con martillo DELMAG 32 en arena compacta 2.40 mts. para un pilote de (0.50x0.50 mts) y de long. 18.00 m. que se encuentra ubicado entre las progresivas 0+950 a 1+000.

Christian M. Meza Trujillo
Christian M. Meza Trujillo
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 83105

Isaias Jorge Alva Espinoza
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

Carlos Humberto Mendoza Picoaga
CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 81713

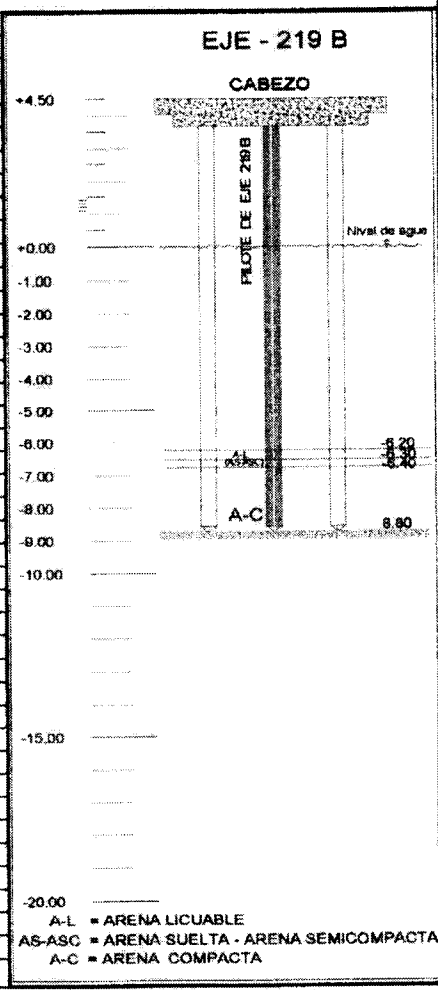


PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"

CONTROL DE CALIDAD DEL CONCRETO A 28 DIAS.
CERTIF./EXP.:
f_{cd} = 350.00 Kg/cm²

CLIENTE: FOH DE PES	APROBADO POR: Ing. Residente : CHRISTIAN MARTÍN MEZA TRUJILLO	V ^o B ^o Ing. De Campo : CHRISTIAN MARTÍN MEZA TRUJILLO
UBICACIÓN: SAN JOSÉ - LAMBAYEQUE	REALIZADO POR: Odr. LEONIDAS MUÑOZ CONDORI	FECHA: UBICACIÓN DE PLOTE: EJE 219 B
COTA DE TERRENO: -6.20 m		PENETRACION TOTAL (m): 2.60 m
		COTA DE FUNDACION: -8.80 m

Penetración (cm)	N° Golpes por c/10cm	Penetración (cm)	N° Golpes por c/10cm	Penetración (cm)	N° Golpes por c/10cm	Penetración (cm)	N° Golpes por c/10cm	Penetración (cm)	N° Golpes por c/10cm	Penetración (cm)	N° Golpes por c/10cm
GRAFICO DIDACTICO DE HINCADO DE PLOTES											
EXC NO SE REALIZÓ EXCAVACIÓN											
0.10	PP	HINCADO POR PESO PROPIO DEL PLOTE									
0.10	PM	HINCADO POR PESO DEL MARTILLO DELMAG 32									
0.00m		4.00m	8.00m	12.00m	16.00m						
10	1	10	10	10	10						
20	1	20	20	20	20						
30	1	30	30	30	30						
40	2	40	40	40	40						
50	4	50	50	50	50						
60	3	60	60	60	60						
70	5	70	70	70	70						
80	6	80	80	80	80						
90	6	90	90	90	90						
1.00m	B	5.00m	9.00m	13.00m	17.00m						
10	7	10	10	10	10						
20	8	20	20	20	20						
30	10	30	30	30	30						
40	11	40	40	40	40						
50	10	50	50	50	50						
60	9	60	60	60	60						
70	10	70	70	70	70						
80	9	80	80	80	80						
90	9	90	90	90	90						
2.00m	10	6.00m	10.00m	14.00m	18.00m						
10	12	10	10	10	10						
20	15	20	20	20	20						
30	25	30	30	30	30						
40	40	40	40	40	40						
50	50	50	50	50	50						
60	60	60	60	60	60						
70	11	70	70	70	70						
80	80	80	80	80	80						
90	90	90	90	90	90						
3.00m		7.00m	11.00m	15.00m	19.00m						
10		10	10	10	10						
20		20	20	20	20						
30		30	30	30	30						
40		40	40	40	40						
50		50	50	50	50						
60		60	60	60	60						
70		70	70	70	70						
80		80	80	80	80						
90		90	90	90	90						



Sección(m):	0.50 x 0.50
Peso de Pilote Vertical (Kg)	30,800.00
Longitud Pilote Vertical (m)	18.00
Hora de Inicio:	11:00:00 a.m.
Hora de Término:	11:30:00 a.m.
Martillo:	D - 32
Energía (Kg-m):	
Rechazo (s)	40
Longitud Efectiva de Hincado (m)	

EXC: Excavación - m. P.P.: Peso Propio Pilote 0.10 m. P+M: Pilote + Martillo 0.20 m.

OBSERVACIONES: Se realizó el hincado de pilotes verticales en el EJE 219 B del Cabezo, en fecha 02.10.2019. Observandose que se profundizó 0.10 mts. en arena semicompacta y se alcanzó una profundidad de Hincado con martillo DELMAG 32 en arena compacta 2.40 mts. para un pilote de (0.50x0.50 mts) y de long. 18.00 m. que se encuentra ubicado entre las progresivas 0+950 a 1+000.

Christian M. Meza Trujillo
Christian M. Meza Trujillo
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 63105

Carlos Humberto Mendoza Picoaga
CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 81713

Isaias Jorge Alva Espinoza
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

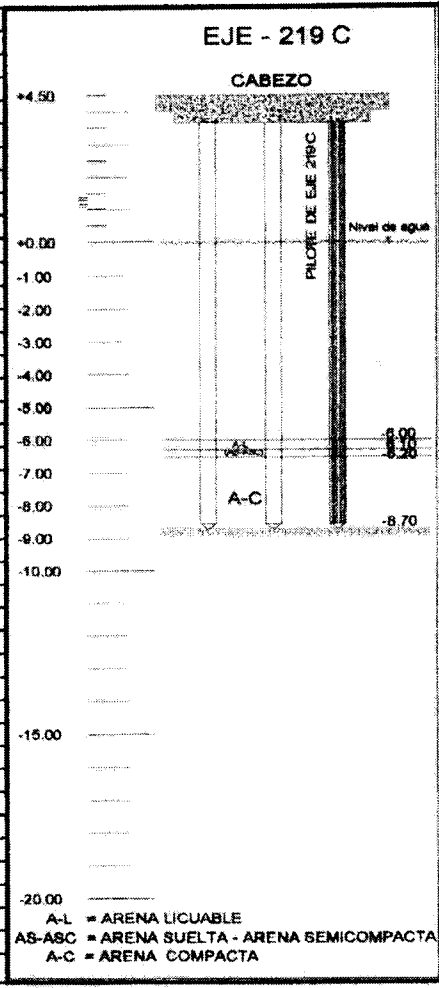


PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"

CONTROL DE CALIDAD DEL CONCRETO A 28 DIAS.
CERTIF./EXP.:
F_{cm} 350.00 Kg/cm²

CLIENTE: FONDEPES	APROBADO POR: Ing. Residente : CHRISTIAN MARTIN MEZA TRUJILLO	V ^o B ^o Ing. De Campo : CHRISTIAN MARTIN MEZA TRUJILLO
UBICACIÓN: SAN JOSE - LAMBAYEQUE	REALIZADO POR: Odr. LEONIDAS MUÑOZ CONDORI	FECHA: EJE 219 C
COTA DE TERRENO: -6.00 m		PENETRACION TOTAL (m): 2.70 m
		COTA DE FUNDACION: -8.70 m

Penetración (cm)	N° Golpes por c/10cm	Penetración (cm)	N° Golpes por c/10cm	Penetración (cm)	N° Golpes por c/10cm	Penetración (cm)	N° Golpes por c/10cm	Penetración (cm)	N° Golpes por c/10cm	Penetración (cm)	N° Golpes por c/10cm
EXC NO SE REALIZÓ EXCAVACIÓN											
0.10 PP HINCADO POR PESO PROPIO DEL PILOTE											
0.10 PM HINCADO POR PESO DEL MARTILLO DELMAG 32											
0.00m		4.00m		8.00m		12.00m		16.00m			
10	1	10	10	10	10	10	10	10	10		
20	1	20	20	20	20	20	20	20	20		
30	2	30	30	30	30	30	30	30	30		
40	3	40	40	40	40	40	40	40	40		
50	4	50	50	50	50	50	50	50	50		
60	3	60	60	60	60	60	60	60	60		
70	4	70	70	70	70	70	70	70	70		
80	3	80	80	80	80	80	80	80	80		
90	6	90	90	90	90	90	90	90	90		
1.00m		5.00m		9.00m		13.00m		17.00m			
10	7	10	10	10	10	10	10	10	10		
20	7	20	20	20	20	20	20	20	20		
30	7	30	30	30	30	30	30	30	30		
40	8	40	40	40	40	40	40	40	40		
50	8	50	50	50	50	50	50	50	50		
60	8	60	60	60	60	60	60	60	60		
70	8	70	70	70	70	70	70	70	70		
80	8	80	80	80	80	80	80	80	80		
90	8	90	90	90	90	90	90	90	90		
2.00m		6.00m		10.00m		14.00m		18.00m			
10	9	10	10	10	10	10	10	10	10		
20	10	20	20	20	20	20	20	20	20		
30	13	30	30	30	30	30	30	30	30		
40	25	40	40	40	40	40	40	40	40		
50	40	50	50	50	50	50	50	50	50		
60		60	60	60	60	60	60	60	60		
70		11	70	70	70	70	70	70	70		
80		80	80	80	80	80	80	80	80		
90		90	90	90	90	90	90	90	90		
3.00m		7.00m		11.00m		15.00m		19.00m			
10		10	10	10	10	10	10	10	10		
20		20	20	20	20	20	20	20	20		
30		30	30	30	30	30	30	30	30		
40		40	40	40	40	40	40	40	40		
50		50	50	50	50	50	50	50	50		
60		60	60	60	60	60	60	60	60		
70		70	70	70	70	70	70	70	70		
80		80	80	80	80	80	80	80	80		
90		90	90	90	90	90	90	90	90		



Sección (m): 0.50 x 0.50

Peso de Pilota Vertical (Kg): 10,800.00

Longitud Pilote Vertical (m): 18.00

Hora de Inicio: 14:30:00 p.m.

Hora de Término: 15:00:00 p.m.

Martillo: D - 32

Energía (Kg-m):

Rechazo (s): 40

Longitud Efectiva de Hincado (m)

EXC: Excavación - m. P.P.: Peso Propio Pilote 0.10 m. P+M: Pilote + Martillo 0.20 m.

OBSERVACIONES: Se realizó el hincado de pilotes verticales en el EJE 219 C del Cabezo, en fecha 02.10.2019. Observandose que se profundizó 0.10 mts. en arena semicomcompacta y se alcanzó una profundidad de Hincado con martillo DELMAG 32 en arena compacta 2.50 mts. para un pilote de (0.50x0.50 mts) y de long. 18.00 m. que se encuentra ubicado entre las progresivas 0+950 a 1+000.

Christian M. Meza Trujillo
Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63103

Isaias Jorge Alva Espinoza
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

Carlos Humberto Mendoza Picoaga
CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 81713



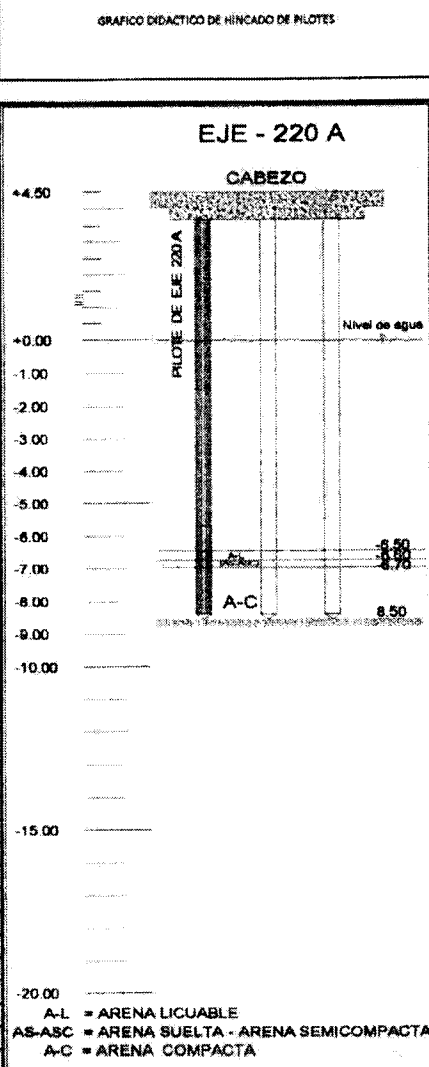
PROYECTO: "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PERQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"

CONTROL DE CALIDAD DEL CONCRETO A 28 DIAS.
CERTIF./ESP.:
f'cm = 850.00 Kg/cm²

CUENTE: FONDEPES APROBADO POR: Ing. Residente: CHRISTIAN MARTIN MEZA TRUJILLO. V/B Ing. De Campo: CHRISTIAN MARTIN MEZA TRUJILLO

UBICACION: SAN JOSE - LAMBAYEQUE REALIZADO POR: Cof. LEONIDAS MUÑOZ CONDORI FECHA: UBICACION DE PILOTE: EJE 220 A COTA DE TERRENO: -6.50 m PENETRACION TOTAL (m): 2.00 m COTA DE FUNDACION: -8.50 m

Penetracion (cm)	N° Golpes por c/10cm	Penetracion (cm)	N° Golpes por c/10cm	Penetracion (cm)	N° Golpes por c/10cm	Penetracion (cm)	N° Golpes por c/10cm	Penetracion (cm)	N° Golpes por c/10cm
EXC NO SE REALIZÓ EXCAVACIÓN									
0.10	PP	HINCADO POR PESO PROPIO DEL PILOTE							
0.10	PM	HINCADO POR PESO DEL MARTILLO DELMAG 32							
0.00m		4.00m	8.00m	12.00m	16.00m				
10	1	10	10	10	10				
20	1	20	20	20	20				
30	3	30	30	30	30				
40	3	40	40	40	40				
50	2	50	50	50	50				
60	3	60	60	60	60				
70	4	70	70	70	70				
80	4	80	80	80	80				
90	4	90	90	90	90				
1.00m	4	5.00m	9.00m	13.00m	17.00m				
10	5	10	10	10	10				
20	6	20	20	20	20				
30	7	30	30	30	30				
40	7	40	40	40	40				
50	11	50	50	50	50				
60	17	60	60	60	60				
70	30	70	70	70	70				
80	40	80	80	80	80				
90		90	90	90	90				
2.00m		6.00m	10.00m	14.00m	18.00m				
10		10	10	10	10				
20		20	20	20	20				
30		30	30	30	30				
40		40	40	40	40				
50		50	50	50	50				
60		60	60	60	60				
70		11	70	70	70				
80		80	80	80	80				
90		90	90	90	90				
3.00m		7.00m	11.00m	15.00m	19.00m				
10		10	10	10	10				
20		20	20	20	20				
30		30	30	30	30				
40		40	40	40	40				
50		50	50	50	50				
60		60	60	60	60				
70		70	70	70	70				
80		80	80	80	80				
90		90	90	90	90				



Sección(m):	0.50 x 0.50
Peso de Pilote Vertical (Kg)	10,800.00
Longitud Pilote Vertical (m)	18.00
Hora de inicio:	09:30 a.m.
Hora de Término:	10:00 a.m.
Martillo:	D - 32
Energía (Kg-m):	
Rechazo (s)	40

EXC: Excavación - m. P.P.: Peso Propio Pilote 0.10 m. P+M: Pilote + Martillo 0.20 m.

OBSERVACIONES: Se realizó el hincado de pilotes verticales en el EJE 220 A del Cabezo, en fecha 04.10.2019. Observandose que se profundizó 0.10 mts. en arena semicompacta y se alcanzó una profundidad de Hincado con martillo DELMAG 32 en arena compacta 1.80 mts. para un pilote de (0.50x0.50 mts) y de long. 18.00 m. que se encuentra ubicado entre las progresivas 0+950 a 1+000.

Christian M. Meza Trujillo
Christian M. Meza Trujillo
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 82163

CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 81713

Isaias Jorge Alva Espinoza
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

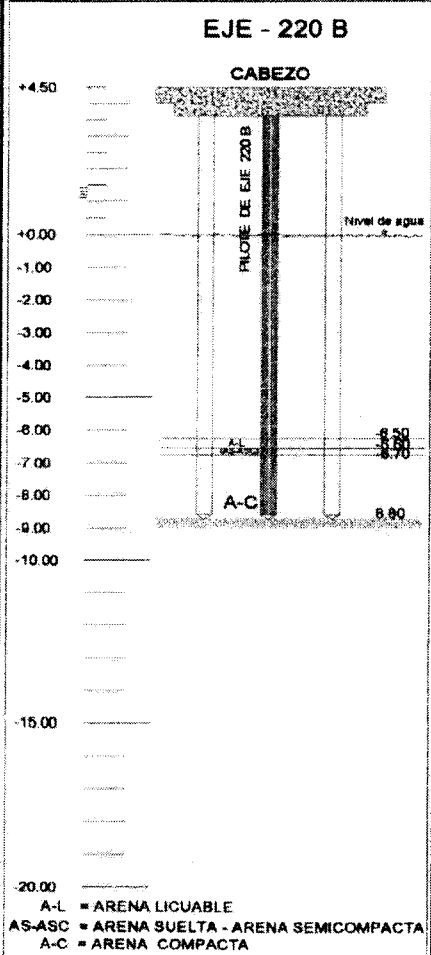


PROYECTO: "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"

CONTROL DE CALIDAD DEL CONCRETO A 28 DIAS
CERTIF./EMP.:
Fca: 850.00 Kg/cm²

CLIENTE: FONDEPES	APROBADO POR: Ing. Residente: CHRISTIAN MARTIN MEZA TRUJILLO	VºBº Ing. De Campo: CHRISTIAN MARTIN MEZA TRUJILLO
UBICACION: SAN JOSE - LAMBAYEQUE	REALIZADO POR: Odr. LEONIDAS MURQUE CONDORI	FECHA: UBICACION DE PILOTE: EJE 220 B
COTA DE TERRENO: -6.50 m		PENETRACION TOTAL (m): 2.90 m
		COTA DE FUNDACION: -8.80 m

Penetracion (cm)	Nº Golpes por c/10cm	Penetracion (cm)	Nº Golpes por c/10cm	Penetracion (cm)	Nº Golpes por c/10cm	Penetracion (cm)	Nº Golpes por c/10cm	Penetracion (cm)	Nº Golpes por c/10cm
EXC NO SE REALIZÓ EXCAVACIÓN									
0.10	PP	HINCADO POR PESO PROPIO DEL PILOTE							
0.10	PM	HINCADO POR PESO DEL MARTILLO DELMAG 32							
0.00m		4.00m	8.00m	12.00m	16.00m				
10	1	10	10	10	10				
20	1	20	20	20	20				
30	2	30	30	30	30				
40	3	40	40	40	40				
50	4	50	50	50	50				
60	4	60	60	60	60				
70	8	70	70	70	70				
80	5	80	80	80	80				
90	5	90	90	90	90				
1.00m	6	5.00m	9.00m	13.00m	17.00m				
10	5	10	10	10	10				
20	6	20	20	20	20				
30	7	30	30	30	30				
40	9	40	40	40	40				
50	8	50	50	50	50				
60	10	60	60	60	60				
70	13	70	70	70	70				
80	15	80	80	80	80				
90	20	90	90	90	90				
2.00m	30	6.00m	10.00m	14.00m	18.00m				
10	40	10	10	10	10				
20		20	20	20	20				
30		30	30	30	30				
40		40	40	40	40				
50		50	50	50	50				
60		60	60	60	60				
70		70	70	70	70				
80		80	80	80	80				
90		90	90	90	90				
3.00m		7.00m	11.00m	15.00m	19.00m				
10		10	10	10	10				
20		20	20	20	20				
30		30	30	30	30				
40		40	40	40	40				
50		50	50	50	50				
60		60	60	60	60				
70		70	70	70	70				
80		80	80	80	80				
90		90	90	90	90				



Sección(m):	0.50 x 0.50
Peso de Pilote Vertical (Kg)	10,800.00
Longitud Pilote Vertical (m)	18.00
Hora de Inicio:	11:30 a.m.
Hora de Término:	12:00:00 m.
Martillo:	D - 32
Energía (Kg-m):	
Rechazo (s)	40

EXC: Excavación - m. P.P.: Paso Propio Pilote 0.10 m. P+M: Pilote + Martillo 0.20 m.

OBSERVACIONES: Se realizó el hincado de pilotes verticales en el EJE 220 B del Cabezo, en fecha 04.10.2019. Observándose que se profundizó 0.10 mts. en arena semicomcompacta y se alcanzó una profundidad de Hincado con martillo DELMAG 32 en arena compacta 2.10 mts. para un pilote de (0.50x0.50 mts) y de long. 18.00 m. que se encuentra ubicado entre las progresivas D+950 a 1+000.

Christian M. Meza Trujillo
Christian M. Meza Trujillo
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 63163

Isaias Jorge Alva Espinoza
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

Carlos Humberto Mendoza Picoaga
CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 81713



PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PERIFERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"

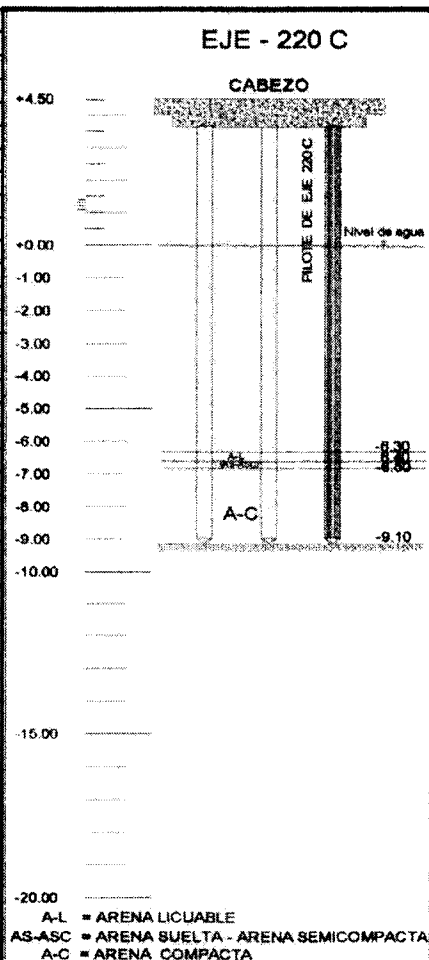
CONTROL DE CALIDAD DEL CONCRETO A 28 DIAS.
CERTIF./BDP: f_{cd} = 850.00 Kg/cm²

CLIENTE: FONDEPES APROBADO POR: (Ing. Residente): CHRISTIAN MARTÍN MEZA TRUJILLO V/B* Ing. De Campo : CHRISTIAN MARTIN MEZA TRUJILLO

UBICACIÓN: SAN JOSE - LAMBAYEQUE REALIZADO POR: Osr. LEONIDAS NUÑEZ CONDORI FECHA: UBICACIÓN DE PILOTE: EJE 220 C COTA DE TERRENO: -6.30 m PENETRACION TOTAL (m): 2.80 m COTA DE FUNDACION: -9.10 m

GRAFICO DIDACTICO DE HINCADO DE PILOTES

Penetración (cm)	Nº Golpes por c/10cm	Penetración (cm)	Nº Golpes por c/10cm	Penetración (cm)	Nº Golpes por c/10cm	Penetración (cm)	Nº Golpes por c/10cm	Penetración (cm)	Nº Golpes por c/10cm
EXC NO SE REALIZÓ EXCAVACIÓN									
0.10 PP HINCADO POR PESO PROPIO DEL PILOTE									
0.10 PM HINCADO POR PESO DEL MARTILLO DELMAG 32									
0.00m		4.00m		8.00m		12.00m		16.00m	
10	1	10		10		10		10	
20	1	20		20		20		20	
30	2	30		30		30		30	
40	3	40		40		40		40	
50	4	50		50		50		50	
60	4	60		60		60		60	
70	5	70		70		70		70	
80	5	80		80		80		80	
90	6	90		90		90		90	
1.00m	5	5.00m		9.00m		13.00m		17.00m	
10	8	10		10		10		10	
20	7	20		20		20		20	
30	7	30		30		30		30	
40	7	40		40		40		40	
50	8	50		50		50		50	
60	7	60		60		60		60	
70	8	70		70		70		70	
80	7	80		80		80		80	
90	6	90		90		90		90	
2.00m	7	6.00m		10.00m		14.00m		18.00m	
10	8	10		10		10		10	
20	10	20		20		20		20	
30	10	30		30		30		30	
40	13	40		40		40		40	
50	22	50		50		50		50	
60	40	60		60		60		60	
70		11		70		70		70	
80		80		80		80		80	
90		90		90		90		90	
3.00m		7.00m		11.00m		15.00m		19.00m	
10		10		10		10		10	
20		20		20		20		20	
30		30		30		30		30	
40		40		40		40		40	
50		50		50		50		50	
60		60		60		60		60	
70		70		70		70		70	
80		80		80		80		80	
90		90		90		90		90	



Sección(m): 0.50 x 0.50

Peso de Pilote Vertical (Kg): 10,800.00

Longitud Pilote Vertical (m): 18.00

Hora de Inicio: 15:30:00 p.m.

Hora de Término: 16:00:00 p.m.

Martillo: D - 32

Energía (Kg-m):

Rechazo (s): 40

Longitud Efectiva de Hincado (m)

EXC: Excavación - m. P.P.: Peso Propio Pilote 0.10 m. P+M: Pilote + Martillo 0.20 m.

OBSERVACIONES: Se realizó el hincado de pilotes verticales en el EJE 220 C del Cabezo, en fecha 04.10.2019. Observandose que se profundizó 0.10 mts. en arena semicompacta y se alcanzó una profundidad de Hincado con martillo DELMAG 32 en arena compacta 2.60 mts. para un pilote de (0.50x0.50 mts) y de long. 18.00 m. que se encuentra ubicado entre las progresivas 0+950 a 1+000.

Christian M. Meza Trujillo
Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP Nº 63188

Isaias Jorge Alva Espinoza
ISAIAZ JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP Nº 10717

Carlos Humberto Mendoza Picoaga
CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP Nº 81713



CONSORCIO
SAN JOSÉ

PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"

CONTROL DE CALIDAD DEL CONCRETO A 28 DIAS.

CERTIF./EXP.:

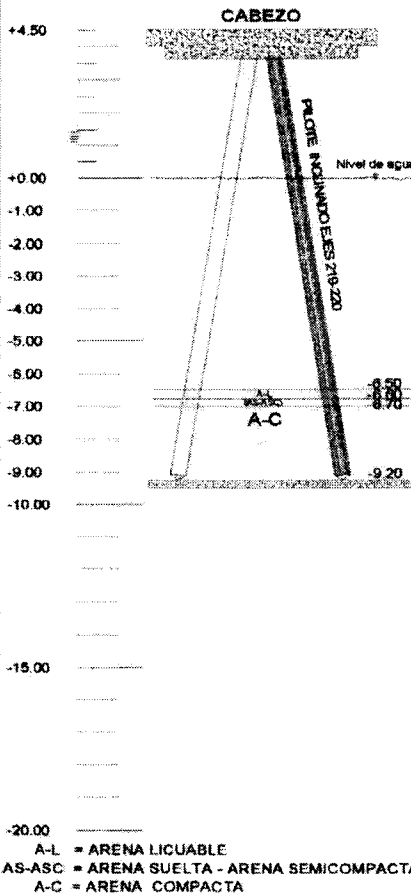
f'c= 350.00 Kg/cm²

CLIENTE: FONDEPES	APROBADO POR: Ing. Residente : CHRISTIAN MARTÍN MEZA TRUJILLO	V/B* Ing. De Campo : CHRISTIAN MARTIN MEZA TRUJILLO
UBICACIÓN: SAN JOSÉ - LAMBAYEQUE	REALIZADO POR: Odr. LEONIDAS MUÑOZ CONDORI	FECHA: EJES 219 - 220
COTA DE TERRENO: -5.50 m		PENETRACION TOTAL (m): 2.70 m
		COTA DE FUNDACION: -9.20 m

Penetración (cm)	N° Golpes por c/10cm	Penetración (cm)	N° Golpes por c/10cm	Penetración (cm)	N° Golpes por c/10cm	Penetración (cm)	N° Golpes por c/10cm	Penetración (cm)	N° Golpes por c/10cm
EXC NO SE REALIZÓ EXCAVACIÓN									
0.10 PP HINCADO POR PESO PROPIO DEL PILOTE									
0.10 PM HINCADO POR PESO DEL MARTILLO DELMAG 32									
0.00m		4.00m	8.00m	12.00m	16.00m				
10	1	10	10	10	10				
20	1	20	20	20	20				
30	1	30	30	30	30				
40	2	40	40	40	40				
50	2	50	50	50	50				
60	4	60	60	60	60				
70	3	70	70	70	70				
80	5	80	80	80	80				
90	3	90	90	90	90				
1.00m	3	5.00m	9.00m	13.00m	17.00m				
10	6	10	10	10	10				
20	8	20	20	20	20				
30	8	30	30	30	30				
40	9	40	40	40	40				
50	9	50	50	50	50				
60	12	60	60	60	60				
70	12	70	70	70	70				
80	12	80	80	80	80				
90	13	90	90	90	90				
2.00m	12	6.00m	10.00m	14.00m	18.00m				
10	12	10	10	10	10				
20	15	20	20	20	20				
30	16	30	30	30	30				
40	22	40	40	40	40				
50	40	50	50	50	50				
60		60	60	60	60				
70		70	70	70	70				
80		80	80	80	80				
90		90	90	90	90				
3.00m		7.00m	11.00m	15.00m	19.00m				
10		10	10	10	10				
20		20	20	20	20				
30		30	30	30	30				
40		40	40	40	40				
50		50	50	50	50				
60		60	60	60	60				
70		70	70	70	70				
80		80	80	80	80				
90		90	90	90	90				

GRAFICO DIDACTICO DE HINCADO DE PILOTES

EJES 219-220



Sección(m):	0.50 x 0.50
Peso de Pilote Vertical (Kg)	10,800.00
Longitud Pilote Vertical (m)	18.00
Hora de inicio:	09:00 a.m.
Hora de Término:	09:50 a.m.
Martillo:	D - 32
Energía (Kg-m):	
Rechazo (s)	40
Longitud Efectiva de Hincado (m)	

EXC: Excavación m. P.P.: Paso Propio Pilota 0.10 m. P+M: Pilote + Martillo 0.20 m.
 OBSERVACIONES: Se realizó el hincado de pilotes inclinados en los EJES 219 - 220 del Cabezo, en fecha 06.10.2019. Observandose que se profundizó 0.10 mts. en arena semicompacta y se alcanzó una profundidad de Hincado con martillo DELMAG 32 en arena compacta 2.50 mts. para un pilote de (0.50x0.50 mts) y de long. 18.00 m. que se encuentra ubicado entre las progresivas 0+950 a 1+000.

Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
Reg. N° 82165

ISAÍAS FORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 81713



CONSORCIO
SAN JOSÉ

PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ
PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"

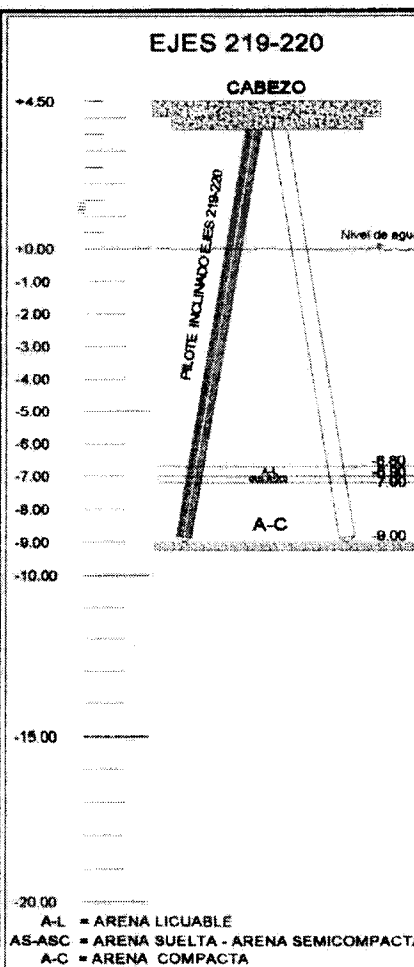
CONTROL DE CALIDAD DEL CONCRETO A 28 DÍAS.

CERTIF./EXP.:

f_{cm} 350.00 Kg/cm²

CLIENTE: FONDEPES	APROBADO POR: Ing. Residente : CHRISTIAN MARTÍN MEZA TRUJILLO	V"R" Ing. De Campo : CHRISTIAN MARTÍN MEZA TRUJILLO
UBICACIÓN: SAN JOSÉ - LAMBAYEQUE	REALIZADO POR: Cdr. LEONIDAS MUÑOZ CONDORI	FECHA: EJES 219 - 220
		UBICACIÓN DE PILOTE: EJES 219 - 220
		COTA DE TERRENO: -6.80 m
		PENETRACION TOTAL (m): 2.20 m
		COTA DE FUNDACION: -9.00 m

Penetración (cm)	N° Golpes por c/10cm	Penetración (cm)	N° Golpes por c/10cm	Penetración (cm)	N° Golpes por c/10cm	Penetración (cm)	N° Golpes por c/10cm	Penetración (cm)	N° Golpes por c/10cm
GRAFICO DIDACTICO DE HINCADO DE PILOTES									
-	EXC	NO SE REALIZÓ EXCAVACIÓN							
0.10	PP	HINCADO POR PESO PROPIO DEL PILOTE							
0.10	PM	HINCADO POR PESO DEL MARTILLO DELMAG 32							
0.00m		4.00m	8.00m	12.00m	16.00m				
10	1	10	10	10	10				
20	1	20	20	20	20				
30	1	30	30	30	30				
40	2	40	40	40	40				
50	2	50	50	50	50				
60	3	60	60	60	60				
70	3	70	70	70	70				
80	4	80	80	80	80				
90	5	90	90	90	90				
1.00m	5	5.00m	9.00m	13.00m	17.00m				
10	5	10	10	10	10				
20	6	20	20	20	20				
30	5	30	30	30	30				
40	7	40	40	40	40				
50	8	50	50	50	50				
60	10	60	60	60	80				
70	13	70	70	70	70				
80	17	80	80	80	80				
90	26	90	90	90	90				
2.00m	40	6.00m	10.00m	14.00m	18.00m				
10		10	10	10	10				
20		20	20	20	20				
30		30	30	30	30				
40		40	40	40	40				
50		50	50	50	50				
60		60	60	60	60				
70		70	70	70	70				
80		80	80	80	80				
90		90	90	90	90				
3.00m		7.00m	11.00m	15.00m	19.00m				
10		10	10	10	10				
20		20	20	20	20				
30		30	30	30	30				
40		40	40	40	40				
50		50	50	50	50				
60		60	60	60	60				
70		70	70	70	70				
80		80	80	80	80				
90		90	90	90	90				



Sección(m):	0.50 x 0.50
Peso de Pilote Vertical (Kg)	10,800.00
Longitud Pilote Vertical (m)	18.00
Hora de Inicio:	11:00 a.m.
Hora de Término:	11:50 a.m.
Martillo:	D - 32
Energía (Kg-m):	
Rechazo (s)	40
Longitud Efectiva de Hincado (m)	

EXC: Excavación - m. P.P.: Peso Propio Pilote 0.10 m. P+M: Pilote + Martillo 0.20 m.

OBSERVACIONES: Se realizó el hincado de pilotes inclinados en los EJES 219 - 220 del Cabezo, en fecha 06.10.2019. Observándose que se profundizó 0.10 mts. en arena semicompacta y se alcanzó una profundidad de Hincado con martillo DELMAG 32 en arena compacta 2.00 mts. para un pilote de (0.50x0.50 mts) y de long. 18.00 m. que se encuentra ubicado entre las progresivas 0+950 a 1+000.

Christian M. Meza Trujillo
Christian M. Meza Trujillo
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 63109

Isaias Forge Alva Espinoza
ISAIAS FORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

Carlos Humberto Mendoza Picoaga
CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 81713



CONSORCIO SAN JOSÉ

PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"

CONTROL DE CALIDAD DEL CONCRETO A 28 DÍAS.
CERTIF./EXP.:

f_{cd} = 350.00 Kg/cm²

CUENTE: FONDEPES	APROBADO POR: Ing. Residente: CHRISTIAN MARTÍN MEZA TRUJILLO	Vº Bº Ing. De Campo: CHRISTIAN MARTIN MEZA TRUJILLO
UBICACIÓN: SAN JOSÉ - LAMBAYEQUE	REALIZADO POR: Cdr. LEONIDAS MUÑOZ CONDORI	FECHA: EJES 219 - 220
COTA DE TERRENO: -6.80 m		PENETRACION TOTAL (m): 2.70 m
		COTA DE FUNDACION: -9.50 m

Penetración (cm)	Nº Golpes por c/10cm	Penetración (cm)	Nº Golpes por c/10cm	Penetración (cm)	Nº Golpes por c/10cm	Penetración (cm)	Nº Golpes por c/10cm	Penetración (cm)	Nº Golpes por c/10cm	Penetración (cm)	Nº Golpes por c/10cm
EXC NO SE REALIZÓ EXCAVACIÓN											
0.10 PP HINCADO POR PESO PROPIO DEL PILOTE											
0.10 PM HINCADO POR PESO DEL MARTILLO DELMAG 32											
GRAFICO DIDACTICO DE HINCADO DE PILOTES											
EJES 219-220											
CABEZO											
PILOTE INCLINADO EJES 219-220											
Nivel de agua											
A-C											
A-L = ARENA LICUABLE AS-ASC = ARENA SUELTA - ARENA SEMICOMPACTA A-C = ARENA COMPACTA											

Sección(m): 0.50 x 0.50

Peso de Pilote Vertical (Kg): 10,800.00

Longitud Pilote Vertical (m): 18.00

Hora de Inicio: 13:30:00 p.m.

Hora de Término: 14:00:00 p.m.

Martillo: D - 32

Energía (Kg-m):

Rechazo (s): 40

Longitud Efectiva de Hincado (m)

EXC: Excavación - m. P.P.: Paso Propio Pilote 0.10 m. P+M: Pilote + Martillo 0.20 m.

OBSERVACIONES: Se realizó el hincado de pilotes inclinados en los EJES 219 - 220 del Cabezo, en fecha 06.10.2019. Observandose que se profundizó 0.10 mts. en arena semicompacta y se alcanzó una profundidad de Hincado con martillo DELMAG 32 en arena compacta 2.50 mts. para un pilote de (0.50x0.50 mts) y de long. 18.00 m. que se encuentra ubicado entre las progresivas 0+950 a 1+000.

Christian M. Meza Trujillo
Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63165

Isaías Jorge Alva Espinoza
ISAÍAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

Carlos Humberto Mendoza Picoaga
CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 81713



CONSORCIO
SAN JOSE

PROYECTO: "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PERQUEIRA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE
PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"

CONTROL DE CALIDAD DEL CONCRETO A 28 DIAS.

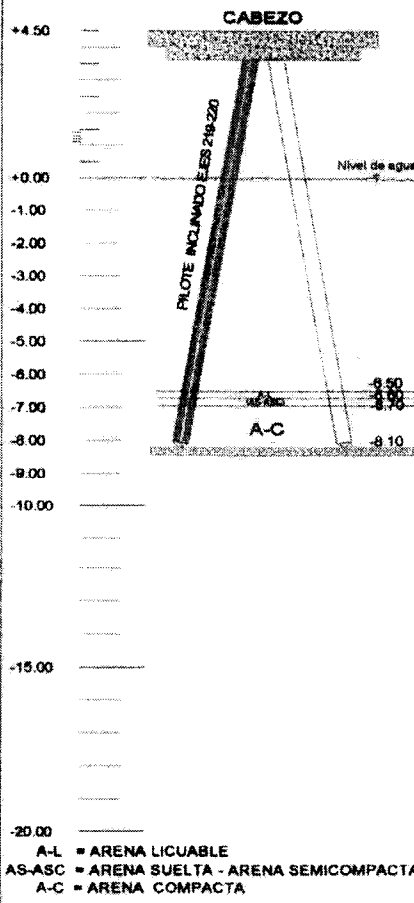
CERTIF./EXP.:

f_{cd} = 350.00 Kg/cm²

CLIENTE: FONDEPES	APROBADO POR: Ing. Residente: CHRISTIAN MARTIN MEZA TRUJILLO	VºBº Ing. De Campo: CHRISTIAN MARTIN MEZA TRUJILLO
UBICACION: SAN JOSE - LAMBAYEQUE	REALIZADO POR: Cdr. LEONIDAS MUÑOZ CONDORI	FECHA:
		UBICACION DE PILOTE: EJES 219 - 220
		COTA DE TERRENO: -6.50 m
		PENETRACION TOTAL (m): 1.60 m
		COTA DE FUNDACION: -8.10 m

Penetracion (cm)	Nº Golpes por c/10cm	Penetracion (cm)	Nº Golpes por c/10cm	Penetracion (cm)	Nº Golpes por c/10cm	Penetracion (cm)	Nº Golpes por c/10cm	Penetracion (cm)	Nº Golpes por c/10cm
GRAFICO DIDACTICO DE HINCADO DE PILOTES									
EXC	NO SE REALIZÓ EXCAVACIÓN								
0.10 PP	HINCADO POR PESO PROPIO DEL PILOTE								
0.10 PM	HINCADO POR PESO DEL MARTILLO DELMAS 32								
0.00m	4.00m	8.00m	12.00m	16.00m					
10	1	10	10	10					
20	1	20	20	20					
30	1	30	30	30					
40	1	40	40	40					
50	2	50	50	50					
60	2	60	60	60					
70	3	70	70	70					
80	3	80	80	80					
90	3	90	90	90					
1.00m	5.00m	9.00m	13.00m	17.00m					
10	12	10	10	10					
20	16	20	20	20					
30	25	30	30	30					
40	40	40	40	40					
50	50	50	50	50					
60	60	60	60	60					
70	70	70	70	70					
80	80	80	80	80					
90	90	90	90	90					
2.00m	6.00m	10.00m	14.00m	18.00m					
10	10	10	10	10					
20	20	20	20	20					
30	30	30	30	30					
40	40	40	40	40					
50	50	50	50	50					
60	60	60	60	60					
70	11	70	70	70					
80	80	80	80	80					
90	90	90	90	90					
3.00m	7.00m	11.00m	15.00m	19.00m					
10	10	10	10	10					
20	20	20	20	20					
30	30	30	30	30					
40	40	40	40	40					
50	50	50	50	50					
60	60	60	60	60					
70	70	70	70	70					
80	80	80	80	80					
90	90	90	90	90					

EJES 219-220



Sección(m):	0.50 x 0.50
Peso de Pilote Vertical (Kg)	10,800.00
Longitud Pilote Vertical (m)	18.00
Hora de Inicio:	15:30:00 p.m.
Hora de Término:	16:00:00 p.m.
Martillo:	D - 32
Energía (Kg-m):	
Rechazo (s)	40
Longitud Efectiva de Hincado (m)	

EXC: Excavación - m. P.P.: Peso Propio Pilote 0.10 m. P+M: Pilote + Martillo 0.20 m.

OBSERVACIONES: Se realizó el hincado de pilotes inclinados en los EJES 219 - 220 del Cabezo, en fecha 06.10.2019. Observandose que se profundizó 0.10 mts. en arena semicompacta y se alcanzó una profundidad de hincado con martillo DELMAS 32 en arena compacta 1.40 mts. para un pilote de (0.50x0.50 mts) y de long. 18.00 m. que se encuentra ubicado entre las progresivas 0+950 a 1+000.

Christian M. Meza Trujillo
 INGENIERO CIVIL
 CIP Nº 63105

CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP Nº 81714

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP Nº 10717

INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE

OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE
INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA
CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN
JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA
DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"
ADICIONAL DE OBRA N° 07

OCTUBRE – 2019

CP
CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 81713

CONSORCIO
SAN JOSÉ


FONDEPES
Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero

CP
CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 81713

CONSORCIO SAN JOSÉ	INFORME MENSUAL N° 20	OCTUBRE - 2019
	INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE	
	ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	Página 1 de 17

ÍNDICE

1. DATOS DE LA OBRA.....	2
2. INTRODUCCIÓN.....	2
3. OBJETIVO	2
4. ALCANCE	2
5. ORGANIGRAMA	3
6. SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	3
7. SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL	7
8. ESTADÍSTICAS SST.....	12
9. REPORTE MENSUAL DE LA GESTIÓN DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	14
10. CONCLUSIONES	15
11. RECOMENDACIONES.....	15
12. PANEL FOTOGRÁFICO	16


 CARLOS HUMBERTO
 MENDOZA PICOAGA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 81713



CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 81713

CONSORCIO SAN JOSÉ	INFORME MENSUAL N° 20	OCTUBRE - 2019
	INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE	
	ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	Página 2 de 17

017

1. DATOS DE LA OBRA

“Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, Distrito de San José, Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque”.

TIEMPO DE EJECUCIÓN : 211 días calendarios
FECHA DE INICIO : 10 de Marzo del 2018

2. INTRODUCCIÓN


Consortio San José, viene ejecutando la obra: “Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, Distrito de San José, Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque”, en su adicional de obra N°07; para lo cual se espera conseguir la máxima identificación y compromiso por parte de la Dirección y de todos los trabajadores con los principios de Seguridad, Salud en el Trabajo y Conservación del Medio Ambiente, cumpliendo así con el Plan de Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente elaborado para la obra.

3. OBJETIVO

Demostrar la gestión del Consorcio San José, referente a Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente en el mes de OCTUBRE del 2019.

4. ALCANCE

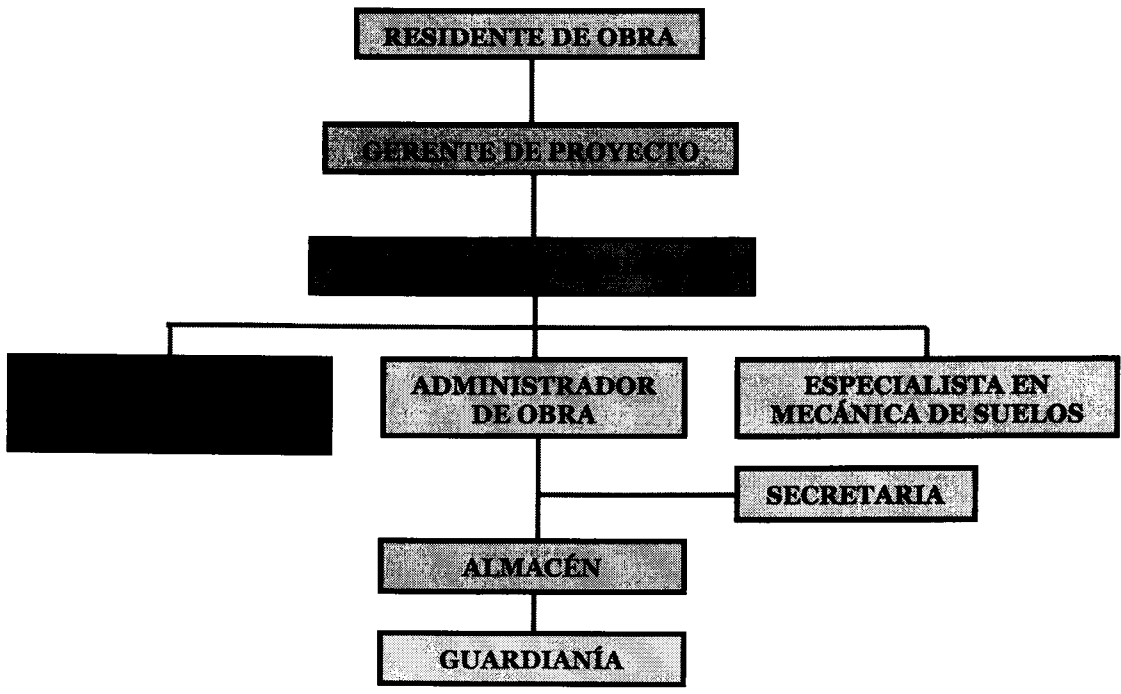
El presente informe plasma todas las actividades realizadas referentes a Seguridad, Salud en el trabajo y Medio Ambiente en la Obra: “Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, Distrito de San José, Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque”.



 CARLOS HUMBERTO
 MENDOZA PICOAGA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 81713

048

5. ORGANIGRAMA




6. SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

6.1. INSPECCIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

MES	INFORME MENSUAL		OBREROS		EXEQUENTOS		MANTEN		MANEJO		SEPTA		ARMOS		APARATOS		INSPECCION		OCCASIONALES		TOTAL	EFECTIVIDAD	CUMPLIMIENTO	
	IMP	ACTUAL	IMP	ACTUAL	IMP	ACTUAL	IMP	ACTUAL	IMP	ACTUAL	IMP	ACTUAL	IMP	ACTUAL	IMP	ACTUAL	IMP	ACTUAL	IMP	ACTUAL				
	1	48	1	48	1	48	1	48	1	48	1	48	1	48	1	48	1	48	1	48				10
ENERO 2019	1	48	1	48	1	48	1	48	1	48	1	48	1	48	1	48	1	48	1	48	10	100%	100%	
FEBRERO 2019	1	49	1	49	1	49	1	49	1	49	1	49	1	49	1	49	1	49	1	49	10	100%	100%	
MARZO 2019	1	50	1	50	1	50	1	50	1	50	1	50	1	50	1	50	1	50	1	50	10	100%	100%	
ABRIL 2019	1	51	1	51	1	51	1	51	1	51	1	51	1	51	0	50	1	51	1	51	9	100%	100%	
MAYO 2019	1	52	1	52	1	52	1	52	1	52	1	52	1	52	0	50	1	52	1	52	9	100%	100%	
JUNIO 2019	1	53	1	53	1	53	1	53	1	53	1	53	1	53	0	50	1	53	1	53	9	100%	100%	
JULIO 2019	1	54	1	54	1	54	1	54	1	54	0	53	0	50	0	53	1	54	1	54	7	100%	100%	
AGOSTO 2019	1	55	1	55	1	55	1	55	1	55	1	54	1	51	1	54	1	55	1	55	10	100%	100%	
SEPTIEMBRE 2019	1	56	1	56	1	56	1	56	1	56	1	56	1	55	1	52	1	55	1	56	10	100%	100%	
OCTUBRE 2019	1	57	1	57	1	57	1	57	1	57	1	57	1	56	1	53	1	56	1	57	10	100%	100%	
TOTAL		57		57		57		57		57		57		56		53		56		57		94		564

6.2. ANÁLISIS DE TRABAJO SEGURO


 CARLOS HUMBERTO
 MENDOZA PICOAGA
 INGENIERO CIVIL.
 Reg. CIP N° 8177

**CONSORCIO
SAN JOSÉ**

"CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"

MUELLE SAN JOSE - CHICLAYO

1	01/10/2019	MARTES	14	2	1	1	0
2	02/10/2019	MIÉRCOLES	14	2	1	1	0
3	03/10/2019	JUEVES	14	2	1	1	0
4	04/10/2019	VIERNES	14	2	1	1	0
5	05/10/2019	SÁBADO	14	2	1	1	0
6	07/10/2019	LUNES	14	2	1	1	0
7	09/10/2019	MIÉRCOLES	14	2	1	1	0
8	10/10/2019	JUEVES	14	2	1	1	0
9	11/10/2019	VIERNES	14	2	1	1	0
10	12/10/2019	SÁBADO	14	2	1	1	0
11	14/10/2019	LUNES	14	2	1	1	0
12	15/10/2019	MARTES	14	2	1	1	0
13	16/10/2019	MIÉRCOLES	14	2	1	1	0
14	17/10/2019	JUEVES	14	2	1	1	0
15	18/10/2019	VIERNES	14	2	1	1	0
16	19/10/2019	SÁBADO	14	2	1	1	0
17	21/10/2019	LUNES	14	2	1	1	0
18	22/10/2019	MARTES	14	2	1	1	0
19	23/10/2019	MIÉRCOLES	14	2	1	1	0
20	24/10/2019	JUEVES	14	2	1	1	0
21	25/10/2019	VIERNES	14	2	1	1	0
22	26/10/2019	SÁBADO	14	2	1	1	0
23	28/10/2019	LUNES	14	2	1	1	0
24	29/10/2019	MARTES	14	2	1	1	0
25	30/10/2019	MIÉRCOLES	14	2	1	1	0
26	31/10/2019	JUEVES	14	2	1	1	0
				52	26	26	0

CONSORCIO SAN JOSÉ	INFORME MENSUAL N° 20	OCTUBRE - 2019
	INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE	
	ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	Página 5 de 17

050

6.3. PROGRAMA DE CAPACITACIÓN

6.3.1. INDUCCIÓN


En el presente mes de OCTUBRE no hubo ingreso de personal nuevo en obra; por lo mismo no se realizó la inducción hombre – nuevo.

6.3.2. CAPACITACIÓN

En el presente mes de OCTUBRE no se realizó capacitación específica a los trabajadores.

6.3.3. CHARLA 10 MINUTOS

En este mes se han desarrollado un total de 26 charlas de 10 minutos a 14 trabajadores, obteniendo un total de 61 horas hombres capacitados; abarcando temas de Seguridad, Calidad y Medio Ambiente para el personal de campo y técnico, los mismos que se detallaron en el Cronograma Mensual de Reuniones Diarias.



CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 81713

051

CONSORCIO SAN JOSÉ		OCTUBRE						
2019		OCTUBRE						
		"CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"						
		MUELLE SAN JOSE - CHICLAYO						
1	LAS 10 CAUSAS MÁS COMUNES DE LOS ACCIDENTES	REUNIÓN DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	01/10/2019	14	10	2	07:00 a.m.
2	TENGA UNA BUENA ACTITUD DE SEGURIDAD	REUNIÓN DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	02/10/2019	14	10	2	07:00 a.m.
3	7 ASPECTOS CLAVES PARA INICIAR UN TRABAJO SEGURO	REUNIÓN DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	03/10/2019	14	10	2	07:00 a.m.
4	GUÍA PARA UN TRABAJO SEGURO EN CALIENTE	REUNIÓN DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	04/10/2019	14	10	2	07:00 a.m.
5	NO HAY ATAJOS PARA LA SEGURIDAD	REUNIÓN DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	05/10/2019	14	10	2	07:00 a.m.
6	PRINCIPIOS BÁSICOS EN EL MANEJO MANUAL DE CARGA	REUNIÓN DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	07/10/2019	14	10	2	07:00 a.m.
7	TRABAJO SEGURO EN ALTURAS	REUNIÓN DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	09/10/2019	14	10	2	07:00 a.m.
8	LOS 3 CERDITOS Y EL ACCIDENTE PEROZ	REUNIÓN DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	10/10/2019	14	10	2	07:00 a.m.
9	¿QUE HACER EN CASO DE EMERGENCIA?	REUNIÓN DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	11/10/2019	14	10	2	07:00 a.m.
10	GUÍA PARA UN TRABAJO SEGURO EN SOLDADURA	REUNIÓN DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	12/10/2019	14	10	2	07:00 a.m.
11	MARTILLO MECÁNICO	REUNIÓN DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	14/10/2019	14	10	2	07:00 a.m.
12	BUENAS PRÁCTICAS PARA CONDUCTORES DE VEHÍCULOS PESADOS	REUNIÓN DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	15/10/2019	14	10	2	07:00 a.m.
13	10 REGLAS BÁSICAS DE SEGURIDAD	REUNIÓN DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	16/10/2019	14	10	2	07:00 a.m.
14	PREVENCIÓN DE ACCIDENTES EN LA MANOS CON MAQUINARIA FIJA	REUNIÓN DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	17/10/2019	14	10	2	07:00 a.m.
15	SEGURIDAD EN LA UTILIZACIÓN DE ANDAMIOS RODANTES	REUNIÓN DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	18/10/2019	14	10	2	07:00 a.m.
16	OPERACIONES DE IZAMIENTO DE CARGAS	REUNIÓN DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	19/10/2019	14	10	2	07:00 a.m.
17	FRASES TÍPICAS DE LA NO PREVENCIÓN	REUNIÓN DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	21/10/2019	14	10	2	07:00 a.m.
18	LOS RIESGOS ESTAN EN TODAS PARTES	REUNIÓN DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	22/10/2019	14	10	2	07:00 a.m.
19	ABCD DE LA PROTECCIÓN CONTRA CAÍDAS	REUNIÓN DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	23/10/2019	14	10	2	07:00 a.m.
20	TARJETA POR LA VIDA	REUNIÓN DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	24/10/2019	14	10	2	07:00 a.m.
21	STOP 5 MINUTOS PARA MI SEGURIDAD	REUNIÓN DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	25/10/2019	14	10	2	07:00 a.m.
22	CONDICIONES INSEGURAS	REUNIÓN DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	26/10/2019	14	10	2	07:00 a.m.
23	LO SABIA PERO ... SE LE OLVIDO	REUNIÓN DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	28/10/2019	14	10	2	07:00 a.m.
24	CADA RESIDUO EN SU SITIO	REUNIÓN DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	29/10/2019	14	10	2	07:00 a.m.
25	PREVENCIÓN DE LAS LESIONES DE COLUMNA	REUNIÓN DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	30/10/2019	14	10	2	07:00 a.m.
26	5 TIPS PARA CUIDAR EL PLANETA	REUNIÓN DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	31/10/2019	14	10	2	07:00 a.m.



CONSORCIO SAN JOSÉ	INFORME MENSUAL N° 20	OCTUBRE - 2019
	INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE	
	ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	Página 7 de 17

052

7. SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL

Las actividades realizadas en el mes de OCTUBRE, se vienen ejecutando de acuerdo al cronograma de Actividades de Plan de Gestión Ambiental.

Para ejecutar estas actividades se vienen aplicando los respectivos documentos, procedimientos y permisos debidamente aprobados, que permitan implementar el Sistema de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente durante la fase de ejecución de la Obra.

7.1. COMPONENTES AMBIENTALES AFECTADOS PRODUCTO DE LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES

En el presente punto solamente mencionaremos los componentes ambientales afectados de manera negativa, producto de las diversas actividades ejecutadas en la etapa de construcción de la obra durante el mes de OCTUBRE, no considerando necesario efectuar una descripción detallada del estado de dichos componentes, pues dicho detalle ha sido elaborado en la respectiva Línea de base del proyecto. Por ello los componentes ambientales afectados son los siguientes:

- Aire
- Suelo
- Mar
- Entorno paisajístico
- Salud y seguridad de la población y trabajadores

7.2. IMPACTOS AMBIENTALES GENERADOS EN LOS COMPONENTES AMBIENTALES PRODUCTO DE LA ACTIVIDADES EJECUTADAS DURANTE EL MES DE OCTUBRE

A continuación mostramos los impactos ambientales generados, producto de las diversas actividades ejecutadas en la fase de construcción de la obra, en el mes de OCTUBRE. En la intersección de la actividad ejecutada con el componente afectado se describirá dichos Impactos, las variables e indicadores afectados.

CONSORCIO SAN JOSÉ	INFORME MENSUAL N° 20		OCTUBRE - 2019	
	INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE			
	ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE		Página 8 de 17	

DENOMINACIÓN DEL IMPACTO	MEDIO AL QUE AFECTA	CARÁCTER	IM: Magnitud	IS: Severidad	IE: Extensión	IP: Probabilidad	NRA: NIVEL DE RIESGO AMBIENTAL
Generación de ruido	AMBIENTE	-1	1	1	1	1	-4
Generación de partículas en suspensión	AIRE	-1	1	1	1	1	-4
Generación de residuos de construcción	SUELO	-1	1	1	1	1	-4

7.3 ESTRATEGIA DE MANEJO AMBIENTAL FRENTE A LOS IMPACTOS GENERADOS

La estrategia de manejo ambiental, garantiza que la ejecución de las acciones y medidas de mitigación propuestas sean lo más objetivas y realistas posibles, a fin de que las posibles alteraciones que puedan producirse en el medio ambiente, encuentren una respuesta y sean minimizadas y/o mitigadas.

Las medidas ambientales de los impactos negativos generados por la ejecución de las actividades de la etapa de construcción de la obra sobre el medio ambiente, son planteadas en el Plan de Manejo Ambiental, pero hay algunas medidas adicionales propuestas y ejecutadas durante el desarrollo de las actividades, necesarias para controlar, prevenir, evitar y/o compensar los impactos.

CONSORCIO SAN JOSÉ	INFORME MENSUAL N° 20	OCTUBRE - 2019
	INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE	
	ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	Página 9 de 17

054

7.4. ACTIVIDADES CONTROLADAS PROGRAMA DE MANEJO DE CALIDAD DEL AIRE Y RUIDO

En las actividades ejecutadas durante el mes de OCTUBRE se han producido los siguientes impactos:

- Generación de ruido
- Generación de partículas en suspensión
- Generación de residuos de construcción

Por otro lado, durante este mes se han efectuado eventualmente las siguientes medidas de control para reducir y mitigar los efectos de los impactos ambientales generados:

- a) Se cuenta con cilindros de colores para la segregación de los residuos sólidos.
- b) Rociado diario de agua, mediante camiones cisternas, en toda el área de trabajo, para disminuir la generación de polvo por efectos de los fuertes vientos en la zona.
- c) A cada frente de trabajo, se le entrega bolsas plásticas para que segreguen sus residuos sólidos producto de sus actividades.
- d) Se ha ejecutado la charla de inducción de seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente a todo el personal que ha ingresado a la obra. Además de las charlas diarias (charla de 10 minutos) reiterándola importancia del orden y limpieza en su área de trabajo e identificar los colores de los tachos y segregar correctamente los residuos.

7.5. PROGRAMA DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS

Durante la ejecución de las actividades en la obra, se han generado residuos sólidos producto de las diversas actividades, así como residuos sólidos domésticos producto de las diversas actividades propias de los trabajadores.

Para mitigar y controlar los impactos generados por la generación de los residuos sólidos se han ejecutado las siguientes actividades:

- Se continúa utilizando los lugares de acopio para el almacenamiento temporal de residuos sólidos dentro del área de la obra.

- Se implementó los cilindros que serán utilizados como depósitos de colores para el almacenamiento selectivo de residuos sólidos, de acuerdo al siguiente detalle:

CONSORCIO SAN JOSÉ	CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE	
	MUELLE DE SAN JOSE-CHICLAYO	
AMARILLO	Materiales metálicos, fierros, etc.	1.5
AZUL	Materiales hechos de papel y cartón.	3.5
BLANCO	Materiales donde su compuesto es de plástico.	1.0
VERDE	Materiales de vidrio, ceramica y porcelanato.	2.0
MARRÓN	Restos de alimentos, madera, jardineria, etc.	5.9
ROJO	Recipientes de sustancias químicas.	2.0

7.6 REPORTE DE RESIDUOS NO PELIGROSOS Y PELIGROSOS

7.6.1. REPORTE DE RESIDUOS NO PELIGROSOS

CONSORCIO SAN JOSÉ	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE			
	MUELLE DE SAN JOSE-CHICLAYO			
Restos de alimentos	Kg.	2.6	78.6	Ninguna
Papel/Cartón	Kg.	1.5	60.7	Ninguna
Bolsas de papel pastificadas (Cemento, etc.)	Kg.	2.0	37.2	Ninguna
Plástico PVC (Botellas, tubos, envases y acrilicos)	Kg.	1.0	43.0	Ninguna
Tecknopor	Kg.	0.0	2.5	Ninguna
Chatarra y cable eléctricos	Kg.	1.5	267.2	Ninguna
Madera	Kg.	3.3	89.5	Ninguna
Residuos de vidrio/ cerámica	Kg.	2.0	0.0	Ninguna
		14.0	578.8	

056


7.6.2. REPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

CONSORCIO SAN JOSÉ	INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE			
	CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE			
	MUELLE DE SAN JOSE-CHICLAYO			
	UNIDAD	CANTIDAD	ACUMULADO	
Recipientes de sustancias químicas	Kg.	2.0	30.0	Ninguna
		2.0	30.0	

8. ESTADÍSTICAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

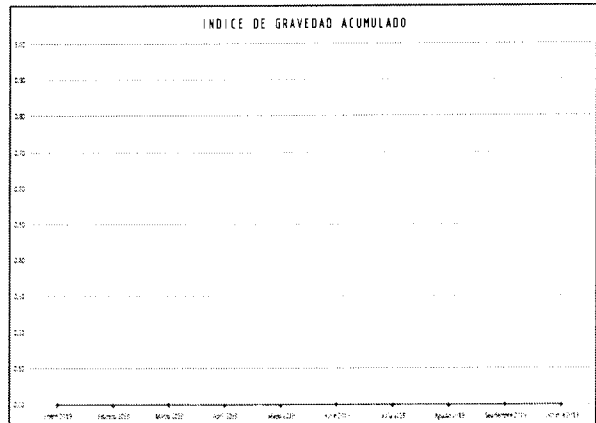
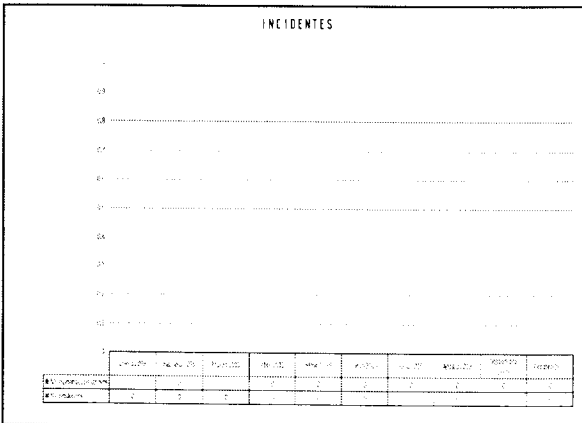
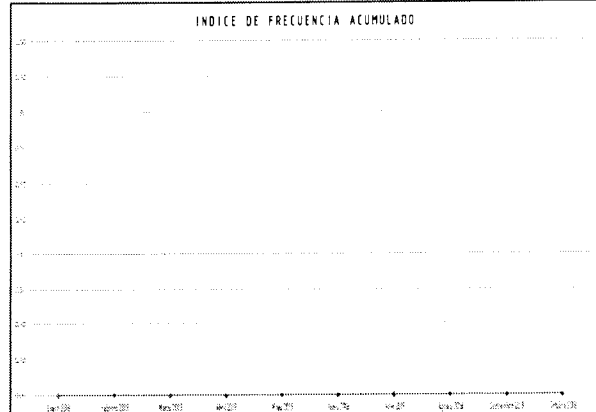
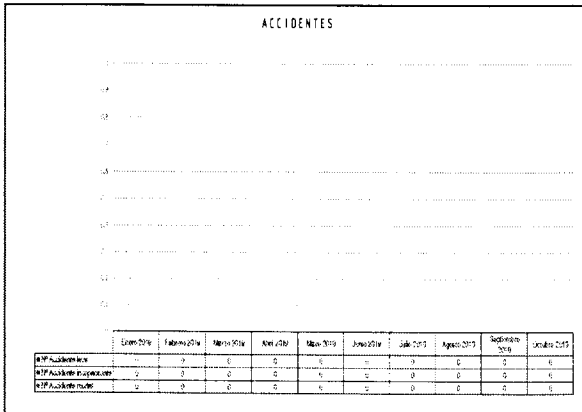
CONSORCIO SAN JOSÉ	ESTADÍSTICAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO														
	"CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE DISTRITO DE SAN JOSE. PROVINCIA DE LAMBAYEQUE REGION LAMBAYEQUE"														
	MUELLE SAN JOSE-CHICLAYO														
Mes	N° trabajadores	N° Accidentes mortal	N° Accidentes leve	N° Accidentes incapacitantes	Total horas hombre trabajadas	ACCIDENTE INCAPACITANTE				ENFERMEDAD OCUPACIONAL					
						N° días perdidos	Índice frecuencia	seg.	Índice accionabilidad	N° enfermedades ocupacionales	N° trabajadores expuestos al agente	Tasa de incidencia	N° trabajadores con enfermedades profesionales	N° incidentes	
Enero 2019	14	0	0	0	2926.00	0	0.00	82.90	0.00	0	14	0.00	0	0	0
Febrero 2019	14	0	0	0	2688.00	0	0.00	0.00	0.00	0	14	0.00	0	0	0
Marzo 2019	20	0	0	1	4120.00	30	48.54	1456.31	353.47	0	20	0.00	0	0	0
Abril 2019	23	0	0	1	4376.50	7	45.70	319.89	75.09	0	23	0.00	0	0	0
Mayo 2019	27	0	0	0	5643.00	0	0.00	0.00	0.00	0	27	0.00	0	0	0
Junio 2019	25	0	0	0	5643.00	0	0.00	0.00	0.00	0	25	0.00	0	0	0
Julio 2019	27	0	0	0	5643.00	0	0.00	0.00	0.00	0	27	0.00	0	0	0
Agosto 2019	20	0	0	0	4120.00	0	0.00	0.00	0.00	0	20	0.00	0	0	0
Septiembre 2019	23	0	0	0	4611.50	0	0.00	0.00	0.00	0	23	0.00	0	0	0
Octubre 2019	14	0	0	0	2926.00	0	0.00	0.00	0.00	0	14	0.00	0	0	0
TOTAL (10 meses)	200	0.00	0.00	1.00	48526.00	37.00	50.04	823.12	220.57	0.00	200.00	0.00	0.00	0.00	0.00

INCIDENTE: Suceso ocurrido en el curso del trabajo o en relación con el trabajo, en el que la persona afectada no sufre lesiones corporales o en el que estas solo requieren cuidados de primera ayuda.
INCIDENTE PELIGROSO: Suceso que potencialmente puede causar lesiones o enfermedades a las personas en su trabajo o a la población.
ACCIDENTE LEVE: Suceso cuya lesión, genero en el accidentado un descanso breve con retraso mínimo de un día siguiente a sus labores habituales.
ACCIDENTE INCAPACITANTE: Suceso cuya lesión, da lugar a descanso, ausencia justificada al trabajo y tratamiento.
ACCIDENTE MORTAL: Suceso cuyas lesiones producen la muerte del trabajador.
ENFERMEDAD OCUPACIONAL: Es una enfermedad contracta como resultado de la exposición a factores de riesgo relacionados al trabajo.

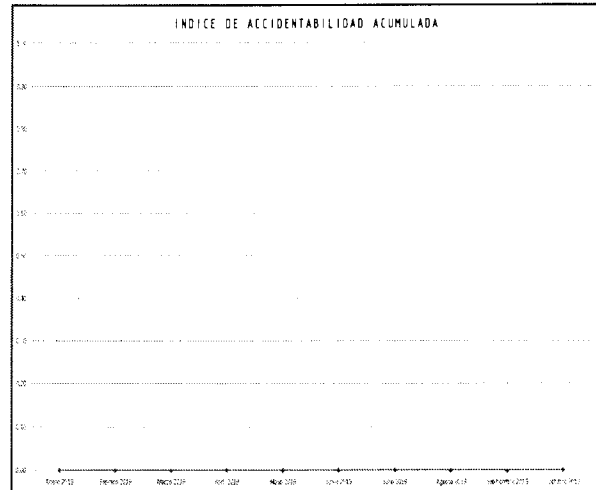

**CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA**
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 81713

057

OBJETIVOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SST



	Enero 2019	Febrero 2019	Marzo 2019	Abril 2019	Mayo 2019	Junio 2019	Julio 2019	Agosto 2019	Septiembre 2019	Octubre 2019
# de Accidentes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
# de Incidentes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00



CH
CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 81713

8.1. CÁLCULO ESTADÍSTICO DE ÍNDICE DE FRECUENCIA, ÍNDICE DE SEVERIDAD, ACCIDENTABILIDAD Y ENFERMEDADES OCUPACIONALES

Para el cálculo del índice de Frecuencia, Severidad y Accidentabilidad se utilizaran las siguientes formulas según la NTE G 050.

Índice de Frecuencia Mensual	IFm	$\frac{\text{Accidentes con tiempo perdido en el mes X 200000}}{\text{Número horas trabajadas en el mes}}$
Índice de Gravedad Mensual	IGm	$\frac{\text{Días perdidos en el mes X 200000}}{\text{Número horas trabajadas en el mes}}$
Índice de Frecuencia Acumulado	IFa	$\frac{\text{Accidentes con tiempo perdido en el año X 200000}}{\text{Horas trabajadas en lo que va del año}}$
Índice de Gravedad Acumulado	IGa	$\frac{\text{Días perdidos en el año X 200000}}{\text{Horas trabajadas en lo que va del año}}$
Índice de Accidentabilidad	IA	$\frac{\text{IFa x IGa}}{200}$

059

9. REPORTE MENSUAL DE LA GESTIÓN DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE

CONSORCIO SAN JOSÉ			
"CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"			
MUELLE DE SAN JOSE - CHICLAYO			
1	Cantidad de Trabajadores	14	Trabajadores
2	Días Trabajados Sin Accidentes Incapacitantes	26	días
3	Total Accidentes Sin Tiempo Perdido (Accidentes Leves)	0	Unidad
4	Total Accidentes Con Tiempo Perdido (Accidentes Graves)	0	Unidad
5	Total Días Perdidos Por Accidentes Incapacitantes	0	días
6	Total Accidentes Fatales Reportados	0	Unidad
7	Record Horas Mensual Sin Accidentes Incapacitantes	2926.00	Hrs
8	Record Horas Acumuladas Sin Accidentes Incapacitantes	61749.50	Hrs
9	Total Accidentes de Tránsito	0	Unidad
10	Total Accidentes con Daño Material	0	Unidad
11	Total Incidentes	0	Unidad
12	Total Derrames	0	Unidad
13	Total Enfermedades Ocupacionales Reportada	0	Unidad
1	Charlas Diarias	61	Hrs Hombre
2	Capacitaciones	0	Hrs Hombre
3	Inducción Trabajador Nuevo	0	Hrs Hombre
4	Análisis de Trabajo Seguro	52	Unidad
5	Permiso Escrito Para Trabajador de Alto Riesgo	26	Unidad
6	Inspección Pre Operacional de Vehiculos	26	Unidad
7	Inspección Pre Operacional de Minicargador	0	Unidad
8	Selección de Residuos No Peligrosos- Punto Limpio	14.0	Kg.
9	Selección de Residuos Peligrosos- Punto Limpio	2.0	Kg.
10	Eliminación Residuos No Peligrosos Acumulado	598.8	Kg.

CONSORCIO SAN JOSÉ	INFORME MENSUAL N° 20	OCTUBRE - 2019
	INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE	
	ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	Página 15 de 17

060

10. CONCLUSIONES

- En este mes se ha cumplido con el cronograma mensual de reuniones diarias y se ha expuesto temas de seguridad y medio ambiente en las charlas diarias antes de dar inicio a las labores.
- En este mes de OCTUBRE no se produjo ningún tipo de incidente o accidente de trabajo.
- Se viene utilizando correctamente el equipo de protección personal, con la supervisión constante de SSOMA.
- Se viene ejecutando las inspecciones mensuales de seguridad y salud en el trabajo: botiquín, extintores, camilla, herramientas manuales, vehículos y equipos de protección personal.
- Se han controlado aquellos aspectos ambientales generados en obra a fin de controlar los impactos con al suelo y aire.
- A cada frente de trabajo, se les entregó bolsas plásticas negras para que desechen los residuos generados durante su labor.
- Se ha cumplido con la disposición de los residuos sólidos según el código de colores.

11. RECOMENDACIONES

- Cumplir con el cronograma semanal para continuar con la realización de las faenas de limpieza de toda la obra donde participan todo el personal obrero y técnico.
- Continuar con las inspecciones de seguridad y salud en el trabajo: botiquín, extintores, camilla, herramientas manuales, vehículos y equipos de protección personal.
- Para evitar la contaminación de suelo todos los residuos de construcción deben continuar almacenándose en el centro de acopio o almacenamiento temporal de residuos de donde se trasladaran a un botadero final.
- Recomendamos continuar con la segregación de los residuos sólidos inorgánicos y orgánicos, según el código de colores.

12. PANEL FOTOGRÁFICO

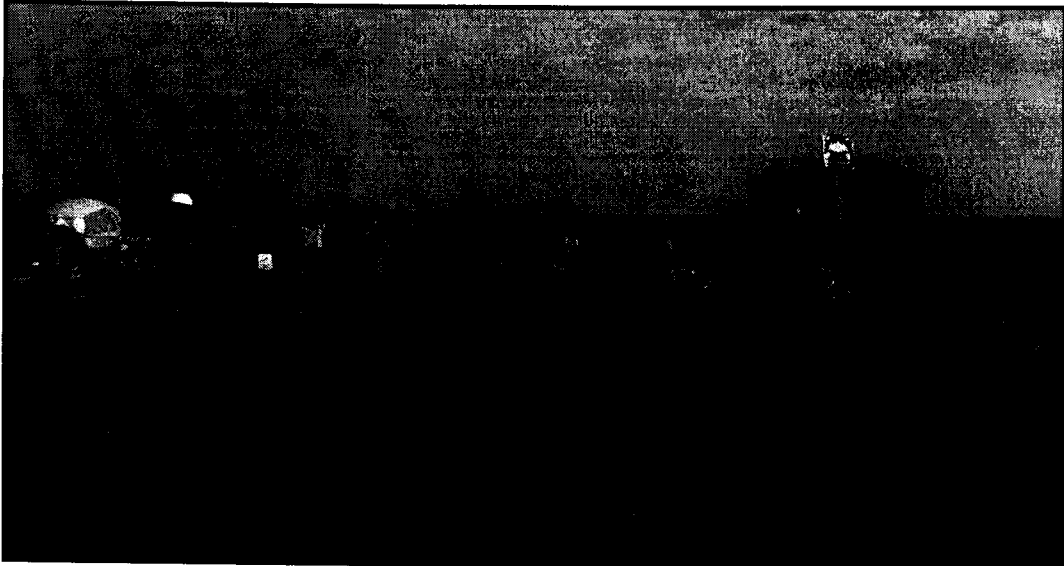
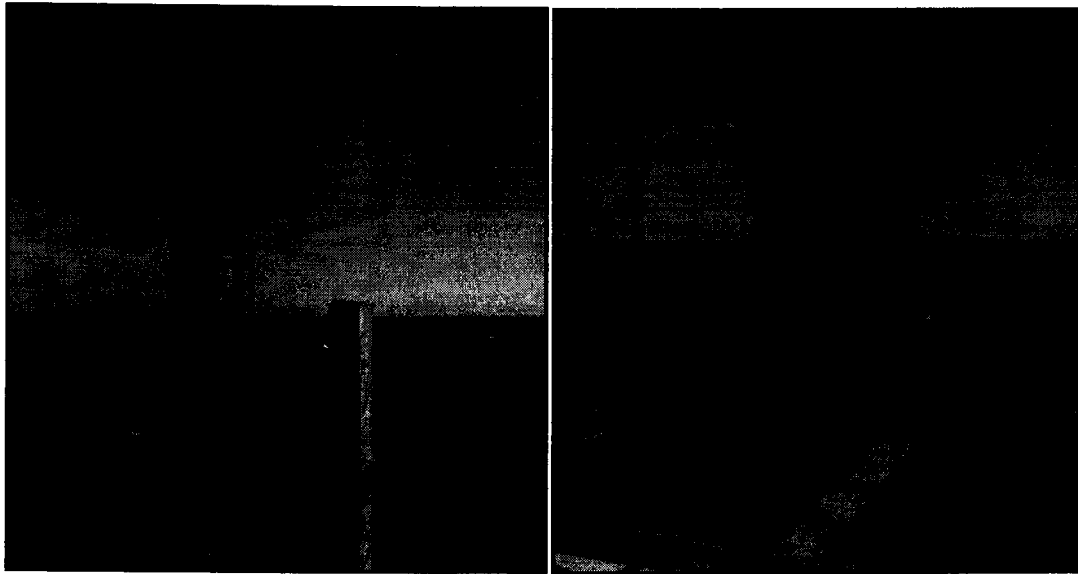


Imagen N°01: Charlas diarias antes de iniciar las labores



002

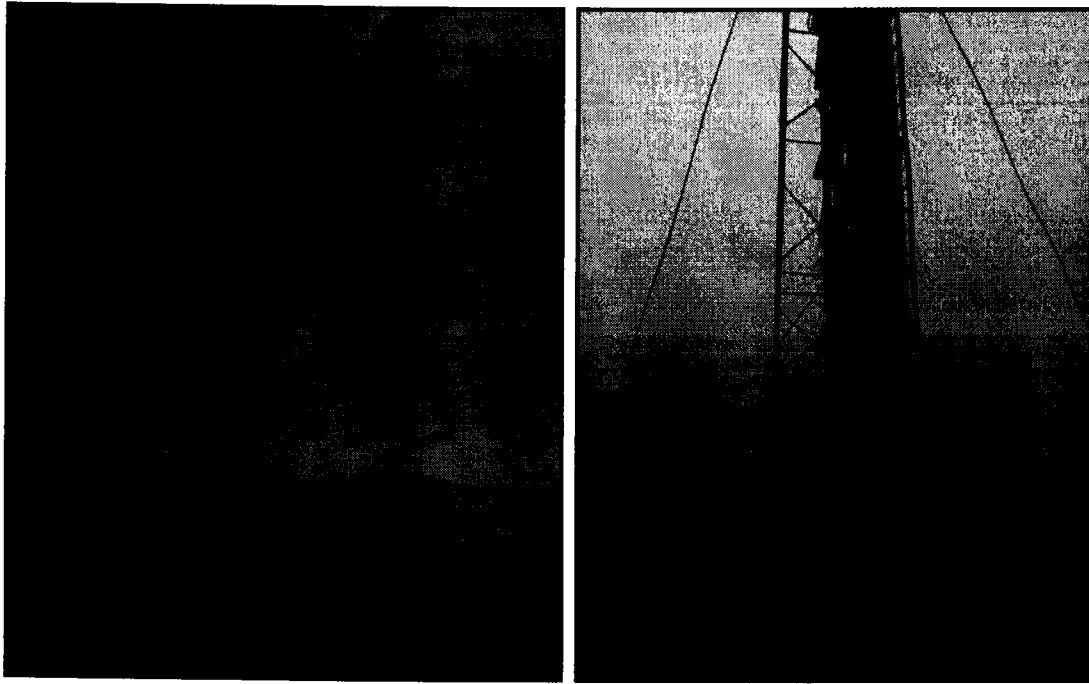


Imagen N°03: Personal realizando trabajos con su respectivo equipo de protección personal

[Handwritten Signature]

CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 81713

RIMAC

SCTR4371759-S0196958-SALUD

Miraflores, 01 de Octubre del 2019

03:20 PM

CONSTANCIA

Por medio de la presente, dejamos constancia que los Señores:

MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO

De acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo 003-98-SA – Normas Técnicas del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo, a la fecha han contratado con Rimac S.A. Entidad Prestadora de Salud la(s) póliza(s) de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo siguiente(s):

SCTR SALUD N° S0196958


La constancia es de vigencia mensual y es renovable

La presente constancia tiene vigencia hasta el 31.10.2019. A solicitud de la empresa contratante se emite la presente Constancia detallando a continuación el personal que se encuentra afiliado a la(s) póliza(s) antes mencionada(s).

RELACION DE PERSONAL:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	C.E/DNI/PAS/RUC	
SEDE : CONSTRUCCIÓN			
1	ALVA ESPINOZA ISAIAS JORGE	DNI	07564973
2	CANDIOTTI PELAEZ TEODULO	DNI	09658482
3	CASTILLO INGA ROGGER	DNI	48068238
4	CERVANTES ORDOÑEZ FREDY AURELIO	DNI	10276528
5	DIAZ PONTE DARWIN ERNESTO	DNI	42763554
6	GUISADO GUTIERREZ LUIS FELIPE	DNI	47904510
7	GUTIERREZ DIAZ EDGAR ALBERTO	DNI	76479722
8	LAZO BARRENECHEA LUIS ENRIQUE	DNI	08056127
9	LEON GUERRERO GUILLERMO GONZALO	DNI	08459967
10	MARQUEZ LAREZ CARLOS EDUARDO	PASAPORT	128629150
11	MENDOZA ALFARO HUMBERTO	DNI	06272019
12	MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO	DNI	10659580
13	MORENO GUTIERREZ SEGUNDO ANTERO	DNI	10614380
14	RAMIREZ LOPEZ JOSE ALEJANDRO	DNI	09716442
15	RAMIREZ LOPEZ LUIS EDUARDO	DNI	09724153
16	RAYMUNDO SACSARA JORGE ANTONIO	DNI	10644962
17	VERASTEGUI CUADROS OLGA KARENINA	DNI	44828706
18	VILCHEZ CRISOSTOMO ANGHELA CAROLINA	DNI	48033542

Se expide la presente a solicitud del Asegurado/Contratante para los fines que estime convenientes.


 CARLOS HUMBERTO
 MENDOZA PICOAGA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 81713

RIMAC

SCTR4371760-P0198723-PENSION

Miraflores, 01 de Octubre del 2019

03:20 PM

CONSTANCIA

Por medio de la presente, dejamos constancia que los Señores:

MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO

De acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo 003-98-SA – Normas Técnicas del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo, a la fecha han contratado con Rimac Seguros y Reaseguros, la(s) póliza(s) de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo siguiente(s):

SCTR PENSIÓN N° P0198723


La constancia es de vigencia mensual y es renovable

La presente constancia tiene vigencia hasta el 31.10.2019. A solicitud de la empresa contratante se emite la presente Constancia detallando a continuación el personal que se encuentra afiliado a la(s) póliza(s) antes mencionada(s).

RELACION DE PERSONAL:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	C.E/DNI/PAS/RUC	
SEDE : CONSTRUCCIÓN			
1	ALVA ESPINOZA ISAIAS JORGE	DNI	07564973
2	CANDIOTTI PELAEZ TEODULO	DNI	09658482
3	CASTILLO INGA ROGGER	DNI	48068238
4	CERVANTES ORDOÑEZ FREDY AURELIO	DNI	10276528
5	DIAZ PONTE DARWIN ERNESTO	DNI	42763554
6	GUISADO GUTIERREZ LUIS FELIPE	DNI	47904510
7	GUTIERREZ DIAZ EDGAR ALBERTO	DNI	76479722
8	LAZO BARRENECHEA LUIS ENRIQUE	DNI	08056127
9	LEON GUERRERO GUILLERMO GONZALO	DNI	08459967
10	MARQUEZ LAREZ CARLOS EDUARDO	PASAPORT	128629150
11	MENDOZA ALFARO HUMBERTO	DNI	06272019
12	MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO	DNI	10659580
13	MORENO GUTIERREZ SEGUNDO ANTERO	DNI	10614380
14	RAMIREZ LOPEZ JOSE ALEJANDRO	DNI	09716442
15	RAMIREZ LOPEZ LUIS EDUARDO	DNI	09724153
16	RAYMUNDO SACSARA JORGE ANTONIO	DNI	10644962
17	VERASTEGUI CUADROS OLGA KARENINA	DNI	44828706
18	VILCHEZ CRISOSTOMO ANGHELA CAROLINA	DNI	48033542

Se expide la presente a solicitud del Asegurado/Contratante para los fines que estime convenientes.


 CARLOS HUMBERTO
 MENDOZA PICOAGA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 81713



PERU

Ministerio
de la Producción

Fondo Nacional de
Desarrollo Pesquero

CONCURSO PÚBLICO N°001-
2016-FONDEPES

CONTRATO N°013-2016-
FONDEPES

33

● CONTROL ECONÓMICO DE OBRA

CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 81713

**CONTROL ECONOMICO DE OBRA****a) Control de Valorizaciones****VALORIZACIÓN DEL CONTRATO PRINCIPAL**

Al mes de Octubre del 2019, se está tramitando la Valorización N° 20 de los trabajos ejecutados Acumulado de 88.36 % del Adicional N°07.

VALORIZ.	Fecha	Valorizado (Sin I.G.V.)
N° 20	Octubre del 2019	S/. 26,058.19
TOTAL VALORIZADO (SIN IGV)		S/. 26,058.19

REAJUSTE DE LA VALORIZACIÓN

VALORIZ.	Fecha	K Reaj.	Reajuste
N° 20 Adicional N°07	Octubre del 2019	K = 1.221	S/. 5,336.72
TOTAL REAJUSTE (SIN IGV)			S/. 5,336.72

IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (I.G.V.)

El I.G.V. afectado a la valorización efectuado por el Contratista a la fecha ha sido el siguiente:

VALORIZACIÓN	Fecha	I.G.V. (18%)
N° 20	Octubre del 2019	S/. 5,651.08
TOTAL I.G.V.		S/. 5,651.08

VALORIZACIÓN TOTAL (INC. REAJUSTES, AMORTIZACIONES E IGV.)


VALORIZACIÓN	Fecha	Valorizado (Inc Reaj., Amortiz. e IGV)
N° 20	Octubre 2019	S/. 37,045.99
TOTAL		S/. 37,045.99

**b) Control de Adicionales de Obra y/o Deductivo**

DESCRIPCIÓN	MONTO	PORCENTAJE DE INCIDENCIA	INCIDENCIA ACUMULADA
Monto contratado	32,457,630.22		
Adicional N° 01	326,464.23	1.01%	1.01%
Adicional N° 02	449,232.12	1.38%	
Deductivo Vinculado N° 01	-450,814.30	-1.39%	1.00%
Adicional N° 03	86,170.63	0.27%	1.27%
Adicional N° 04	579,080.87	1.78%	
Deductivo Vinculado N° 02	-446.29	0.00%	3.05%
Adicional N° 05	446,667.85	1.38%	
Deductivo Vinculado N° 03	-152,971.09	-0.47%	3.95%
Adicional N° 06	1,377,727.34	4.24%	
Deductivo Vinculado N° 4	-242,094.96	-0.75%	7.45%
Adicional N° 07	1,532,420.43	4.72%	12.17%
Deductivo Vinculado N° 5	-620,840.66	-1.91%	10.26%
Adicional N° 08	960,977.20	2.96%	13.22%
Deductivo Vinculado N°06	-479,845.97	-1.48%	11.74%
Adicional N°11	507,464.86	1.56%	13.30%
Adicional N° 12 y Deductivo Vinculante N°09	-364,377.35	-1.12%	12.18%
Adicional N°10 y Deductivo Vinculante N°08	242,637.79	0.75	12.93%
Adicional N°09 y Deductivo Vinculante N°07	295,057.82	0.91%	13.84%
Adicional N° 13	243,429.89	0.75%	14.59%

c) Control de Vigencia de Cartas Fianzas

Se anexan las respectivas cartas fianzas vigentes



CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 81713



MAPFRE | PERÚ

CARTA FIANZA N° 7101610101076-006

Fecha de inicio de Vigencia: 14 de julio del 2019
Fecha de fin de Vigencia: 14 de enero del 2020

Tipo de contrato: **CONSULTORIA**
Tipo de garantía: **FIEL CUMPLIMIENTO**
MIRAFLORES, 03 DE JUNIO DEL 2019.

Señoras

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

Presente,

De mi consideración:

A solicitud de **MENDOZA FIGUAGA CARLOS HUMBERTO**, con domicilio en **JIRON CHAVIN DE HUANTAR NRO 348 URB. ZAPATE SAN JUAN DE LUFIGANCHO LIMA - LIMA**, con RUC Nro. **10106596807**, otorgamos fianza irrevocable, solidaria, incondicionada, de realización automática y sin beneficio de excusión, a favor de ustedes hasta por la suma de **S/45,706.04 (CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SEIS, 04/100 SOLES)** para garantizar el cumplimiento, con arreglo al contrato **DERIVADO DEL CONCURSO PUBLICO N°0001-2016-FONDEPES CONTRATACION DE SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA EL SALDO DE SUPERVISION DE LA OBRA CONSTRUCCION DE LA INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE, CODIGO SNIP N°65958**.

Costo de la fianza:

Costo por periodo de emisión:	S/	525.00
Derecho de emisión:	S/	26.26
I.V.A.	(S/)	99.23
Total:	S/	650.49

Queda entendido que esta fianza no podrá exceder en ningún caso y por ningún concepto la cantidad arriba indicada siendo su plazo de vigencia desde la fecha de inicio de vigencia arriba indicada y expirará automáticamente el 14 de enero del 2020, a las 12.00 horas del medio día, quedando nuestra compañía con posterioridad al vencimiento del término legal previsto por el Artículo 1898° del Código Civil liberado de toda responsabilidad, inclusive por actos y omisiones del fiado anteriores a la fecha de expiración de la Fianza.

Esta fianza podrá ser renovada por quien tenga legítimo interés.

Es expresamente entendido por nosotros, que esta fianza será ejecutada por ustedes, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1898° del Código Civil, concordante con la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento vigente. La ejecución para ser considerada válida deberá comunicarse notarialmente a la Unidad de Cauções y Fianzas ubicada en nuestra oficina principal sito en Av. 28 de Julio N° 873, Distrito de Miraflores, Provincia de Lima y Departamento de Lima.

Esta fianza se emite a solicitud del afianzado, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 318 de la Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros - Ley N° 26702 y bajo las condiciones pactadas con esta empresa aseguradora.

Atentamente,

**MAPFRE PERU CIA DE SEGUROS
Y REASEGUROS**

MAPFRE PERU CIA DE SEGUROS Y REASEGUROS

EDUARDO ARTURO GONZALES PONCE
Gerente

PABLO JACKSON ALVARADO
DIRECTOR TECNICO

CARLOS MENDOZA FIGUAGA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 81713

★ ***** S/ 32,647.00 ***** ★

FIANZA EMITIDA POR ORDEN Y ORDEN
CHAVIN DE HUANTAR SINI

PRESENTE
SANTIAGO DE SURCO, 31.07.2019

CARTA FIANZA N° 0013-0002-9800023004-00
YENCE EL 07/08/2020

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO RESOUERO

Denominación y clasificación:

Carta Fianza Nro 0013-0002-9800023004-00 por monto S/ 32,647.00 (TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEITE CON 00/100 S/LS)

Por cuenta de CONSORCIO SAN JOSE conformado por CHAVIN DE HUANTAR SINI, CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERU, CORPORACION ARIS SAC Y CORPORACION RSE SAC

Vencimiento: 07-08-2019 a horas de 12 meridiano

Nuestro fin es la Carta Fianza de la referida, la cual fue emitida el 00-09-2016 por nosotros a favor de los compromisos económicos a cargo de CONSORCIO SAN JOSE conformado por CHAVIN DE HUANTAR SINI, CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERU, CORPORACION ARIS SAC Y CORPORACION RSE SAC

Al haberse por el plazo contractual, de acuerdo a la voluntad de los suscritos, hemos acordado prorrogar el plazo de vencimiento de la referida Carta Fianza hasta el 07-08-2020 a horas 12 meridiano

Conferimos como otras demas condiciones estipuladas en nuestra Carta Fianza de mantener vigentes las condiciones solo en el vencimiento de la misma

La emisión y ejecución de esta Carta Fianza deberá dirigirse por vía notarial a nuestra oficina de AGARIN ubicada en Av. PRIMAVERA 1050 o sede Central Unidad Operaciones Centralizadas en Av. Repùblicas del Perù 3055 - San Isidro

Atentamente,
Banco Continental

Atentamente
Banco Continental



RUC 20100130204

REFRENDO: 1759819073102CLA0962F/13:31:44

S/ 32,647.00

PARA CONFIRMAR LA EMISION DE ESTA CARTA FIANZA CON EL NRO. ASIGNADO SIRVASE LLAMAR AL TELEFONO 595-0909

★
CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 81713

FIANZA EMITIDA POR ORDEN Y BUEN PAGAR DE CHAVIN DE HUANTAR EIRL

PRESENTE

SANTIAGO DE SERGIO (S) 07/2019

CARTA FIANZA N° 0011-0802-0800017192007

VENCER EL: 07/08/2020

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

De nuestra consideración:

El Consorcio SAN JOSE conformado por CHAVIN DE HUANTAR EIRL, CIVIS S.A.S. y AGUNSAI PERU CORPORACION ARIS SAC y CORPORACION RYS SAC

Vendimiento 07/08/2019 a horas de 12 meridiano

Nos referimos a la Carta Fianza de la referencia, la cual fue emitida el 15/12/2014 por nosotros a favor de las denominaciones económicas a cargo de CONSORCIO SAN JOSE conformado por CHAVIN DE HUANTAR EIRL, CIVIS S.A.S. y AGUNSAI PERU CORPORACION ARIS SAC y CORPORACION RYS SAC.

Al respecto, nos referimos comunicamos, que de acuerdo a la solicitud de modificación (modificación) hecha por el APROXIMADO al plazo de vencimiento de la referida Carta Fianza hasta el 07/08/2020 a horas 12 meridiano.

Queda entendido que las demás condiciones estipuladas en nuestra Carta Fianza se mantienen vigentes al haberse modificado solo el vencimiento de la misma.

La solicitud de modificación de esta Carta Fianza deberá dirigirse por vía notarial a nuestra oficina de ASESORIA SUBDIRECCIÓN AV. PRIMAVERA 1050 o Sede Central Unidad Operaciones Centralizada en Av. República de Panamá 3055 - San Isidro.

Sin otro particular quedamos de

Atentamente

BANCO CONTINENTAL

P.R.



S/1,947,458.00



19073103

RUC 20100130204

REFRENDO: 1759819073103CLA0962G/13:44:56

S/ 1,947,458.00

PARA CONFIRMAR LA EMISION DE ESTA CARTA FIANZA CON EL NRO. ASIGNADO SIRVASE LLAMAR AL TELEFONO 595-0909

[Signature]

CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 87173

BE CHACABILLA
AV. PRIMAVERA 1050
STGO DE SURCO

FIANZA EMITIDA POR ORDEN Y CUENTA
CHAVIN DE HUANTAR EIRL
PRESENTE
SANTIAGO DE SURCO 31-07-2019
CARTA FIANZA N° 0011-0380-9800207198-37
VENCE EL 07-08-2020

Seniores
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
 Ciudad
 De nuestra consideracion

REF: Carta Fianza Nro.0011-0380-9800207198-37 por S/8,618.00 (OCHO MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO CON 00/100 SOLES).

Por cuenta de **CONSORCIO SAN JOSE** conformado por **CHAVIN DE HUANTAR EIRL, CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERU, CORPORACION ARIS SAC y CORPORACION R&E SAC**

venimiento 07-08-2019 a horas de 12 meridiano

Nos referimos a la Carta Fianza de la referencia, la cual fue emitida el 10-12-2016, por nosotros a favor de ustedes, garantizando obligaciones económicas a cargo de **CONSORCIO SAN JOSE** conformado por **CHAVIN DE HUANTAR EIRL, CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERU, CORPORACION ARIS SAC y CORPORACION R&E SAC**.

Al respecto, nos es grato comunicarle, que de acuerdo a la solicitud de nuestro(s) tado(s), hemos procedido a **PRORROGAR** el plazo de vencimiento de la referida Carta Fianza hasta el 07-08-2020, a horas 12 meridiano.

Queda entendido que las demás condiciones estipuladas en nuestra Carta Fianza, se mantienen vigentes al haberse modificado solo el vencimiento de la misma.

La solicitud de eleccion de esta carta fianza, debera dirigirse por via notarial a nuestra oficina **BE CHACABILLA** ubicado en **AV. PRIMAVERA 1050 o Sede Central, Unidad Operaciones Centralizadas en Av. Republica de Panama 3066 - San Isidro**

Sin otro particular quedamos de Uds.

Carla Lozano Torres
Atentamente
BANCO CONTINENTAL
P.P. de Chacarilla



S/8,618.00



19073104

RUC 20100130204

REFRENDO: 1759819073104CLA0380H/13:59:06

S/ 8,618.00

PARA CONFIRMAR LA EMISION DE ESTA CARTA FIANZA CON EL NRO. ASIGNADO SIRVASE LLAMAR AL TELEFONO 595-0909

UA011 - V5 - Junio 2019

CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA
INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 81713

BBVA Continental

1544530

BE CHACARILCA

AV. PRIMAVERA 1050

ESTADO DE SURCO

FIANZA EMITIDA POR ORDEN Y CUENTA

CHAVIN DE HUANTAR EIRL

PRESENTA

SANTIAGO DE SURCO 31-07-2019

CARTA FIANZA N° 0011-0360-9800211322-37

VENCE EL 07-08-2020



S/57,863.50

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

Ciudad

de nuestra consideración

REF: Carta Fianza Nro. 0011-0360-9800211322-37 por S/57,863.50 (CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES CON 50/100 SOLES)

Por cuenta de CONSORCIO SAN JOSE conformado por CHAVIN DE HUANTAR EIRL, CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERU, CORPORACION ARIS SAC y CORPORACION R&E SAC.

Vencimiento 07-08-2019 a horas de 12 medianoche.

Nos referimos a la Carta Fianza de la referencia, la cual fue emitida el 26-07-2016, por nosotros a favor de ustedes, garantizando obligaciones económicas a cargo de CONSORCIO SAN JOSE conformado por CHAVIN DE HUANTAR EIRL, CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERU, CORPORACION ARIS SAC y CORPORACION R&E SAC.

En respecto, nos es grato comunicarle que de acuerdo a la solicitud de nuestro (s) fidedo (s) hemos procedido a PRORROGAR el plazo de vencimiento de la referida Carta Fianza hasta el 07-08-2020 a horas 12 medianoche.

Queda entendido que las demás condiciones estipuladas en nuestra Carta Fianza, se mantienen vigentes al haberse modificado solo el vencimiento de la misma.

La solicitud de ejecución de esta carta fianza deberá dirigirse por vía notarial a nuestra oficina BE CHACARILCA ubicado en AV. PRIMAVERA 1050 o Sede Central, Unidad Operaciones Centralizadas en Av. República de Panamá 3055 - San Isidro.

Sin otra particular quedamos de Uds.

Atentamente
BANCO CONTINENTAL

Carta Fianza y nota
Banco Continental

Banco Continental

UA011 - V5 - Junio 2019



19073105

RUC 20100130204

REFRENDO: 1759819073105CLA03801/14-03-24

S/ 57,863.50

PARA CONFIRMAR LA EMISION DE ESTA CARTA FIANZA CON EL NRO. ASIGNADO SIRVASE LLAMAR AL TELEFONO 595-0909

CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 81713

LIMA, 29 de Noviembre del 2018

Carta Fianza No: 010469195-006 REF.: Carta Fianza No: 010469195-005 del 19/12/2014
RENOVACION / MODIFICACION Con vencimiento: 15/12/2018

Señores: FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO-FONDEPES.

Por el presente documento, renovamos la fianza de la referencia con carácter de solidaria; irrevocable, incondicional, indivisible, de realización automática y con renuncia expresa al beneficio de excusión, a favor de ustedes.

Garantizando a: CONSORCIO SAN JOSE INTEGRADO POR: CIVIS GLOBAL-SUCURSAL PERU, CHAVIN DE HUANTAR E.I.R.L., CORPORACION ARIS S.A.C., CORPORACION R & E S.A.C.

Hasta la suma de: S/ *****1,290,506.21 UN MILLON DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCO Y 21/100 SOLES

En respaldo de: GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE EJECUCION DE OBRAS DE LA ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA No US8-2014-FONDEPES-DESRIVADA DE LA LICITACION PUBLICA No 004-2014-FONDEPES PRIMERA CONVOCATORIA-CONSTRUCCION DE LA INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE.

Sírvase a tomar nota de que; a solicitud de nuestros garantizados, hemos procedido a:

Prorrogar el plazo de vencimiento hasta el 15 de Diciembre de 2019

Por efecto de este compromiso; el BANCO asume con sus fiados las responsabilidades en que éstos llegaran a incurrir, siempre que el monto de las mismas no exceda por ningún motivo la suma antes mencionada y que estén estrictamente vinculadas al cumplimiento de lo arriba indicado.

Dejamos claramente establecido que la presente CARTA FIANZA no podrá ser usada para operaciones comprendidas en la prohibición indicada en el inciso 5 del Artículo 217° de la ley 26702 "Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros"

Cualquier reclamo en virtud de esta garantía deberá ceñirse a lo estipulado por el Art. 1898 del Código Civil y deberá ser formulado por vía notarial, en el horario de atención al público y en nuestra oficina ubicada en:

JR. CARABAYA 543-547 PISO 6 LIMA *****

Dejamos claramente expuesto que, si fuera el caso, el Banco podrá a su elección acogerse a la facultad concedida por el Art. 1237 del Código Civil.

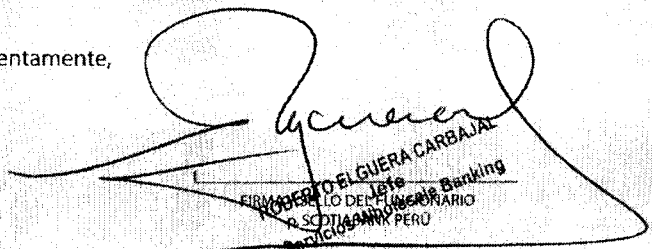
En caso de ejecutarse la presente CARTA FIANZA, el pago será efectuado mediante cheque de gerencia emitido a la orden del beneficiario que el Banco pondrá a su disposición en domicilio antes indicado, el mismo que se le entregará contra devolución del original de la presente CARTA FIANZA. Queda establecido que de no señalarse el monto ejecutado, se entenderá que el requerimiento es por la suma total a la que asciende la presente garantía. En caso de ejecutarse por monto menor a su importe, se entenderá como renuncia a todo pago mayor, no admitiéndose nuevos requerimientos de pago aún cuando el plazo de vencimiento y/o ejecución de esta fianza no hubiese vencido.



ROBERTO VALDIZAN GARCIA
Asistente Senior
Procesamiento

FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO
p. SCOTIABANK PERU

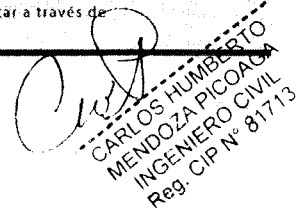
Atentamente,



FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO
ROBERTO EL GUERA CARBAJAL
p. SCOTIABANK PERU

* Para información sobre la emisión de esta CARTA FIANZA, puede visitar nuestra página web www.scotiabank.com.pe o consultar a través de Banca Telefónica 311-8000 (Lima) y 0-801-1-6000 (Provincias) *

00173316 009 557 7046520773



CARLOS HUMBERTO
MENDOZAS PICOAGA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 81713

Dionisio Dorteano 102, San Isidro, Lima - Peru R.U.C. 20100043140

Este documento carece de validez si no cuenta con fondo de seguridad.



PERU

Ministerio
de la Producción

Fondo Nacional de
Desarrollo Pesquero

CONCURSO PUBLICO N°0001-
2016-FONDEPES
CONTRATO N°013-2016-
FONDEPES

CAMBIOS Y/O MODIFICACIONES AL PROYECTO ORIGINAL

CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 81713

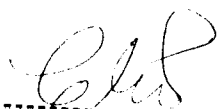
**a) SUSTENTO TECNICO Y BASE LEGAL**

Los informes presentados por esta supervisión están sujetos a la LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y SU REGLAMENTO.

Artículo 159.- Inspector o Supervisor de Obras Durante la ejecución de la obra, debe contarse, de modo permanente y directo, con un inspector o con un supervisor, según corresponda. Queda prohibida la existencia de ambos en una misma obra. El inspector es un profesional, funcionario o servidor de la Entidad, expresamente designado por esta, mientras que el supervisor es una persona natural o jurídica especialmente contratada para dicho fin. En el caso de ser una persona.

Artículo 166.- Valorizaciones y Metrados Las valorizaciones tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en las Bases, por el inspector o supervisor y el contratista. En el caso de las obras contratadas bajo el sistema de precios unitarios, durante la ejecución de la obra, las valorizaciones se formulan en función de los metrados ejecutados con los precios unitarios ofertados, agregando separadamente los montos proporcionales de gastos generales y utilidad ofertados por el contratista; a este monto se agrega, de ser el caso, el porcentaje correspondiente al Impuesto General a las Ventas. En el caso de las obras contratadas bajo el sistema a suma alzada, durante la ejecución de la obra, las valorizaciones se formulan en función de los metrados ejecutados contratados con los precios unitarios del valor referencial, agregando separadamente los montos proporcionales de gastos generales y utilidad del valor referencial. El subtotal así obtenido se multiplica por el factor de relación, calculado hasta la quinta cifra decimal; a este monto se agrega, de ser el caso, el porcentaje correspondiente al Impuesto General a las Ventas. En las obras contratadas bajo el sistema a precios unitarios se valoriza hasta el total de los metrados realmente ejecutados, mientras que en el caso de las obras bajo el sistema de suma alzada se valoriza hasta el total de los metrados del presupuesto de obra. Los metrados de obra ejecutados se formulan y valorizan conjuntamente por el contratista y el inspector o supervisor, y presentados a la Entidad dentro de los plazos que establezca el contrato. Si el inspector o supervisor no se presenta para la valorización conjunta con el contratista, este la efectúa. El inspector o supervisor debe revisar los metrados durante el periodo de aprobación de la valorización. El plazo máximo de aprobación por el inspector o el supervisor de las valorizaciones y su remisión a la Entidad para periodos mensuales es de cinco (5) días, contados a partir del primer día hábil del mes siguiente al de la valorización respectiva, y es cancelada por la Entidad en fecha no posterior al último día de tal mes. Cuando las valorizaciones se refieran a periodos distintos a los previstos en este párrafo, las Bases deben establecer el tratamiento correspondiente de acuerdo con lo dispuesto en el presente artículo. A partir del vencimiento del plazo establecido para el pago de estas valorizaciones, por razones imputables a la Entidad, el contratista tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil.

Artículo 170.- Procedimiento de ampliación de plazo Para que proceda una ampliación de plazo de conformidad con lo establecido en el artículo precedente, el contratista, por intermedio de su representante debe anotar en el cuaderno de obra, el inicio y el final de las circunstancias que a su criterio determinen ampliación de plazo. Dentro de los quince (15) días siguientes de concluida la circunstancia invocada, el contratista o su representante legal solicita, cuantifica y sustenta su solicitud de ampliación de plazo ante el inspector o supervisor, según corresponda, siempre que la demora afecte la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente. El inspector o supervisor emite un informe que sustenta técnicamente su opinión sobre la solicitud de ampliación de plazo y lo remite a la Entidad y al contratista en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de presentada la solicitud. La Entidad resuelve sobre dicha ampliación y notifica su decisión al contratista en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados desde el día siguiente de la recepción del indicado informe o del vencimiento del plazo, bajo responsabilidad. De no emitirse pronunciamiento alguno dentro del plazo señalado, se tiene por aprobado lo indicado por el inspector o supervisor en su informe. Si dentro del plazo de quince (15) días hábiles de presentada la solicitud, la entidad no se


CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 81713



pronuncia y no existe opinión del supervisor o inspector, se considera ampliado el plazo solicitado por el contratista

076

Artículo 176.- Prestaciones adicionales de obras mayores al quince por ciento (15%) Las prestaciones adicionales de obras cuyos montos, restándole los presupuestos deductivos vinculados, superen el quince por ciento (15%) del monto del contrato original, luego de ser aprobadas por el Titular de la Entidad, requieren previamente, para su ejecución y pago, la autorización expresa de la Contraloría General de la República. La determinación del referido porcentaje incluye los montos acumulados de los mayores metrados que no provengan de una variación del expediente técnico, en contratos a precios unitarios. En el caso de adicionales con carácter de emergencia la autorización de la Contraloría General de la República se emite previa al pago. La Contraloría General de la República cuenta con un plazo máximo de quince (15) días hábiles, bajo Responsabilidad, para emitir su pronunciamiento, el cual debe ser motivado en todos los casos. El referido plazo se computa a partir del día siguiente que la Entidad presenta la documentación sustentadora correspondiente

PRONUNCIAMIENTOS OSCE-RESPECTO A ADICIONALES DE OBRA Y AMPLIACIONES DE PLAZO

OPINIÓN N° 073-2014/DTN

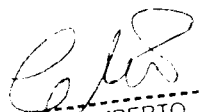
Así, una Entidad puede ordenar al contratista la ejecución de prestaciones adicionales de obra cuando estas no se encuentran previstas en el expediente técnico ni en el contrato original y siempre que su ejecución resulte indispensable y/o necesaria para alcanzar la finalidad del contrato; debiendo, para ello, respetar los límites y condiciones antes señalados, y los procedimientos establecidos en los artículos 207 y 208 del Reglamento, según corresponda.

En este punto, es importante precisar que la potestad de ordenar la ejecución de prestaciones adicionales de obra ha sido conferida a la Entidad en reconocimiento de su calidad de garante del interés público, respondiendo, así, al ejercicio de una prerrogativa especial del Estado.

Adicionalmente, es importante considerar que las prestaciones adicionales de obras cuyos montos, restándoles los presupuestos deductivos vinculados, superen el quince por ciento (15%) del monto del contrato original, luego de ser aprobadas por el Titular de la Entidad, requieren previamente, para su ejecución y pago, la autorización expresa de la Contraloría General de la República, la misma que debe emitir su pronunciamiento a través del procedimiento establecido en el tercer párrafo y siguientes del artículo 208 del Reglamento.

OPINIÓN N° 001-2015/DTN

En este punto, es importante precisar que, en caso la Entidad apruebe la ampliación del plazo de ejecución de obra, el contratista está obligado a presentar un calendario de avance de obra valorizado actualizado y la programación PERTCPM correspondiente, considerando para ello sólo las partidas que se han visto afectadas por la ampliación de plazo concedida, de conformidad con el sexto párrafo del artículo 201 del Reglamento. Sobre el particular, es importante precisar que este nuevo calendario tiene por finalidad adecuar el programa de ejecución de obra del contratista a la extensión del plazo de ejecución de obra originado por la aprobación de la ampliación del plazo.


CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 81713

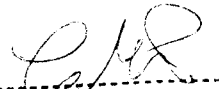


De esta manera, además de detallar el procedimiento de ampliación del plazo, el artículo 201 del Reglamento establece que en caso la Entidad apruebe la ampliación del plazo, el contratista debe presentar un calendario de avance de obra valorizado actualizado y la programación PERT CPM correspondiente, considerando, para ello, solo las partidas afectadas por la ampliación del plazo concedida, con la finalidad de adecuar el programa de ejecución de obra al nuevo plazo para la ejecución de la obra.

077

b) PLANOS Y MODIFICACIONES AL PROYECTO ORIGINAL

- Debido a las incongruencias del expediente técnico elaborado y aprobado por FONDEPES, hubo el desplazamiento de la infraestructura con respecto al terreno.
- En tal sentido, el error de coordenadas de ubicación que genera la alteración nace en la elaboración del Perfil del Proyecto y por ende se arrastra en la elaboración del Expediente Técnico.
- Los planos se vienen modificando de acuerdo a los adicionales de obra, así como deductivos vinculantes o reducciones, los planos totales se presentaran en la liquidación de obra, anexado junto con el contratista.
- No obstante, es bueno indicar que todo Expediente Técnico que licita FONDEPES tiene una revisión por el área responsable de la Entidad en mención para efectos de su aprobación y sin duda que durante el proceso constructivo de obra se ha permitido verificar ausencia de algunas partidas que no se consideraron o surgieron a raíz de las absoluciones de consultas.
- Los adicionales aprobados hasta la fecha son ADICIONAL N° 01, ADICIONAL N° 02, ADICIONAL N° 03, ADICIONAL N° 04, ADICIONAL N° 05, ADICIONAL N° 06, ADICIONAL N°07, ADICIONAL N°08, ADICIONAL N°09, ADICIONAL N°10, ADICIONAL N°11, ADICIONAL N°12 Y ADICIONAL N°13..
- Los adicionales. reducciones y deductivos de obra que han sido aprobados han conllevado a la modificación de la ruta crítica, conllevando a las ampliaciones de plazo respectivamente.
- Los planos se vienen modificando de acuerdo a los adicionales de obra, así como deductivos vinculantes o reducciones, los planos totales se presentarán en la liquidación de obra.



CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 81713



PERU


Ministerio
de la Producción

Fondo Nacional de
Desarrollo Pesquero

CONCURSO PÚBLICO N°0001-
2016-FONDEPES
CONTRATO N°013-2016-
FONDEPES

078

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES



CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 81713

**CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

Por lo anteriormente expuesto, y considerándose que la Valorización es un pago a cuenta y encontrándose **CONFORME** el monto a Facturar por el Contratista **CONSORCIO SAN JOSE**.

079

El monto a Facturar por el Contratista es:

Valorización Bruta de la Valorización N°20 del Adicional N°07 OCTUBRE 2019	S/.	26,058.19
Total Reajuste	S/.	5,336.72
Amortización por Adelanto Directo	S/.	0.00
Valorización Neta Sin IGV	S/.	31,394.91
IGV (18%)	S/.	5,651.08
Monto Facturable	S/.	37,045.99



CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 81713



PERU

Ministerio
de la Producción

Fondo Nacional de
Desarrollo Pesquero

CONCURSO PUBLICO N°0001-
2016-FONDEPES

CONTRATO N°013-2016-
FONDEPES

080

● PANEL FOTOGRAFICO



CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 81713



PANEL FOTOGRÁFICO

Proyecto "CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"

081

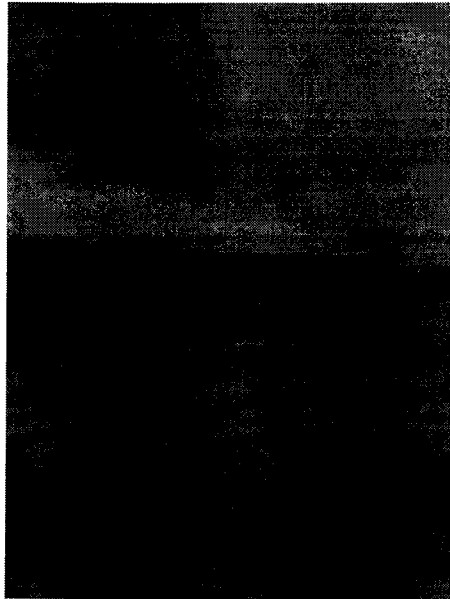


FOTO 01: Vista Panorámica de la obra



FOTO 02: Vista Panorámica de la obra

CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 81713



082

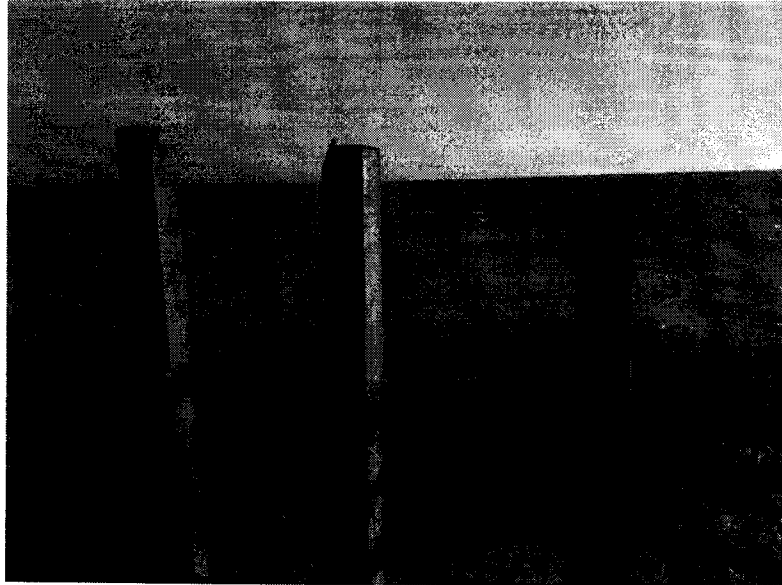


FOTO 03: Vista Panorámica de la obra



FOTO 04: Vista Panorámica de la obra

CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA
INGENIERO CIVIL
Reg. CiP N° 81713



083

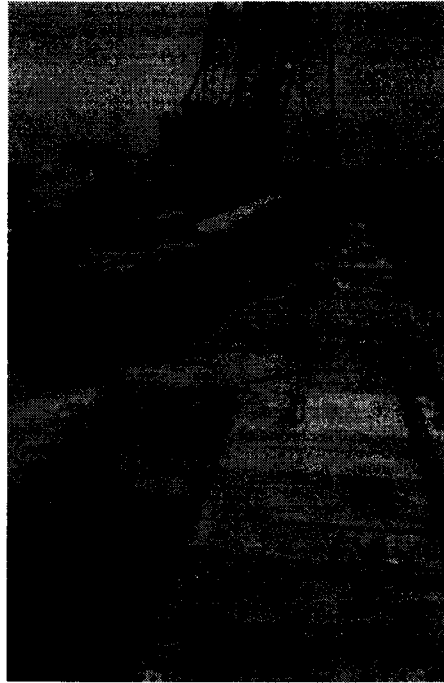


FOTO 05: Vista Panorámica de la obra



FOTO 06: Vista Panorámica de la obra

CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 81713



084



FOTO 07: Vista Panorámica de la obra



FOTO 08: Vista Panorámica de la obra

CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 81713



086



FOTO 09: Vista Panorámica de la obra

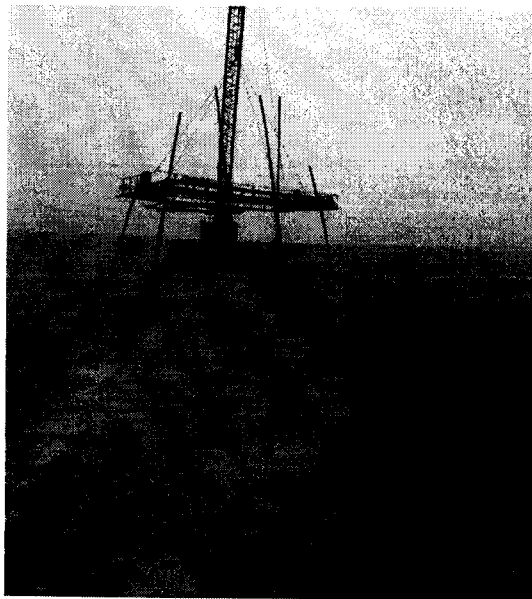


FOTO 10: Vista Panorámica de la obra

CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 81713



086



FOTO 11: Vista Panorámica de la obra

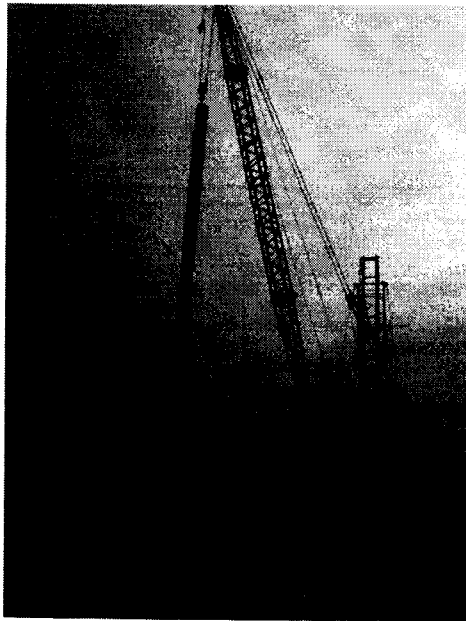
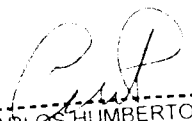
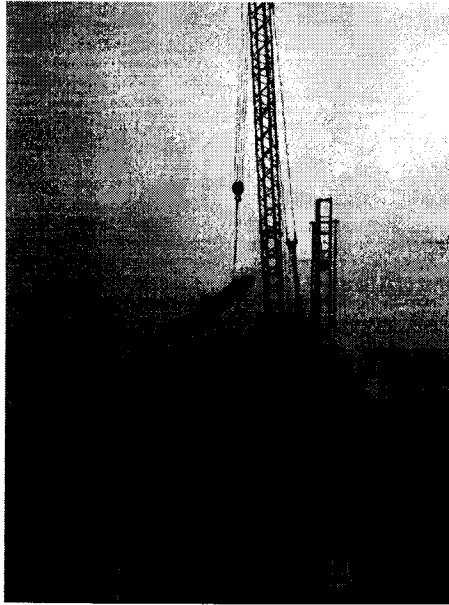


FOTO 12: Vista Panorámica de la obra


CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 81713



087

FOTO 13: Vista Panorámica de la obra

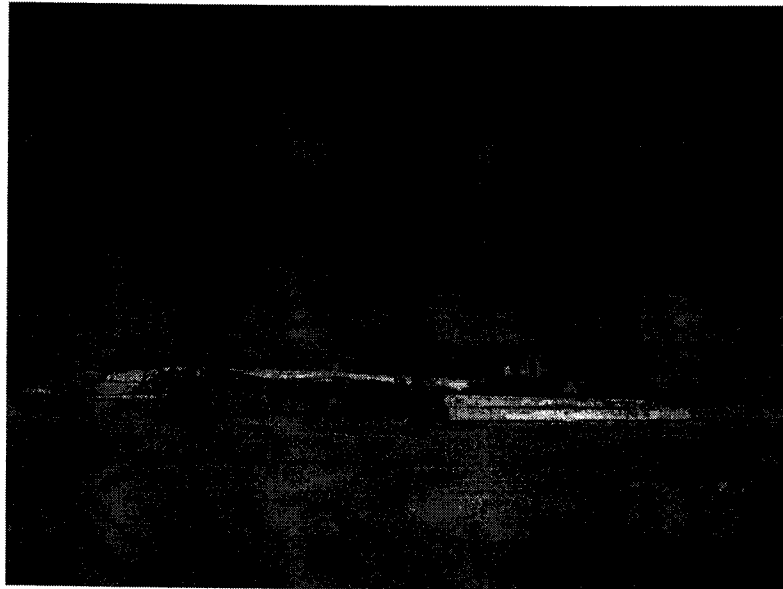
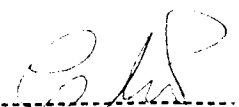


FOTO 14: Vista Panorámica de la obra



CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 81713

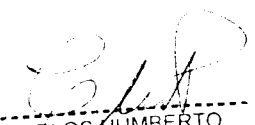


083

FOTO 15: Vista panorámica de la obra



FOTO 16: Vista Panorámica de la obra



CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 81713



PERU

Ministerio
de la Producción

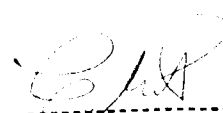
Fondo Nacional de
Desarrollo Pesquero

CONCURSO PUBLICO
N°0001-2016-FONDEPES
CONTRATO N°013-2016-
FONDEPES



089

FOTO 17: Vista Panorámica de la obra



CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 31713



PERU

Ministerio
de la Producción

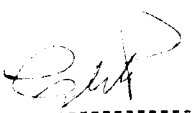
Fondo Nacional de
Desarrollo Pesquero

CONCURSO PÚBLICO N°0001-
2016-FONDEPES

CONTRATO N°013-2016-
FONDEPES

080

COPIA DEL CUADERNO DE OBRA


CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 81713

CUADERNO DE OBRA

Nº 94

FECHA: _____ MODALIDAD: _____

OBRA: _____ 028

PROYECTO: _____

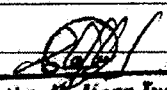
PROGRAMA: _____

ENTIDAD EJECUTORA: _____

ASIENTO N.º 2462 02.10.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.

Se solicita al Supervisor de obra, la autorización para el hincado y descabezado de pilotes verticales en el Eje 219 correspondiente a los pilotes del nuevo eje del Cabero. Asimismo, se solicita la autorización para el traslado, colocación de la viga prefabricada y vaciado de la unión viga-pilote en el mismo eje.

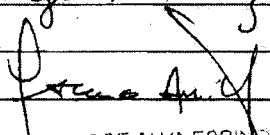
Se solicita además la autorización para el vaciado de concreto $f_c = 280 \text{ kg/cm}^2$ en Nudos y Juntas longitudinales y Transversales del Cabero hasta el Eje 216.


Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N.º 63105

ASIENTO N.º 2463, Del Supervisor

Fecha: 02.10.19

Se autoriza el hincado y descabezado de pilotes verticales en el Eje 219 correspondiente a los pilotes del nuevo eje del cabero.


JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N.º 10717

ASIENTO N.º 2464 03.10.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA

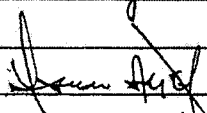
Se solicita al Supervisor de obra, la autorización para el traslado y colocación de losas de nudo prefabricadas y vigas guarderas de borde entre los ejes 218 y 219 del Cabero.


Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N.º 63105


ASIENTO N.º 2465 Del Supervisor

Fecha: 03.10.2019

Se autoriza el traslado y colocación de losas numeradas prefabricadas y vigas guarderas de borde entre los ejes 218 y 219 del Cabero.


JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N.º 10717

ING. INSPECTOR


Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N.º 63105


ING. SUPERVISOR ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N.º 10717

CUADERNO DE OBRA

092

Nº 95

FECHA: _____ MODALIDAD: _____

OBRA: _____

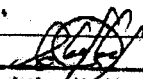
PROYECTO: _____ 027

PROGRAMA: _____

ENTIDAD EJECUTORA: _____

ASIENTO Nº 2466 04.10.2019 Del RESIDENTE DE OBRA.

Se solicita al Supervisor de obra, la autorización para el hincado y descabezado de pilotes verticales en el eje 220, correspondiente a los pilotes del último eje del Cobrero. Asimismo se solicita la autorización para el traslado, colocación de la viga prefabricada y colocada de la Unión Viga-Pilote en el mismo eje.

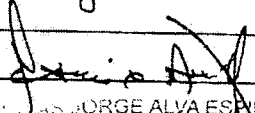

Christian M. Moza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP Nº 83103

ASIENTO Nº 2467, Del Supervisor

Fecha: 04.10.2019

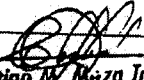
Se autoriza los trabajos de hincado y descabezado de pilotes verticales en el eje 220.

Se autoriza el traslado y colocación de la viga prefabricada y el vaciado de la Unión Viga - pilote en el mismo eje.


Jorge Alva Espinoza
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP Nº 10717

ASIENTO Nº 2468 06.10.2019 Del RESIDENTE DE OBRA

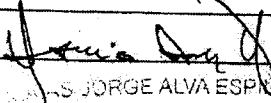
Se solicita al Supervisor de obra, la autorización para el hincado y descabezado de pilotes inclinados entre los ejes 219-220, correspondiente a los pilotes del quinto y último núcleo del Cobrero.


Christian M. Moza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP Nº 83103


ASIENTO Nº 2469, Del Supervisor

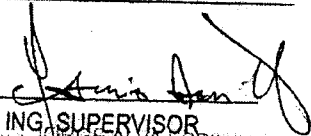
Fecha: 06.10.2019

Se autoriza el hincado y descabezado de pilotes inclinados entre los ejes 219-220.


Jorge Alva Espinoza
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP Nº 10717

ING. INSPECTOR


ING. RESIDENTE
Christian M. Moza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP Nº 83103


ING. SUPERVISOR
Jorge Alva Espinoza
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP Nº 10717

CUADERNO DE OBRA

Nº 96

FECHA: _____ MODALIDAD: _____

OBRA: _____

PROYECTO: _____

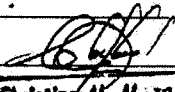
026

PROGRAMA: _____

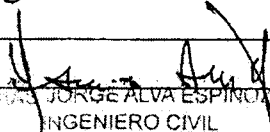
ENTIDAD EJECUTORA: _____

ASIENTO Nº 2470 08.10.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.

Se solicita al Supervisor de obra, la autorización para el vaciado de concreto $f_c = 280 \text{ kg/cm}^2$ en Núcleos y Juntas longitudinales y transversales del cabezo entre los ejes 219-220.



Christian M. Muza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP Nº 63103

ASIENTO Nº 2471 Del Supervisor Fecha: 08.10.2019
Se autoriza el vaciado de concreto $f_c = 280 \text{ kg/cm}^2$ en núcleos y juntas longitudinales y transversales del cabezo entre los ejes 219 - 220.

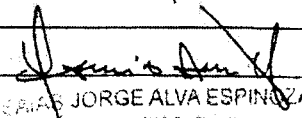

JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP Nº 10717

ASIENTO Nº 2472 09.10.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.

Se solicita al Supervisor de obra, la autorización para el vaciado de concreto $f_c = 280 \text{ kg/cm}^2$ en Núcleos y Juntas longitudinales y transversales del cabezo entre los ejes 217-218.



Christian M. Muza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP Nº 63103

ASIENTO Nº 2473, Del Supervisor Fecha: 09.10.19
Se autoriza al contratista iniciar con el vaciado de concreto $f_c = 280 \text{ kg/cm}^2$ en núcleos y juntas longitudinales y transversales del cabezo entre los ejes 217-218.


JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP Nº 10717

ING. INSPECTOR


ING. RESIDENTE
Christian M. Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP Nº 63103


ING. SUPERVISOR
JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP Nº 10717

CUADERNO DE OBRA

Nº 97

FECHA: _____ MODALIDAD: _____

OBRA: _____

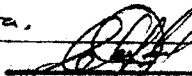
PROYECTO: **"CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO** 025

PROGRAMA: **HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA**

ENTIDAD EJECUTORA: **DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE".**

ASIENTO Nº 2474 09.10.2019 052 RESIDENTE DE OBRA.

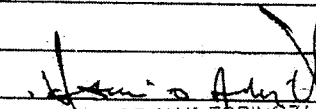
Informamos al Supervisor de obra que a la fecha no se tiene respuesta respecto al Expediente de Instrucción Adicional N° 14 que corresponde al Referenciamiento sobre el muelle tipo Cabero del Eje 211 al 220 mediante Pilotes de 50x50 ubicada con Carta N° 912-2019-FONDEPES/INGENIPDA donde nos adjuntaron los planos EM-02" y EP-06" y por la falta y la demora en la entrega de dicho expediente ha generado no poder ejecutar los trabajos contratados como es la ejecución de las partidas como: 07.04.04 Núcleos llenados In-Situ, 07.04.05 Fintas longitudinales y Transversales, 07.04.06 Lora Valedor In-Situ y la partida 07.04.09 obras Complementarias en Acueres y Cabero, estos trabajos se debieron ejecutar según el Cronograma actualizado vigente y no poder ejecutarlo ha generado una Ocasal de Ampliación de Plazo como es el Adiero y/o Paralización No atribuibles al Contratista.


Christian M. Muza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63103

ASIENTO Nº 2475 Del Superior


Fecha: 09.10.2019

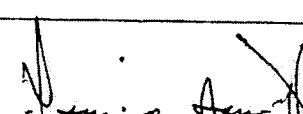
Se comunica al Contratista que el día 18.09.2019 se presentó a la entidad la Carta N° 194-SUPER-S00SE-2019 en la cual se solicita la elaboración del Expediente Técnico del adicional de Obra generado por la abolición de consulta remitida mediante la Carta N° 913-2019-FONDEPES-INGENIPDA, en la cual indica ejecución de trabajos no contemplados en el Expediente Técnico. Por lo que se espera la respuesta de la entidad.


JUAN JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

ING. INSPECTOR

ING. RESIDENTE


Christian M. Muza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63103

ING. SUPERVISOR

JUAN JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

CUADERNO DE OBRA

Nº 98

FECHA: _____ MODALIDAD: _____

OBRA: _____

PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO" 024

PROGRAMA: HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA

ENTIDAD EJECUTORA: DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE".

ASIENTO Nº 2476 14.10.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.

El Residente de obra comunica que se ha recibido por parte de la Superintendencia la Carta Nº 193-SUPER-SJSE-2019 donde nos adjuntan la Carta Nº 1021-2019-FONDEPES/DIRESAMO emitido por la entidad donde nos envían el calendario de avance de obra autorizado y programación para CPH correspondiente a la Ampliación de Plato Nº 32.

También se recibió la Carta Nº 194-SUPER-SJSE-2019 al día de hoy por parte de la Superintendencia donde nos comunica el fallecimiento del Jefe de Superintendencia Ing. Isaias Fergo Alva Espinoza,

Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP Nº 63105

ASIENTO Nº 2477 15.10.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.

El Residente de obra comunica que se ha ingresado la carta Nº 106-2019-CST/CO de fecha 15.10.2019 a la entidad, donde comunicamos que después de recibir la notificación del fallecimiento del Jefe de Superintendencia y de acuerdo al Art. Nº 190 del RICE, la obra debe continuar conforme permanente y directo con una Superintendencia para la ejecución y autorización de trabajos, por lo tanto se solicitó a la entidad comunicarnos las acciones a tomar como Caratelistas sobre la ejecución de la obra y la continuidad de los trabajos.

ASIENTO Nº 2478 Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP Nº 63105

Nº SUPERVISOR

16 OCTUBRE 2019.

SE HACE DE CONOCIMIENTO AL CONTRATISTA LA IPRODUCCIÓN DEL CAMBIO DE JEFE DE SUPERVISIÓN, POR EL SUSCRITO ING. CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA, MEDIANTE CARTERA Nº 1034-2019-FONDEPES/DIRENIPAA, HACIÉNDOSE CARGO A PARTIR DE LA FECHA, NO SE HAN RESPONSABILIDAD DE LAS ACCIONES COMIDAS POR SUS PROPIOS SERVICIOS.

ING. INSPECTOR

ING. RESIDENTE

Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP Nº 63105

CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP Nº 81713

CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP Nº 81713

CUADERNO DE OBRA

Nº

99

FECHA: _____ MODALIDAD: _____

OBRA: _____

PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO" 023

PROGRAMA: HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA

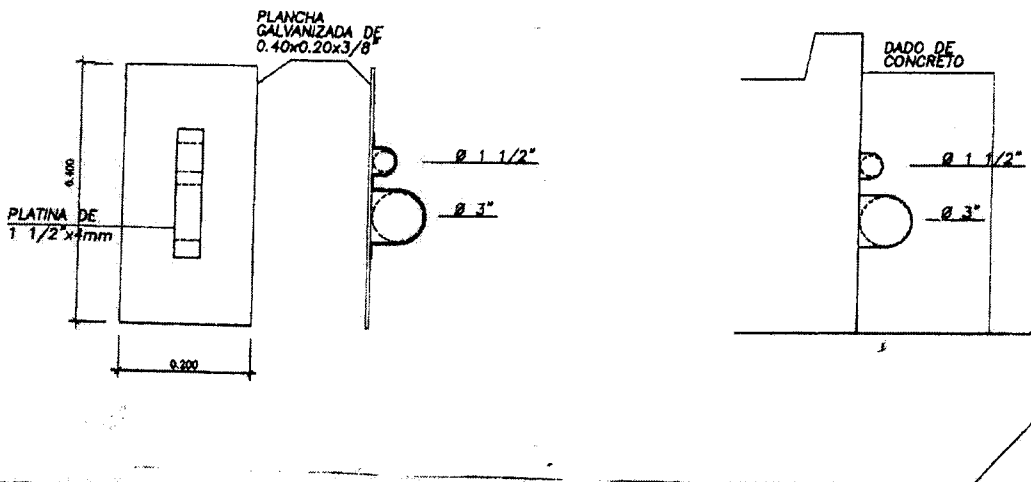
ENTIDAD EJECUTORA: DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"

ASIENTO N° 2479 16.10.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.

Se hace la Consulta al Supervisor de obra respecto a las Abrazaderas Tipo I y tipo II señaladas en las partidas 1.4.6.1 Abrazadera Tipo I y 1.4.6.2 Abrazadera Tipo 2 del Presupuesto Adicional N° 05 indicado en el plano ISM-04 que forma parte del Expediente Adicional N° 05 para las abrazaderas tipo I de este presupuesto que después de su colocación sobre las tuberías de HDPE de 1 1/2" x 3" se colapse en dado de cemento de medidas 0.25 x 0.30 x 0.40 m encima de dicha abrazadera con la finalidad de dar estabilidad a los tubos la cual ocurrirá al colapso por las olas, vibras y erosión por su mismo ambiente en que se encuentran al ser solo plancha.

ABRAZADERA TIPO II

ABRAZADERA TIPO I



Para la abrazadera tipo II existe incumplimiento en A.P.U con el plano ISM-04 ya que no ha considerado el costo de la plancha metálica que irá adosada sobre muelle.

El detalle de su fabricación en el plano figura una plancha de acero de 0.45 x 0.40 m con un espesor de 1/2" con 4 orificios para su anclaje con respecto a plancha, sin embargo ante ello se ha realizado una muestra en campo.

ING. INSPECTOR

ING. RESIDENTE
Christian M. Muñoz Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63103

CARLOS HUMBERTO
ING. THERESA BISSAGA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 81713

CUADERNO DE OBRA

Nº 100 097

FECHA: _____ MODALIDAD: _____

OBRA: _____

PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO 022

PROGRAMA: HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA

ENTIDAD EJECUTORA: DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"

en Virtud Arzobispo 2474 16.10.2019 del Residente de Obra

donde se ha certificado que dicha plancha se encuentra sobredimensionada en el espesor y como consecuencia en peso por lo que para poder adosarla al muelle se tendría que usar una mayor cantidad de agujeros y como consecuencia realizar perforaciones al muelle, poniendo en riesgo la integridad del contraincendio de la estructura del muelle provocando ingreso de las sales a la estructura y la corrosión acelerada del acero, por eso se propone colocar una plancha metálica de sección de 40cm x 20cm con un espesor de 3/8" con su respectiva pintura de 1/2" y de espesor 4mm que cumple de manera suficiente con poder sujetar las tirantas de APDE de 3" y de 1/2". (Ver Croquis adjunto).

Por lo expuesto solicito a Ud. aprobar y clavar nuestra consulta a la entidad con la finalidad de garantizar un buen funcionamiento y durabilidad en la cantidad de los trabajos lo cual no genera mayor costo ni perjuicio a los intereses de la entidad.


Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63103

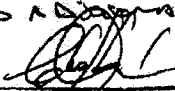
A SIEMPRE N° 2480

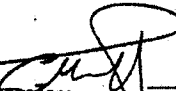
DEL SUPERVISOR


16 OCTUBRE 2019

SE COMUNICA AL RESIDENTE DE OBRA QUE SE HA TOMADO EN CONSIDERACION LA CONSULTA RESPECTO A LOS ANCLAJES TIPO I Y TIPO II SEÑALADOS EN LAS PARTIDAS 1.4.6.1 ABRAZADERA TIPO-1, Y 1.4.6.2 ABRAZADERA TIPO-2 DEL PROYECTO ADICIONAL N° 05, SEÑALADO CONFORME POR EL SUPERVISOR YA QUE GARANTIZA SU BUENO FUNCIONAMIENTO Y DURABILIDAD EN LA CALIDAD DE LOS TRABAJOS SIN GENERAR UN MAYOR COSTO NI PERJUICIO A LOS INTERES DE LA ENTIDAD, SIN EMBARGO ESTA SUBMISIÓN CUMPLIDA CON COMUNICAR Y RESPONDER A LA ENTIDAD, YA QUE ES RESPONSABLE DE LAS SUBMISIONES DE BIEN A SU CARGO

ING. INSPECTOR


Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63103


CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 81713


CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 81713

CUADERNO DE OBRA

A: _____ MODALIDAD: _____

OBJETO: CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA DE CARRERA PARA CONDUCCION

RUTA: RUMBO DIRECTO DE SAN JOSE, CANTON DE SAN JOSE, PROVINCIA

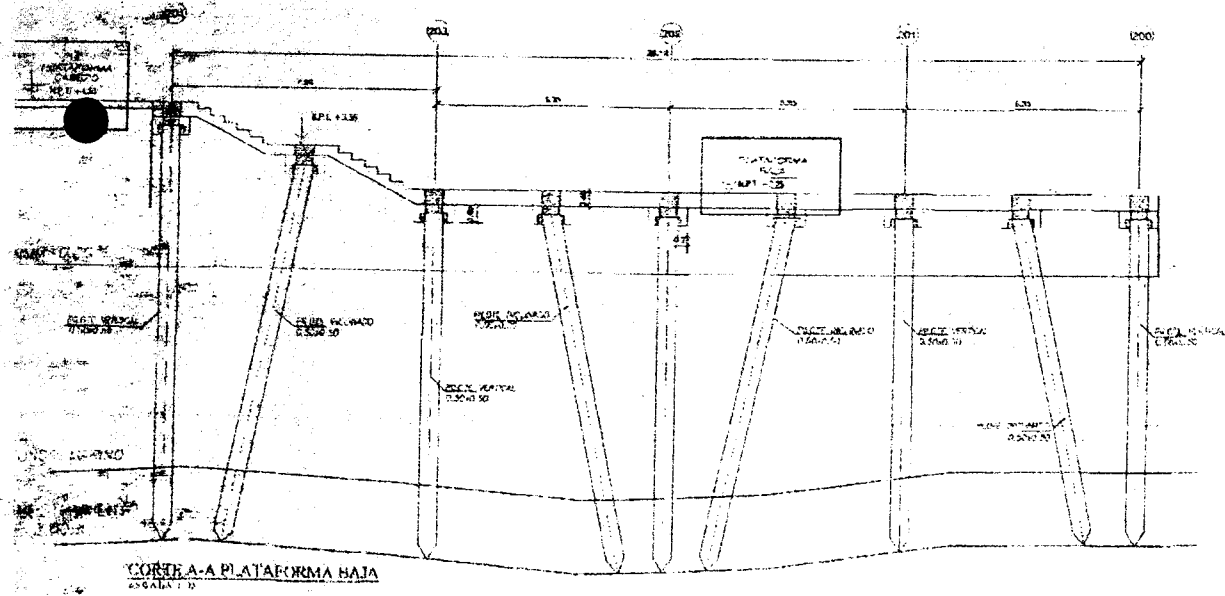
AD EJECTORA: DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE.

ASIENTO N° 248/ 21.10.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA

Se comunica al Supervisor de Obra, que se ha recibido la Carta N° 1053-2019, expedida por la DGA de fecha 18.10.2019, en donde la entidad alcanza los acuerdos relacionados a la absolución de la consulta referente al desarrollo de la Plataforma Baja del nivel del DPA San José, adjuntando los planos EM-01, EM-02 y EM-03 a fin de que se pueda continuar con los trabajos en la Plataforma Baja; asimismo indica que en nuestra calidad de Geotecnista, se debe revisar el ofado informe e implementarlo en obra.

En consecuencia a dicho documento, al representado le ha procedido a la revisión de los planos adjuntos, a donde procedemos a realizar las siguientes consultas:

La Plataforma Baja tiene un Nivel de Piso Terminado de +2.25m. con respecto a los +4.50m del Nivel de Piso Terminado del Cabezo como se aprecia en el esquema adjunto del Plano EM-01:



INSPECTOR

[Signature]

RESIDENTE
Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 83105

[Signature] Coord. MC...

SUPERVISOR
CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA
Reg. CIP N° 81713

Grafiresa

CUADERNO DE OBRA

2 099

MODALIDAD: _____

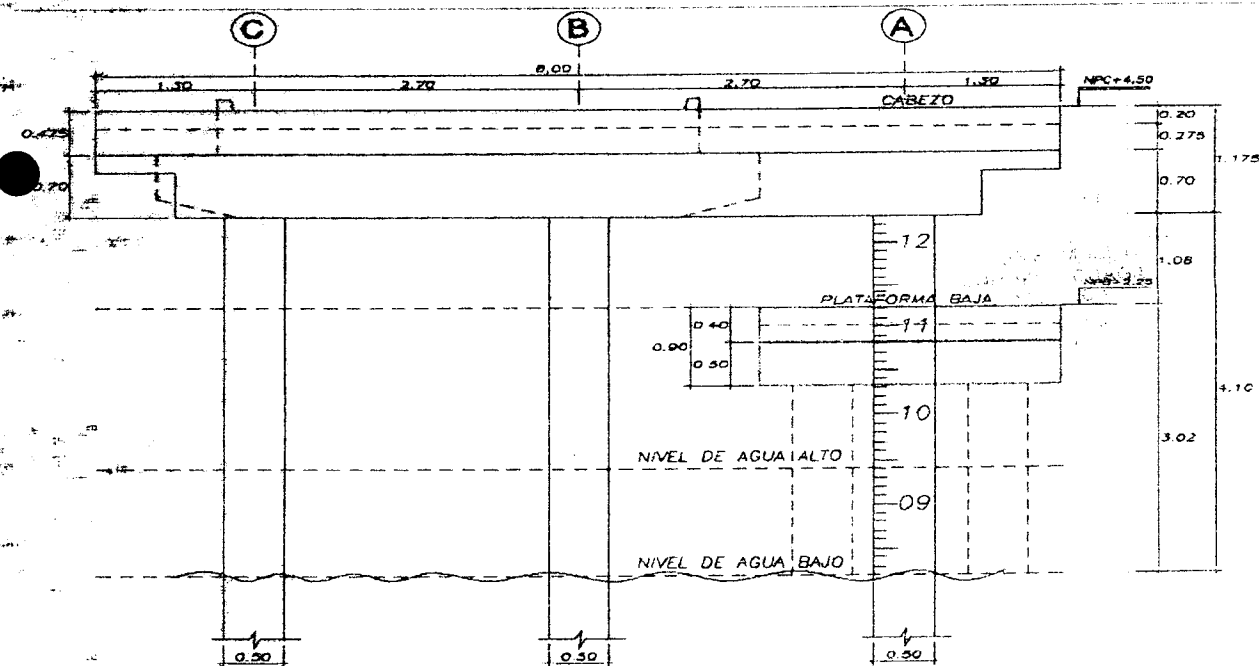
PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE PLATAFORMA PARA CONSUMO

PROGRAMA: HUMANO DIRECTOR DE SERVICIOS DE AGUA SAN JOSÉ PROVINCIA

ENTIDAD EJECUTORA: DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE

NUM. ARJENTO 2481 21.10.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.

El Nivel de la Plataforma Baja quedará muy elevado (+2.25m) con respecto al Nivel del agua, tal como se puede apreciar en la vista fotográfica y plasmada en el esquema adjunto:



ELEVACION DE PLATAFORMA BAJA Y CABEZO

Continua...

INSPECTOR

RESIDENTE
Christian M. Mozo Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63103

CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PLODANO
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 81713

Grafiresa

CUADERNO DE OBRA

FECHA: _____ MODALIDAD: _____

CARACTER: _____

PROYECTO: "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PARA CONSUMO DE AGUA POTABLE EN LA COMUNIDAD DE SAN JOSE PROVINCA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE".

PROGRAMA: HUMANOS DIRECTO DE UN DISEÑO DE AGUA POTABLE EN LA COMUNIDAD DE SAN JOSE PROVINCA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE".

ENTIDAD EJECUTORA: DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE".

ASISTENTE N° 2483 21.10.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.

Se comunico al Supervisor de obra, que respecto a la Carta N° 1053-2019-PND/DES/ DISEÑO/PAE de fecha 18.10.2019, en donde la entidad alcanza los documentos relacionados a la resolución de la consulta referente al desarrollo de la Plataforma Baja del nivel 'PROY. San Jose', adjuntando los Planos EM-01, EM-02 y EM-03, a dichos planos se detallan Vigas de Concreto Reforzadas, Losas Tipo florilla, Escaletas Reforzadas, entre otros trabajos no contemplados en el Expediente Técnico Inicial.

De la revisión de los documentos alcanzados, se aprueban metrados adicionales detallados en los Planos EM-01, EM-02 y EM-03, lo cual da origen a una prestación adicional de obra.

Por el tanto en cumplimiento al Artículo 207 del RLCE comunicamos al Supervisor de obra la necesidad de tramitar la autorización de la ejecución de prestación adicional y que comunique a la entidad respectiva, donde la entidad deberá definir a la elaboración del Expediente Técnico de dicha prestación adicional estará a su cargo o de un consultor externo ya que por la naturaleza y complejidad en representada se abstiene de elaborar dicho expediente.

Se solicita al Ingiero Supervisor la evaluación correspondiente y comunique a la entidad la necesidad de elaborar el Expediente Técnico de prestación adicional considerando su complejidad.

Christian M. Moza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105

RESIDENTE
Christian M. Moza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105

CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PINEDA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 81713

INSPECTOR

Grafiresa

CUADERNO DE OBRA


FECHA: _____ MODALIDAD: _____
OBRA: _____
PROYECTO: "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PARA CONSOLIDACION DEL TURISMO EN LA ZONA COSTERA DE SAN JOSE PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"
PROGRAMA: _____
ENTIDAD EJECUTORA: _____

Viene Asunto 2481 21.10.2019 DC RESIDENTE DE OBRA.

2 - Podemos apreciar que entre el nivel terminado de la Plataforma Baja y el Nivel Bajo del agua hay una distancia de 3.00 m. aproximadamente.

3 - De los esquemas detallados, observamos que el nivel de la Plataforma Baja se encuentra muy elevado, por lo que las embarcaciones puedan realizar sus maniobras de desembarque de pasajeros marinos, especialmente para las embarcaciones pesqueras.

Por los puntos expuestos y detallados según los esquemas anteriormente descritos, solicitamos a usted como Supervisor de obra, absuelva nuestra consulta referente al Nivel Final que debe tener la Plataforma Baja o reiterar el Nivel +2.25 m señalados en el Plano LH-01, ya que nos tenemos responsables de existir alguna falencia que pueda ser advertida en la etapa de construcción y funcionamiento del Muelle. Solicitamos además que comunique a la entidad para su conocimiento.


Christian M. Moza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105

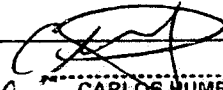
ASUNTO N° 2482

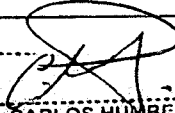
21 OCTUBRE 2019

RESPECTO A SU ASUNTO N° 2481 SE TOMA CONOCIMIENTO DE LA CONSULTA PLANTEREA RELACIONADA A LOS NIVELES DE LA PLATAFORMA BAJA, VERIFICANDO EFECTIVAMENTE LA DISTANCIA ENTRE EL NIVEL TERMINADO DE LA PLATAFORMA BAJA Y EL NIVEL INTERVENIDO ES DE APROXIMADAMENTE DE 3.00 METROS, POR TANTO, SE COMUNICARÁ A LA ENTIDAD A FIN DE QUE CONFIRME O RATIFIQUE LA PROPUESTA PLANTEREA EN LA CARTA N° LOS 3-2019-FON DE PES/DI GENI PAA, PARA EVITAR PROBLEMAS RELACIONADOS CON EL FUNCIONAMIENTO POR PARTE DE LOS USUARIOS DEL MUELLE (EMBARCACIONES PESQUERAS), YA QUE ES LA ENTIDAD LA RESPONSABLE DEL PLANTAMIENTO DE LA PLATAFORMA BAJA.

INSPECTOR


RESIDENTE
Christian M. Moza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105


CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 81713


CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 81713

Grafiresa

CUADERNO DE OBRA

FECHA: _____ MODALIDAD: _____

OBRA: _____

PROYECTO: CONSTRUCCION DE RED ASISTENCIAL DE AGUA PARA CONSUMO

PROGRAMA: HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA


ENTIDAD EJECUTORA: DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"

ASIENTO N° 2484.

N° 27 Supervisor

21 OCTUBRE 2019

EN OCASIÓN DEL ASIENTO N° 2483 DEL RESIDENTE DE OBRA, SE VERIFICÓ QUE EN LA CARTA N° 1053-2019-FONDEPES/DIGENPIA, LA ENTIDAD PERMITE LA ADECUACIÓN DE UN CONSULTO REFERIDA A LA CONSTRUCCIÓN DE UN PUNTO DE AGUA, REALIZANDO LA REVISIÓN DE LOS PLANOS EM-01, EM-02 Y EM-03. SE VERIFICA QUE EFECTIVAMENTE INDICA LA EJECUCIÓN DE ADICIONES ADICIONALES NO CONTEMPLADOS EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO ORIGINAL COMO LOS TIPS PARRILLA, ESCALERAS PREFABRICADAS, PUNTO DE AGUA. POR LO TANTO, ESTOS TRABAJOS GENERAN LA NECESIDAD DE ADECUAR UN EXPEDIENTE TÉCNICO DE UNA PRESTACIÓN ADICIONAL, MOTIVADA POR LA ABSOLUCIÓN DE LA CONSULTA SOLICITADA POR MI REPRESENTANTE CON LA CARTA MENCIONADA ANTES ARRIBA, EN CONCLUSIÓN, EN CONFORMIDAD DEL ARTÍCULO 207 DEL REGLAMENTO DE LA LCA, SE RECOMIENDA A LA ENTIDAD CON LA FAMILIAR QUE DEFINA LA ADECUACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA PRESTACIÓN ADICIONAL, YA QUE ES NECESARIO LA EJECUCIÓN DE DICHS TRABAJOS PARA LOGRAR EL CUMPLIMIENTO DE LA META DEL PROYECTO

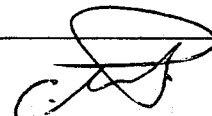


CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 81713

INSPECTOR



RESIDENTE
Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 83103



CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 81713

Grafiresa

CUADERNO DE OBRA

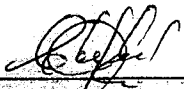
FECHA: _____ MODALIDAD: _____
 OBRA: _____
 PROYECTO: "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PARA CONSUMO
 PROGRAMA: HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE DISTRITO SAN JOSE PROVINCIA
 ENTIDAD EJECUTORA: DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE".

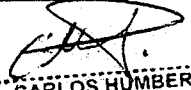
Asiento N° 2485 DEL RESIDENTE DE OBRA. 23.10.2019

Se comunica al Supervisor de obra que despues de recibida la Carta N° 9112-2019- FONDERES / DISEÑADA de fecha 10.09.2019 donde la entidad nos alcanzó el momento de Cálculo Estructural para el tramo del Eje 211 al 220 y los planos EM-02" y EP-06", donde se está considerando el refuerzo de los pilotes de 50x50 cm para los ejes 211 al 220 (Cabezo del Muelle) y se concluye que corresponde a nuestra consulta referente a la falta de penetración de los Pilotes entre los Ejes 211 al 220 mencionados en los Asientos N° 1730 de fecha 07.05.2018 y reiterado con los asientos N° 2166 de fecha 04.04.2019 y N° 2361 de fecha 26.07.2019, quedando desvirtuado nuestra consulta en la mencionada Carta; sin embargo esta observación genera la modificación en la Cementación del Cabezo y del proceso Constructivo, ocasionando que no se pueda ejecutar trabajos constructivos como son los ítems 07.04.04 Núcleos Llenados In-situ, 07.04.05 Juntas Longitudinales y Transversales y la partida 07.04.06 Losos Variadas In-situ, motivados por la demora en la Aprobación del Expediente Técnico que contemple la ejecución de los trabajos adicionales, lo cual permitiría continuar con las partidas contractuales vinculadas que debieron ser ejecutadas de acuerdo a la Programación Gantt vigente. Se deja constancia además de que esta demora ha modificado la Ruta Crítica del Calendario de Ejecución de Obra, siendo esta una Causa de Ampliación de Plazo, por stress y/o penalización por causas no atribuibles al Contratista según el Artículo N° 200 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Por tanto, solicitamos la Ampliación de Plazo Parcial N° 33 por 60 días Calendarios, alcanzando mediante Carta N° 107-2019-CSS/CO

INSPECTOR


 RESIDENTE
 Christian M. Meza Trujillo
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 63105


 CARLOS HUMBERTO
 MENDOZA PICOAGA
 SUPERVISOR
 Reg. CIP N° 81713

Grafiresa


CUADERNO DE OBRA

7

04

FECHA: _____ MODALIDAD: _____
OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE AGUAS PARA CONSUMO
PROYECTO: "CUMPLIMIENTO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA
PROGRAMA: _____
ENTIDAD EJECUTORA: "DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE".

Mediante Inscripción N° 28955 del 23.10.2019 del RESIDENTE DE OBRA,
el Expediente de Inscripción de Ampliación de Plazo conforme a los artículos 196,
200 y 201 del R.U.C.E. aprobado por D.S. N° 184-2008-EF y modificado por
D.S. N° 136-2019-EF, con lo cual cuantificamos y sustentamos el plazo solicitado
dentro de los límites fijados a nuestra voluntad, cuya causal se fundamenta en
otras. No responsabilizamos por causas no atribuibles al Contratista, solicitando dar
el trámite respectivo ante la entidad.



Christian M. Meza-Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 83109

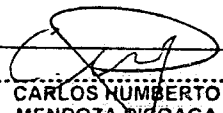
Mediante Inscripción N° 29166 del 23 OCTUBRE 2019.

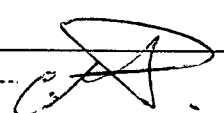
EL CONTRATISTA HACE ENTREGA DEL EXPEDIENTE DE INSCRIPCIÓN
N° 28955 DE PLAZO N° 83, MEDIANTE CARTA N° 107-2019-CSI/CO
SUSCRIBIENDO LA ABSTENCIÓN DE LA CONSULTA REFERENTE A LA FOLTA DE
LOS PUNTES ENTRE LOS ART 211 AL 220 ABUSUETA
N° 97-2019-FONDEPES-DIGENIPAA, SIN EMBARGO, DICHA
CONSULTA GENERA LA MODIFICACION DE LA CIRCUNSTANCIA DE OMBREO
EN EL PROCESO CONSTRUCTIVO. ESTA CAUSAZ ESTA PREVISTA
EN LOS ARTÍCULOS 196, 200 Y 201 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE
CONTRATACIONES DEL ESTADO, POR ATRASOS Y/O PARALIZACIONES NO
DEBE SER IMPUTABLE AL CONTRATISTA.

PRESENTE SUSCRIPCIÓN SE AWAARÁ EL EXPEDIENTE REMITIDO POR EL
CONTRATISTA Y EMITIRÁ SU PRONUNCIAMIENTO DENTRO DE LOS PLAZOS Y
FORMAS INDICADOS EN EL REGLAMENTO DE LA LCE.

INSPECTOR


RESIDENTE
Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 83109


CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 81713


CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 81713

Grafiresa

CUADERNO DE OBRA

8105

FECHA: _____ MODALIDAD: _____
OBRA: CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA CONS. DE
PROYECTO: HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTR. DE SAN JOSÉ PROVINCIA
PROGRAMA: _____
ENTIDAD EJECUTORA: DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"

ASIENTO N° 2487 24.10.2017 DEL RESIDENTE DE OBRA.

Se hace constar al Ingeniero Supervisor, que se viene trabajando en la zona de frío
previsto en operación el productor de hielo. Se solicita la certificación del Avance
de los trabajos y sus recomendaciones para una correcta operación del Distrito.

Además se viene realizando parte de la Limpieza final sobre la zona de
almacenamiento, cuya área fue la más ocupada y necesaria para la fabricación
de los elementos por fabricados y apilamiento de Pilotes.

También se comunica que se recibió la Carta N° 1070 - 2017-FUNDA/PROCURAD
de la entidad se requiere opinión técnica en relación a los dos tipos de
almacenamiento, contemplados en el ítem 154-4 del Adicional n° 05, indicando
que es optima la propuesta planteada por el Contratista en el Anexo de
Asiento N° 2487 y que se implemente en obra, dejando claro las medidas
de los abastecedores tipo I y tipo II.

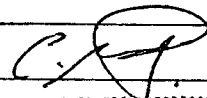

Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63103

Asiento N° 2488


Supervisor

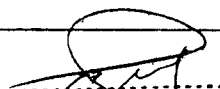
24 OCTUBRE 2017

Se han concluido los trabajos en la zona de frío, el
mantenimiento del sistema de producción de hielo
se van a iniciar los trabajos de limpieza general de la zona


CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 81713

INSPECTOR


RESIDENTE
Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63103


CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA
SUPERVISOR
Reg. CIP N° 81713

Grafiresa

CUADERNO DE OBRA

FECHA: _____ MODALIDAD: _____

OBRA: _____

PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE AGUA PARA CONSUMO

PROGRAMA: HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA

ENTIDAD EJECUTORA: DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE".

ASUNTO N° 2489 25.10.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.

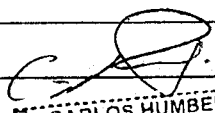
Se asiste al Supervisor de obra, manifestar a la entidad nuestra preocupación por el retraso en la obra de nuestra cuenta formalada en el Anexo N° 2328 de fecha 16.08.2019 y recibida en nuestros archivos N° 2425 de fecha 09.09.2019 y 2428 de fecha 30.09.2019, a donde hacemos referencia a nuestra Carta N° 085-2019-055/GO la cual da etaración a la Carta de la Entidad N° 815-2019-FOUPRES/INCOG y en la cual requerimos que la entidad evalúe y nos alcance de manera formal mediante expediente, la propuesta señalada en la adopción de los nuevos diámetros de la tubería y cableado de calibre de conductores eléctricos proyectados desde la salida de los tubos hasta la llegada de los motores del sistema de agua salada. También se dio oportunidad e informó que estos trabajos fueron paralizados el día de recepción de la referida Carta (01.08.2019).

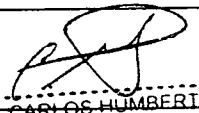

 Christian M. Meza Trujillo
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 83103

ASUNTO N° 2490

AL SUPERVISOR 25. OCTUBRE 2019

CON RESPECTO A LO INDICADO EN EL ASUNTO ANTERIOR, SE INFORMA QUE SE COMENZÓ A LA OBRAS DENTRO DE LOS PLAZOS CORRESPONDIENTES Y OTRA CONSULTA SE ENCUENTRA EN TRÁMITE, SE REALIZAN LAS COORDINACIONES CORRESPONDIENTES CON EL FIN DE RESOLVER LO MANIFESTADO


 CARLOS HUMBERTO
 MENDOZA RICOAGA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 81713


 CARLOS HUMBERTO
 MENDOZA RICOAGA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 81713
 Grafiresa

INSPECTOR


 RESIDENTE
 Christian M. Meza Trujillo
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 83103


CUADERNO DE OBRA

10

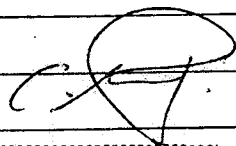
FECHA: _____ MODALIDAD: _____
OBRA: **CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA DE RED PARA CONSUMO**
PROYECTO: **HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE PROVINCIA**
PROGRAMA: **DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE**
ENTIDAD EJECUTORA: **"DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"**

ASPECTO N° 24491 28.10.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.

En la fecha, se ha realizado la visita del Ingecero Supervisor e Ingecero electricista de Lambayeque con la finalidad de verificar los trabajos ejecutados en sus correspondientes etapas de ejecución; así como realizar la firma de planos para futuros trabajos de adecuación a realizar por la misma entidad, se ha realizado una certificación de trabajos eléctricos en el circuito del DPA San José y se ha constatado que se encuentra conectado al sistema eléctrico municipal y exterior.


Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 83105

ASPECTO N° 24492 28. OCTUBRE 2019
En la fecha, se ha recibido en los intermedios de la obra, los Ingeceros electricistas de la empresa INGENIERO SANITARIO E INGENIERO ELECTRICISTA para verificar los trabajos de adecuación de acuerdo a su especificación.



CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 81713



RESIDENTE
Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 83105



SUPERVISOR
CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 81713

INSPECTOR

CUADERNO DE OBRA

11

10

FECHA: _____
 OBRA: _____
 PROYECTO: _____
 ENTIDAD PROMOTORA: _____

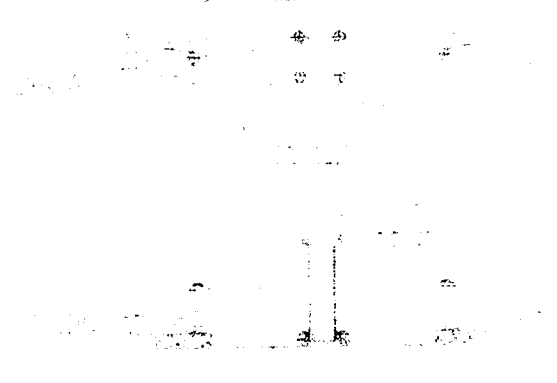
RESOLUTO N° 2493 31.10.2015 DEL DIRECTORIO DE OBRAS.

Respecto a las Bitas a colocarse en la zona del Círculo del Huelle, se puede indicar lo siguiente:

CANTIDAD	DESCRIPCION	UNIDAD	METRADE CONTRACTUAL	METRADE PLANO EP-05
24.00	Rem. y Coloc. de Bitas Metálicas 20x30x2 cm.	unid.	2.00	24.00

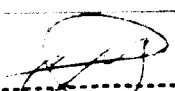
La cantidad indicada en el programa adjunto corresponde al Plano EP-05 del expediente administrativo N° 05.

Asimismo al detalle de las bitas en el Anexo EP-05 se indica:



PROMOTOR

RESIDENTE
Christian M. Moza Trujillo
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 83105

Supervisor

 CARLOS HUMBERTO
 MENDOZA PICOAGA
 SUPERVISOR
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 81713
 Grafinesa

CUADERNO DE OBRA

FECHA: _____
 OBRA: _____
 PROYECTO: _____
 PROGRAMA: _____
 ENTIDAD EJECUTORA: _____

N.º Vista ASICATE N.º 2483 31.10.2017 DEL RESIDENTE DE OBRA.

ANEXO N.º 1 - PLAN DE EJECUCIÓN DE OBRAS

a) Alcances

El presente proyecto de obra tiene como finalidad la ejecución de las obras de saneamiento y alcantarillado en el sector de la urbanización "El Valle" de la parroquia de San Juan de los Morones, cantón de San Juan, provincia de Loja.

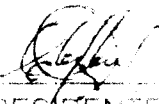
El presente proyecto de obra tiene como finalidad la ejecución de las obras de saneamiento y alcantarillado en el sector de la urbanización "El Valle" de la parroquia de San Juan de los Morones, cantón de San Juan, provincia de Loja. El presente proyecto de obra tiene como finalidad la ejecución de las obras de saneamiento y alcantarillado en el sector de la urbanización "El Valle" de la parroquia de San Juan de los Morones, cantón de San Juan, provincia de Loja.

Se dispensa por no haberse detectado en la inspección en las plantas, cuadros de costos unitarios y especificaciones técnicas, por lo que se resuelve definir lo siguiente:


- 1.- La Dicción y Especificación de Tuber
- 2.- el diámetro y/o dimensiones de la plancha de acero
- 3.- Confirman si el acople con 4 pernos de 3/8" es o sea suficiente para soportar la fuerza lateral producida por el aceleramiento de las vibraciones.
- 4.- se requiere confirmar la cantidad de metros a colocar. (24.00 mds.).


Christian M. Meza Trujillo
 INGENIERO CIVIL
 CIP N.º 63103

INSPECTOR


Christian M. Meza Trujillo
 INGENIERO CIVIL
 CIP N.º 63103

RESIDENTE


CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N.º 84103

Grafiresa


CUADERNO DE OBRA

13

110

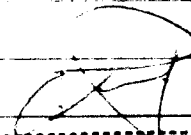
FECHA: _____ MODALIDAD: _____
OBRA: _____
PROYECTO: _____
PROGRAMA: _____
ENTIDAD EJECUTORA: _____

As. 2994
As. 2995
As. 2996
As. 2997
As. 2998
As. 2999
As. 3000
As. 3001
As. 3002
As. 3003
As. 3004
As. 3005
As. 3006
As. 3007
As. 3008
As. 3009
As. 3010
As. 3011
As. 3012
As. 3013
As. 3014
As. 3015
As. 3016
As. 3017
As. 3018
As. 3019
As. 3020
As. 3021
As. 3022
As. 3023
As. 3024
As. 3025
As. 3026
As. 3027
As. 3028
As. 3029
As. 3030
As. 3031
As. 3032
As. 3033
As. 3034
As. 3035
As. 3036
As. 3037
As. 3038
As. 3039
As. 3040
As. 3041
As. 3042
As. 3043
As. 3044
As. 3045
As. 3046
As. 3047
As. 3048
As. 3049
As. 3050
As. 3051
As. 3052
As. 3053
As. 3054
As. 3055
As. 3056
As. 3057
As. 3058
As. 3059
As. 3060
As. 3061
As. 3062
As. 3063
As. 3064
As. 3065
As. 3066
As. 3067
As. 3068
As. 3069
As. 3070
As. 3071
As. 3072
As. 3073
As. 3074
As. 3075
As. 3076
As. 3077
As. 3078
As. 3079
As. 3080
As. 3081
As. 3082
As. 3083
As. 3084
As. 3085
As. 3086
As. 3087
As. 3088
As. 3089
As. 3090
As. 3091
As. 3092
As. 3093
As. 3094
As. 3095
As. 3096
As. 3097
As. 3098
As. 3099
As. 3100


CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 81713

INSPECTOR


RESIDENTE
Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 83199


CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 81713
SUPERVISOR

Grafirosa

CUADERNO DE OBRA

FECHA: _____ LOCALIDAD: _____
 OBRA: _____
 PROYECTO: _____
 PROGRAMA: _____
 ENTIDAD: _____

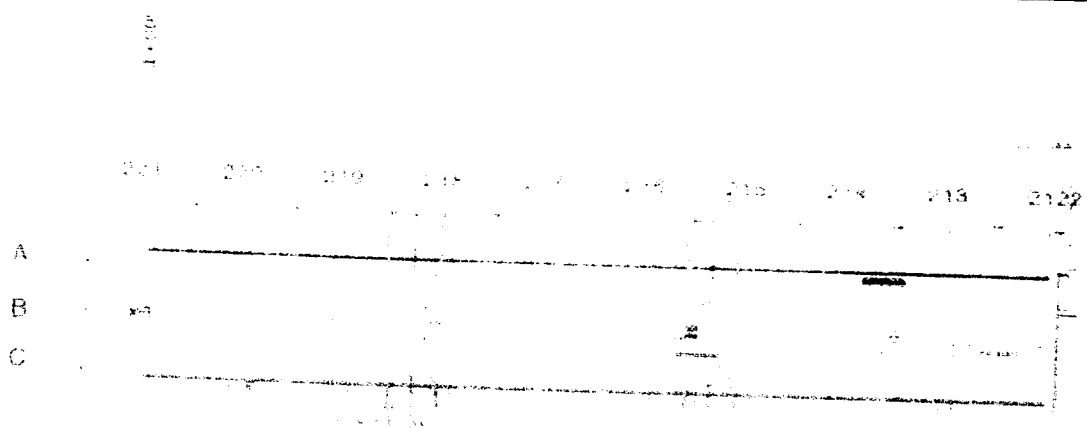
ASISTENTE N° 2495 31.10.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.

Se comunica al Sr. Jefe de obra que en cumplimiento de la ordenada la Carta N° 096-2019-REDACTOS/DESCRIPTIVA, respecto a los resacas, se debe realizar pruebas respectivas, para lo que procedemos a lo siguiente:

El Plano EP-05 del Expediente Contractual y el Plano ISM-4 (Adicional 05) indican cantidades difusas de resacas; a fin de indicar a continuación en resumen de los trabajos:

ITEM	DESCRIPCION	METRAJE CANT. CONTRACTUAL	METRAJE PLANO ISM-4
07.04.09.03	Suministro e Instalación de resacas tipo 30x150 cm. vid.	2.00	4.00

La cantidad indicada en el Expediente sumada comprende al Plano ISM-4 del Expediente Adicional N° 05 (El Plano Contractual indica 03 resacas)

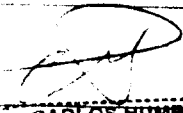


CABEZO L=50m.

Asimismo, el detalle de los resacas se indica en el Plano Contractual EP-05.

INSPECTOR

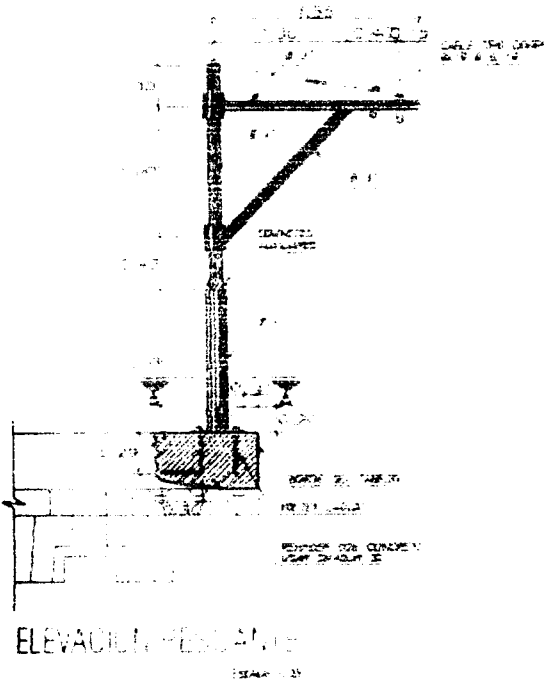

 RESIDENTE
Christian M. Meza Trujillo
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 83105


 CARLOS HUMBERTO
 MENDOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 81713
 Grafiroso

CUADERNO DE OBRA

FEC- _____ MODALIDAD _____
 OBRA- _____
 PROGRAMA _____
 ENTIDAD EJECUTORA _____

... Votacion Asiclar N 2495 31.10.2017 del Residente de Obras.



CORTE A-A

... ANEXOS AL MINISTERIO DE INSTALACIONES ANTI-CAP...
 Al Alcances

... de la obra...
 ... de la obra...
 ... de la obra...

... de la obra...
 ... de la obra...
 ... de la obra...

... de la obra...
 ... de la obra...
 ... de la obra...

INSPECTOR

RESIDENTE
Christian M. Meza Trujillo
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 63105

CARLOS HUMBERTO
 MENDOZA TORRES
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 81713

Crafinosa

CUADERNO DE OBRA

FECHA: _____
OBRA: _____
PROYECTO: _____
PROYECTO: _____
ENTIDAD: _____


... Verbo ASICAR N° 2425 31/10/2019 DEL RESUMEN DE OBRA

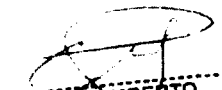
Se observa que se han extraído sobre la maldita en los plomos, análisis de costo unitario y especificaciones técnicas, por lo que se solicita de fuor lo siguiente:

- 1.- Continuar si se va a respetar las dimensiones y detalles indicados en el plano estructural 2D-05 (Elevación de fachada y Corte AA).
- 2.- Continuar si el inclaje con el fuste de 1" es suficiente para soportar la carga vertical en el borde del muro, producto del descargo del paquete marmal, según el detalle de anclaje indicado con las especificaciones técnicas y estos unitarios.
- 3.- Se requiere confirmar la cantidad de pasantes a colocar (cuando) acorde a los plomos y al detalle de obra N° 05.


Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 83105

INSPECTOR


RESIDENTE
Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 83105


CARLOS HUMBERTO
MENDEZ
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 81713

Grafiresa

CUADERNO DE OBRA

17 114

FECHA _____
OBRA _____
PROYECTO _____
PROGRAMA _____
ENTIDAD EJECUTORA _____

ASUNTO: _____

DE: _____

DE ACUERDO A: _____

A: _____

RE: _____

CON: _____

UBI: _____

PROYECTO: _____

CARLOS HUMBERTO
MENOZA PICOAGA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 81713

INSPECTOR

RESIDENTE

Christian M. Mozo Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 03103

CARLOS HUMBERTO
MENOZA PICOAGA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 81713

Grafiresa

CUADERNO DE OBRA

18 ¹¹⁵

FECHA: _____ MODALIDAD: _____

OBRA: _____

PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DE ... PARA COM..."

PROGRAMA: HUMANO ... JOSÉ PROI...

ENTIDAD EJECUTORA: DE LA ... "LA .../EQUE".

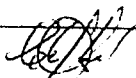
ASPECTO N° 2497 31.10.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.

Se consultó al Supervisor de obra, respecto a las dimensiones de la Caxta de Bombeo de Agua Salada, ubicada del banco entre los ejes 145-146 al fondo entre los ejes 165-169 (progresivo 07797), mediante Costa N° 815-2019-EMDOR/101657111AA de fecha 31.07.2019, y a que con el plano CC-02 Caxta de Control-plante, no detecta las dimensiones de la misma, tal como se indica en la figura:

146 145

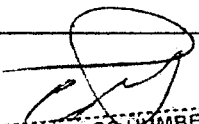
Se consultó al Ing. Supervisor, respecto a las medidas de la Caxta de Bombeo de Agua Salada y se preparan las siguientes medidas.

169 168


Christian M. Moza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105

INSPECTOR


RESIDENTE
Christian M. Moza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105


CARLOS HUMBERTO
SUNDOZA RICOAGA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 81713

SUPERVISOR

Grafirasa

CUADERNO DE OBRA

19 ¹¹⁶

FECHA: _____ MODALIDAD: _____

OBRA: _____

PROYECTO: CONSTRUCCION DE OBRA PARA CONSUMO

PROGRAMA: HUMANOS DERECHOS

ENTIDAD EJECUTORA: DE LA BAYONA REGION LA MOYANA JOSE PROVINCIA

DE LA BAYONA REGION LA MOYANA JOSE PROVINCIA

ASIENTO N° 2498

DEL SUPERVISOR

31 OCTUBRE 2019

DE ACUERDO A EL ASIENTO ANTERIOR SE APROBAN
LOS MEDIDOS PROPUESTOS Y SE LE INDICA AZ CONTRA
TODAS LAS ESTAS DIMENSIONES DEBE SER LAS ADECUADAS
A FIN DE NO INCORRIR EN ERRORES DURANTE SU
OPERACION Y MANTENIMIENTO

CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 81743

ASIENTO N° 2499 31.10.2019 DEL RESUMEN DE OBRA.

Se detallan los métodos calculados, con el Supervisor de obra, correspondiente
a la Valoración Contractual N° SE - Octubre 2019, solicitando su presente
respectivo ante la entidad.

SE PIDE PRESENTAR 07

obras en May

Cobro L=50.00m.

704:05 Juntas Longitudinales y Transversales

704:05.01 Cemento en Vigas Aladas f= 280 Kg/m² 32.08 m³

704:05.02 Escalera y Resaca de Vigas Aladas f= 280 Kg/m² 66.58 m²

704:05.03 Acero de Refuerzo f= 420 Kg/m² 5096.96 Kg.

704:08 Montaje de Colocación e Instalación de Pilotes, Vigas y Cajas Cero

Confianza

INSPECTOR

RESIDENTE
Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 83103

SUPERVISOR
MENDOZA PICOAGA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 81713 Grafiresa

CUADERNO DE OBRA

FECHA: _____ MODALIDAD: _____
 OBRA: _____
 PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO COMUNITARIO PARA CONSUMO
 PROGRAMA: HUMANO DIGNO
 ENTIDAD EJECUTORA: DE LA GOBIERNO REGIONAL TUMBUCAYE, PROVINCIA

Viene ASIATO N° 2499 31.10.2019 DEL RESUMEN DE OBRA.

07.04.08 v1	Transporte de Pilote	10.00 ucd.
07.04.08 v2	Transporte de Visa Trimestral	2.00 ucd.
07.04.08 v3	Transporte de Visa Renovada	8.00 ucd.
07.04.08 v6	Descobertura de Pilote	13.00 ucd.
07.04.08 v7	Celebración de Visa Trimestral	2.00 ucd.
07.04.08 v8	Celebración de Visa Renovada	8.00 ucd.
07.01	Obras Manuales	
07.01.05	Limpieza final de obra	2500.00 m ²

Se detallan los trabajos ejecutados con el Supervisor de obra, correspondiente a la laboración N° 20 - octubre 2019 del Adicional N° 07, solicitando su tramite respectivo ante la entidad.

01	Reforzamiento de Pilote con Riel de 20 lb/ft ² .	
01.01	Obras en obra	
01.01.01	Mantenimiento de Celebración e Hincado de Pilotes, Vigas y Losas Acero.	
01.01.01.01	Punta de tubo de Pilote para facilitar hincado	23.00 ucd.
01.01.01.02	Hincado de Pilote en suelo compacto	23.00 ucd.

Se detallan los trabajos ejecutados con el Supervisor de obra, correspondiente a la laboración Contractual N° 20 - octubre 2019 del Adicional N° 08, solicitando su tramite respectivo ante la entidad.

01	Equipamiento	
01.01.01	Equipo de riel	
01.01.01.01	Suministro de Piedras de Hielo en bloque de 10Tn	0.18 ucd.

Se detallan los trabajos ejecutados con el Supervisor de obra, correspondiente a la laboración N° 06 - octubre 2019 del Adicional N° 04, solicitando su tramite respectivo ante la entidad.

INSPECTOR

RESIDENTE
 Christian M. Meza Trujillo
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 82105

SUPERVISOR
 CARLOS HUMBERTO MENDOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 81713

Graftraza

CUADERNO DE OBRA

118
27

FECHA: _____ MODALIDAD: _____
 OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE PUERTO PARA CONSUMO
 PROYECTO: HUMANO DIRECTO DE LA ZONA DE LA LAMBAQUE EN JOSÉ PROVINCIA
 PROGRAMA: _____
 ENTIDAD EJECUTORA: "DE LA ZONA DE LA LAMBAQUE"

Item ASIENTO N. 2499 31.10.2019 DEL RESIDENCIAL DE OBRA.

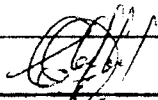
so para la respectiva obra de la entidad.

02 obras en obra.

02.01 Muelle de Espigon L= 950m.

02.01.01 Cemento en pilotes $f_c = 350 \text{ kg/cm}^2$ m³

02.01.02 Aplicación de Epoxico para curar de concreto viejo con antiguo m²



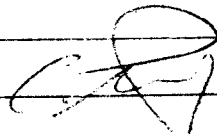
Christian M. Meza Trujillo
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 63103

Asignado N° 2500

DI SUPERVISOR

31.10.2019

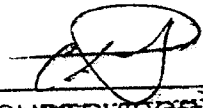
02 CONTRATACION POR SERVICIO DE SUPERVISOR DE LAS OBRAS DE
 EJECUCION EN EL MES DE OCTUBRE DEL 2019, CONJUNTO
 TAMBIEN CON EL SUPERVISOR SE ESTABLECIO LA COORDINACION
 DE LOS METRADOS Y SE PUSIERON A RESERVA
 LO VALORACION CORRESPONDIENTE, A FIN DE PODER
 RESERVA LOS TRAMITES DENTRO DE LAS PARTES
 CORRESPONDIENTES ESTABLECIDAS EN LA LEY DE
 CONTRATACIONES DEL ESTADO



**CARLOS HUMBERTO
 MENDOZA PICOAGA**
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 81713



RESIDENTE
Christian M. Meza Trujillo
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 63103



SUPERVISOR
MENDOZA PICOAGA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 81713 *grafiresa*

INSPECTOR

CONSORCIO SAN JOSE

CARTA N°0110 - 2019 - CSJ/CO

San José, 31 de Octubre del 2019

ATENCIÓN : **MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO**
Ing. Carlos H. Mendoza Picoaga
SUPERVISOR DE OBRA

ASUNTO : **ENTREGA DE VALORIZACIÓN N°20 -ADICIONAL N°07**

REFERENCIA : **- CONTRATO N°082-2014-FONDEPES/OGA**
ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA N°004-2014-FONDEPES-DERIVADA DE
LA LICITACIÓN PÚBLICA N°004-2014-FONDEPES/OGA
OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO
HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA DE
LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"

Emiliano
CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA
INGENIERO SUPERVISOR DE OBRA
REG. OGP N° 81713
Recibido 31/10/19
13 copias

Presente.-

Mediante la presente nos dirigimos a ustedes a fin de saludarlos y a la vez presentar la Valorización N°20 del Adicional N°07 de la Obra: **"CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"**, así mismo solicitamos el pago respectivo, para lo cual adjuntamos los siguientes documentos:

- Ficha técnica
- Memoria descriptiva
- Resumen de Valorización N°20 - Adicional N°07
- Valorización N°20 - Adicional N°07
- Curva S
- Planilla de metrados valorizados
- Panel fotográfico
- Contrato de obra (copia)
- Copia de resolución de adicional N°07
- Acta de entrega de terreno (copia)
- Póliza de seguro complementario por trabajo de riesgo y salud
- Constancia de No estar inhabilitado para contratar con el estado
- Constancia de capacidad de libre contratación
- Carta Fianza correspondiente al Adelanto Directo
- Carta de fiel cumplimiento (copia)
- Contrato de consorcio (copia)
- Cuaderno de obra (copia)
- Rentas
- Planillas
- Pago a CONAFOVICER
- Cuaderno de obra (copia)

Son 01 archivador original y 02 archivadores copia cada uno con folios
Agradeciendo la atención que sirvan brindar a la presente quedamos de Uds.

Atentamente,

CONSORCIO SAN JOSE
Emiliano Isaac Trujillo Luna
Representante Legal Gemén

**VALORIZACIÓN N° 20 DEL ADICIONAL N° 07
CONSORCIO SAN JOSÉ**



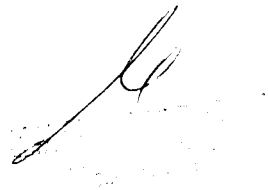
**OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA
PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE
SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA DE
LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"**

LAMBAYEQUE – PERÚ

2019

CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 81713

Ficha Técnica



CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 81713

FICHA TÉCNICA

1. DATOS GENERALES

Obra : "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"

Entidad a Convocante : FONDEPES

Fuente de Financiamiento : Recursos Ordinarios

Sistema de Contratación : Precios Unitarios

Monto Referencial –Adicional N°07 : S/. 1'532,420.43 (Inc. IGV)

Monto Aprobado – Adicional N°07 : S/. 1'532,420.43 (Inc. IGV)

Aprobado con : Resolución Jefatural N°025-2018 –FONDEPES /J de fecha (06/03/18)

Incidencia Porcentual Acumulada : 4.58%

Fecha de Valor Referencial : Junio 2014

Plazo de ejecución del adicional : 211 días calendarios

Contratista Principal : CONSORCIO SAN JOSE

Representante legal : Ing. Emiliano Isaac Trujillo Luna

Licitación : Adjudicación de Menor Cuantía N° 38-2014-FONDEPES derivada de la Licitación Pública N° 004-2014-FONDEPES.

Contrato : CONTRATO N° 082-2014-FONDEPES/OGA

Entrega de terreno : 14 de Enero 2015

Inicio Contractual de obra : 15 de Enero 2015

Inicio Real de obra : 15 de Enero 2015

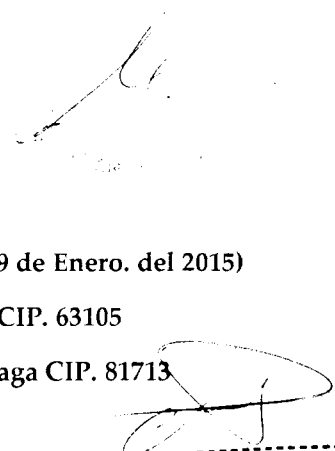
Ampliación de Plazo **Acumulado** : 1165 Días calendarios

Nueva Fecha Contractual de obra : 25 de Octubre del 2019

Entrega Adelanto Directo : S/. 6'491,526.04 (INC. IGV) (09 de Enero. del 2015)

Residente de Obra : Ing. Christian Meza Trujillo CIP. 63105

Supervisor de Obra : Ing. Carlos H. Mendoza Picoaga CIP. 81713



CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 81713

2. RELACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO UTILIZADO EN OBRA

Durante el desarrollo de los trabajos que contemplan la presente obra se utilizaran los siguientes equipos:

- 01 Grúa s/oruga de 45tn
- 01 Martillo Hidráulico DELMAG D25/32
- 01 Mini cargador
- 02 Nivel de Ingeniero
- 02 Mira y Jalones
- 01 Teodolito
- Herramientas manuales varias (lampas, picos, buggies).

2.1 RELACIÓN DEL PERSONAL DEL CONTRATISTA

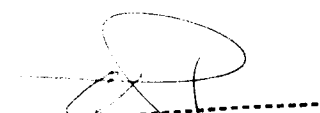
Durante la ejecución de la obra el personal que laborará es el siguiente:

2.1.1 Personal Profesional:

- 01 Gerente de Proyecto : Ing. Julio César Incio Carrillo
- 01 Ing. Residente de Obra : Ing. Julio O. Fuentes Quiñonez
- 01 Administrador de Obra : Ing. Ludwig Benito Retamozo Martínez
- 01 Asistente de Residente de Obra : Ing. Richard Javier Tapia Rosazza
- 01 Especialista en Estructuras : Ing. Romer Iván Lovon Dávila
- 01 Esp. en Mecánica de Suelos : Ing. Fidel Juvenal Ramírez Aguilar
- 01 Esp. en Seguridad de Obra : Ing. Eddy Solano Espinoza Escalante
- 01 Especialista en Sanitarias : Ing. Chong Tang Julio Tay Wo
- 01 Esp. en Metrados y Valorizaciones : Ing. Jhonny Alan Huamán Porlles

2.1.2 Personal técnico:

- 01 Almacenero : Sr. Rubio Flores, Julio
- 04 Guardianes : Sr. Rubio Huarcaya, Julio Cesar
- : Sr. José Neiro Lozano Carrasco
- 01 Topógrafo : Sr. Solar Huaroto Jerry
- 01 Asistente Contable : Srta. Jackeline Milagros Ramos Sosa

CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 81713

3. DESARROLLO PORCENTUAL DEL AVANCE DE LA OBRA

OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"

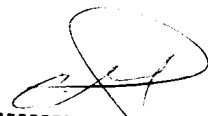
3.1.1 UBICACIÓN Y ACCESIBILIDAD DE LA ZONA:

Región : Lambayeque
 Departamento : Lambayeque
 Provincia : Lambayeque
 Distrito : San José

El Desembarcadero Pesquero Artesanal San José, se encuentra ubicado en la Caleta San José (área rural), políticamente pertenece a la Región de Lambayeque, Provincia de Lambayeque, Distrito de San José, forma parte de la infraestructura de protección permanente a la capacidad productora de los pescadores de San José.

3.1.2 MONTO APROBADO – ADICIONAL N°07

Monto	S/. 1'298,661.38
I.G.V. (18%)	S/. 233,759.05
Total	S/. 1'532,420.43



 CARLOS HUMBERTO
 MENDOZA PICOAGA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 81713

3.1.3 INICIO DE OBRA

1. Con fecha 24 de diciembre se firmó el CONTRATO N°082-2014-FONDEPES/OGA entre FONDEPES y el CONSORCIO SAN JOSE.
2. El adelanto directo se entregó con fecha 09 de enero del 2015
3. La entidad entrego expediente técnico con CARTA 008-2015-FOPNDEPES/DIGENIPAA de fecha 07 de enero, el cual fue recepcionado el 07 de enero por el CONSORCIO SAN JOSE.
4. La entidad con CARTA 0012-2015-FONDEPES/DIGENIPAA de fecha 8 de enero 2015, recepcionado por el CONSORCIO SAN JOSE el 09 de enero del 2015, comunicaron la designación de la supervisión del CONSORCIO SAN FRANCISCO, indicando que el Supervisor

encargado es el Ing. Gonzalo Francisco Cáceres Valdivia, y que iniciaba sus funciones el mismo día con que se emitió la carta, así mismo los datos para comunicación con el supervisor.

5. Con CARTA N° 0014-2015-FONDEPES/DIGENIPAA de fecha 08 de enero, recepcionado por el CONSORCIO SAN JOSE el día 09 de enero notificaron la designación del representante de FONDEPES para el acto de entrega de terreno.

6. Con CARTA N° 0015-2015-FONDEPES/DIGENIPAA de fecha 08 de enero, recepcionado por el CONSORCIO SAN JOSE el día 09 de enero, notificaron la entrega de terreno para el miércoles 14 de Enero del 2015, a horas 12:00.

7. El 09 de Enero del 2015 se realiza la recepción del Adelanto Directo.

8. El día 14 de Enero del 2015 se realizó la entrega del terreno, mediante acta entre el Supervisor de Obra, el Ing. Residente, representante de FONDEPES.

9. El 15 de Enero del 2015 se inició el plazo contractual para la obra.

10.- Se recibió por parte de la Entidad la carta N° 281-2019-FONDEPES/GG donde nos adjunta la resolución N° 105-2019-FONDEPES/J aprobando y autorizando la ejecución del expediente técnico de la prestación adicional N° 13 por el monto de S/. 243,429.89 lo que representa un porcentaje individual equivalente a 0.75% del contrato original, habiéndose generado a la fecha un nivel de incidencia acumulado de 14.59% del monto del contrato original.

11.- Se entregó al supervisor de obra la carta N°071-2019-CSJ/CO donde solicitamos la Ampliación de plazo N° 30 correspondiente a la aprobación y ejecución del adicional N° 13 cuantificado en 40 días calendarios derivados de hechos ajenos a nuestra voluntad, cuya causal se fundamenta en la aprobación de la prestación Adicional N°13, aprobada con Resolución Jefatural N°105-2019-FONDEPES/J, y cuyo plazo de ejecución inició el 13/07/2019 solicitando al Jefe de Supervisión dar el trámite respectivo ante la entidad de nuestra solicitud de ampliación de plazo N°30 por 40 días calendarios.

12.-Se recibió por parte de la Entidad la carta N° 310-2019-FONDEPES/GG donde nos adjunta la resolución N° 141-2019-FONDEPES/GG aprobando en parte nuestra solicitud de ampliación de plazo N° 31 por el periodo de veinticinco (25) días calendarios, estableciéndose, en consecuencia, como fecha final de la ejecución de obra el 15 de setiembre de 2019 conforme a lo expuesto en el memorando n°4536-2019-FONDEPES/DIGENIPAA , el informe n°102-2019-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/FFR así como el informe n° 319-2019-FONDEPES/OGAJ.

13.-Se comunica que se recibió la carta N° 327-20193 – FONDEPES/GG donde nos adjunta la resolución N° 155-2019-FONDEPES/GG resolviendo aprobar solo 40 días calendarios nuestra solicitud de ampliación de plazo N°32 estableciéndose en consecuencia, como fecha final de la ejecución de la obra el 25 de octubre del 2019.

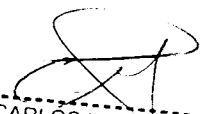
CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 81713

INFORME DPA SAN JOSE - LAMBAYEQUE - LAMBAYEQUE

	Informe Mensual de Valorización N° 20 Adicional de Obra N°07	Octubre - 2019 Página: 5 de 11
--	---	-----------------------------------

14.- Con carta N°1034-2019-FONDEPES/DIGENIPAA la entidad comunica a la supervisión que se aprobó el cambio de jefe de supervisión estableciendo al Ing. Carlos Mendoza Picoaga como nuevo jefe de supervisión.

15.-Se informa también que a la fecha se tiene en trámite nuestra solicitud de ampliación de plazo Parcial N°33


 CARLOS HUMBERTO
 MENDOZA PICOAGA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 81713

3.1.4 SITUACIÓN ACTUAL:

Al mes de Octubre del 2019, se ha ejecutado un total acumulado de 88.36%, de las partidas ejecutadas del Adicional N°07, contra un Avance Programado de Obra del 100.0 %, actualizado con el nuevo cronograma correspondiente a la ampliación de plazo N°32 sin embargo comunicamos que a la fecha se tiene en trámite nuestra solicitud de ampliación de plazo Parcial N°33 la cual va a sincerar y equilibrar los trabajos a ejecutar atrasados por la falta de la aprobación del expediente técnico N° 14 del reforzamiento con pilotes sobre el cabezo (eje 211 al 220) ya que esta ocasionando no poder ejecutar trabajos contractuales.

Mes de Valorización	Porcentaje Ejecutado Acumulado	Porcentaje Programado
Valorización N° 20	88.36%	100.00 %

El avance mensual detallado es el siguiente:

VALORIZACION N°20 DEL ADICIONAL DE OBRA N° 07 - OCTUBRE 2019

OBRA : "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"

N°	DESCRIPCION	Unid.	Metrado
	ADICIONAL N°07 "REFORMULACION DEL PROCEDIMIENTO DE HINCADO POR CAMBIO EN LAS CONDICIONES DEL SUELO PARA EL DPA SAN JOSE"		
01	REFORZAMIENTO DE PILOTE CON RIEL DE 80 LBS/YRD		
01.01	OBRAS EN MAR		
01.01.01	MANIOBRA DE COLOCACIÓN E HINCADO DE PILOTES, VIGAS Y LOSAS PUNTE		
01.01.01.01	PUNTA METALICA DE PILOTE PARA FACILITAR HINCADO	und	23.00
01.01.01.02	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS	glb	0.00
01.01.01.03	HINCADO DE PILOTE EN SUELO COMPACTO	und	23.00


4. CONTROL ECONÓMICO DEL CONTRATO

4.1 VALORIZACIÓN DEL CONTRATO PRINCIPAL

Al mes de Octubre del 2019, se está tramitando la Valorización N° 20 de los trabajos ejecutados Acumulado de 88.36 % del Adicional N°07.

VALORIZ.	Fecha	Valorizado (Sin I.G.V.)
N° 20	Octubre del 2019	S/. 26,058.19
TOTAL VALORIZADO (SIN IGV)		S/. 26,058.19

4.2 REAJUSTE DE LA VALORIZACIÓN


 CARLOS HUMBERTO
 MENDOZA PICOAGA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 81713

VALORIZ.	Fecha	K Reaj.	Reajuste
N° 20 Adicional N°07	Octubre del 2019	K = 1.221	S/. 5,336.72
TOTAL REAJUSTE (SIN IGV)			S/. 5,336.72

4.4 IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (I.G.V.)

El I.G.V. afectado a la valorización efectuado por el Contratista a la fecha ha sido el siguiente:

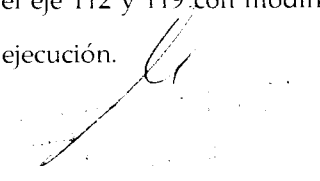
VALORIZACIÓN	Fecha	I.G.V. (18%)
N° 20	Octubre del 2019	S/. 6,651.08
TOTAL I.G.V.		S/. 6,651.08

4.5 VALORIZACIÓN TOTAL (INC. REAJUSTES, AMORTIZACIONES E IGV.)

VALORIZACIÓN	Fecha	Valorizado (Inc Reaj., Amortiz. e IGV)
N °20	Octubre 2019	S/. 37,045.99
TOTAL		S/. 37,045.99

4. ASPECTOS RELEVANTES DURANTE EL DESARROLLO DE LA OBRA

1. Con fecha 24 de diciembre se firmó el CONTRATO N°082-2014-FONDEPES/OGA entre FONDEPES y el CONSORCIO SAN JOSE.
2. El adelanto directo se entregó con fecha 09 de enero del 2015
3. La entidad con CARTA 0012-2015-FONDEPES/DIGENIPAA de fecha 8 de enero 2015, recepcionado por el CONSORCIO SAN JOSE el 09 de enero del 2015, comunicaron la designación de la supervisión del CONSORCIO SAN FRANCISCO, indicando que el Supervisor encargado es el Ing. Gonzalo Francisco Cáceres Valdivia, y que iniciaba sus funciones el mismo día con que se emitió la carta, así mismo los datos para comunicación con el supervisor.
4. El 09 de Enero del 2015 se realiza la recepción del Adelanto Directo.
5. El 15 de Enero del 2015 se inició el plazo contractual para la obra.
6. Con carta Notarial N°329-2015-FONDEPES/SG la Entidad resuelve contrato a la supervisión CONSORCIO SAN FRANCISCO, por lo que la entidad nombra al Ing Victor Ricardo Huaman Landa como Inspector de obra el cual cumplirá sus funciones a partir del 19 de Noviembre del 2015 para la continuidad de la obra.
7. Con carta N° 070-2016-FONDEPES adjunta la resolución N° 078-2016-donde se resuelve APROBAR el expediente técnico de prestación adicional N° 02 por un monto de S/449,323.12 dándose inicio a su ejecución el día 11/03/2016.
8. Con carta N° 415-2016-FONDEPES/DIGENIPAA la entidad nos solicita que se amortice las valorizaciones N°01 correspondiente al adicional N° 02, Valorización N°01 del adicional N° 04 y que el monto de dicha amortización será considerada en la Valorización contractual siguiente.
9. Con carta N°049-2018-FONDEPES/SG de fecha 06/03/2018 la entidad nos comunica de la Aprobación del Expediente técnico de la Prestación Adicional N°07, adjuntando la Resolución Jefatural N°025-2018-FONDEPES/J de fecha 06 de marzo del 2018, la cual resuelve aprobar el Expediente Técnico de la prestación adicional N°07.
10. Con carta N° 702-2018-FONDEPES/DIGENIPAA la entidad nos alcanza el plano EP-07 y la memoria de cálculo del tramo comprendido entre el eje 104 y 111 con modificación del proceso constructivo que genera un atraso importante en la ejecución.
11. Con carta s/n -2018-FONDEPES/DIGENIPAA la entidad nos alcanza el plano EP-08 y la memoria de cálculo del tramo comprendido entre el eje 112 y 119 con modificación del proceso constructivo que genera un atraso importante en la ejecución.



**CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 81713**

12. Con carta 914 -2018-FONDEPES/DIGENIPAA la entidad nos alcanza el plano EP-09 y la memoria de cálculo del tramo comprendido entre el eje 121 y 128 con modificación del proceso constructivo que genera un atraso importante en la ejecución. 203
13. Con carta 1098-2018-FONDEPES/DIGENIPAA la entidad nos alcanza el plano EP-10 y la memoria de cálculo del tramo comprendido entre el eje 129 y 135 con modificación del proceso constructivo que genera un atraso importante en la ejecución.
14. Con carta -083-2018-CSJ/CO la contratista presenta al supervisor de obra la solicitud de Ampliación de Plazo parcial N° 25 por 60 días calendarios para que lo trámite ante la entidad dentro de los plazos que estipula el RLCE.
15. Se recibió por parte de la entidad la carta N° 451-2018-FONDEPES/SG donde nos adjuntan la resolución de Secretaria General N° 225-2018-FONDEPES/SG donde nos aprueban parte de nuestra solicitud de ampliación de plazo por 30 días calendarios por causas no atribuibles al contratista siendo la nueva fecha contractual el día 03 de Enero del 2018.
16. Se recibió la carta N° 014-2018-FONDEPES/DIGENIPAA por parte de la entidad donde nos aprueban el calendario actualizado correspondiente a la ampliación de plazo parcial N°25 siendo el nuevo plazo contractual el día 03/01/2019.
17. Se recibió la carta N° 135-2019-FONDEPES/DIGENIPAA por parte de la entidad donde nos aprueban el cambio de Ingeniero Residente de Obra, estableciéndose como el profesional propuesto al Ing. Julio Oswaldo Fuentes Quiñones con CIP N° 66335.
18. Se recibió la carta N° 062-2019-FONDEPES/GG por parte de la entidad donde nos adjuntan la resolución de Gerencia General N° 026-2019-FONDEPES/GG el día 08/02/19 donde nos aprueban nuestra solicitud de ampliación de plazo por 102 días calendarios siendo la nueva fecha contractual el día 20 de mayo del 2019.
19. Se comunica al supervisor de obra que se ha recibido la carta N° 035-SUPER-SJOSE-2019 por parte de su representada donde nos remite la carta N°371-2019-FONDEPES/DIGENIPAA los documentos para la ejecución del tramo del puente de acceso comprendido entre los ejes 168 al 199 adjuntando en ella los plano EP-12, EP-13, EP-14 y EP-15 con los vistos y conformidades correspondientes.

Después de revisar la documentación y el plano adjunto comunicamos que parte de la solicitud de la entidad son prestaciones adicionales que no podrán ejecutarse hasta la aprobación mediante un nuevos expediente técnico adicional que es responsabilidad de la entidad resolver, y que además esto imposibilita de ejecutar las partidas de 07.04.05 JUNTAS LONGITUDINALES, Y TRANSVERSALES, 07.04.06 LOSAS VACIADAS IN SITU motivados por

	Informe Mensual de Valorización N° 20 Adicional de Obra N°07	Octubre - 2019
		Página: 9 de 11

la demora en la aprobación DE LA PRESTACIÓN ADICIONAL DE OBRA generándose atrasos no atribuibles al contratista que será causal de ampliación de plazo.

20. Se recibió la carta N° 428-2019-FONDEPES/DIGENIPAA por parte de la entidad donde se aprueba al Ing. Christian meza Trujillo como nuevo residente de obra.

21.- Se recibió la carta N° 428-2019-FONDEPES/DIGENIPAA por parte de la entidad donde se aprueba al Ing. Christian meza Trujillo como nuevo residente de obra.

22.- Se recibió la carta N° 179-2019 donde la entidad nos adjunta la resolución N° 066-2019-FONDEPES/J donde la entidad resuelve aprobar y autorizar la ejecución del expediente técnico N° 09 para la ejecución de las barandas metálicas por el monto de S/.787,405.98 (Setecientos ochenta y siete mil cuatrocientos cinco con 98/100 soles) y el deductivo vinculante N° 07 por el monto de S/.492,348.16 (Cuatrocientos noventa y dos mil trescientos cuarenta y ocho con 16/100 soles) señalando además que este adicional será causal de ampliación de plazo.

23.- Con carta N° 223-2019-FONDEPES/GG la entidad aprueba nuestra solicitud de ampliación de plazo N° 29 por 72 días calendarios siendo la fecha final de ejecución el 1ero de Agosto del 2019 por lo que luego se presentara el respectivo calendario actualizado con las partidas involucradas.

24.-Se recibió por parte de la supervisión la carta N° 090-SUPER-SJOSE-2019 donde adjuntan la carta N° 720-2019-FONDEPES/DIGENIPAA donde la entidad aprueba el calendario de avance de obra correspondiente a la ampliación de plazo N°29 siendo el plazo contractual el 1ero de Agosto del 2019

25.- Se recibió por parte de la Entidad la carta N° 281-2019-FONDEPES/GG donde nos adjunta la resolución N° 105-2019-FONDEPES/J aprobando y autorizando la ejecución del expediente técnico de la prestación adicional N° 13 por el monto de S/. 243,429.89 lo que representa un porcentaje individual equivalente a 0.75% del contrato original, habiéndose generado a la fecha un nivel de incidencia acumulado de 14.59% del monto del contrato original.

26.- Se entregó al supervisor de obra la carta N°071-2019-CSJ/CO donde solicitamos la Ampliación de plazo N° 30 correspondiente a la aprobación y ejecución del adicional N° 13 cuantificado en 40 días calendarios derivados de hechos ajenos a nuestra voluntad, cuya causal se fundamenta en la aprobación de la prestación Adicional N°13, aprobada con Resolución Jefatural N°105-2019-FONDEPES/J, y cuyo plazo de ejecución inició el 13/07/2019 solicitando al Jefe de Supervisión dar el trámite respectivo ante la entidad de nuestra solicitud de ampliación de plazo N°30 por 40 días calendarios.

27.-Se recibió por parte de la Entidad la carta N° 310-2019-FONDEPES/GG donde nos adjunta la resolución N° 141-2019-FONDEPES/GG aprobando en parte nuestra solicitud de ampliación de

plazo N° 31 por el periodo de veinticinco (25) días calendarios, estableciéndose, en consecuencia, como fecha final de la ejecución de obra el 15 de setiembre de 2019 conforme a lo expuesto en el memorando n°4536-2019-FONDEPES/DIGENIPAA , el informe n°102-2019-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/FFR así como el informe n° 319-2019-FONDEPES/OGAJ.

28.-Se comunica que se recibió la carta N° 327-20193 – FONDEPES/GG donde nos adjunta la resolución N° 155-2019-FONDEPES/GG resolviendo aprobar solo 40 días calendarios nuestra solicitud de ampliación de plazo N°32 estableciéndose en consecuencia, como fecha final de la ejecución de la obra el 25 de octubre del 2019.

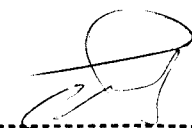
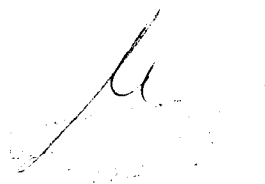
29.-Se comunica que se recibió la carta N° 327-20193 – FONDEPES/GG donde nos adjunta la resolución N° 155-2019-FONDEPES/GG resolviendo aprobar solo 40 días calendarios nuestra solicitud de ampliación de plazo N°32 estableciéndose en consecuencia, como fecha final de la ejecución de la obra el 25 de octubre del 2019.

30.- Con carta N°1034-2019-FONDEPES/DIGENIPAA la entidad comunica a la supervisión que se aprobó el cambio de jefe de supervisión estableciendo al Ing. Carlos Mendoza Picoaga como nuevo jefe de supervisión.

31.-Se informa también que a la fecha se tiene en trámite nuestra solicitud de ampliación de plazo Parcial N°33

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Al mes de Octubre del 2019, se ha ejecutado un total acumulado de 88.36%, de las partidas ejecutadas del Adicional N°07, contra un Avance Programado de Obra del 100.00 %, aactualizado con el nuevo cronograma correspondiente a la ampliación de plazo N°32 sin embargo comunicamos que a la fecha se tiene en trámite nuestra solicitud de ampliación de plazo Parcial N°33 la cual va a sincerar y equilibrar los trabajos a ejecutar atrasados por la falta de la aprobación del expediente técnico N° 14 del reforzamiento con pilotes sobre el cabezo (eje 211 al 220) ya que está ocasionando no poder ejecutar trabajos contractuales.




CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 81713

● **Memoria**
Descriptiva
● **Valorizada**



CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 81713



MEMORIA DESCRIPTIVA DE LA VALORIZACIÓN N° 20 – ADICIONAL**N°07**

OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto tiene como objetivo el de dar el "Suficiente acceso a Recursos hidrobiológicos de Calidad que cumplan con la Norma Sanitaria para las Actividades Pesqueras y Acuícolas (DS N° 040-2001-PE) en la Caleta de San José, Santa Rosa y Pimentel".



Los metrados básicos son:

01 REFORZAMIENTO DE PILOTE CON RIEL DE 80 LBS/YRD**01.01 OBRAS EN MAR****01.01.01 MANIOBRA DE COLOCACIÓN E HINCADO DE PILOTES, VIGAS Y LOSAS PUENTE****01.01.01.01 PUNTA METÁLICA DE PILOTE PARA FACILITAR HINCADO**

Consiste en el proceso de mejorar la punta del pilote con un riel de 80lbs/yarda y de 0.50m de longitud, soldada al reforzamiento existente de los pilotes, para efectos de protegerlo en el proceso de hincado y mejorar la penetración y garantizar su empotramiento en el suelo en su posición y condición final como se indica en los planos y en las Especificaciones complementarias, es decir el Contratista proveerá y cumplirá con toda la tecnología necesaria a fin de garantizar un producto final seguro, durable y correcto.

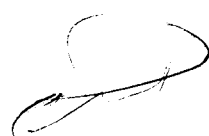
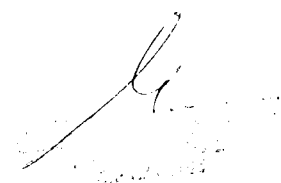
01.01.01.03 HINCADO DE PILOTE EN SUELO COMPACTO.

Consiste en el proceso de colocar el pilote en su posición final según lo señalado en los planos, Especificaciones Técnicas, utilizando el equipo apropiado, a fin de generar la suficiente fuerza dinámica que garantice el trabajo del pilote de manera correcta segura y estable. Al efecto se ha previsto la utilización de un martillo DELMAG D-32 o similar, con su correspondiente guía de hincado, Grúa y el equipamiento necesario tales como Motosoldadora, equipo de corte y otros, a fin de garantizar un producto final, seguro, durable y correcto.

CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 81713

• **Resumen de**
Valorización
• **N°20– Adicional**
N°07



CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 81713

**RESUMEN GENERAL DE LA VALORIZACION N° 20 DEL ADICIONAL N° 07
AL MES DE OCTUBRE DEL 2019**

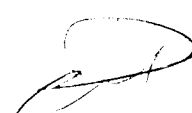
OBRA : "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"

EXPEDIENTE : ADICIONAL DE OBRA N°07


PROPIETARIO: FONDEPES
 CONTRATISTA: CONSORCIO SAN JOSE
 SUPERVISIÓN: CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA
 ING. RESIDENTE: ING CHRISTIAN MEZA TRUJILLO
 G. SUPERVISOR: ING CARLOS MENDOZA PICOAGA
 FECHA PPTO. BASE : JUNIO 2014

MONTO DEL CONTRATO SIN IGV : S/. 1,298,661.38
 MONTO DEL CONTRATO CON IGV : S/. 1,532,420.43

CONCEPTO	MONTO CONTRATADO	VAL. ACUM. ANTERIOR	VAL. ACTUAL	VAL. ACUM. ACTUAL	% AVANCE	SALDO POR VALORIZAR
TOTAL CONTRACTUAL SIN IGV	1,298,661.38					
VALORIZACION CONTRACTUAL		1,121,389.04	26,058.19	1,147,447.23	88.36%	11.64%
	Avanc. Fisico	86.35%	2.01%	88.36%		
	Avanc. Program.	67.56%	32.44%	100.00%		
REAJUSTES		219,089.53	5,336.72	224,426.25		
VALORIZACION BRUTA		1,340,478.57	31,394.91	1,371,873.48		
AMORTIZACIONES						
DEL ADELANTO DIRECTO CONTRACTUAL / REF. CARTA N° 415-2016- FONDEPES/DIGENIPAA		177,518.52	-	177,518.52		
VALORIZACION NETA		1,162,960.05	31,394.91	1,194,354.96		
I.G.V. (18%)	233,759.05	209,332.81	5,651.08	214,983.89		
TOTALES	1,532,420.43	1,372,292.86	37,045.99	1,409,338.85	88.36%	11.64%



 CARLOS HUMBERTO
 MENDOZA PICOAGA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 81713



 CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA

CONSORCIO SAN JOSE

196

VALORIZACION N°20 DEL ADICIONAL DE OBRA N° 07 - OCTUBRE 2019
RESUMEN DE PAGO A EFECTUAR

OBRA : "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"

ENTIDAD EJECUTORA : FONDEPES

CONTRATISTA : CONSORCIO SAN JOSE

SUPERVISIÓN : CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA

INGENIERO RESIDENTE : ING CHRISTIAN MEZA TRUJILLO

INGENIERO SUPERVISOR : ING CARLOS MENDOZA PICOAGA

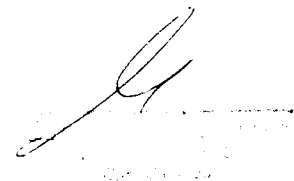
MODALIDAD DE EJECUCION : A PRECIOS UNTARIOS

RESUMEN DE VALORIZACIÓN DEL MES DE OCTUBRE DEL 2019

DESCRIPCIÓN	MONTO S/.
RESUMEN DE SUBTOTALES	
ADICIONAL DE OBRA N°07	26,058.19
SUB-TOTAL PRESUPUESTO REFERENCIAL	26,058.19
ACTOR RELACION 1.000	26,058.19
SUB-TOTAL VALORIZACION CONTRACTUAL	S/. 26,058.19
RESUMEN DE REAJUSTES	
(SE HA REAJUSTADO UTILIZANDO LOS INDICES UNIFICADOS PUBLICADO A LA FECHA - SETIEMBRE 2019)	
ADICIONAL DE OBRA N°07 Kr = 1.221	5,336.72
REINTEGRO	5,336.72
DEDUCCIONES:	
- DEDUCCION DE REINTEGRO QUE NO CORRESPONDE POR EL ADELANTO DIRECTO	
DEDUCCION	0.00
VALORIZACION BRUTA (V.B.)	S/. 31,394.91
AMORTIZACIONES	
Amortización Adelantos Directos / REF. CARTA N° 415-2016-FONDEPES/DIGENIPAA	0.00
Amortización de Adelantos de materiales	0.00
TOTAL	0.00
VALORIZACION NETA (V.N.)	S/. 31,394.91
MONTO A FACTURAR Y PAGAR AL CONTRATISTA	
IGV 18%(VN)	5,651.08
TOTAL VN + IGV	S/. 37,045.99

 CARLOS HUMBERTO
 MENDOZA PICOAGA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 81713

- **Valorización**
N°20 –
- **Adicional N°07**




CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 81713

CONSORCIO SAN JOSE

RESUMEN GENERAL DE VALORIZACION N°20 DEL ADICIONAL DE OBRA N° 07 - OCTUBRE 2019

OBRA : "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"
ENTIDAD : FONDEPES
CONTRATISTA : CONSORCIO SAN JOSE
FECHA : OCTUBRE DEL 2019

Supervisor		Ing. Carlos H. Mendoza Picoaga		Residente		Ing. Christian Meza Trujillo		Ubicación		
SEGUN COSTO DIRECTO Monto Valorizado del Mes : S/. 23,043.50 2.01% Monto Valorizado Acumulado : S/. 1,014,698.30 88.36% Monto-Salido por Valorizar : S/. 133,720.10 11.64%								: LAMBAYEQUE : LAMBAYEQUE : SAN JOSE : SAN JOSE		
7	ADICIONAL N°07	1,298,661.38	86.35%	1,121,389.04	2.01%	26,058.19	88.36%	1,147,447.23	11.64%	151,214.15
TOTAL SIN IGV (S/.)		1,298,661.38		1,121,389.04		26,058.19		1,147,447.23		151,214.15



 CARLOS HUMBERTO
 MENDOZA PICOAGA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 81713

VALORIZACION N°20 DEL ADICIONAL DE OBRA N° 07 - OCTUBRE 2019

OBRA : CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE

ENTIDAD : FONDEPES

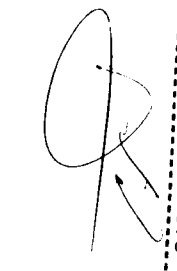
CONTRATISTA : CONSORCIO SAN JOSE

FECHA : OCTUBRE DEL 2019

Supervisor		Ing. Carlos H. Mendoza Picoaga	
Residente		Ing. Christian Meza Trujillo	
SEGUN COSTO DIRECTO			
Plazo de Ejecución	10-mar-18		
Fecha Final de Obra	25/10/2019		
Mod. de Ejecución	Precios Unitarios		
		Monto Valorizado del Mes	S/. 23,043.50
		Monto Valorizado Acumulado	S/. 1,014,698.30
		Monto Saldo por Valorizar	S/. 133,720.10
			2.01%
			88.34%
			11.64%

Ubicación		: LAMBAYEQUE	
Región		: LAMBAYEQUE	
Provincia		: SAN JOSE	
Distrito		: SAN JOSE	
Localidad		: SAN JOSE	

N°	DESCRIPCION	PRESUPUESTO				AVANCES				SALDO							
		Unid.	Metrado	P. Unitario	Presupuesto S/.	ACUMULADO ANTERIOR		ACTUAL		ACUMULADO		SALDO					
						%	Valorizado S/.	%	Valorizado S/.	%	Valorizado S/.	%	Valorizado S/.				
01	ADICIONAL N° 07 REFORZAMIENTO DEL PROYECTO DE INVIERTO Y MOVILIZACION EN LAS COMUNIDADES DEL DISTRITO DE SAN JOSE PARA EL DÍA 25/10/2019																
	REFORZAMIENTO DE PILOTE CON PIEL DE 80 LBS/4RD																
01.01	OBRAS EN MAR																
01.01.01	MANIOBRA DE COLOCACIÓN E HINCADO DE PILOTES, VIGAS Y LOSAS PUNTE																
01.01.01.01	PUNTA METALICA DE PILOTE PARA FACILITAR HINCADO	und	464.00	283.21	131,409.44	85%	395.00	111,867.95	5%	23.00	6,513.83	90%	418.00	118,381.78	10%	46.00	13,027.66
01.01.01.02	MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS	gib	1.00	79,200.00	79,200.00	65%	0.65	51,480.00	0%	0.00	0.00	65%	0.65	51,480.00	35%	0.35	27,720.00
01.01.01.03	HINCADO DE PILOTE EN SUELO COMPACTO	und	464.00	2,021.14	937,808.96	85%	395.00	798,350.30	5%	23.00	46,486.72	90%	418.00	844,836.52	10%	46.00	92,972.44
COSTO DIRECTO TOTAL					1,148,418.40			991,654.80			23,043.50			1,014,698.30			133,720.10
GASTOS GENERALES (5.0826 %)					58,369.51			50,401.85			1,171.21			51,573.05			6,796.46
UTILIDAD (6.00%)					91,873.47			79,332.38			1,843.48			81,175.86			10,697.61
SUB-TOTAL PRESUPUESTO CONTRATADO					1,298,661.38			1,121,389.03			26,058.19			1,147,447.21			151,214.17
I.G.V. (18.0 %)					233,759.05			201,850.04			4,690.47			206,540.51			27,218.54
TOTAL DE PRESUPUESTO CONTRATADO					1,532,420.43			1,323,239.07			30,748.66			1,353,987.72			178,432.71
VALORIZACION CONTRACTUAL (SIN IGV)					1,298,661.38			1,121,389.03			26,058.19			1,147,447.21			151,214.17
I.G.V. (18.0 %)					233,759.05			201,850.04			4,690.47			206,540.51			27,218.54
VALORIZACION CONTRACTUAL (CON IGV)					1,532,420.43			1,323,239.07			30,748.66			1,353,987.72			178,432.71


 CARLOS HUMBERTO
 MENDOZA PICOAGA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 81713

**RESIDENCIA DE OBRA
CALCULO DE REAJUSTES**

OBRA : CONSTRUCCION DE LA INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE
 EJECUTA : CONSORCIO SAN JOSE
 PRESUPUESTO : ADICIONAL DE OBRA N°07
 CLIENTE : FONDO NACIONAL DE DESARROLLO
 PRESUPUESTO : 1.532.420.43 (con IGV)
 PLAZO EJEC. : 5594 DIAS CALENDARIO 1,298.661.38 (sin IGV)
 UBICACION : SAN JOSE - LAMBAYEQUE - LAMBAYEQUE

CALCULO DEL REAJUSTE TOTAL:

N°	Mes	Valorización (sin IGV)		K	K-1	Reajuste Programado		Reajuste Real		Reajuste Autorizado		Reajuste a Regularizar a Pagar	
		Programado	Ejecutado			Programado	Acumulado	Real	Acumulado	Autorizado	Acumulado	Pagado	
1	mar-18	92,413.43	46,702.28	1.150	0.150	13,862.01	13,862.01	7,005.34	7,005.34	7,005.34	7,005.34	7,005.34	-
2	abr-18	0.00	12,810.45	1.152	0.152	0.00	0.00	1,947.19	1,947.19	1,947.19	1,947.19	1,947.19	-
3	may-18	0.00	0.00	1.151	0.151	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	-
4	jun-18	0.00	50,282.27	1.167	0.167	0.00	0.00	8,397.14	8,397.14	8,397.14	8,397.14	8,397.14	-
5	jul-18	0.00	41,140.04	1.169	0.169	0.00	0.00	6,952.67	6,952.67	6,952.67	6,952.67	6,952.67	-
6	ago-18	52,033.56	63,995.61	1.184	0.184	9,574.17	9,574.17	11,775.19	11,775.19	11,775.19	11,775.19	11,775.19	-
7	sep-18	58,355.95	64,373.77	1.190	0.190	11,087.63	11,087.63	12,231.02	12,231.02	12,231.02	12,231.02	12,231.02	-
8	oct-18	52,033.56	46,904.74	1.206	0.206	10,718.91	10,718.91	9,662.38	9,662.38	9,662.38	9,662.38	9,662.38	-
9	nov-18	52,033.56	88,597.84	1.219	0.219	11,395.35	11,395.35	19,402.93	19,402.93	19,402.93	19,402.93	19,402.93	-
10	dic-18	78,050.32	88,597.84	1.218	0.218	17,014.97	17,014.97	19,314.33	19,314.33	19,314.33	19,314.33	19,314.33	-
11	ene-19	78,050.32	104,232.76	1.214	0.214	16,702.77	16,702.77	22,305.81	22,305.81	22,305.81	22,305.81	22,722.74	-
12	feb-19	52,033.56	93,809.48	1.209	0.209	10,875.01	10,875.01	19,606.18	19,606.18	19,606.18	19,606.18	20,075.23	-
13	mar-19	73,887.63	88,597.84	1.205	0.205	15,146.96	15,146.96	18,162.56	18,162.56	18,162.56	18,162.56	18,162.56	-
14	abr-19	73,887.63	109,444.40	1.199	0.199	14,703.64	14,703.64	21,779.44	21,779.44	21,779.44	21,779.44	21,779.44	-
15	may-19	69,883.49	72,962.93	1.204	0.204	14,256.23	14,256.23	14,884.44	14,884.44	14,884.44	14,884.44	14,884.44	-
16	jun-19	69,883.48	31,269.83	1.203	0.203	14,186.35	14,186.35	6,347.78	6,347.78	6,347.78	6,347.78	6,347.78	-
17	jul-19	69,883.48	13,434.21	1.194	0.194	13,557.39	13,557.39	2,606.24	2,606.24	2,606.24	2,606.24	2,606.24	-
18	ago-19	3,814.51	33,875.64	1.227	0.227	865.89	865.89	7,689.77	7,689.77	7,689.77	7,689.77	7,689.77	-
19	sep-19	1,071.14	70,357.11	1.221	0.221	236.72	236.72	15,548.92	15,548.92	15,548.92	15,548.92	15,971.06	(422.14)
20	oct-19	421,345.77	26,058.19	1.221	0.221	93,117.42	93,117.42	5,758.86	5,758.86	5,758.86	5,758.86	5,758.86	-
		1,298,661.38	1,147,447.23			173,947.28		210,070.41		210,070.41		226,927.45	5,336.72

TOTAL REAJUSTES (sin IGV) **

** Reajustes Calculados con los I.U. del mes anterior al mes de la Valorización.

Reajuste correspondiente al mes de Setiembre-2019

 CARLOS HUMBERTO
 MENDOZA PICOAGA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 81713

S/.

5,336.72

**RESIDENCIA DE OBRA
FORMULAS POLINOMICAS - ADICIONAL DE OBRA N°07**

OBRA: CONSTRUCCION DE LA INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE
 EJECUTA: CONSTRUCCION SAN JOSE
 ENTIDAD: FONDOS NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
 PLAZO EJEC: 591 DIAS CALENDARIO
 UBICACION: SAN JOSE - LAMBAYEQUE - LAMBAYEQUE

FORMULA POLINOMICA:

$$K = 0.215*(Ir/Mo) + 0.582*(Ir/Mo) + 0.134*(Pr/Po) + 0.069*(Fr/Fo)$$

Simb	IU	DESCRIPCION	Coef	%	Io	Jun'14	Ir	Jun'18	K	Ir	Jul'18	K (Jul'18)	Ir	Agos'18	K (Agos'18)	Ir	Set'18	K (Set'18)	Ir	Oct'18	K (Oct'18)	Ir	Nov'18	K (Nov'18)	
M	47	Mano de obra (incluido leyes sociales)	0.215	100.00%	523.70	582.520	0.239	582.520	0.239	582.520	0.247	1.167	602.110	0.247	1.169	602.110	0.247	1.184	602.110	0.247	1.190	602.110	0.247	1.206	602.110
M	49	Maquinaria y equipo importado	0.582	100.00%	248.68	298.630	0.699	298.630	0.699	298.630	0.707	1.184	302.200	0.707	1.184	304.740	0.713	1.184	307.200	0.719	1.190	307.200	0.719	1.206	311.070
P	56	Plancha de Acero LAC	0.134	100.00%	454.42	539.220	0.159	539.220	0.159	540.380	0.160	1.167	542.190	0.160	1.169	545.980	0.161	1.184	548.390	0.171	1.190	549.660	0.171	1.206	591.470
F	32	Flete Terrestre	0.069	100.00%	468.30	470.470	0.069	470.470	0.069	470.470	0.069	1.167	470.470	0.069	1.169	468.390	0.069	1.184	468.390	0.069	1.190	468.390	0.069	1.206	468.390
			1.000			K (Jun'18)			1.167		K (Jul'18)			K (Agos'18)			K (Set'18)			K (Oct'18)			K (Nov'18)		

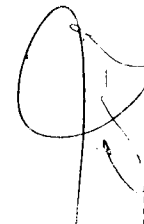
** Reajustes Calculados con los I.U. del mes anterior al mes de la Valorización.

Simb	IU	DESCRIPCION	Coef	%	Io	Jun'14	Ir	Dic'18	K	Ir	Ene'19	K (Ene'19)	Ir	Feb'19	K (Feb'19)	Ir	Mar'19	K (Mar'19)	Ir	Abr'19	K (Abr'19)	Ir	May'19	K (May'19)	
M	47	Mano de obra (incluido leyes sociales)	0.215	100.00%	523.70	582.520	0.246	602.110	0.246	600.400	0.246	1.214	600.400	0.246	1.209	600.400	0.246	1.205	600.400	0.246	1.199	600.400	0.246	1.204	600.400
M	49	Maquinaria y equipo importado	0.582	100.00%	248.68	298.630	0.728	311.160	0.728	309.880	0.723	1.214	309.880	0.723	1.209	306.640	0.723	1.205	306.640	0.723	1.199	309.080	0.723	1.204	312.350
P	56	Plancha de Acero LAC	0.134	100.00%	454.42	539.220	0.174	589.540	0.174	585.860	0.173	1.214	585.860	0.173	1.209	575.050	0.170	1.205	575.050	0.167	1.199	540.100	0.159	1.204	533.840
F	32	Flete Terrestre	0.069	100.00%	468.30	470.470	0.069	469.400	0.069	469.400	0.069	1.214	469.400	0.069	1.209	469.400	0.069	1.205	471.420	0.069	1.199	471.420	0.069	1.204	471.420
			1.000			K (Dic'18)			1.218		K (Ene'19)			K (Feb'19)			K (Mar'19)			K (Abr'19)			K (May'19)		

** Reajustes Calculados con los I.U. del mes anterior al mes de la Valorización.

Simb	IU	DESCRIPCION	Coef	%	Io	Jun'14	Ir	Jun'19	K	Ir	Jul'19	K (Jul'19)	Ir	Agos'19	K (Agos'19)	Ir	Set'19	K (Set'19)	Ir	Oct'19	K (Oct'19)	Ir	Nov'19	K (Nov'19)	
M	47	Mano de obra (incluido leyes sociales)	0.215	100.00%	523.70	582.520	0.246	600.400	0.246	600.400	0.254	1.194	600.400	0.254	1.227	619.760	0.254	1.221	619.760	0.254	1.221	619.760	0.254	1.221	619.760
M	49	Maquinaria y equipo importado	0.582	100.00%	248.68	298.630	0.730	311.910	0.730	308.840	0.743	1.194	308.840	0.743	1.227	317.450	0.743	1.221	317.450	0.739	1.221	315.570	0.739	1.221	315.570
P	56	Plancha de Acero LAC	0.134	100.00%	454.42	539.220	0.157	532.720	0.157	527.110	0.155	1.194	527.110	0.155	1.227	541.040	0.155	1.221	541.040	0.159	1.221	537.840	0.159	1.221	537.840
F	32	Flete Terrestre	0.069	100.00%	468.30	470.470	0.070	472.500	0.070	472.500	0.070	1.194	472.500	0.070	1.227	474.110	0.070	1.221	474.110	0.070	1.221	474.110	0.070	1.221	474.110
			1.000			K (Jun'19)			1.203		K (Jul'19)			K (Agos'19)			K (Set'19)			K (Oct'19)			K (Nov'19)		

** Reajustes Calculados con los I.U. del mes anterior al mes de la Valorización.



 CARLOS HUMBERTO
 MENDOZA PICOAGA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 81713

VALORIZACION N°20 DEL ADICIONAL DE OBRA N° 07 - OCTUBRE 2019

OBRA : "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"

ENTIDAD : FONDEPES

CONTRATISTA : CONSORCIO SAN JOSE

FECHA : OCTUBRE DEL 2019

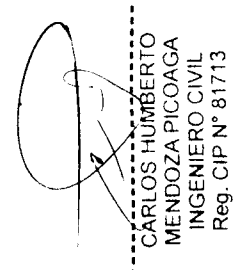
Supervisor Residente : Ing. Carlos H. Mendoza Picoaga
Ing. Christian Meza Trujillo

SEGUN COSTO DIRECTO
Monto Valorizado del Mes : S/. 23,043.50 2.01%
Monto Valorizado Acumulado : S/. 1,014,698.30 88.36%
Monto Saldo por Valorizar : S/. 133,720.10 11.64%

Ubicación
Región : LAMBAYEQUE
Provincia : LAMBAYEQUE
Distrito : SAN JOSE
Localidad : SAN JOSE

Fecha - In. de Obra : 10-mar-18
Plazo de Ejecución : 594 Dias C.
Fecha Final de Obra : 25/10/2019
Mod. de Ejecución : Precios Unitarios

N°	DESCRIPCION	PRESUPUESTO			ACUMULADO ANTERIOR			ACTUAL			AVANCES			ACUMULADO			SALDO		
		Unid.	Metrado	P. Unitario	Presupuesto S/.	%	Metrado	Valorizado S/.	%	Metrado	Valorizado S/.	%	Metrado	Valorizado S/.	%	Metrado	Valorizado S/.		
01	ADICIONAL N° 07 "PREPARACION DEL PROYECTO DE HINCADO EN SUELO EN LAS CONDICIONES DEL SUELO PARA EL CASO SAN JOSE"																		
01.01	REFORZAMIENTO DE PILOTE CON PIEL DE 80 LB/SIARD																		
01.01.01	OBRAS EN MAR																		
01.01.01.01	MANOBRAS DE COLOCACION E HINCADO DE PILOTES, VIGAS Y LOSAS PUNTE																		
01.01.01.01.01	PUNTA METALICA DE PILOTE PARA FACILITAR HINCADO	und	464.00	283.21	131,409.44	85%	395.00	111,867.95	5%	23.00	6,513.83	90%	418.00	118,381.78	10%	46.00	13,027.66		
01.01.01.01.02	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS	plb	1.00	79,200.00	79,200.00	65%	0.65	51,480.00	0%	0.00	0.00	65%	0.65	51,480.00	35%	0.35	27,720.00		
01.01.01.01.03	HINCADO DE PILOTE EN SUELO COMPACTO	und	464.00	2,021.14	937,808.96	85%	395.00	796,350.30	5%	23.00	46,486.22	90%	418.00	844,836.52	10%	46.00	92,972.44		
COSTO DIRECTO TOTAL					1,148,418.40			991,654.80			23,043.50			1,014,698.30			133,720.10		
GASTOS GENERALES (5.0826 %)					58,369.51			50,401.85			1,171.21			51,573.05			6,796.46		
UTILIDAD (8.00%)					91,873.47			79,332.38			1,843.48			81,175.86			10,697.61		
SUB-TOTAL PRESUPUESTO CONTRATADO					1,298,661.38			1,121,389.03			26,058.19			1,147,447.21			151,214.17		
I.G.V. (18.0 %)					233,759.05			201,850.04			4,690.47			206,540.51			27,218.54		
TOTAL DE PRESUPUESTO CONTRATADO					1,532,420.43			1,323,239.07			30,748.66			1,353,987.72			178,432.71		
VALORIZACION CONTRACTUAL (SIN IGV)					1,298,661.38			1,121,389.03			26,058.19			1,147,447.21			151,214.17		
I.G.V. (18.0 %)					233,759.05			201,850.04			4,690.47			206,540.51			27,218.54		
VALORIZACION CONTRACTUAL (CON IGV)					1,532,420.43			1,323,239.07			30,748.66			1,353,987.72			178,432.71		



 CARLOS HUMBERTO
 MENDOZA PICOAGA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 81713

contados desde el día siguiente de la notificación de la sanción, serán reducidas en un veinte por ciento (20%) del monto total impuesto, siempre y cuando no sean impugnadas, de acuerdo con el numeral iii) del artículo 18 del Reglamento de Fiscalización, Infracciones y Sanciones, aprobado mediante Resolución N° 087-2013-CD/OSIPTEL.

Artículo 4°.- Encargar a la Gerencia de Comunicación Corporativa del OSIPTEL la notificación de la presente Resolución a la empresa ENTEL PERÚ S.A. conjuntamente con el Informe N° 00115-PIA/2019 y la Resolución N° 098-2019-CD/OSIPTEL.

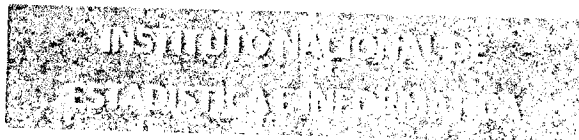
Artículo 5°.- Encargar a la Gerencia de Comunicación Corporativa del OSIPTEL la publicación de la presente Resolución en la página Web institucional del OSIPTEL (www.osiptel.gob.pe), en cuanto haya quedado firme o se haya agotado la vía administrativa.

Regístrese y comuníquese,

SERGIO ENRIQUE CIFUENTES CASTAÑEDA
Gerente General

1817384-1

ORGANISMOS TECNICOS ESPECIALIZADOS



Aprueban Índices Unificados de Precios de la Construcción para las seis Áreas Geográficas correspondientes al mes de setiembre de 2019

**RESOLUCIÓN JEFATURAL
N° 332-2019-INEI**

Lima, 16 de octubre de 2019

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la Novena Disposición Complementaria y Transitoria del Decreto Ley 25862, de 18.11.92, se declara en desactivación y disolución al Consejo de Reajuste de Precios de la Construcción;

Que, asimismo la Undécima Disposición Complementaria y Transitoria del referido Decreto Ley,

dispone transferir al Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) las funciones de elaboración de los Índices de los elementos que determinen el costo de las Obras;

Que, la Dirección Técnica de Indicadores Económicos ha elaborado el Informe N° 02-09-2019/DTIE, referido a los Índices Unificados de Precios de la Construcción para las Áreas Geográficas 1, 2, 3, 4, 5 y 6, correspondientes al mes de Setiembre de 2019 y que cuenta con la conformidad de la Comisión Técnica para la Aprobación de los Índices Unificados de Precios de la Construcción, por lo que resulta necesario expedir la Resolución Jefatural correspondiente, así como disponer su publicación en el Diario Oficial El Peruano, y;

Con las visaciones de la Sub Jefatura de Estadística; de la Dirección Técnica de Indicadores Económicos y de la Oficina Técnica de Asesoría Jurídica; y,

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 6 del Decreto Legislativo N° 604, Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar los Índices Unificados de Precios de la Construcción (Base: julio 1992 = 100,0) para las seis (6) Áreas Geográficas correspondientes al mes de Setiembre de 2019, que se indican en el cuadro siguiente:

ÁREAS GEOGRÁFICAS													
Cód.	1	2	3	4	5	6	Cód.	1	2	3	4	5	6
01	973,52	973,52	973,52	973,52	973,52	973,52	02	559,22	559,22	559,22	559,22	559,22	559,22
03	538,41	538,41	538,41	538,41	538,41	538,41	04	568,08	957,87	1048,12	592,66	374,92	741,73
05	449,57	215,03	434,86	599,17	(*)	628,95	06	907,70	907,70	907,70	907,70	907,70	907,70
07	663,93	663,93	663,93	663,93	663,93	663,93	08	847,04	847,04	847,04	847,04	847,04	847,04
09	282,08	282,08	282,08	282,08	282,08	282,08	10	431,24	431,24	431,24	431,24	431,24	431,24
11	256,09	256,09	256,09	256,09	256,09	256,09	12	318,83	318,83	318,83	318,83	318,83	318,83
13	1792,19	1792,19	1792,19	1792,19	1792,19	1792,19	14	262,90	262,90	262,90	262,90	262,90	262,90
17	621,80	679,94	709,42	839,66	759,93	884,71	16	354,83	354,83	354,83	354,83	354,83	354,83
19	742,49	742,49	742,49	742,49	742,49	742,49	18	321,47	321,47	321,47	321,47	321,47	321,47
21	471,42	423,68	449,56	438,28	449,56	414,76	20	2185,03	2185,03	2185,03	2185,03	2185,03	2185,03
23	439,25	439,25	439,25	439,25	439,25	439,25	22	367,30	367,30	367,30	367,30	367,30	367,30
27	476,61	476,61	476,61	476,61	476,61	476,61	24	236,18	236,18	236,18	236,18	236,18	236,18
31	384,55	384,55	384,55	384,55	384,55	384,55	26	385,94	385,94	385,94	385,94	385,94	385,94
33	865,45	865,45	865,45	865,45	865,45	865,45	28	591,66	591,66	591,66	579,67	591,66	591,66
37	312,40	312,40	312,40	312,40	312,40	312,40	30	502,06	502,06	502,06	502,06	502,06	502,06
39	458,59	458,59	458,59	458,59	458,59	458,59	32	474,11	474,11	474,11	474,11	474,11	474,11
41	435,86	435,86	435,86	435,86	435,86	435,86	34	520,34	520,34	520,34	520,34	520,34	520,34
43	755,26	704,10	932,30	656,58	1153,53	912,18	38	439,55	957,23	875,75	565,72	(*)	642,18
45	330,77	330,77	330,77	330,77	330,77	330,77	40	402,43	451,02	443,25	355,72	272,89	331,41
47	619,76	619,76	619,76	619,76	619,76	619,76	42	288,89	288,89	288,89	288,89	288,89	288,89
49	315,57	315,57	315,57	315,57	315,57	315,57	44	391,70	391,70	391,70	391,70	391,70	391,70
51	300,61	300,61	300,61	300,61	300,61	300,61	46	449,45	449,45	449,45	449,45	449,45	449,45
53	829,86	829,86	829,86	829,86	829,86	829,86	48	373,24	373,24	373,24	373,24	373,24	373,24
55	515,31	515,31	515,31	515,31	515,31	515,31	50	662,88	662,88	662,88	662,88	662,88	662,88
57	388,67	388,67	388,67	388,67	388,67	388,67	52	320,09	320,09	320,09	320,09	320,09	320,09

CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 81713

Cód.	1	2	3	4	5	6	Cód.	1	2	3	4	5	6
59	212,21	212,21	212,21	212,21	212,21	212,21	54	452,19	452,19	452,19	452,19	452,19	452,19
61	232,33	232,33	232,33	232,33	232,33	232,33	56	537,84	537,84	537,84	537,84	537,84	537,84
65	261,39	261,39	261,39	261,39	261,39	261,39	60	295,99	295,99	295,99	295,99	295,99	295,99
69	389,45	327,82	428,87	488,52	269,39	451,51	62	470,99	470,99	470,99	470,99	470,99	470,99
71	660,29	660,29	660,29	660,29	660,29	660,29	64	348,21	348,21	348,21	348,21	348,21	348,21
73	555,26	555,26	555,26	555,26	555,26	555,26	66	723,71	723,71	723,71	723,71	723,71	723,71
77	337,58	337,58	337,58	337,58	337,58	337,58	68	264,01	264,01	264,01	264,01	264,01	264,01
							70	218,25	218,25	218,25	218,25	218,25	218,25
							72	437,75	437,75	437,75	437,75	437,75	437,75
							78	506,16	506,16	506,16	506,16	506,16	506,16
							80	110,73	110,73	110,73	110,73	110,73	110,73

(*) Sin Producción

Nota: El cuadro incluye los índices unificados de código: 30, 34, 39, 47, 49 y 53, que fueron aprobados mediante Resolución Jefatural N° 310-2019-INEI.

Artículo 2.- Las Áreas Geográficas a que se refiere el artículo 1, comprende a los siguientes departamentos:

Área 1 : Tumbes, Piura, Lambayeque, La Libertad, Cajamarca, Amazonas y San Martín.

Área 2 : Ancash, Lima, Provincia Constitucional del Callao e Ica.

Área 3 : Huánuco, Pasco, Junín, Huancavelica, Ayacucho y Ucayali.

Área 4 : Arequipa, Moquegua y Tacna.

Área 5 : Loreto.

Área 6 : Cusco, Puno, Apurímac y Madre de Dios.

Artículo 3.- Los Índices Unificados de Precios de la Construcción, corresponden a los materiales, equipos, herramientas, mano de obra y otros elementos e insumos de la construcción, agrupados por elementos similares y/o afines. En el caso de productos industriales, el precio utilizado es el de venta ex fábrica incluyendo los impuestos de ley y sin considerar fletes.

Regístrese y comuníquese.

JOSE GARCIA ZANABRIA
Jefe (e)

1818175-1

Aprueban Factores de Reajuste aplicables a obras de edificación, correspondientes a las seis Áreas Geográficas para las Obras del Sector Privado, producidas en el mes de setiembre de 2019

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 333-2019-INEI

Lima, 16 de octubre de 2019

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la Novena Disposición Complementaria y Transitoria del Decreto Ley 25862, de 18.11.92, se declara en desactivación y disolución al Consejo de Reajuste de Precios de la Construcción;

Que, asimismo la Undécima Disposición Complementaria y Transitoria del referido Decreto Ley, dispone transferir al Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) las funciones de elaboración de los Índices de los elementos que determinen el costo de las Obras;

Que, para uso del Sector Privado de la Construcción, deben elaborarse los Factores de Reajuste correspondientes a las obras de Edificación de las seis (6) Áreas Geográficas del país, aplicables a las obras en

actual ejecución, siempre que sus contratos no estipulen modalidad distinta de reajuste;

Que, para tal efecto, la Dirección Técnica de Indicadores Económicos ha elaborado el Informe N° 02-09-2019/DTIE, referido a los Factores de Reajuste para las Áreas Geográficas 1, 2, 3, 4, 5 y 6, correspondientes al período del 1 al 30 de Setiembre de 2019 y que cuenta con la conformidad de la Comisión Técnica para la Aprobación de los Índices Unificados de Precios de la Construcción, por lo que resulta necesario expedir la Resolución Jefatural pertinente, así como disponer su publicación en el diario oficial El Peruano, y;

Con las visaciones de la Sub Jefatura de Estadística; de la Dirección Técnica de Indicadores Económicos y de la Oficina Técnica de Asesoría Jurídica; y,

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 6 del Decreto Legislativo N° 604, Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática.

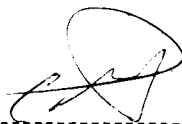
SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar los Factores de Reajuste que debe aplicarse a las obras de edificación, correspondiente a las seis (6) Áreas Geográficas para las Obras del Sector Privado, derivados de la variación de precios de todos los elementos que intervienen en el costo de dichas obras, producidas en el período del 1 al 30 de Setiembre de 2019, según se detalla en el cuadro siguiente:

ÁREAS GEOGRÁFICAS N°	OBRAS DE EDIFICACIÓN											
	Edificación de 1 y 2 Pisos			Edificación de 1 y 2 Pisos			Edificación de 3 y 4 Pisos			Edificación de 3 y 4 Pisos		
	(Terminada)			(Casco Vestido)			(Terminada)			(Casco Vestido)		
	M.O.	Resto Elem.	Total	M.O.	Resto Elem.	Total	M.O.	Resto Elem.	Total	M.O.	Resto Elem.	Total
1	1,0000	0,9997	0,9997	1,0000	0,9996	0,9996	1,0000	0,9993	0,9993	1,0000	0,9996	0,9996
2	1,0000	0,9997	0,9997	1,0000	1,0002	1,0002	1,0000	0,9996	0,9996	1,0000	1,0000	1,0000
3	1,0000	0,9991	0,9991	1,0000	0,9995	0,9995	1,0000	0,9990	0,9990	1,0000	0,9992	0,9992
4	1,0000	0,9992	0,9992	1,0000	0,9991	0,9991	1,0000	0,9988	0,9988	1,0000	0,9991	0,9991
5	1,0000	0,9982	0,9982	1,0000	0,9979	0,9979	1,0000	0,9982	0,9982	1,0000	0,9982	0,9982
6	1,0000	0,9997	0,9997	1,0000	0,9999	0,9999	1,0000	0,9995	0,9995	1,0000	0,9997	0,9997

CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 81713

Planilla de metrados valorizados



CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 81713



PARTIDAS VALORIZADAS - OCTUBRE 2019 - ADICIONAL N° 07

OBRA: "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"

FECHA: OCTUBRE ' 2019

ITEM	DESCRIPCION	UND.	METRADO
01.01	OBRAS EN MAR		
01.01.01	MANIOBRA DE COLOCACIÓN E HINCADO DE PILOTES, VIGAS Y LOSAS PUENTE		
01.01.01.01	Punta metálica de pilote para facilitar hincado	Und	23.00
01.01.01.02	Movilización y Desmovilización de equipos y maquinarias	glb	-
01.01.01.03	Hincado de Pilotes en suelo compacto (Del eje 209 hasta el eje 210)	Und	23.00


 CARLOS HUMBERTO
 MENDOZA PICOAGA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 81713

PLANILLA DE METRADOS - DPA SAN JOSE - ADICIONAL N° 07

"CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"

Fecha: 2019-09-01
 Fecha: 2019-09-01

Item	Elemento				Medidas			Subtotal	TOTAL
	Descripcion	Und	N Veces	Cantidad Elementos	Longitud	Ancho	Altura		
01	REFORZAMIENTO DE PILOTE CON RIEL DE 80 LBS/YRD								
01.01	OBRAS EN MAR								
01.01.01	MANIOBRA DE COLOCACIÓN E HINCADO DE PILOTES, VIGAS Y LOSAS PUNTE								
01.01.01.01	Punta metálica de pilote para facilitar hincado	Und	1.00	23.00	--	--	--	23.00	23.00
01.01.01.02	Movilización y Desmovilización de equipos y maquinarias	glb	1.00	0.00	--	--	--	0.00	0.00
01.01.01.03	Hincado de Pilotes en suelo compacto (DEL EJE 218 AL EJE 220)	Und	1.00	23.00	--	--	--	23.00	23.00

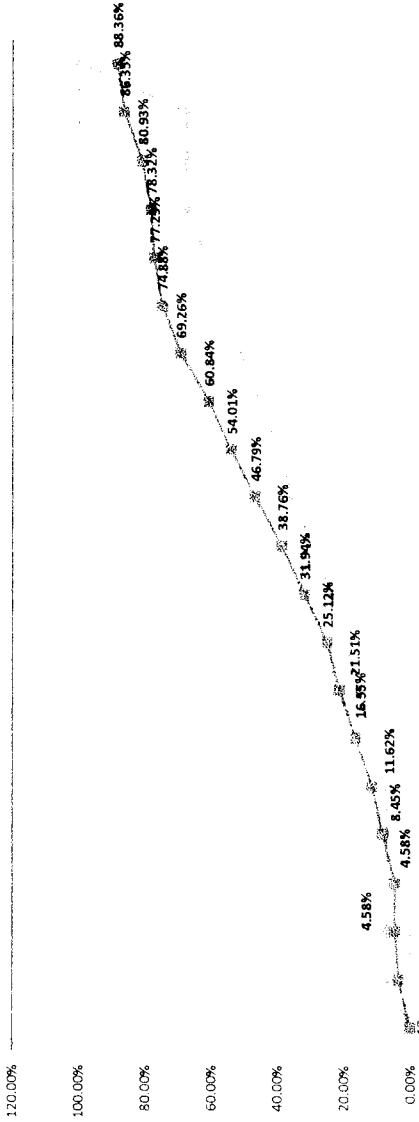
CARLOS HUMBERTO
 MENDOZA PICOAGA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 81713


Curva S



CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 81713

CONTROL DE AVANCE FISICO DE OBRA - GENERAL



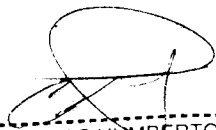

CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 81713

Series1 - % - Series2

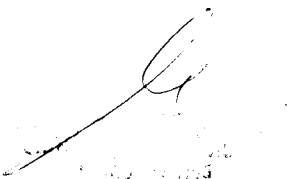
MARZO ABRIL MAYO JUNIO JULIO AGOSTO SEPTIEMBRE OCTUBRE
 O O MERE MBRE ENERO FEBRE MARZ ABRIL MAYO JUNIO JULIO AGOSTO SEPTIEMBRE OCTUBRE
 O O MBRE MBRE ENERO FEBRE MARZ ABRIL MAYO JUNIO JULIO AGOSTO SEPTIEMBRE OCTUBRE
 O O MBRE MBRE ENERO FEBRE MARZ ABRIL MAYO JUNIO JULIO AGOSTO SEPTIEMBRE OCTUBRE

MES	FECHA		AVANCE FISICO PROGRAMADO		% DE AVANCE PROGRAMADO		PORCENTAJE DE AVANCE EJECUTADO			BALANCE		
	INICIO	FIN	AVANCE FISICO PROGRAMADO	AVANCE FISICO ACUMULADO	% DEL MES	% ACUMULADO	AVANCE FISICO DEL MES (EJECUTADO)	AVANCE FISICO ACUMULADO (EJECUTADO)	% AVANCE FISICO DEL MES (EJECUTADO)	(%AF) AVANCE FISICO DEL MES (EJECUTADO)	DEFASAJE DE OBRA (%AF-AF)	CONDICION DE OBRA (AF-AF/AP) > 80%
MARZO	10/03/2018	31/03/2018	S/ 92,413.43	S/ 92,413.43	0.00%	0.00%	S/ 46,702.28	S/ 46,702.28	0.00%	0.00%		
ABRIL	01/04/2018	30/04/2018	S/ 0.00	S/ 92,413.43	0.00%	7.12%	S/ 12,810.45	S/ 59,512.73	3.60%	3.60%	-3.52%	MAL
MAYO	01/05/2018	31/05/2018	S/ 0.00	S/ 92,413.43	0.00%	7.12%	S/ 0.00	S/ 59,512.73	0.98%	4.58%	-2.53%	MAL
JUNIO	01/06/2018	30/06/2018	S/ 0.00	S/ 92,413.43	0.00%	7.12%	S/ 50,282.27	S/ 109,795.00	0.00%	4.58%	-2.53%	MAL
JULIO	01/07/2018	31/07/2018	S/ 0.00	S/ 92,413.43	0.00%	7.12%	S/ 41,140.04	S/ 150,935.04	3.87%	8.45%	1.34%	OK
AGOSTO	01/08/2018	31/08/2018	S/ 52,033.56	S/ 144,446.99	4.01%	11.12%	S/ 63,995.61	S/ 214,930.65	4.93%	16.55%	5.43%	OK
SEPTIEMBRE	01/09/2018	30/09/2018	S/ 58,555.95	S/ 202,802.94	4.49%	15.62%	S/ 64,373.77	S/ 279,304.42	4.98%	21.51%	5.89%	OK
OCTUBRE	01/10/2018	31/10/2018	S/ 52,033.56	S/ 254,836.49	4.01%	19.62%	S/ 46,904.74	S/ 326,208.16	3.61%	25.12%	5.50%	OK
NOVIEMBRE	01/11/2018	30/11/2018	S/ 52,033.56	S/ 306,870.05	4.01%	23.63%	S/ 88,597.84	S/ 414,807.00	6.82%	31.94%	8.31%	OK
DICIEMBRE	01/12/2018	31/12/2018	S/ 78,050.32	S/ 384,920.37	6.01%	29.64%	S/ 88,597.84	S/ 503,404.84	6.82%	38.76%	9.12%	OK
ENERO	01/01/2019	31/01/2019	S/ 78,050.32	S/ 462,970.70	6.01%	35.65%	S/ 104,232.76	S/ 607,637.60	8.03%	46.79%	11.14%	OK
FEBRERO	01/02/2019	28/02/2019	S/ 52,033.56	S/ 515,004.26	4.01%	39.66%	S/ 93,806.48	S/ 701,447.08	7.22%	54.01%	14.36%	OK
MARZO	01/03/2019	31/03/2019	S/ 73,887.63	S/ 588,891.89	5.69%	45.35%	S/ 88,597.84	S/ 790,044.92	8.82%	60.84%	15.49%	OK
ABRIL	01/04/2019	30/04/2019	S/ 73,887.63	S/ 662,779.52	5.69%	51.04%	S/ 109,444.40	S/ 899,489.32	8.43%	69.26%	18.23%	OK
MAYO	01/05/2019	31/05/2019	S/ 69,883.49	S/ 732,663.01	5.38%	56.42%	S/ 72,865.93	S/ 972,452.25	5.62%	74.88%	18.46%	OK
JUNIO	01/06/2019	30/06/2019	S/ 69,883.49	S/ 802,546.49	5.38%	61.80%	S/ 31,269.83	S/ 1,003,722.08	2.41%	77.29%	15.49%	OK
JULIO	01/07/2019	31/07/2019	S/ 69,883.48	S/ 872,429.96	5.38%	67.19%	S/ 13,434.21	S/ 1,017,156.29	1.03%	78.32%	11.14%	OK
AGOSTO	01/08/2019	31/08/2019	S/ 3,814.51	S/ 876,244.46	0.29%	67.47%	S/ 33,875.64	S/ 1,051,031.93	2.61%	80.93%	13.46%	OK
SEPTIEMBRE	01/09/2019	30/09/2019	S/ 1,071.14	S/ 877,315.61	0.08%	67.56%	S/ 70,357.11	S/ 1,121,389.04	5.42%	86.35%	18.79%	OK
OCTUBRE	01/09/2019	31/10/2019	S/ 421,345.77	S/ 1,298,661.38	32.44%	100.00%	S/ 26,058.19	S/ 1,147,447.23	2.01%	88.36%	-11.64%	OK
TOTAL			S/ 1,298,661.38	S/ 1,298,661.38			S/ 1,147,447.23					

Panel Fotográfico



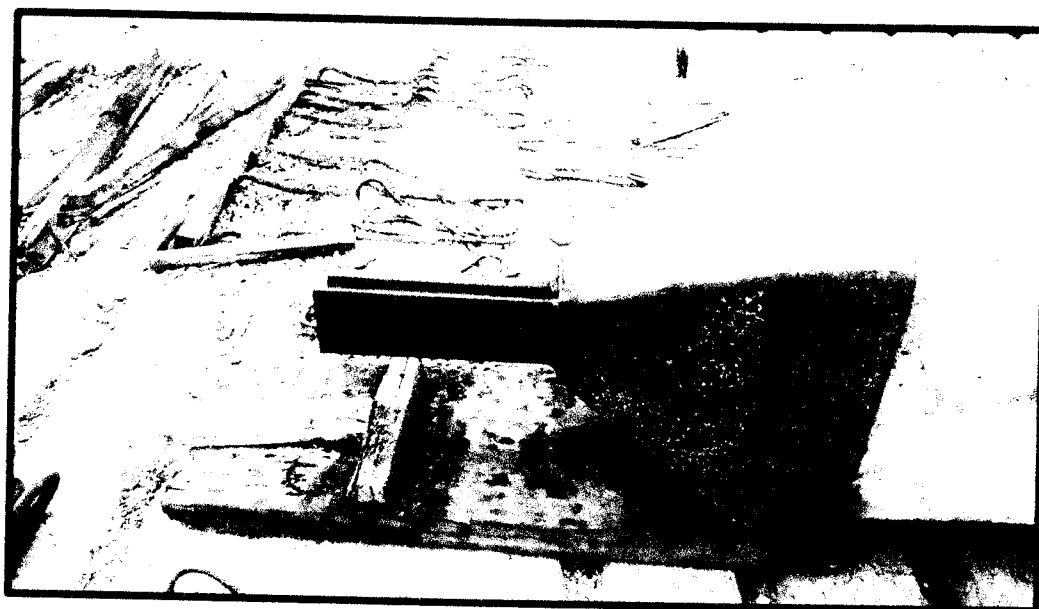
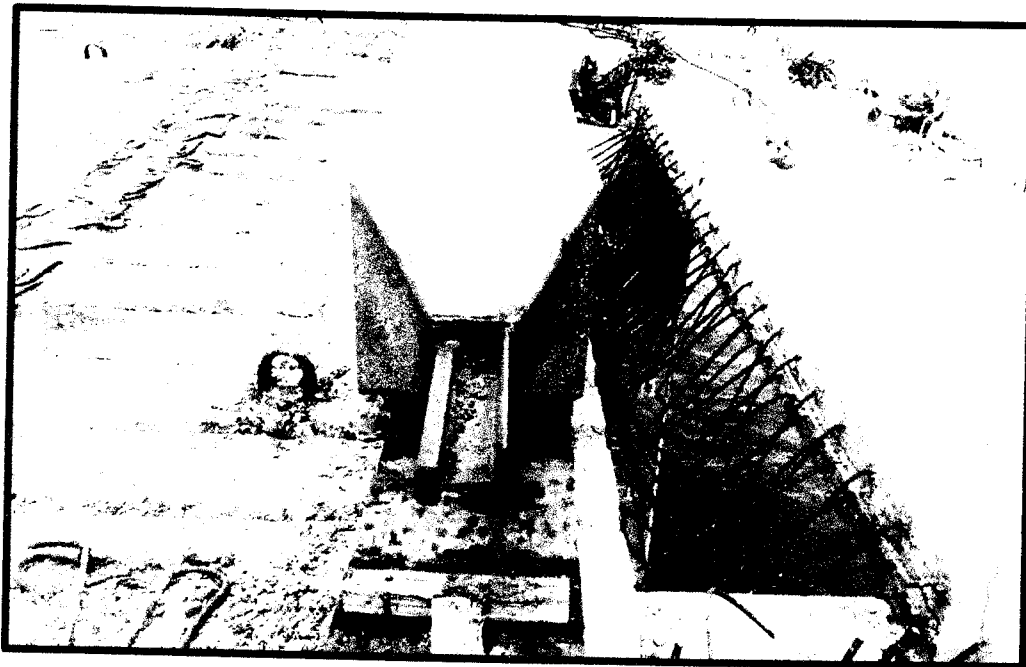
CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 81713



PANEL FOTOGRAFICO -OCTUBRE 2019

181

- 1.0 PUNTA DE PILOTES DE RIEL PARA FACILITAR HINCADO EN SUELO COMPACTO
 - 1.01 PUNTA METALICA DE REFUERZO DE PILOTE
- 2.00 HINCADO DE PILOTE EN SUELO COMPACTO
 - 2.02 HINCADO DE PILOTES (EQUIPO PARA ARENA COMPACTA)

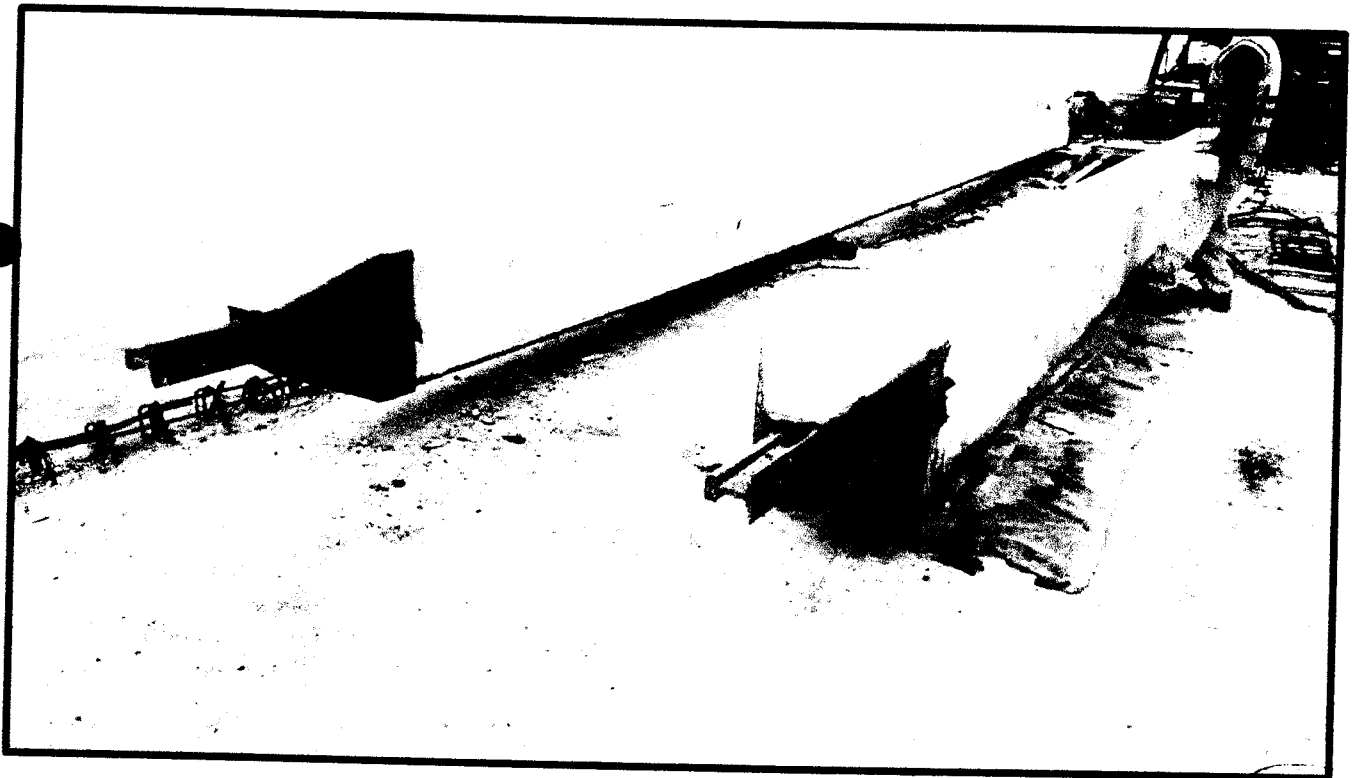
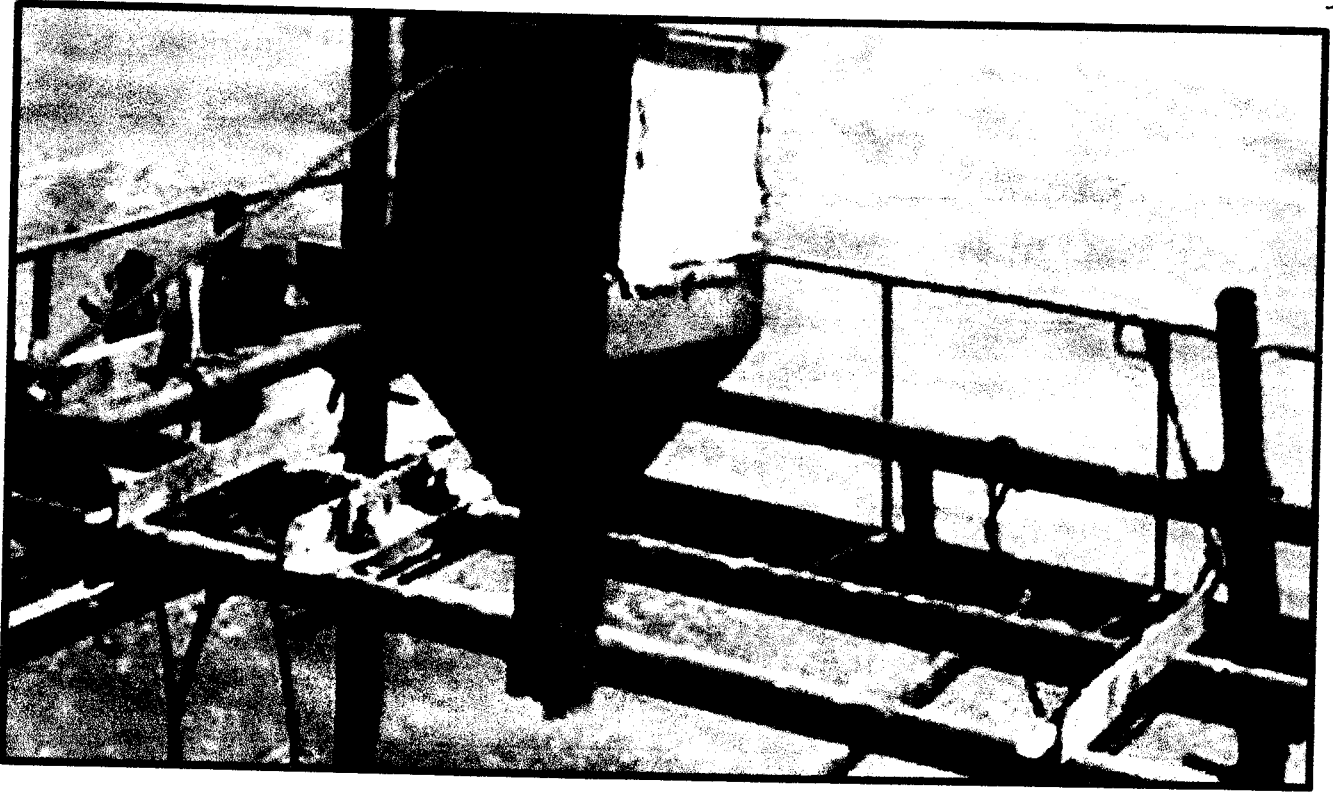


[Handwritten signature]

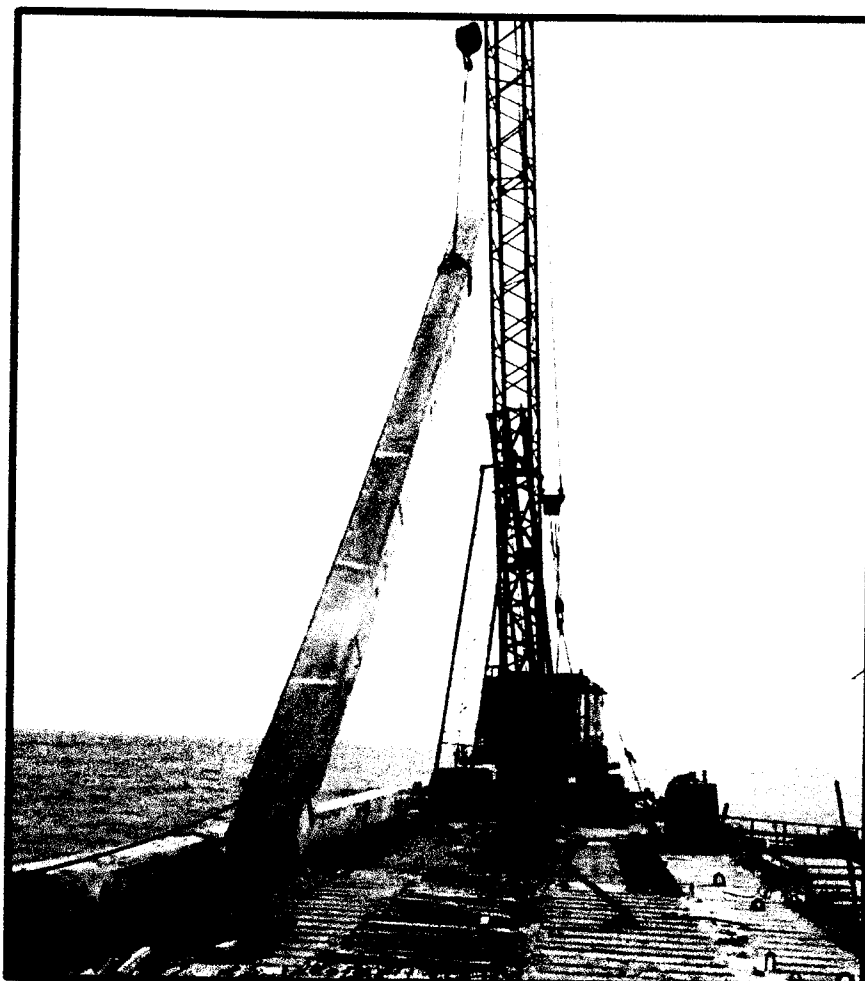
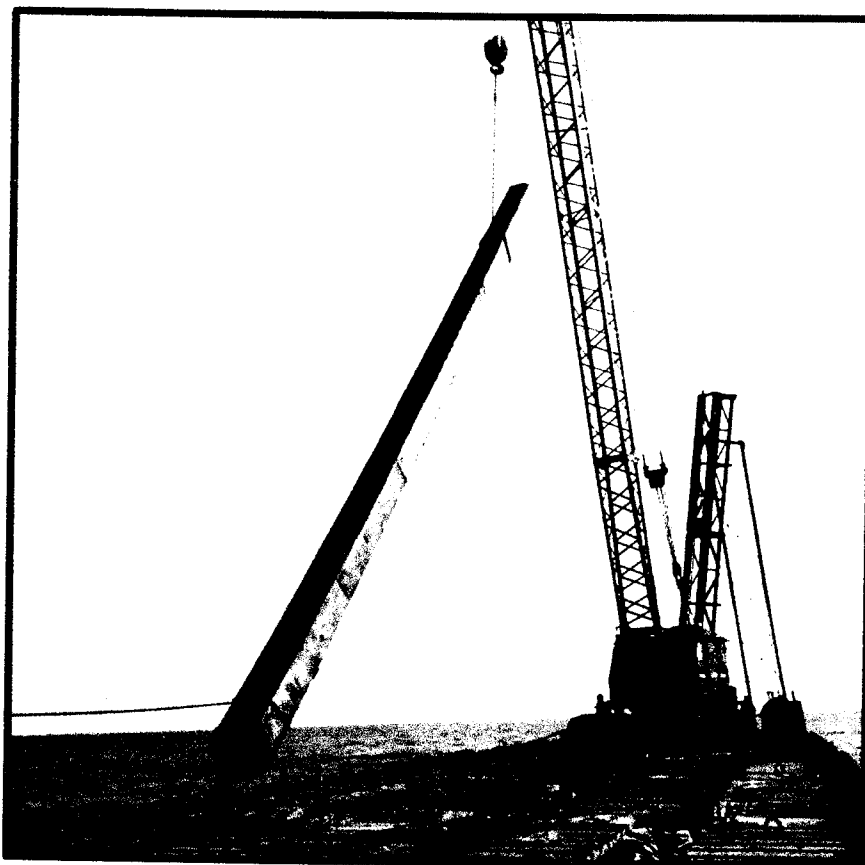
[Handwritten signature]
CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 81713

"CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE,
DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"

180



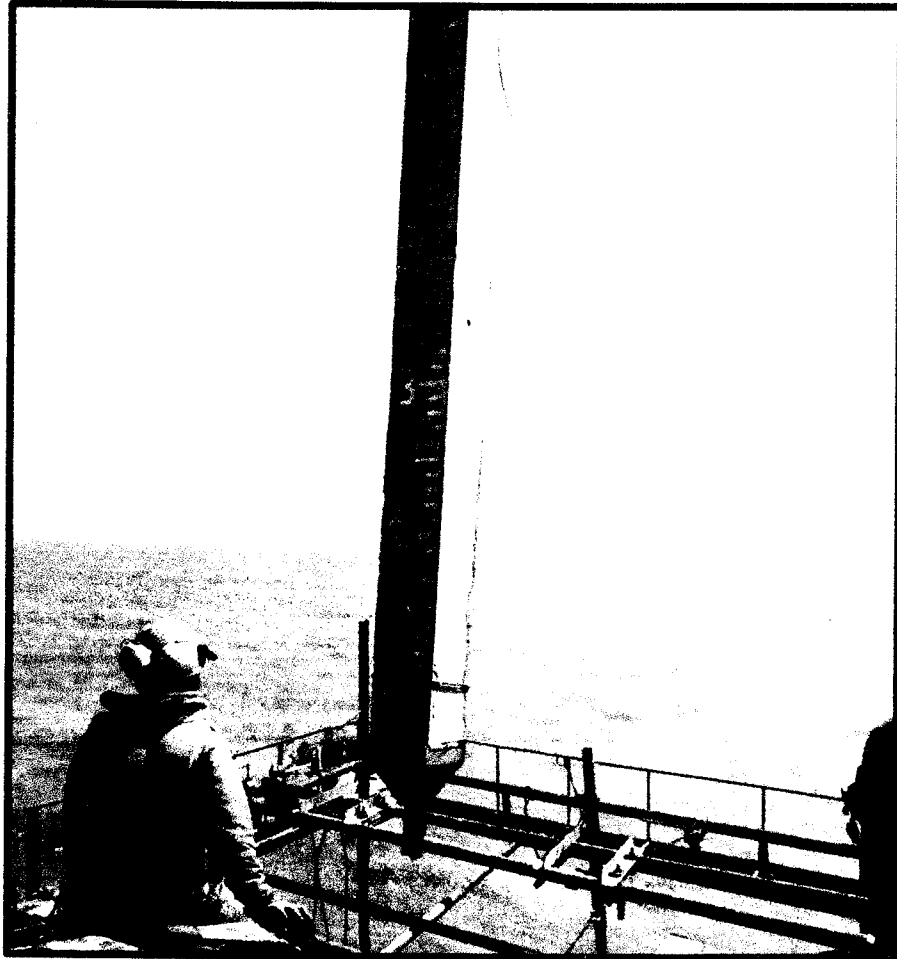
[Handwritten signature]
CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 81713



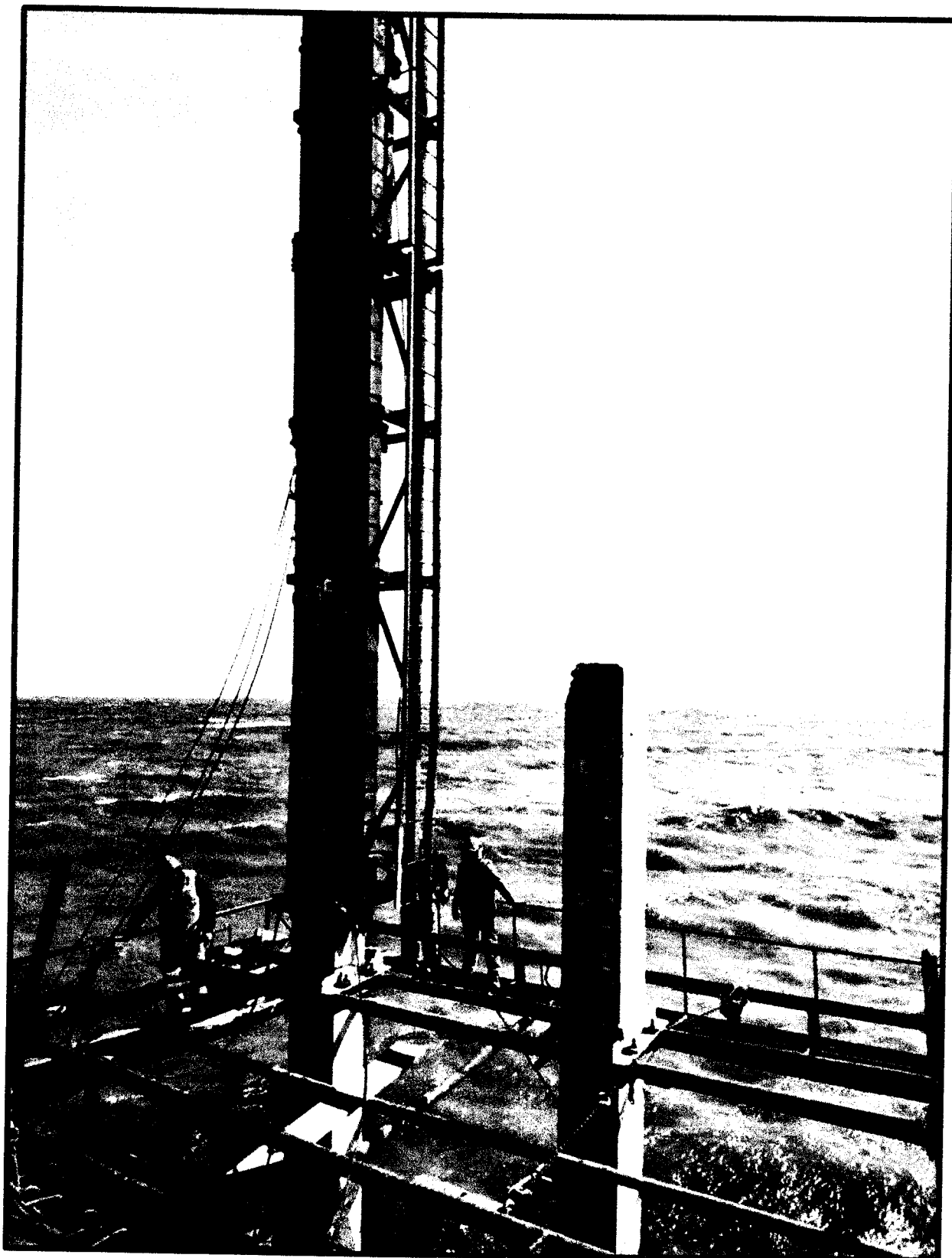
[Handwritten signature]
CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 81713

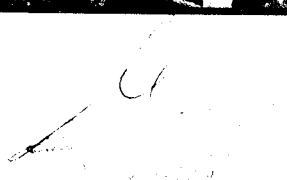
"CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE,
DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"

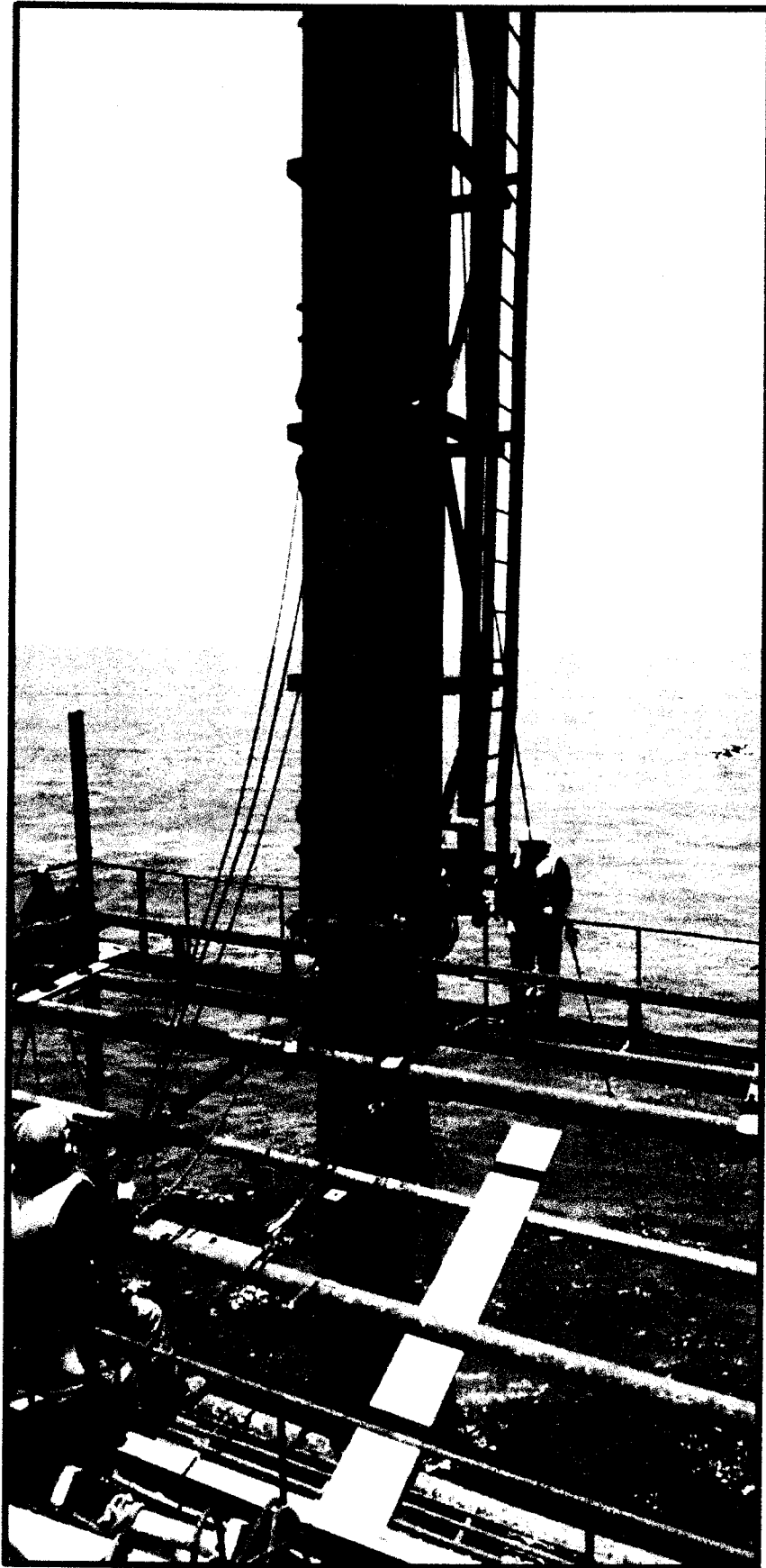
178



[Handwritten signature]
CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 81713




CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 81713



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 81713

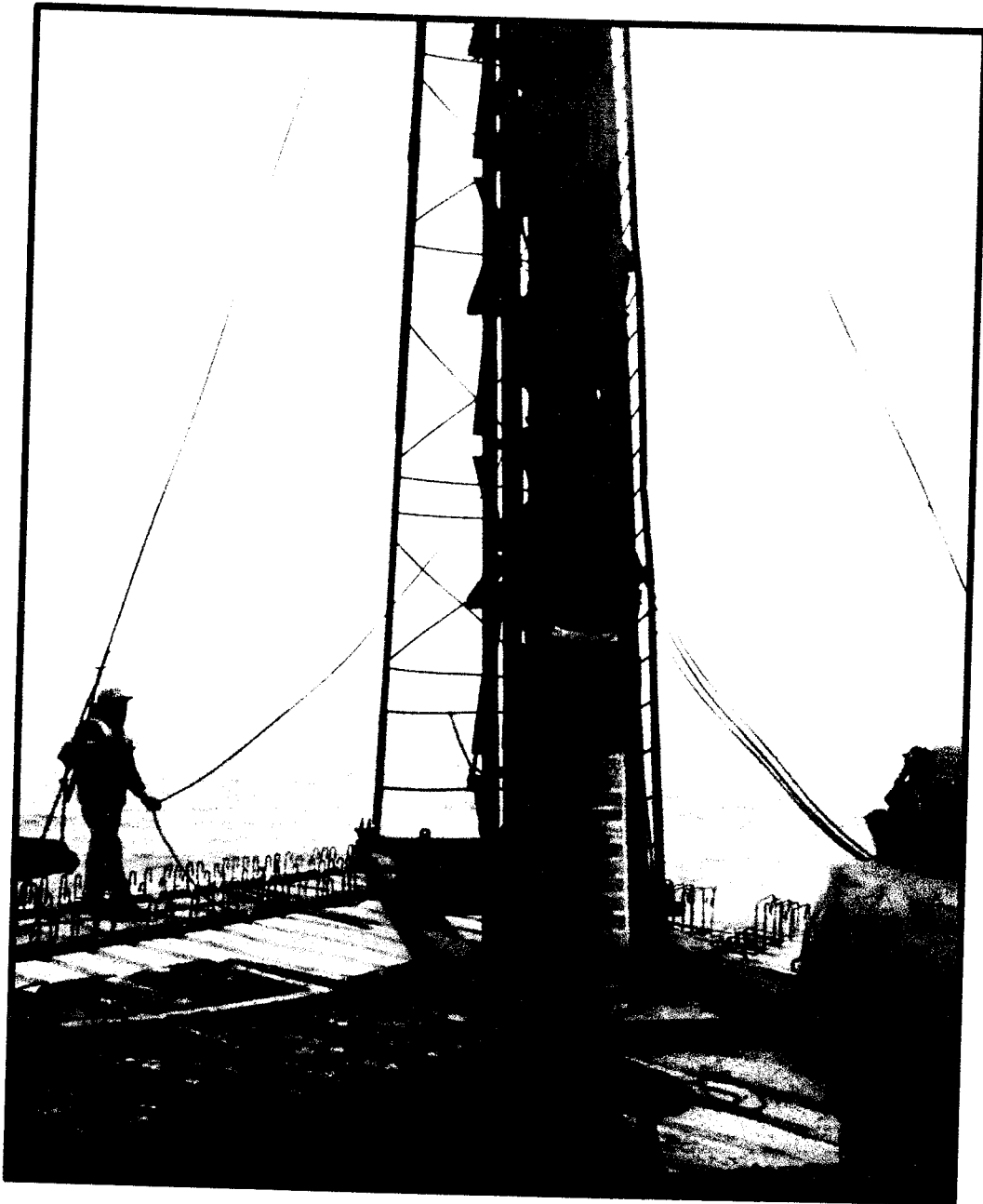
"CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE,
DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"

175



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 81713


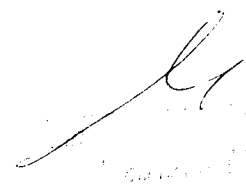


[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 81713

**Copia de
Resolución
Jefatural N° 025-
2018-
FONDEPES/J**



CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 81713



172

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Lima, 06 MAR 2018

CARTA N° 049-2018-FONDEPES/SG

Señores
CONSORCIO SAN JOSÉ
Av. Alameda del Corregidor N° 124
La Molina
Lima.-

Asunto : Aprobar Expediente Técnico de la Prestación Adicional N° 07, Obra "Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, distrito de San José, provincia de Lambayeque, región de Lambayeque".

Referencia : Resolución Jefatural N° 025-2018-FONDEPES/J.

De mi consideración:

Tengo a bien dirigirme a ustedes para saludarlos cordialmente e informarles que adjunto a la presente se les hace llegar la Resolución de la referencia, para su conocimiento y fines correspondientes.

Atentamente,

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES
Fernando Zambaglia
ENRIQUE FERNÁNDEZ ZAMBAGLIA
Secretario General

Se adjunta: Resolución Jefatural N° 025-2018-FONDEPES/J, fedateada.
Informe N° 109-2018-FONDEPES/OGAJ.
Informe N° 025-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/php.
Informe N° 038-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/php.

CONSORCIO SAN JOSÉ

c.c. J/DIGENIPAA / OGAJ.

EFP/bpl

Jhonny Huaman P.
ING. JHONNY HUAMAN P.
COORDINADOR DE
EJECUCION DE OBRAS
08/03/2018
9:15 AM



171
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
CERTIFICADO: Que el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he tenido a la vista. Reg. 010
Lima, 07 MAR. 2018
Maria Luisa Casullo Becerra
Maria Luisa Casullo Becerra
FEDATARIO
R.J. N° 352-2016-FONDEPES

RESOLUCIÓN JEFATURAL
N° 025-2018-FONDEPES/J

Lima, 06 MAR 2018



VISTOS: El Memorando N° 523-2018-FONDEPES/DIGENIPAA, el Informe N° 025-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/php, complementado con el Informe N° 348-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/php, remitidos por la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola (en adelante DIGENIPAA), así como el Informe N° 109-2018-FONDEPES/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica (en adelante OGAJ); y,

CONSIDERANDO:

Que, el 24 de diciembre de 2014, el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero, (en adelante el FONDEPES) y el Consorcio San José (en adelante el Contratista), suscribieron el Contrato N° 082-2014-FONDEPES/OGA, para la ejecución de la obra "Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, distrito de San José, provincia de Lambayeque, región de Lambayeque", (en adelante la Obra), por el monto de S/. 32 457 630,22 (Treinta y dos millones cuatrocientos cincuenta y siete mil seiscientos treinta con 22/100 Soles), incluido IGV, bajo el sistema de contratación a precios unitarios y con un plazo de ejecución de 540 días calendario;

Que, el 14 de abril de 2016, mediante el Asiento del Cuaderno de Obra N° 943, el Residente de la Obra anotó la necesidad de la autorización de la ejecución de prestaciones adicionales de obra;

Que, el 20 de mayo de 2016, mediante el Informe N° 065-2016-FONDEPES/DIGENIPAA/SO/cse, el ingeniero Carlos Manuel Sanabria Esquiche, designado como Inspector de Obra, comunicó la necesidad de realizar prestaciones adicionales motivadas por deficiencias en el expediente técnico, entre ellas, conforme a sus anotaciones en los Asientos del Cuaderno de Obra N° 966 del 26 de abril de 2016 y N° 979 del 6 de mayo de 2016;

Que, el 19 de julio de 2016, el FONDEPES y el ingeniero Carlos Humberto Mendoza Picoaga (en adelante la Supervisión), suscribieron el Contrato N° 013-2016-FONDEPES, para el servicio de consultoría del saldo de supervisión de la Obra, por el monto de S/. 457 060,38 (Cuatrocientos cincuenta y siete mil sesenta con 38/100 Soles), incluido IGV, bajo el sistema de contratación a suma alzada y con un plazo de ejecución de 180 días calendario;

Que, a través de sucesivas Resoluciones Jefaturales, el FONDEPES aprobó los expedientes técnicos y ejecuciones de las Prestaciones Adicionales N° 01, Prestación Adicional N° 02 con su Deductivo Vinculado N° 01, Prestación Adicional N° 03, Prestación Adicional N° 04 con su Deductivo Vinculado N° 02 y Prestación Adicional N° 05 con su Deductivo Vinculado N° 03 para la Obra, siendo que con la Resolución Jefatural N° 370-2016-FONDEPES/J del 29 de diciembre de 2016 se aprobó la Prestación Adicional N° 06 y su Deductivo Vinculado N° 04, habiéndose generado un nivel de incidencia acumulado de 7.45% del monto del contrato original; cuyo nuevo monto contractual ascendió a la suma de S/ 30



847 618,53 (Treinta millones ochocientos cuarenta y siete mil seiscientos dieciocho con 170/100 Soles), incluido IGV;

Que, el 24 de octubre de 2017, el FONDEPES suscribió el Contrato N° 034-2017-FONDEPES con la Consultora C.A.A. Ingenieros Consultores E.I.R.L., para la ejecución del "Estudio Complementario de Mecánica de Suelos del DPA San José, entre las progresiva 0+473 y la progresiva 1+000", distrito de San José, provincia de Lambayeque, región Lambayeque", trabajo que fue concluido y entregado el 23 de noviembre de 2017, con dicho Estudio Complementario la DIGENIPAA encargó al Área de Estudios y Proyectos definir el contenido del expediente técnico del Adicional de Obra N° 07 con Deductivo Vinculado N° 05;



M. I. C.

Que, el 17 de enero de 2018, mediante la Carta N° 002-2018-CSJ/CO, el Contratista comunicó a la DIGENIPAA que la solución técnica de diseño del Adicional N° 07 y Deductivo Vinculado N° 05 si se ajusta al contrato principal;



SANJUEZ

Que, el 19 de febrero de 2018, mediante la Carta N° 022-SUPER-SJOSE-2018, la Supervisión remitió al FONDEPES el Informe N° 006-2018/SUP/IJAE, en el cual opinó favorablemente respecto a la viabilidad de la solución técnica del Adicional N° 07 y su Deductivo Vinculado N° 05;

Que, el 6 de marzo de 2018, mediante el Memorando N° 098-2018-FONDEPES/OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remitió a la Oficina General de Administración la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 000000811 de 6 de marzo de 2018, a través de la cual otorgó certificación presupuestal para la Prestación Adicional N° 07 de la Obra por el monto de S/ 911 580,00 (Novecientos once mil quinientos ochenta con 00/100 Soles);

Que, el 6 de marzo de 2018, mediante el Memorando N° 523-2018-FONDEPES/DIGENIPAA, la DIGENIPAA, en su calidad de área usuaria y órgano técnico, remitió el Informe N° 025-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/php, complementado con el Informe N° 038-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/php, solicitando opinión legal a la Oficina General de Asesoría Jurídica para la aprobación de la Prestación Adicional N° 07 y su Deductivo Vinculado N° 05 de la Obra;

Que, el 6 de marzo de 2018, mediante el Informe N° 109-2018-FONDEPES/OGAJ, la OGAJ en consideración a los argumentos técnicos expuestos en el Informe N° 038-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/php, concluyó que concurren los presupuestos legales requeridos en el numeral 41.2 del artículo 41 de la Ley y el artículo 207 del Reglamento para continuar con el trámite de aprobación del Expediente Técnico de la Prestación Adicional N° 07 y Deductivo Vinculado N° 05 en los términos señalados en los Informes N° 025-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/php y N° 038-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/php;

Que, el acto administrativo puede fundamentarse en informes de emisión previa que obran en el expediente correspondiente, a condición de su puntual identificación y su integración en el acto administrativo que motivan. Sobre el particular, el numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, se establece lo siguiente:

"Artículo 6.- Motivación del acto administrativo

(...)

6.2 Puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto. (...);



MEDINA



SUPANTA



LABQ

NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
CERTIFICO: Que el presente document
es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he
tenido a la vista. Reg. 010
Lima - 7 MAR. 2018
Maria Luisa Castillo Becerra
FEDATARIO
R.U. N° 352-2016 FONDEPES



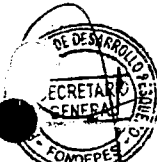
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
AUTENTICO: Que el presente document
es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he
tenido a la vista. Reg. 10
Lima, 7 MAR. 2018
M^{ra} *[Firma]*
M^{ra} Luisa Castillo Becerra
SECRETARIO
R. I. N. 352-2018-FONDEPES



M. I. VASCO

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 025 -2018-FONDEPES/J

Lima, 06 MAR 2018



E. FERNANDEZ

Que, conforme a la normativa indicada sobre el contenido motivacional constituyen fundamentos de la presente Resolución: el Informe N° 025-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/php, complementado con el Informe N° 038-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/php, y el Informe N° 109-2018-FONDEPES/OGAJ, los mismos que formarán parte integrante de la presente Resolución en calidad de anexos;

Que, por los fundamentos técnicos y normativos expuestos de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada con el Decreto Legislativo N° 1017, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y en ejercicio de las funciones establecidas por el literal "s" del artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones del FONDEPES, aprobado por Resolución Ministerial N° 346-2012-PRODUCE, corresponde expedir la Resolución Jefatural mediante la cual se apruebe la Prestación Adicional N° 07 y su Deductivo Vinculado N° 05 para la Obra;

Con los visados de la Secretaría General, de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a sus respectivas competencias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Expediente Técnico de la Prestación Adicional N° 07 del Contrato N° 082-2014-FONDEPES/OGA para la ejecución de la obra: "Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, distrito de San José, provincia de Lambayeque, región de Lambayeque", por el monto de S/ 1 532 420,43 (Un millón quinientos treinta y dos mil cuatrocientos veinte con 43/100 Soles), incluido IGV, y su correspondiente Deductivo Vinculado N° 05 ascendente a S/ 620 840,66 (Seiscientos veinte mil ochocientos cuarenta con 66/100 Soles), incluido IGV, siendo que el resultado de la sustracción aritmética determina un incremento del monto del contrato original de S/ 911 579,77 (Novecientos once mil quinientos setenta y nueve con 77/100 Soles) incluido IGV, lo que representa un porcentaje de incidencia individual equivalente a 2.81% del contrato original, habiéndose generado a la fecha un nivel de incidencia acumulado de 10.26% del monto del contrato original, correspondiente a la obra en mención; cuyo nuevo monto contractual asciende a la suma de S/ 31 759 198,30 (Treinta y un millones setecientos cincuenta y nueve mil ciento noventa y ocho con 30/100 Soles), incluido IGV, de acuerdo a los fundamentos contenidos en el Informe N° 025-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/php, complementado con el Informe N° 038-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/php y en el Informe N° 109-2018-FONDEPES/OGAJ, los mismos que forman parte integrante de la presente Resolución en calidad de anexos.

Artículo 2°.- Autorizar la ejecución del Expediente Técnico de la Prestación Adicional N° 07 y su Deductivo Vinculado N° 05, aprobados en el artículo 1° de la presente Resolución, debiendo el Contratista Consorcio San José, ampliar el monto de la garantía de fiel



P. MEDINA



N. SUPANTA



LABO

cumplimiento, como requisito para los pagos que correspondan a la prestación adicional, de corresponder, de conformidad con el artículo 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF.

168

Artículo 3°.- Notificar la presente Resolución y sus anexos al Contratista, Consorcio San José y al ingeniero Carlos Humberto Mendoza Picoaga; remitiéndose copias a la Oficina General de Administración para que en coordinación con la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola ejecuten las acciones que permitan la suscripción de la adenda correspondiente al Contrato N° 082-2014-FONDEPES/OGA.

Artículo 4°.- Disponer que en el acto de notificación de la presente Resolución y sus anexos, al Contratista Consorcio San José, se le haga entrega del expediente técnico aprobado en el artículo 1° de la presente Resolución.

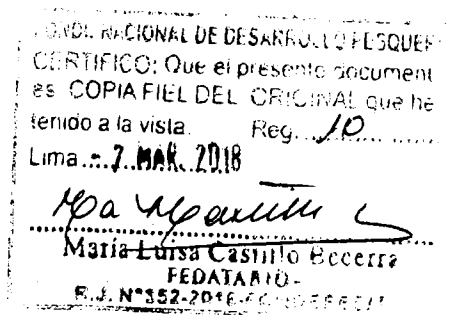
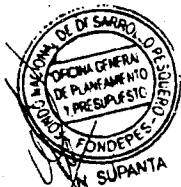
Artículo 5°.- Disponer que la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola, bajo responsabilidad funcional, en el plazo de 30 días calendario, posteriores a la recepción y liquidación de la Obra, emita un informe respecto de la existencia de responsabilidades por las presuntas deficiencias en la formulación y/o aprobación del expediente técnico la obra "Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, distrito de San José, provincia de Lambayeque, región de Lambayeque", para que conjuntamente con los antecedentes, sea remitido a la Secretaría Técnica de las autoridades del procedimiento administrativo disciplinario. En el supuesto que se determine la responsabilidad del proyectista que elaboró el mencionado expediente técnico, corresponderá a la DIGENIPAA determinar la existencia del daño o perjuicio generado al FONDEPES, así como su cuantificación monetaria, debiendo comunicarse dicha situación a la Procuraduría Pública para que adopte las acciones correspondientes.

Artículo 6°.- Disponer que la presente Resolución se publique en el portal institucional de la Entidad.


Regístrese y comuníquese.

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES

MARIA ISABEL CASTRO SILVESTRE
JEFA



● **Acta de
entrega de
terreno**
● **(Copia)**



CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 81713

ACTA DE ENTREGA DE TERRENO

OBRA : "Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, Distrito de San José Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque"

PROCESO DE SELECCIÓN : Adjudicación de Menor Cuantía N° 38-2014-FONDEPES derivada de la Licitación Publica N° 004-2014-FONDEPES

UBICACIÓN :

Distrito : San José

Provincia : Lambayeque

Región : Lambayeque

CONTRATISTA : Consorcio San José

SUPERVISION : Consorcio San Francisco

VALOR REFERENCIAL : S/. 33'504,650.56

MONTO CONTRATADO : S/. 32'457,630.22

PLAZO DE EJECUCION : 540 días calendario

MODALIDAD DE EJECUCION : A PRECIOS UNITARIOS

RESIDENTE DE OBRA : Ing. Carlos Enrique Quiroz Cisneros

SUPERVISOR DE OBRA : Ing. Gonzalo Francisco Caceras Valdivia

COORDINADOR DE OBRA : Ing. Gabino Abelardo López Rolando

Siendo la 13:00 horas del día miércoles 14 de enero del 2015, se reunieron en el lugar de la Obra a efectos de realizar la Entrega de Terreno donde se ejecutara la Obra: "Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, Distrito de San José Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque", en representación del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero FONDEPES: el Coordinador de Obra Ing. Gabino Abelardo López Rolando con CIP N° 78834; en representación de la Empresa Contratista CONSORCIO SAN JOSE el Ing. Carlos Enrique Quiroz Cisneros con CIP N° 22858; además en calidad de veedores invitados: el Sr. Macario Fiestas Fiestas Alcalde de la Municipalidad Distrital de San José y representantes de la población de San José.

Luego de reconocer el terreno donde se ejecutara la obra, se verifica que existe acceso libre al mismo para la circulación de vehículos y maquinaria del Contratista; el representante de la Empresa Contratista CONSORCIO SAN JOSE recibe el terreno sin observaciones.

En señal de conformidad los presentes suscriben la presente acta en un original y cuatro (04) copias.



Gabino A. López Rolando
INGENIERO CIVIL
CIP. 78834

Ing. Gabino Abelardo López Rolando
Coordinador de Obra
FONDEPES



CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858

Ing. Carlos Enrique Quiroz Cisneros
Residente de Obra
CONSORCIO SAN JOSE



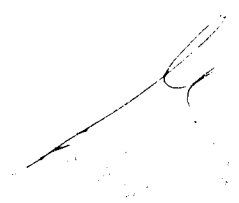

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSE

LANA DE PASTA

Macario Fiestas Fiestas
ALCALDE

Sr. Macario Fiestas Fiestas
Alcalde de la Municipalidad Distrital de San José
VEEDOR INVITADO

Contrato de obra (Copia)

CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 81713

CONTRATO N° 082-2014-FONDEPES/OGA

163

EJECUCION DE OBRA "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION DE LAMBAYEQUE"

Conste por el presente documento, el contrato para la EJECUCION DE LA OBRA "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION DE LAMBAYEQUE", que celebra de una parte el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero-FONDEPES, en adelante se le denominará "LA ENTIDAD", con RUC N° 20137921601, con domicilio legal en avenida Petit Thouars N° 115, distrito de Lima, provincia y departamento de Lima, representado por su Secretario General, Abog. **FERNANDO ALARCON DIAZ**, identificado con DNI N° 10507977, por delegación de facultades otorgadas mediante Resolución Jefatural N° 115-2013-FONDEPES/J; y de otra parte el **CONSORCIO SAN JOSE**, integrado por:

- a) **CHAVIN DE HUANTAR EIRL**, con RUC N° 20254813720, con domicilio en Av. Próceres de la Independencia 3634, distrito de San Juan de Lurigancho, provincia y departamento de Lima, quien participa en un porcentaje de 58%.
- b) **CIVIS GLOBAL-SUCURSAL PERU**, con RUC N° 20552622171, con domicilio en Calle Pasaje Sucre 164, 2do piso, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima, quien participa en un porcentaje de 40%.
- c) **CORPORACION ARIS SAC**, con RUC N° 20523320522, con domicilio en Av. Huarochirí N° 1109 Dpto. 301-Urbanización Mayorazgo, distrito de Ate Vitarte, provincia y departamento de Lima, quien participa en un porcentaje de 1%.
- d) **CORPORACION R&E SAC**, con RUC N° 20516966034, con domicilio en Calle 13 N° 148, Dpto. 201-Urbanización Carabayllo, distrito de Comas, provincia y departamento de Lima, quien participa en un porcentaje de 1%.

Con domicilio común del **CONSORCIO SAN JOSE** en la avenida Alameda del Corregidor N° 414, distrito de La Molina, provincia y departamento de Lima, con su Representante Legal Común, Sr. **EMILIANO ISAAC TRUJILLO LUNA**, identificado con DNI N° 32385946, en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA**, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 21.11.14, el Comité Especial Ad Hoc otorgó la Buena Pro de la ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA N° 38-2014-FONDEPES DERIVADA DE LA LICITACION PUBLICA N° 004-2014-FONDEPES para la contratación de la ejecución de la obra "Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano directo de San José, distrito de San José, provincia de Lambayeque, Región de Lambayeque", al **CONSORCIO SAN JOSE**, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la ejecución de la obra "Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano directo de San José, distrito de San José, provincia de Lambayeque, región de Lambayeque", conforme a los Requerimientos Técnicos Mínimos.

CONSORCIO SAN JOSE

Emiliano Isaac Trujillo Luna
Representante Legal Común





CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

162

El monto total del presente contrato asciende a S/. 32, 457,630.22 (Treinta y Dos Millones Cuatrocientos Cincuenta y Siete Mil Seiscientos Treinta con 22/100 Nuevos soles) incluido IGV, bajo el sistema de contratación de precios unitarios.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, seguros e impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en nuevos soles, en periodos de valorización mensuales, conforme a lo previsto en la sección específica de las Bases Integradas. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 30 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses, de conformidad con el artículo 48 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución del presente contrato es de 540 días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el numeral 3.5 de la sección general de las Bases Integradas.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las Bases integradas, la oferta ganadora¹ y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó a la suscripción del contrato la respectiva garantía solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática a sólo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, importes y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato²:

a) S/. 1, 947,458.00, a través de la Carta Fianza N° 0011-0962-9800017155-87,

¹ La oferta ganadora comprende a las propuestas técnica y económica del postor ganador de la Buena Pro.

² En aplicación de lo dispuesto en el artículo 158 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la garantía de fiel cumplimiento deberá ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y tener vigencia hasta el consentimiento de la liquidación final.
De manera excepcional, respecto de aquellos contratos que tengan una vigencia superior a un (1) año, las Entidades podrán aceptar que el ganador de la Buena Pro presente la garantía de fiel cumplimiento, con una vigencia de un (1) año, con el compromiso de renovar su vigencia hasta el consentimiento de la liquidación final.

CONSORCIO SAN JOSE

Emiliano Isaac Trujillo Luma
Representante Legal Común



F. ALARCÓN



M. RODRÍGUEZ



W. POMA



emitida por BBVA CONTINENTAL, cantidad que es equivalente al SEIS por ciento (6%) del monto del contrato original, con una **vigencia desde el 15.12.14 hasta el 10.12.15**, la misma que deberá mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

b) S/. 1, 298,305.21, a través de la Carta Fianza N° 010469195 000, emitida por SCOTIABANK, cantidad que es equivalente al CUATRO por ciento (4%) del monto del contrato original, con una **vigencia desde el 19.12.14 hasta el 15.12.15**, la misma que deberá mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD está facultada para ejecutar las garantías cuando EL CONTRATISTA no cumpliera con renovarlas, conforme a lo dispuesto por el artículo 164 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO³

LA ENTIDAD otorgará UN ADELANTO DIRECTO por el 20% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el ADELANTO DIRECTO dentro de los ocho (8) días calendario siguientes A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO⁴, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos,⁵ mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

En el supuesto que no se entregue EL ADELANTO en la oportunidad prevista, EL CONTRATISTA tendrá derecho a solicitar la ampliación del plazo de ejecución de la obra por el número de días equivalente a la demora, conforme al artículo 201 del Reglamento.

³ Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, deberá consignar el procedimiento para su entrega y la respectiva garantía, precisando el plazo en el cual el contratista solicitará los adelantos. Asimismo, deberá consignar la oportunidad y plazo en el cual se entregarán dichos adelantos, conforme a lo previsto por los artículos 186 y 187 del Reglamento.

⁴ En el caso de obras que no se ejecuten bajo modalidad o que se ejecuten bajo la modalidad llave en mano que no incluya la elaboración del expediente técnico, deberá indicarse que el plazo se computa desde el día siguiente de la suscripción del contrato. En el caso de obras que se ejecuten bajo las modalidades de concurso oferta o llave en mano que incluya la elaboración del expediente técnico, para el adelanto directo que corresponda a la elaboración del expediente técnico deberá indicarse que el plazo se computa desde el día siguiente de la suscripción del contrato; en cambio, para el adelanto directo que corresponda a la ejecución de la obra deberá indicarse que el plazo se computa desde el día siguiente del inicio de la ejecución de la obra.

⁵ De conformidad con el artículo 162 del Reglamento, esta garantía deberá ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable trimestralmente por el monto pendiente de amortizar, hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución de la obra sea menor a tres (3) meses, la garantía podrá ser emitida con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

CONSORCIO SAN JOSE

Emiliano Isaac Trujillo Luna
Representante Legal Común



F. ALARCÓN



M. RODRIGUEZ



W. POMA

CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS⁶

160

LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales o insumos hasta por el 40% del monto del CONTRATO ORIGINAL⁷, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos.

La entrega del adelanto para materiales o insumos podrá ser solicitado por el Contratista durante el plazo contractual de la obra y en concordancia con el calendario de adquisición de materiales o insumos.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de 07 días calendario, previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA deberá solicitar la entrega del adelanto en un plazo de 08 días calendario, anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza emitida en los siguientes términos: incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática en el país cuya vigencia mínima será de tres (03) meses renovable trimestralmente por el monto pendiente de amortizar, conforme el artículo 162 del Reglamento, dicha carta deberá estar dirigida al FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO; y el comprobante de pago correspondiente (FACTURA).

La primera solicitud de EL CONTRATISTA solo procederá una vez iniciada la ejecución de la obra. No procederá la entrega de los adelantos cuando las solicitudes sean realizadas con posterioridad a la fecha prevista para cada adquisición en el calendario de adquisición de materiales o insumos.

En el supuesto que no se entreguen los adelantos en la oportunidad prevista, EL CONTRATISTA tendrá derecho a solicitar la ampliación del plazo de ejecución de la prestación por el número de días equivalente a la demora, conforme al artículo 201 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

⁶ En caso de obras bajo las modalidades de concurso oferta o llave en mano que incluya la elaboración del expediente técnico, este adelanto solo cabe para la prestación consistente en la ejecución de la obra.

⁷ En el caso de obras que no se ejecuten bajo modalidad o que se ejecuten bajo la modalidad llave en mano que no incluya la elaboración del expediente técnico, deberá consignarse que el monto del adelanto para materiales o insumos se calcula en función del monto del contrato original. En el caso de obras que se ejecuten bajo las modalidades de concurso oferta o llave en mano que incluya la elaboración del expediente técnico, deberá consignarse que el monto del adelanto para materiales o insumos se calcula en función del monto original de la prestación consistente en la ejecución de la obra.

CONSORCIO SAN JOSE

Emiliano Isaac Trujillo Luna
Representante Legal Común



F. ALARCÓN



M. RODRÍGUEZ



W. POMA

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley de Contrataciones del Estado.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de 7 años contados a partir de la conformidad de la recepción total de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o del monto del ítem vigente que debió ejecutarse, en concordancia con el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

Quando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato por incumplimiento.

Esta penalidad será deducida en la liquidación final, o si fuese necesario, se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, el Código Civil y demás normas aplicables, según corresponda.

OTRAS PENALIDADES:

Permanencia de la Residencia:	
Por día de ausencia injustificada del Residente de obra	300 soles
Permanencia del personal propuesto diferente al Residente de obra:	
Por día de ausencia injustificada previo a ser requerida su presencia en obra por la Entidad o la supervisión	150 soles
Cuaderno de obra:	
Por hora de ausencia de cuaderno de obra (en la obra)	50 soles
Por día de retraso en el llenado del cuaderno de obra	50 soles
Valorización de obra:	
Por día de atraso en la entrega de valorizaciones de obra	200 soles

SORCIO SAN JOSE

Emiliano Isaac Trujillo Luna
Representante Legal Común



CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, de conformidad con los artículos 40, inciso c), y 44 de la Ley de Contrataciones del Estado, y los artículos 167 y 168 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 169 y 209 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando una de las partes no ejecute injustificadamente las obligaciones asumidas, debe resarcir a la otra parte por los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS⁸

1. Las partes acuerdan que las controversias que surjan sobre la ejecución, interpretación, resolución, inexistencia, ineficacia, nulidad o invalidez del Contrato, se resolverán mediante conciliación y/o arbitraje, con excepción de aquellas referidas en el artículo 23 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, Ley N° 27785 y demás que por su naturaleza sean excluidas por ley.
2. Las partes acuerdan que todos los conflictos que deriven de la ejecución e interpretación del presente contrato, incluidos los que se refieran a su nulidad e invalidez, serán resueltos mediante arbitraje institucional bajo la organización y administración de los órganos del Sistema Nacional de Arbitraje del OSCE y de acuerdo a su Reglamento.
 - a.- Si la controversia señalada en la solicitud o demanda arbitral es menor o igual a 30 (treinta) Unidades Impositivas Tributarias, vigentes a la fecha de su presentación, el Tribunal Arbitral estará compuesto por árbitro único.
 - b.- Si la controversia señalada en la solicitud o demanda arbitral es mayor a 30 (treinta) Unidades Impositivas Tributarias, vigentes a la fecha de la de su presentación, el Tribunal Arbitral estará compuesto por tres árbitros.
 - c.- Si la controversia señalada en la solicitud o demanda arbitral es indeterminable el Tribunal Arbitral compuesto por tres árbitros.

⁸ De conformidad con los artículos 216 y 217 del Reglamento, podrá adicionarse la información que resulte necesaria para resolver las controversias que se susciten durante la ejecución contractual. Por ejemplo, para la suscripción del contrato y, según el acuerdo de las partes podrá establecerse que el arbitraje será institucional o ante el Sistema Nacional de Arbitraje del OSCE (SNA-OSCE), debiendo indicarse el nombre del centro de arbitraje pactado y si se opta por un arbitraje ad-hoc, deberá indicarse si la controversia se someterá ante un tribunal arbitral o ante un árbitro único.

CONSORCIO SAN JOSE

Emiliano Isaac Trujillo Luna
Representante Legal Común

SECRETARÍA GENERAL
F. ALARCON

OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURÍDICA
M. RODRIGUEZ

SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
W. POMA



3. Las partes acuerdan que las actuaciones arbitrales se realizarán en los plazos establecidos, sin que el Tribunal Arbitral tenga facultad alguna para ampliarlos o modificarlos, no siendo posible que el Tribunal Arbitral haga uso de la facultad contenida en el numeral 4 del artículo 34 del Decreto Legislativo N° 1071.
4. El Laudo Arbitral emitido obligará a las partes y pondrá fin al procedimiento de manera definitiva, siendo el mismo inapelable ante el Poder Judicial o cualquier instancia administrativa, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecutará como una sentencia.
5. Para la interposición de recurso de anulación del Laudo Arbitral ante el Poder Judicial las partes acuerdan que, no constituirá requisito de admisibilidad de dicho recurso la presentación de recibo de pago, comprobante de depósito bancario, fianza solidaria por el monto laudado o cualquier otro tipo de carga o derecho a favor de la parte vencedora, creado o por crearse.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

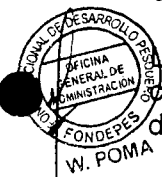
Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Avenida Petit Thouars N° 115, distrito Lima, provincia y departamento Lima.

DOMICILIO DE EL CONTRATISTA: Avenida Alameda del Corregidor N° 414, distrito de La Molina, provincia y departamento de Lima

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes, debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las Bases Integradas, las propuestas técnico y económica, y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por cuadruplicado en señal de conformidad en la ciudad de Lima, a los 24 días del mes de diciembre de 2014.



FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES

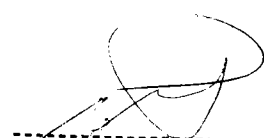
FERNANDO SANCHEZ DIAZ
LA ENTIDAD

CONSORCIO SAN JOSE

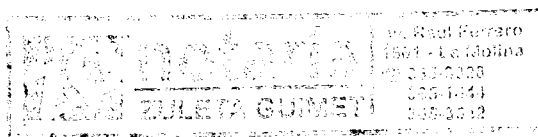
Emiliano Isaac Trujillo Luna
Representante Legal Común
EL CONTRATISTA

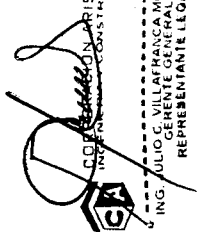
Contrato de consorcio

(Copia)



CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 81713




 CORPORACION ARIS S.A.C.
 INGENIERIA DE CONSTRUCCION
 ING. FELIPE CARRASCOSA HERNANDEZ
 GERENTE GENERAL
 REPRESENTANTE LEGAL

CONTRATO

“CONSORCIO SAN JOSE”

QUE CELEBRAN


CHAVIN DE HUANTAR E.I.R.L.

CIVIS GLOBAL- SUCURSAL PERU

CORPORACION ARIS S.A.C.


CORPORACION R&E S.A.C.


EL PRESENTE DOCUMENTO
 NO HA SIDO REDACTADO
 EN ESTA NOTARIA.


 CORPORACION R&E
 INGENIERIA DE CONSTRUCCION
 ING. FELIPE CARRASCOSA HERNANDEZ
 GERENTE GENERAL
 REPRESENTANTE LEGAL

Conste por el presente documento, el **CONTRATO DE CONSORCIO** que celebran las siguientes personas jurídicas empresariales:

- **CHAVIN DE HUANTAR E.I.R.L.** con RUC N° 20254813720, con domicilio en Av. Próceres de la Independencia 3634, Distrito de San Juan de Lurigancho, Provincia y Departamento de Lima. Debidamente representado por su Representante Legal el Ing. **EMILIANO ISAAC TRUJILLO LUNA**, Peruano, identificado con DNI N° 32385946, según poder que obra inscrito en la Partida Electrónica número: 01545353 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima y Callao;
- **CIVIS GLOBAL - SUCURSAL PERU** con RUC N° 20552622171, debidamente representada por su Representante Legal, **FELIPE CARRASCOSA HERNANDEZ**, Identificado con C.E. N° 000996117, con domicilio en calle PASAJE SUCRE 164, 2º Piso, Distrito de Miraflores Provincia y departamento de Lima, según poderes inscritos la partida N° 13012604, del Registro de Personas Jurídicas de Lima;
- **CORPORACION ARIS S.A.C.** con RUC N° 20523320522, con domicilio en la Av. Huarochirí N° 1109 Dpto. 301 - Urb.


 CHAVIN DE HUANTAR E.I.R.L.
 ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA
 Gerente General


 CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERU
 FELIPE CARRASCOSA HERNANDEZ
 REPRESENTANTE LEGAL

- Mayorazgo (tranquera de Mayorazgo), Distrito de Ate Vitarte, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representada por su Representante Legal **JULIO CESAR VILLAFRANCA MOSQUERA**, peruano, identificada con DNI N° 09753183; según Poder que obra inscrito en la Partida Electrónica Número: 12358699 en el Asiento N° A00001, del Registro de Personas Jurídicas de Lima y Callao.
- **CORPORACION R&E S.A.C.** con RUC N° 20516966034, con domicilio en la Calle 13 N° 148, Dpto. 201 (ref. Cruce Av. El Maestro y Av. Metropolitan) - Urb. Carabayllo, Distrito de Comas, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representada por su Representante Legal **ROXANA GUERRERO CALLE**, peruana, identificada con DNI N° 09794994; según Poder que obra inscrito en la Partida Electrónica Número: 12052729 en el Asiento N° A00001, del Registro de Personas Jurídicas de Lima y Callao.

A quienes en adelante se les denominará de manera conjunta, **LOS CONSORCIADOS**; que celebran el presente contrato bajo las disposiciones contenidas en las cláusulas siguientes:

PRIMERA.- CONSTITUCIÓN Y OBJETO DEL CONSORCIO

LOS CONSORCIADOS están constituidos por personas Jurídicas de derecho privado, constituidas según los diversos regímenes empresariales y/o societarios que la legislación peruana reconoce como vigentes a la firma del presente contrato de consorcio, y las mismas que han decidido formar un consorcio de acuerdo a lo establecido en el artículo 445° y siguientes de la Ley General de Sociedades, con el objeto de prestarse mutua colaboración estando a sus porcentajes, en la licitación y desarrollo de la ejecución, habiendo obtenido la buena "Buena Pro" consentida, de la "ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA N° 38-2014-FONDEPES-DERIVADA DE LA LICITACION PUBLICA N° 04-2014-FONDEPES- PRIMERA CONVOCATORIA".CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE, por el monto de S/.32'457,630.22 (TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTISIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA CON 22/100 NUEVOS SOLES)

De acuerdo a lo establecido por los artículos 438° y 445° de la Ley General de Sociedades, los **CONSORCIADOS** dejan constancia que el **CONTRATO** no genera la creación de una persona jurídica y acuerdan



OTARIO DE LIMA

ING. JULIO C. VILLAFRANCA MOSQUERA
GERENTE GENERAL
REPRESENTANTE LEGAL

ING. JULIO C. VILLAFRANCA MOSQUERA
GERENTE GENERAL
REPRESENTANTE LEGAL

CH. VIVIAN DE SANTARITA
ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA
Gerente General

CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERÚ
FELIPE CARRASCO SAHERMANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL

utilizar como denominación "CONSORCIO SAN JOSE", denominándose en el presente documento únicamente como CONSORCIO.

SEGUNDA.- DOMICILIO LEGAL COMUN DEL CONSORCIO

Los CONSORCIADOS, señalan como su domicilio legal común en la Avenida Alameda del Corregidor N° 414, Distrito de La Molina, Provincia y Departamento de Lima-Perú, que será el domicilio del CONSORCIO.

TERCERA.-PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN E INDIVIDUALIZACION DE OBLIGACIONES

La participación de los CONSORCIADOS, tanto en la ejecución de la obra, aportes y responsabilidades que deberán asumir, será de acuerdo al siguiente detalle:

OBLIGACIONES DE CHAVIN DE HUANTAR E.I.R.L. 58.0%	
-Participar en la Ejecución de la Obra	58.00%
-Participar con apoyo logístico para la Obra	58.00%
-Responsable de elaboración de propuestas técnica y económica y aportación de profesionales a la obra	0.00%
OBLIGACIONES DE CIVIS GLOBAL - SUCURSAL PERU 40.0%	
-Participar en la Ejecución de la Obra	40.00%
-Participar con apoyo logístico para la Obra.	40.00%
-Responsable de elaboración de propuestas técnica y económica y aportación de profesionales a la obra	0.00%
OBLIGACIONES DE CORPORACIÓN ARIS S.A.C. 1.00%	
-Participar en la Ejecución de la Obra	1.00%
-Participar con apoyo logístico para la Obra.	1.00%
-Responsable de elaboración de propuestas técnica y económica y aportación de profesionales a la obra	100.00%
OBLIGACIONES DE CORPORACIÓN R&E S.A.C. 1.00%	
-Participar en la Ejecución de la Obra	1.00%
-Participar con apoyo logístico para la Obra.	1.00%
-Responsable de elaboración de propuestas técnica y económica y aportación de profesionales a la obra	0.00%

TOTAL 100%.



ING. JULIO ROSOQUERA
GERENTE GENERAL
REPRESENTANTE LEGAL

GUERRERO CALLE ROXANA
GERENTE GENERAL

ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA
Gerente General

FELIPE CARRASCOZA HERNANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL

Se deja establecido que ningún CONSORCIADO podrá CEDER su posición contractual adquirida en el presente contrato a favor de ninguna persona natural o jurídica externa a los miembros del **CONSORCIO**, salvo que el **COMITÉ DE GERENCIA** apruebe dicha cesión. Sin aprobación por parte del **COMITÉ DE GERENCIA** no operará la cesión de posición contractual a externos.

CUARTA.- DURACIÓN

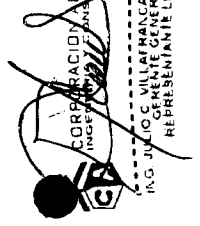
El plazo de duración del presente Contrato y, por ende del **CONSORCIO**, será el necesario para el cumplimiento de su objeto, es decir, aquel lapso requerido para la conclusión de LA OBRA u OBRAS, que se ejecuten como consecuencia de los contratos que se celebren con FONDEPES, y la liquidación debidamente consentida. En este sentido, la vigencia del presente Contrato se extenderá hasta que sea realizada y quede consentida la liquidación final del Contrato de LA OBRA que se celebrará con FONDEPES y, en general, hasta que sean cumplidas todas las obligaciones que hubieran asumido EL CONSORCIO para la ejecución de LA OBRA con cualquier persona natural o jurídica, privada o pública, y hasta que se hayan hecho efectivos todos los créditos o derechos a favor de LOS CONSORCIADOS, que provengan del objeto del consorcio **San José**, debiendo interpretarse este plazo de la forma más amplia posible.

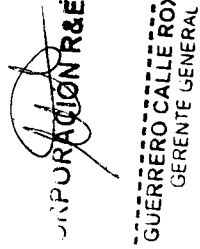
En caso de no obtenerse la buena pro de la obra que motiva la constitución del consorcio, el presente contrato quedara resuelto de pleno derecho con dicha situación.

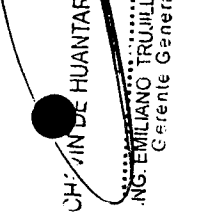
QUINTA.- COMITÉ DE GERENCIA

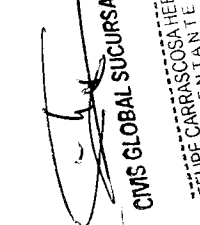
Los integrantes del consorcio aceptan que el consorcio sea conducido por un Comité de Gerencia el cual se regirá por las siguientes disposiciones:

En el orden interno, el **CONSORCIO** se sujeta a la dirección de un **COMITÉ DE GERENCIA**, compuesto de 5 (cinco) miembros, designados 3 (tres) designados por **CHAVIN DE HUANTAR E.I.R.L.**, y 2 (dos) designados por **CIVIL GLOBAL - SUCURSAL PERU**, pudiendo no obstante cada empresa designar un suplente para cada miembro designado. El nombramiento de los miembros del Comité y, en su caso, de sus suplentes, por las Empresas consorciadas tendrá, en principio,


 CORPORACIÓN ARIS S.A.C.
 INGENIERO EN INSTRUCCION
 R.G. JULIO FRANCISCO MOSQUERA
 GERENTE GENERAL
 REPRESENTANTE LEYAL


 PURIFICACIÓN R & E S.A.C.
 GUERRERO CALLE ROXANA
 GERENTE GENERAL


 CHAVIN DE HUANTAR E.I.R.L.
 ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA
 Gerente General


 CIVIL GLOBAL SUCURSAL PERU
 FELIPE CARRASCO SAHERNANDEZ
 REPRESENTANTE LEYAL

carácter indefinido, comunicándose entre ellas la identidad de los designados con anterioridad a la primera reunión de dicho Comité, o, en todo caso, en éste mismo, momento en el cual los concurrentes acreditarán a los demás su nombramiento; no obstante, podrán dichos miembros, o sus suplentes, ser sustituidos por sus respectivas empresas, bastando para ello la previa comunicación a las otras de la identidad del sustituido y de su sustituto antes del inicio de la reunión del Comité en que se haga efectivo el cambio.

Será misión del Comité de Gerencia, la Alta Dirección, Gestión y Gobierno del **CONSORCIO**.

Entre sus miembros el Comité designará un Presidente quien será Representante Legal Común del Consorcio, que dirigirá las reuniones del mismo, sin voto dirimente. También designará entre sus miembros un Secretario que levantará las actas de las sesiones que se celebren y que certificará con el visto bueno del Presidente. La designación del miembro del Comité de Gerencia que habrá de realizar las funciones de Presidente y **Representante Legal Común del Consorcio** estará reservada Al **Ing. EMILIANO ISAAC TRUJILLO LUNA** identificado con DNI N° 32385946.

El Comité de Gerencia se reunirá en la forma periódica que por el mismo se acuerde, al menos una vez cada mes, y en las ocasiones extraordinarias que se consideren necesarias mediante la oportuna convocatoria formulada por el Representante Legal Común, mediante comunicación escrita, o fax nominal, o correo electrónico, a cada uno de los miembros del Comité con **5 (cinco) días hábiles** de antelación al mismo, acompañando la Orden del Día correspondiente.

Asimismo, se reunirá a petición justificada, formulada por escrito por cualquiera de las Empresas miembro o por el Representante Legal Común, con 15 días calendarios de antelación, incluyendo en la petición el Orden del Día propuesto, en tal supuesto, recibida la solicitud, el Representante Legal Común procederá a la inmediata convocatoria del Comité, previa comunicación a las Empresas miembro del **CONSORCIO** (con indicación del Orden del Día) con una antelación mínima de 5 días calendarios a la fecha prevista para la celebración.

El Comité de Gerencia se entenderá válidamente constituido con el quórum de los consorciados asistentes llegue equivale al 50% (cincuenta



ING. JULIO GONZALEZ ROSQUERA
REPRESENTANTE LEGAL

CI
CORPORACION REE S.A.C.
AGENCIA DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION

CH. VINCE HUANTAR BURL
ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA
Gerente General

GUERRERO CALLE ROXANA
GERENTE GENERAL

CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERU

FELIPE CARRASCOSA HERNANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL

por ciento) mas 1, en la primera convocatoria y, de ser el caso, con los asistentes que concurran en segunda convocatoria. Ante falta de quórum en la primera convocatoria, el cual debe constar en acta; la segunda convocatoria se llevara a cabo al tercer día útil de la primera convocatoria. Toda convocatoria deberá ser por escrito que permita constar su recepción por las Empresas miembro del Consorcio, se entenderán convocados a los representantes cuando se encuentre presente en la sesión del mismo, (titular o suplente) de las empresas consorciadas, en numero suficiente al quórum señalado, excluido el Representante Legal, salvo que este fuese representante en el Comité de alguna de dichas empresas.

El Comité quedará también válidamente constituido, sin necesidad de convocatoria previa, siempre que estén presentes la totalidad de sus miembros y acepten por unanimidad la celebración de la sesión.

De cada reunión o sesión del Comité de Gerencia quedara registrada en Acta, la cual deberá ser aprobada al término de las misma, o bien en la reunión siguiente, debiendo ser firmada por los miembros del Comité participantes.

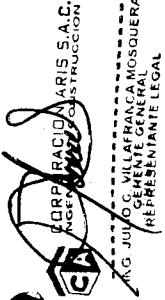
Los miembros del Comité de Gerencia no percibirán retribución, sueldo, emolumento, dieta u otro concepto de índole similar, análoga o equivalente a cargo del **CONSORCIO**.


SEXTA.- FACULTADES DEL COMITÉ DE GERENCIA

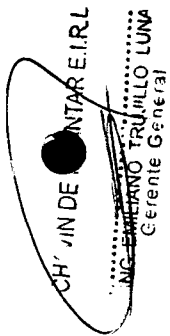
El Comité de Gerencia tendrá todas las facultades necesarias para el cumplimiento del objeto del **CONSORCIO**, enumerándose seguidamente, sin carácter limitativo, las siguientes:

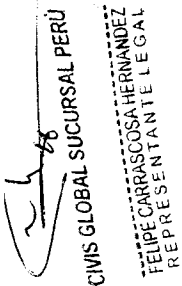
- a) Señalar las políticas generales de actuación del **CONSORCIO** en relación con la obra que constituye su objeto, las relaciones con la Administración adjudicataria y los usuarios, y la ejecución de las obras precisas para la construcción y puesta en funcionamiento de la obra.
- b) Aprobar cualquier modificación de los presentes Estatutos para su presentación a las Empresas consorciadas en orden a la formalización de la modificación.




 CORPORACIÓN ARIS S.A.C.
 INGENIERÍA DE CONSTRUCCIÓN
 J. G. VILLALÓN ROSQUERA
 GERENTE GENERAL
 REPRESENTANTE LEGAL


 CORPORACIÓN IRE S.A.C.
 GUERRERO CALLE ROXANA
 GERENTE GENERAL


 CH. JIN DE MONTAR E.I.R.L.
 FRANCISCO TRUJILLO LUNA
 Gerente General


 CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERÚ
 FELIPE CARRASOSA HERNÁNDEZ
 REPRESENTANTE LEGAL

- c) Aclarar las dudas de interpretación de cualquier disposición de estos Estatutos que sea obligatoria para las Empresas miembro.
- d) Proponer los apoderamientos que se consideren necesarios, con indicación de las facultades que convengan.
- e) Aprobar el nombramiento y el cese de todo el personal técnico y administrativo que se juzgue necesario para el cumplimiento del contrato, sin perjuicio de lo dispuesto en la Cláusula siguiente.
- f) Autorizar la sustitución de las oficinas y las condiciones de su utilización, así como la clase y cantidad del espacio, del material y del personal situado en aquellas, en concordancia con las condiciones que imponga el propietario.
- g) Aprobar todos los informes, de la obra objeto del CONSORCIO.
- h) Aprobar y sancionar los programas de ejecución de la obra.
- i) Proponer las modificaciones del contrato de consorcio y sus ampliaciones y reformados, para que el contrato de consorcio sea modificado o ampliado por unanimidad de sus integrantes. Así también aprobar los presupuestos y sus modificatorias de cualquier contrato o subcontrato con proveedores relacionados con la ejecución de la obra.
- j) Evaluar y aprobar la gestión del Representante Legal Común, el balance y cuenta de resultados del CONSORCIO, así mismo aprobar la propuesta de distribución de utilidades.
- k) aprobar los presupuestos de todos los subcontratos, contratos de suministro y prestación de servicios y análogos relacionados con la ejecución de la obra
- l) Aprobar las compras de maquinaria.
- m) Aprobar el reembolso de los gastos realizados por cualquiera de las Empresas miembro, cuando la suma supere los S/5,000.00 cinco mil nuevos soles.
- n) Aprobar los posibles repartos de excedentes de fondos entre las Empresas consorciadas.

CORPORACIÓN RRE S.A.C.

GUERRERO CALLE ROXANA
GERENTE GENERAL

CH' JIN DE HUANTAR E.I.R.L.

ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA
Gerente General

CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERÚ

FELIPE CARRASCOA HERNANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL

- o) Establecer un programa de seguros en caso de ser necesario en virtud del contrato de obra.
- p) Estudiar, para su aprobación o no, la formalización de créditos o préstamos con entidades bancarias para atender las necesidades de financiación del **CONSORCIO** así como las garantías a prestar respecto de los mismos.
- q) Aprobar el plan de operaciones y el presupuesto de inversiones y costes de ejecución del contrato, así como las previsiones y peticiones de fondos y garantías.
- r) Aprobar los costes suplidos que pagará el **CONSORCIO** a las Empresas miembro por la prestación del personal, prestación de servicios, ejecución de trabajos, suministros y/o arrendamiento de maquinaria y equipos. (Son los costes que soporta el consorcio por el uso de personas u otras prestaciones de las empresas que lo conforman).
- s) Resolver los litigios que se puedan producir en el control y aceptación de las facturas de suplidos.
- t) Acordar la disolución y liquidación del **CONSORCIO**, aprobando el Balance Final del mismo.
- u) Cualquier otra que le sea atribuida conforme a los presentes Estatutos.


SÉPTIMA.- FORMA DE ADOPTAR ACUERDOS

Los acuerdos se tomarán por unanimidad.


De no lograrse la unanimidad se volverá a reunir el Comité dentro de las cuarentiocho (48) horas siguientes, y si continúa sin lograrse la unanimidad, los acuerdos se tomarán por mayoría simple en la misma sesión.

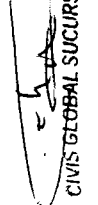
Finalmente con el objeto de llevar adelante la ejecución del **CONSORCIO** y la buena relación que debe existir entre los **CONSORCIADOS**, las empresas miembro acuerdan que en el caso de las operaciones bancarias y financieras, estas serán ejercidas por un representante designado por **CHAVIN DE HUANTAR EIRL** y otro representante de **CIVIS GLOBAL - SUCURSAL PERU**, del tal manera que sea conjunta la delegación de




 R&E S.A.C.
 REPRESENTANTE LEGAL
 R.G. JULIO C. VILLAFRANCA MOSQUERA


 R&E S.A.C.
 GUERRERO CALLE ROXANA
 GERENTE GENERAL


 CHAVIN DE HUANTAR EIRL
 ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA
 Gerente General


 CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERU
 FELIPE CARRASCO HERNANDEZ
 REPRESENTANTE LEGAL

poderes para este fin, debiendo ser uno de ellos el Representante Legal Común.

OCTAVA.- REPRESENTANTE LEGAL COMÚN: DESIGNACIÓN Y FACULTADES

Los **CONSORCIADOS** designan como Representante Legal Común del **CONSORCIO** al **Ing. EMILIANO ISAAC TRUJILLO LUNA**, identificado con DNI. N° 32385946, la cual queda designado y nombrado como tal, y es quien convocará a las juntas descritas en las cláusulas siguientes, y gozará de las demás facultades y atribuciones específicas de representación previstas en la presente cláusula, y que se detallan en los siguientes párrafos:

Precisándose que la designación y nombramiento del **REPRESENTANTE LEGAL COMÚN** del **CONSORCIO**, se efectúa por todo el plazo de ejecución y entrega de la obra, incluso hasta la liquidación final y entrega de la obra aunque hubiera expirado el plazo o la prórroga del presente contrato, y con la finalidad que pueda finiquitar todo aquello relacionado con la misma, con su avance, ejecución, liquidación y entrega, aunque no se hubiere acordado la prórroga o la renovación del plazo; asimismo hasta la liquidación del presente consorcio.

A su vez los **CONSORCIADOS** designan como sus representantes, quienes participaran en las sesiones o reuniones del Comité de Gerencia:

- **CIVIS GLOBAL – SUCURSAL PERU**, designa a:

(a) **FELIPE CARRASCOSA HERNANDEZ**, identificado con C.E. N° 000996117, domiciliado en calle GRIMALDO DEL SOLAR 219, MIRAFLORES – LIMA – LIMA, y

(b) **JUAN LUIS DIEZ ELORZA**, identificado con C.E. N° 001090221, domiciliado en calle GRIMALDO DEL SOLAR 219, MIRAFLORES, LIMA.

- **CHAVIN DE HUANTAR EIRL** designa a:

(a) **EMILIANO ISAAC TRUJILLO LUNA**, identificado con DNI N° 32385946, domiciliado en Av. Próceres de la independencia N° 3634 San Juan de Lurigancho Lima – Lima;

(b) **LUDWIG BENITO RETAMOZO MARTINEZ**, identificado con

CORPORACION ARIS S.A.C.
GERENTE GENERAL
ING. JULIO C. VILLAFRANCA MOSQUERA
REPRESENTANTE LEGAL

CORPORACION RILE S.A.C.
GUERRERO CALLE ROXANA
GERENTE GENERAL

CHAVIN DE HUANTAR EIRL
ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA
Gerente General

CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERU
FELIPE CARRASCOSA HERNANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL

DNI N° 41297246, domiciliado en Pasaje José Miguel Ríos 127, distrito de la Victoria, Lima - Lima.

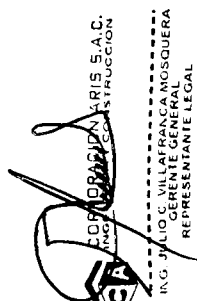
(c) RICHARD JAVIER TAPIA ROSAZZA, identificado DNI N° 32404167, con domicilio en Calle San Agustín 748 - Cercado-Lima.

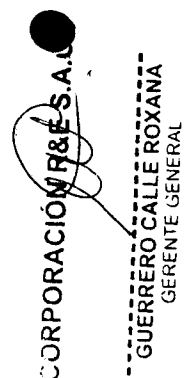
El Representante Legal Común del **CONSORCIO**, ejercerá las siguientes facultades:

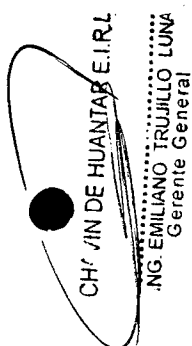
A) OPERACIONES ADMINISTRATIVAS Y COMERCIALES:

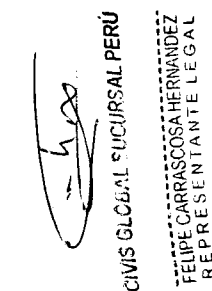
1. Representar al **CONSORCIO** ante todo tipo de instituciones publicas o privadas, funcionarios y autoridades judiciales, civiles, municipales, ministerio de trabajo, fiscales, administrativas, constitucionales, tributarias y aduaneras (SUNAT), registros públicos (SUANRP), INDECOPI, Cámaras de comercio, Defensoría del Pueblo, comerciales, de trabajo, judiciales, policiales y militares, con las facultades de presentar toda clase de recursos y reclamaciones, así como desistirse de ellos, junto con las facultades generales de mandato, representación y especiales contenidas en los Artículos 74, 75 y 77 del Código Procesal Civil. Tramitar la obtención del Registro Único de Contribuyentes (RUC) ante la autoridad respectiva, así como la baja del mismo cuando así corresponda.
2. Representar al **CONSORCIO** con amplias facultades para:
 - 2.1. Facultades de Representación en Procesos Judiciales y Procedimientos Administrativos:
 - 2.1.1. Representar al **CONSORCIO** en toda clase de procesos y procedimientos en los que sea parte la sociedad, incluyendo pero sin limitarse a los judiciales, prejudiciales, policiales, fiscales, arbitrales y administrativos, y ante cualquier autoridad pública o privada, en cualquier materia sea civil, comercial, laboral, tributaria, aduanera, penal, constitucional, contencioso administrativa u otra, con las facultades generales y las facultades especiales contenidas en los Artículos 74 y 75 del Código Procesal Civil requeridos para disponer de derechos sustantivos y en consecuencia interponer, modificar y/o ampliar demandas, denuncias,


CORPORACIÓN IRRIS S.A.C.
S.O. ADMINISTRACION


ING. JULIO C. VILLAFRANCA MOSQUERA
GERENTE GENERAL
REPRESENTANTE LEGAL

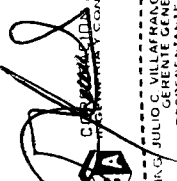

CORPORACIÓN IRB&S.A.
GUERRERO CALLE ROXANA
GERENTE GENERAL

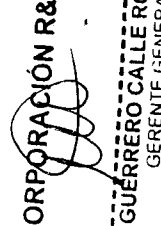

CH'VIN DE HUANTABE I.R.L.
ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA
Gerente General



CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERÚ
FELIPE CARRASCOSA HERNANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL

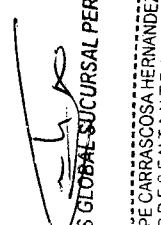
recursos, reclamaciones y quejas, prestar instructiva, preventiva, testimoniales; presentar reconvencciones y contradicciones; deducir excepciones y/o defensas previas y contestarlas; contestar demandas, denuncias y reconvencciones; allanarse y/o reconocer la pretensión; dar reconocimiento personal; dar testimonio como parte o testigo; exhibir, reconocer y desconocer documentos; ofrecer, actuar y solicitar la actuación de toda clase de medios probatorios, pericias y cotejos así como oponerse, impugnar observar y/o tachar los ofrecidos por la parte contraria, documentos y testigos; interponer toda clase de medios impugnatorios y recursos de reposición, apelación, casación y nulidad en todas las instancias; solicitar la nulidad de cosa juzgada fraudulenta; solicitar inspecciones judiciales; oponerse a la declaración de parte, a la exhibición, pericias e inspecciones judiciales; asistir e intervenir, como representante legal de la sociedad, en toda clase de audiencias, ya sean conciliatorias o de fijación de puntos controvertidos y saneamiento probatorio, de pruebas y/o audiencias únicas, especiales y/o complementarias, inspecciones, diligencias y todo tipo de actos procesales, sean éstos de remate, administración de posesión, lanzamiento, embargos y/o saneamiento procesal; solicitar el desglose y entrega de certificados de depósitos judiciales, efectuar, delegados en virtud de una carta rogatoria encomendando acciones a ser adoptadas fuera de la jurisdicción del proceso; efectuar identificaciones; responder a interrogatorios; solicitar y aplicar toda clase de medidas preventivas y cautelares, inclusive innovativas y de no innovar y cualquier medida anticipada dentro y fuera del proceso, ampliarlas y/o modificarlas y/o sustituirlas y/o desistirse de las mismas; ofrecer y/o otorgar contra cautela (inclusive caución juratoria); nombrar órganos de auxilio judicial; prestar declaración de parte o testimonial. Asimismo, estará facultado para intervenir en procesos cualesquiera que afecten los intereses del consorcio, sea como intervención coadyuvante, litisconsorcial, excluyente principal, excluyente de propiedad de derecho preferente, o como sucesor




 CARLOS J. ARIS S.A.C.
 REPRESENTANTE LEGAL
 R.C. JULIO C. VILLAFRANCA MOSQUERA
 GERENTE GENERAL
 REPRESENTANTE LEGAL


 CORPORACIÓN R&E S.A.C.
 GUERRERO CALLE ROXANA
 GERENTE GENERAL

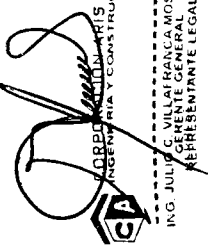

 CH. VIN DE MONTAÑA E.I.R.L.
 ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA
 Gerente General


 CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERU
 FELIPE CARRASCOZA HERNANDEZ
 REPRESENTANTE LEGAL

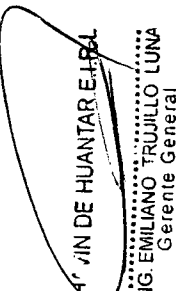
procesal; solicitar la intervención de un tercero para asegurar una pretensión futura o a manera de denuncia civil o de llamamiento posesorio.

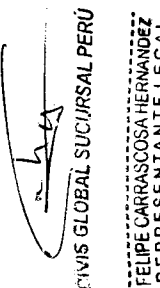
Adicionalmente podrá, solicitar la acumulación y desacumulación de procesos; retirar consignaciones; ejecutar las sentencias y cobrar las costas y costos procesales; conciliar; transigir judicial o extrajudicialmente, someter a arbitraje las pretensiones controvertidas en el proceso; hacer abandono o renuncia de la instancia, solicitar la aclaración, corrección y/o consulta de las resoluciones judiciales; participar en todo tipo de diligencias y actos de remate y subasta, sean judiciales o extrajudiciales, estando facultados para presentar propuestas y pujas para adjudicarse al interior de los mismos bienes muebles o inmuebles, presentar, depositar, consignar, cobrar y retirar oblates y las sumas de dinero que correspondan al valor de la adjudicación, así como endosar cheques para la adjudicación de los bienes objeto de los mismos, ser adjudicatarios de la buena pro, tomar posesión de bienes, suscribir las actas correspondientes y pagar los honorarios del martillero; solicitar la inhibición y/o plantear la recusación de jueces, fiscales, vocales y/o magistrados en general; y practicar todos los demás actos que fuesen necesarios para la tramitación de los procesos y procedimientos, en general, realizar cualquier gestión que sea necesaria para defender los intereses de la sociedad en los mismos.

2.1.2. Participar e intervenir en procesos arbitrales, nacionales; así como intervenir en cualquier otro mecanismo alternativo de solución de controversias, tales como conciliación, mediación, transacción, entre otros, teniendo para tal efecto las mismas facultades conferidas en el numeral 2.1.1. precedente y quedando facultado además para conciliar judicial y extrajudicialmente, pudiendo disponer de las materias que se traten en las conciliaciones, transigir judicial y extrajudicialmente, presentar solicitudes de conciliación, asistir a las respectivas audiencias y practicar todos los


 ROBERTO MORALES S.A.C.
 REPRESENTANTE LEGAL
 ING. JULIO C. VILLALBA MOSQUERA
 REPRESENTANTE GENERAL


 CORPORACIÓN R & E S.A.C.
 GUERRERO CALLE ROXANA
 GERENTE GENERAL

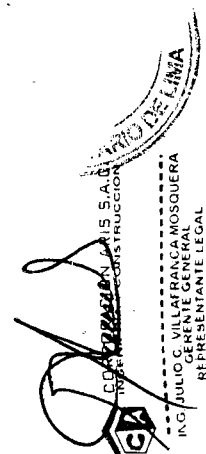

 CHAVIN DE HUANTAR E.I.R.L.
 ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA
 Gerente General

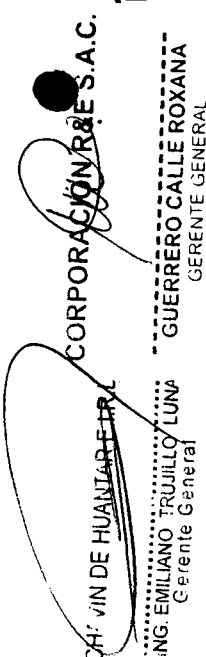

 CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERÚ
 FELIPE CARRASCOZA HERNANDEZ
 REPRESENTANTE LEGAL

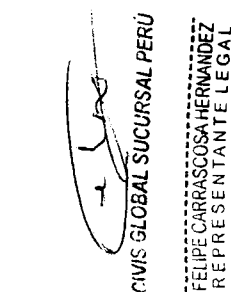
demás actos que fueran necesarios, adoptar acuerdos conciliatorios; pudiendo asimismo someter a arbitraje, sea de derecho o de conciencia, las controversias en las que pueda verse involucrada la sociedad, suscribiendo el correspondiente convenio arbitral; designar al árbitro o árbitros y/o institución que hará las funciones de tribunal arbitral, presentar el formulario de sumisión correspondiente y/o pactar las reglas a las que se someterá el proceso correspondiente y/o disponer la ampliación del reglamento que tenga establecido la institución organizadora. Asimismo representar al **CONSORCIO** en procesos de conciliación y/o arbitraje, tanto Judicial como Extrajudicial, pudiendo disponer de los derechos que motiven dichos procedimientos y ante otras Entidades del Estado.-

2.2.- Cualquier otra decisión relevante para el funcionamiento del **CONSORCIO**, entendiéndose que lo referido a las cuentas Bancarias y los actos nombrados precedentemente, se trata de situaciones únicas y exclusivamente solidarias; de otro lado las deudas particulares de cada uno de los asociados sean pasadas presentes y futuras no afectan los recursos del **CONSORCIO** destinados a la ejecución de la presente obra existiendo, Intangibilidad, e inembargabilidad, ante cualquier circunstancia que no sea de caso exclusivo de LA OBRA.

3. Para tal Efecto el Representante Legal, podrá EJERCER, DELEGAR, REVOCAR, RENOVAR, SUSTITUIR Y REASUMIR TOTAL O PARCIALMENTE LAS FACULTADES Y PODERES CONTENIDAS EN LA PRESENTE CLAÚSULA.
4. Dirigir las operaciones del **CONSORCIO**, siendo necesario, aprobación previa de los presupuestos del Comité de Gerencia, para celebrar contratos o subcontratos y actos comerciales propios del **CONSORCIO**.
5. Usar el sello del **CONSORCIO**, expedir la correspondencia, facsímil, correo electrónico, etc. Así como cuidar que la contabilidad este al día, haciendo las inspecciones del caso.


I.C. CORPORACIÓN R&E S.A.C.
CORPORACIÓN DE INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN
I.C. JULIO CARRASCOA MOSQUERA
GERENTE GENERAL
REPRESENTANTE LEGAL


CORPORACIÓN R&E S.A.C.
GUERRERO CALLE ROXANA
GERENTE GENERAL
ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA
Gerente General


CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERÚ
FELIPE CARRASCOA HERMANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL

6. Dar cuenta al **CONSORCIO** de la marcha y estado de los negocios, así como de la recaudación, inversión, existencia de fondos que tenga a bien pedirle los **CONSORCIADOS**.
7. Presentar a tiempo oportuno a los **CONSORCIADOS** el estado financiero general y distribución de utilidades al momento de la liquidación y disolución definitiva del **CONSORCIO**.
8. Firmar los correspondientes contratos con la Entidad contratante, derivados del proceso de selección que motiva el presente contrato de consorcio.

Los **CONSORCIADOS** acuerdan que las facultades otorgadas al Representante Legal del **CONSORCIO**, podrán ser revocadas en el momento que los **CONSORCIADOS** lo decidan por acuerdo unánime.

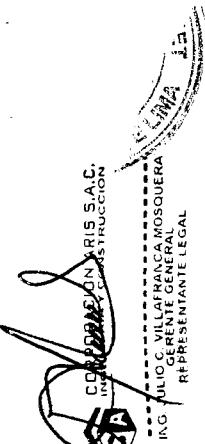
Las facultades señaladas del Representante Legal señaladas en la presente cláusula, tienen el carácter enumerativo mas no limitativo por cuanto en general el Representante Legal se encuentra facultado para celebrar cuanto acto sea necesario a efectos de ejecutar las acciones que disponga el Comité de Gerencia del presente Consorcio, o cuando así lo exijan la naturaleza de las circunstancias.

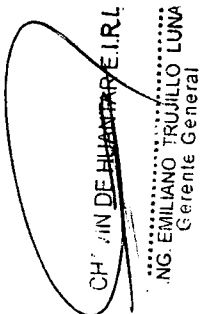
NOVENA.- OPERACIONES BANCARIAS Y FINANCIERAS:

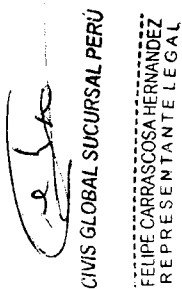
El manejo económico-financiero del **CONSORCIO** así como la gestión de los pagos y uso de cuentas bancarias será con **firmas mancomunadas** entre el Sr. **FELIPE CARRASCOSA HERNÁNDEZ**, identificado con C.E. N° 000996117, por **CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERÚ**, y el Sr. **EMILIANO ISAAC TRUJILLO LUNA**, identificado con D.N.I. 32385946 de acuerdo con los poderes y atribuciones que se señalan a continuación:

1. Ordenar y efectuar depósitos a la vista, a plazos, de ahorros o custodia, tanto en moneda nacional como extranjera.
2. Abrir y cerrar cuentas corrientes, ordenar depósitos, solicitar avances, transferencias, girar con sobregiro en cuentas corrientes bancarias, así como otorgar cancelaciones y recibos en caso de sobregirarse en cuentas corrientes.
3. Retirar, vender, comprar valores.
4. Abrir, depositar, retirar y cancelar cuentas de ahorros.

5. Girar, endosar, y cobrar cheques, así como cualquier otro documento comprobatorio o de deuda.
6. Aceptar, reaceptar, girar, renovar, endosar, descontar, cobrar, afianzar, preñar, protestar letras de cambio, vales, pagarés, giros, certificados, pólizas, documentos de embarque de almacén, warrant, y cualquier otro documento mercantil, bancario o civil.
7. Descontar adelantos sobre letras de cambio, pagarés, y otros documentos comprobatorios de deuda.
8. Alquilar, operar y cerrar cajas de seguridad.
9. Dar en custodia objetos de valor, documentos o valores,
10. Contratar seguros y endosar pólizas.
11. Solicitar toda clase de créditos directos con o sin garantía prendaria o hipotecaria.
12. Solicitar préstamos hipotecarios y prendarios y en relación con ellos aceptar títulos valores, suscribir instrumentos hipotecarios y prendarios tanto en moneda nacional como extranjera.
13. Otorgar avales, fianzas y otras garantías.
14. Solicitar la emisión, aviso y negociación de cartas de crédito, a la vista o a plazo, de acuerdo con los usos internacionales, tanto en moneda extranjera como nacional.
15. Comprar, vender acciones, bonos, pagarés, certificados de depósito negociables o no negociables, tanto en moneda nacional como extranjera.
16. Ordenar pagos y cobros.
17. Celebrar contratos de compra venta y cualquier acto de enajenación y gravamen de bienes muebles o inmuebles, asimismo podrá celebrar contratos de arrendamiento, de arrendamiento financiero sobre bienes muebles e inmuebles, para lo cual esta facultado para firmar los contratos privados minutas y escrituras públicas que correspondan para tal fin.


 CORPORACION DE S.A.C.
 INGENIERIA Y CONSTRUCCION
 INGENIERO JULIO C. VILAFRANCA MOSQUERA
 GERENTE GENERAL
 REPRESENTANTE LEGAL
 GUERRERO CALLE ROXANA
 GERENTE GENERAL


 CH. IN DE HUAMPAE I.R.L.
 .NG. EMILIANO TRUJILLO LUNA
 Gerente General


 CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERÚ
 FELIPE CARRASCOZA HERNANDEZ
 REPRESENTANTE LEGAL

18. Otorgar cancelaciones y recibos, cobrar y prestar otorgando y firmando los contratos privados, minutas y escrituras públicas que correspondan.

19. Indistintamente cualquiera de los nombrados podrá Solicitar información respecto del estado y los movimientos de las cuentas que mantenga el **CONSORCIO** con las entidades bancarias que trabaje.

Los **CONSORCIADOS** acuerdan, no obstante lo anterior, que las facultades establecidas en los numerales 2, 4, 5, 6, 10, 14, 16, y 18, de esta cláusula Novena, PODRAN SER EJERCIDAS INDIVIDUALMENTE por el Representante Legal Común hasta por la suma de **S/. 5,000.00 (cinco mil nuevos soles)**.

Los **CONSORCIADOS** asimismo acuerdan, que la facultad establecida en numeral 19 de esta cláusula Novena podrá ser ejercido individualmente por el Sr. FELIPE CARRASCOSA HERNÁNDEZ o el Sr. EMILIANO ISAAC TRUJILLO LUNA.

DÉCIMA.- RÉGIMEN ECONÓMICO Y DE RESPONSABILIDAD

Cada uno de los **CONSORCIADOS** se obliga a aportar al negocio todos los recursos y garantías necesarias para el desarrollo de la ejecución de la obra objeto del **CONTRATO** y del **CONSORCIO** de acuerdo a su porcentaje de participación establecido en la Cláusula Tercera, asumiendo responsabilidades en la misma proporción, excepto en lo recogido en la Cláusula Décimo Cuarta.

Se fija por las partes un fondo operativo de **TREINTA MIL NUEVOS SOLES**, que será aportado por las empresas **CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERÚ** (40%), y **CHAVIN DE HUANTAR EIRL** (60%) Para hacer frente a los gastos iniciales del **CONSORCIO** en la ejecución de la obra, cada una de las empresas se obliga a ingresar en la cuenta de ahorro que a tal efecto se apertura y en el plazo de quince días contados desde el acuerdo del Comité de Gerencia en que así se le exija, su parte correspondiente en el fondo operativo fijado en el presente artículo.

El **CONSORCIO** se regirá por un sistema de ingresos y gastos.

En todo caso, la política del **CONSORCIO** deberá atender a la autofinanciación a través de los medios habituales (fondo operativo,

cobro de los trabajos realizados y de los servicios prestados, y de cualquier otro del **CONSORCIO** sea cual sea su origen).

En el exclusivo supuesto de no ser suficientes los recursos obtenidos según el párrafo precedente, el Comité de Gerencia solicitará el apoyo financiero de las empresas asociadas, siempre de acuerdo a su porcentaje de participación, en los términos previstos en la presente disposición; igual régimen se aplicará con relación a las cartas fianza y las garantías, sea cual sea su naturaleza y fin, que deba aportar el **CONSORCIO**.

Los pagos, transferencias e ingresos del **CONSORCIO** se efectuarán a nombre de la misma, en las cuentas aperturadas en Bancos escogidos de común acuerdo.

Los fondos podrán ser retirados de las cuentas del **CONSORCIO** por cheques, órdenes o transferencias, mediante las firmas conjuntas de las personas autorizadas.

Las remesas de fondos que deban efectuar las Empresas miembro, se harán de forma que se ingresen en las cuentas del **CONSORCIO** dentro del plazo y por las cantidades solicitadas, en cuyo caso, dichas remesas no devengarán interés alguno. Si alguna de las Empresas no efectuase la aportación (de fondos o garantías a que viniera obligada, incurrirá en morosidad y sin perjuicio de lo establecido en la Cláusula 14 de este contrato, deberá abonar mensualmente a aquella de las otras empresas asociadas, que lo hubiera aportado por la morosa y durante el período de demora, un interés anual sobre las cantidades no ingresadas, o sobre el importe de la garantía no aportada, del **20%** (veinte por ciento) la tasa de interés preferencial que esté vigente según las tablas máximas para este tipo de interés que fija el Banco Central de Reserva del Perú, incrementado en **diez puntos** porcentuales, eligiendo la cantidad mayor que resulte de la aplicación de uno u otro tipo de interés.

El Comité de Gerencia, aprobará, a propuesta del Representante Legal Común, una previsión financiera mensual que cubra un período de **4 (cuatro) meses**. Dentro de esta previsión financiera se incluirá la aprobación de las peticiones de fondos a ingresar en las cuentas del **CONSORCIO** por parte de los consorciados. Estas peticiones serán hechas a las Empresas miembro por el Presidente del Comité de

Gerencia, con un preaviso mínimo de quince días calendarios. Salvo acuerdo en contrario entre las Empresas miembro, los ingresos de fondos, así como los reembolsos de éstos o de excedentes de tesorería, se harán siempre simultáneamente por las partes en la proporción fijada en la Cláusula Tercera de este contrato.

Para el cálculo de los ingresos que deban efectuar las respectivas empresas, se descontarán las cantidades de que sean acreedores, por facturas de servicios conformadas y vencidas, extinguiendo por compensación su crédito.

Los pagos de las facturas de servicios, una vez conformadas, se efectuarán dentro de los treinta días siguientes a la fecha de recepción de las mismas, salvo acuerdo distinto en el contrato o subcontrato respectivo. En caso de que la factura contuviera partidas erróneas o improcedentes se abonarán solamente las que sean correctas incorporándose, en su caso, dicha corrección, una vez realizada, a otra factura mensual. La conformidad tendrá lugar dentro de los 15 días siguientes a la fecha de recepción. En el supuesto de que el comité de Gerencia no aprobara por unanimidad los costes suplidos, se tomaran los acuerdos por mayoría simple. De no estar conforme el afectado podrá acudir al arbitraje, y si el laudo arbitral determinase ser conformes los suplidos, éstos devengarán el interés señalado en el párrafo tercero de este artículo, desde los quince días siguientes a la presentación de la factura.

En caso de que durante el período de duración del **CONSORCIO** existan disponibilidades en su tesorería, una vez abonadas a las Empresas miembro las cantidades que se les adeuden por el **CONSORCIO** por servicios, personal, suministros, alquileres, etc., estas disponibilidades deberán ser empleadas para el reembolso de los pagos y adelantos efectuados por las Empresas.

Después del reembolso total de esas sumas, y en caso de excedente de disponibilidad sobre las necesidades de tesorería de las obras, el **CONSORCIO**, mediante acuerdo unánime del Comité de Gerencia, podrá hacer las inversiones financieras que considere oportunas o proceder a su abono a los miembros del **CONSORCIO** como anticipo a cuenta. Las inversiones serán gestionadas por el propio Consorcio con el asesoramiento de las Empresas miembro.

Las Empresas miembro no emplearán dinero, propiedades o créditos del **CONSORCIO** con fines distintos al común. Asimismo, las partes no extenderán, aceptarán, endosarán o negociarán letras de cambio, pagarés, cartas-órdenes, cheques u otros efectos de giro y de comercio en nombre del Consorcio o los intereses relacionados con la misma para aliviar las cargas particulares de las Empresas que la integran.

DÉCIMO PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

La ejecución de las obras se sujetará a las siguientes reglas:

11.1.-APORTACION DE MAQUINARIA Y EQUIPOS.-

La maquinaria o equipo necesario para la ejecución de la obra, será fijado por el Comité de Gerencia. Las Empresas consorciadas podrán aportar su propia maquinaria en régimen de alquiler, o el **CONSORCIO** adquirirá o arrendará a terceros la que estime precisa.

En el primer caso -*aportación en alquiler por las Empresas consorciadas*- se procurará en la medida de lo posible, que las aportaciones de las Empresas sean proporcionales al porcentaje de participación, salvo que existan circunstancias especiales apreciadas por el Comité de Gerencia.

Además, en estos supuestos de aportación de la maquinaria por las Empresas miembro, será preceptivo:

- a) Inventariar la maquinaria aportada, indicando su precio con expresión de la Empresas propietaria de la máquina.
- b) Fijar el alquiler mensual para cada máquina, según los precios de mercado, que para tal efecto, apruebe el Comité de Gerencia y que se actualizarán el mes de Enero de cada año por acuerdo del Comité de Gerencia.
- c) Facturar dicho alquiler por todo el tiempo que medie desde el día que, previa petición, se produzca la llegada de la máquina a la obra hasta aquél en que la misma quede a disposición del parque originario. En caso de averías con duración igual o superior a 2 (DOS) días, el **CONSORCIO** no devengará el alquiler de los días que dure la avería.

- d) La mano de obra de los maquinistas, gastos de mantenimiento, pequeñas reparaciones, piezas de desgaste y las averías derivadas de una mala utilización de la maquinaria, serán a cargo del **CONSORCIO**. El transporte de la maquinaria será por cuenta del **CONSORCIO**.

Las Empresas que aporten en propiedad máquinas al **CONSORCIO** asesorarán a éste acerca de los repuestos que deban mantener para el debido funcionamiento de las mismas y podrán aportar directamente, a precios no superiores a los de mercado, aquellos repuestos que no sean con cargo al alquiler. Las empresas se harán cargo al final del alquiler, a los precios de entrada en almacén, de aquellos repuestos que previamente hubiesen enviado o que se hubiesen comprado por parte del **CONSORCIO** para las máquinas de su propiedad.

El **CONSORCIO** se compromete a conservar la maquinaria en buen estado, durante el período de su utilización en obra.

Al término de las obras, la maquinaria, equipos, material, etc. propiedad del **CONSORCIO**, serán repartidos entre las empresas signatarias, de común acuerdo y a precios reales y conforme a la Cláusula Décima Octava.

11.2- EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACION.-

Las prestaciones objeto del **CONTRATO** serán ejecutadas por el **CONSORCIO** en alguna de las siguientes modalidades:

- Directamente por el **CONSORCIO**, con personal y medios propios de las Empresas o alquilados, y con el coste que resulte de su ejecución.
- Mediante distribución de prestaciones para ser ejecutadas por las Empresas que forman el **CONSORCIO** actuando individualmente con sus medios. En este caso, la Empresa que realice las distintas prestaciones objeto del **CONTRATO** deberá ejecutarlas a un precio fijo unitario que será acordado entre la Empresa ejecutante y el Comité de Gerencia.

Si más de una Empresa mostrara interés en la ejecución de alguna prestación, se adjudicará a la oferta más baja que se realice por las mismas. Estas ofertas se presentarán ante el Comité de Gerencia en sobre cerrado, en lugar y fecha que se indique previamente. La apertura de sobre se realizara en el mismo acto de la presentación y se procederá inmediatamente a su adjudicación por el Comité. En todo caso se

INGENIERIA Y CONSTRUCCION
CORPORACION ARIS S.A.C.
K.G. JULIO MOSQUERA
GERENTE GENERAL
REPRESENTANTE LEGAL

CORPORACION R&E S.A.
GUERRERO CALLE ROXANA
GERENTE GENERAL

CHAVIN HUANTAR E.I.R.L.
ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA
Gerente General

CWIS GLOBAL SUCURSAL PERU
FELIPE CARRASCO HERNANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL

procurará en la medida de lo posible, que las contrataciones de las Empresas sean proporcionales al porcentaje de participación, salvo que existan circunstancias especiales apreciadas por el Comité de Gerencia.

En cualquier caso, los contratos adjudicados a Empresas consorciadas se regirán por el contrato que sea aprobado previamente a la adjudicación por el Comité de Gerencia.

No podrá realizarse, bajo esta modalidad, prestación alguna que no le haya sido fijado previamente el precio unitario de ejecución. Salvo que fueran sumas menores a diez mil nuevos soles.

c) Mediante cesión de prestaciones objeto del **CONSORCIO**, subcontrato o destajo con terceros, a precios unitarios de ejecución con contrato o pedido formal del **CONSORCIO** al subcontratista o destajista.

La distribución de las prestaciones objeto del **CONSORCIO** a ejecutar, según cada modalidad, los plazos y períodos de ejecución, serán fijados por el Comité de Gerencia.

Las Empresas que forman el **CONSORCIO** tendrán derecho a tanteo frente a terceros, para la ejecución de las prestaciones objeto del **CONSORCIO** que se pretenden destajar o subcontratar, en igualdad de condiciones, técnicas, económicas y financieras.

11.3.- PROCEDIMIENTO DE COMPRAS.-

La determinación del procedimiento de compras será decidida por el Comité de Gerencia en función de las propuestas de cada una de las Empresas consorciadas, recogándose por escrito las determinaciones del sistema por el que se opte, en todo caso el procedimiento por el que se opte será de obligatorio cumplimiento para proceder a la firma de todas las facturas.

DÉCIMO SEGUNDA.- PERSONAL Y OTROS SERVICIOS

El personal del **CONSORCIO** estará constituido por el procedente de las Empresas consorciadas de la misma, así como el contratado directamente por el **CONSORCIO**.

El Comité de Gerencia decidirá sobre la imputación de los gastos que se originen para el **CONSORCIO** por el traslado y estancia del personal de las Empresas miembro, siendo de cuenta de las mismas los devengos por



CORPORACIÓN RIS S.A.C.
INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN
ING. JULIO C. VILLAFRANCA MOSQUERA
GERENTE GENERAL
REPRESENTANTE LEGAL

CORPORACIÓN R&E S.A.C.
GUERRERO CALLE ROXANA
GERENTE GENERAL

CH'IN QUANTARE I.R.L.
ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA
Gerente General

CIVIL GLOBAL SUCIPSA PERU
FELIPE CARRASCOSA HERNANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL

el personal propio que corresponda, así como los sueldos, jornales, cargas sociales, etc., del mismo personal.

Para el personal prestado al **CONSORCIO**, que pertenezca a la nómina de las Empresas miembro, se establecerá por el Comité de Gerencia una escala que regule los cargos que han de pasar éstas para cada categoría, escala que no se revisará.

En la medida de lo posible, la aportación de personal por las Empresas consorciadas será proporcional a la participación de cada una, salvo que existieran circunstancias especiales apreciadas por el Comité de Gerencia.

Se cargarán al **CONSORCIO** los costes diarios y los viáticos de los miembros del Comité de Gerencia que indispensablemente giren visitas a la obra.

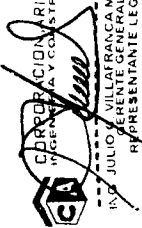
DECIMO TERCERA.- OBLIGACIONES FINANCIERAS - BENEFICIOS Y TRAMITACION DE FIANZAS.


Los **CONSORCIADOS** acuerdan que tanto en las utilidades, gastos, costos, como en las pérdidas que arroje o genere el negocio, la participación de los contratantes será en forma siguiente: CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERÚ 40.00% (cuarenta por ciento), CHAVIN DE HUANTAR EIRL 60.00% (sesenta por ciento).

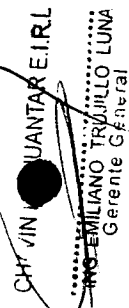
Las empresas CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERÚ y CHAVIN DE HUANTAR EIRL otorgarán las garantías y Cartas Fianzas necesarias para la ejecución de la obra en función del porcentaje anteriormente indicado, por lo que es de su responsabilidad las gestiones correspondientes oportunamente, responsabilizándose por la autenticidad de las mismas y de su presentación ante la entidad contratante.

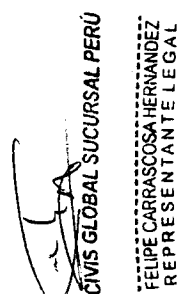
El **CONSORCIO** soportará los gastos y cargas de toda naturaleza ocasionados por la ejecución de los trabajos, incluso los costes de los trabajos previos de elaboración de ofertas, pagos a profesionales y viajes para la presentación de la licitación, así como el coste de los avales provisionales y definitivos, con la sola excepción de los impuestos que graven directa o individualmente a las entidades que la componen.




 CORPORACION ARIS S.A.D.
 INGENIERIA Y CONSTRUCCION
 JULIO VILAFRANCA ROSQUERA
 GERENTE GENERAL
 REPRESENTANTE LEGAL


 CORPORACION R&E S.A.
 GUERRERO CALLE ROXANA
 GERENTE GENERAL


 CHAVIN DE HUANTAR EIRL
 EMILIANO TRUJILLO LUNA
 Gerente General


 CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERÚ
 FELIPE CARRASCOZA HERNANDEZ
 REPRESENTANTE LEGAL

Los beneficios serán determinados provisionalmente en el momento en que el Comité lo acuerde, y sólo serán definitivos cuando se haya procedido a la liquidación total del contrato, y de las obligaciones derivadas del mismo, tanto ante la Entidad concedente como ante terceros; hasta entonces toda cantidad que hubiera sido distribuida será considerada anticipo o entrega a cuenta, quedando la Empresa respectiva obligada a las devoluciones a que hubiere lugar.

DÉCIMO CUARTA.- RÉGIMEN TRIBUTARIO

Los CONSORCIADOS convienen que, para los efectos tributarios, el CONTRATO deberá tener contabilidad independiente, acordando designar como OPERADOR TRIBUTARIO al propio CONSORCIO SAN JOSE , con RUC pendiente de asignar por la SUNAT tras la presentación del Contrato de Consorcio, en caso de ser adjudicatarios con la Buena Pro, debidamente representado por su Representante Legal el Sr. EMILIANO ISAAC TRUJILLO LUNA , para todos los fines que demande la ejecución de LA OBRA contratada, siendo por consiguiente el encargado de llevar la contabilidad y realizar toda la tributación correspondiente de acuerdo a ley. Asimismo, el representante legal tiene la facultad para gestionar y obtener ante la SUNAT el Registro Único de Contribuyente y tramitación de facturas y otros comprobantes autorizados por la SUNAT.

DÉCIMO QUINTA.- CAUSAS DE EXTINCIÓN / CONCURSO DE ACREEDORES DE ALGUNA EMPRESA MIEMBRO DEL CONSORCIO.-

1.-Causas de extinción:

El CONSORCIO podrá extinguirse por las siguientes causas:

- a).- Por la finalización de la obra para la cual fue constituido.
- b).- Por la resolución del contrato de obra objeto del CONSORCIO, o la imposibilidad física o jurídica de la ejecución de la obra que constituye su objeto.
- c).- Por el mutuo acuerdo de las empresas miembro ó por la no obtención de la buena pro materia de la constitución del consorcio.
- d).- Asimismo y a petición de las demás empresas asociadas podrá extinguirse el CONSORCIO, por el incumplimiento por cualquiera de las empresas miembros del CONSORCIO, de las cláusulas previstas en este



CONSORCIO SAN JOSE S.A.C.
INGENIERIA Y CONSTRUCCION
RUC 205100010000000
CALLE SAN JUAN DE LOS RIOS 1000
LIMA 1000
GERENTE GENERAL
REPRESENTANTE LEGAL

CONSORCIO SAN JOSE S.A.C.
CORPORACION R&E S.
RUC 205100010000000
CALLE SAN JUAN DE LOS RIOS 1000
LIMA 1000
GERENTE GENERAL
REPRESENTANTE LEGAL

CONSORCIO SAN JOSE S.A.C.
CORPORACION R&E S.
RUC 205100010000000
CALLE SAN JUAN DE LOS RIOS 1000
LIMA 1000
GERENTE GENERAL
REPRESENTANTE LEGAL

CONSORCIO SAN JOSE S.A.C.
CORPORACION R&E S.
RUC 205100010000000
CALLE SAN JUAN DE LOS RIOS 1000
LIMA 1000
GERENTE GENERAL
REPRESENTANTE LEGAL

contrato de consorcio y particularmente, la falta de aportación de dinero, equipos u otros bienes, garantías, o reembolso de anticipos percibidos a que estuviesen obligadas las empresas, cuando siendo requeridas para ello dejaren de hacerlo.

2.-Concurso de acreedores:

Si cualquiera de las Empresas miembro que conforman el **CONSORCIO** pretendiese declararse en situación de concurso voluntario, concurso ordinario, preventivo, disolución y liquidación, insolvencia o cualquier forma de cesación de pagos, deberá comunicarlo de forma fehaciente e inmediata a las demás Empresas miembro y al propio **CONSORCIO**, en todo caso, con al menos dos meses de antelación, a la presentación de la solicitud.

En tal caso, la Empresa miembro en la que concurran tales presupuestos se compromete a suscribir con el **CONSORCIO** los contratos y/o documentos que sean pertinentes en orden a:

- a) Preservar la estabilidad y viabilidad del **CONSORCIO**.
- b) Preservar el cumplimiento íntegro del **CONTRATO** con el cliente.
- c) Mantener la responsabilidad mancomunada frente al Cliente.
- d) Mantener los derechos y obligaciones entre las Empresas miembro, así como entre éstas y el propio **CONSORCIO**.
- e) Establecer las garantías o compensaciones de créditos y deudas en favor del **CONSORCIO** como consecuencia de la responsabilidad mancomunada a que se refiere la Cláusula 9 del presente contrato.

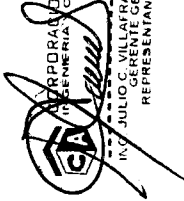
Sin perjuicio de lo anterior, el **CONSORCIO** se reserva, en todo caso, la facultad de excluir o separar a la Empresa miembro en la que concurran los presupuestos objetivos del concurso, así como el derecho de suscribir con ésta los contratos y/o documentos a que se refiere el párrafo anterior.

En el caso de que frente a cualquiera de las Empresas miembro que conforman el **CONSORCIO** se presentase por cualquier acreedor o persona legitimada, solicitud de Concurso Necesario, dicha Empresa miembro estará obligada:



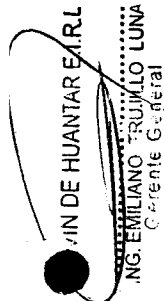
CORPORACION ARIS S.A.C.
INGENIERIA DE CONSTRUCCION

ING. JULIO VARGAS MOSQUERA
GERENTE GENERAL
REPRESENTANTE LEGAL



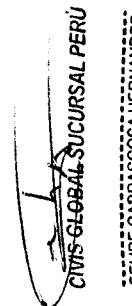
CORPORACION R & A.C.

GUERRERO CALLE ROXANA
GERENTE GENERAL



IN DE HUANTAR E.A.R.L.

ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA
Gerente General



CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERU

FELIPE CARRASCOA HERMANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL

- a) A comunicarlo de forma fehaciente y de forma inmediata a las demás Empresas miembro y al **CONSORCIO**, una vez que tenga conocimiento de ello y, en todo caso, desde que haya sido emplazada para el trámite de audiencia.
- b) A suscribir los contratos y documentos a que se refiere el apartado anterior.

Asimismo, el **CONSORCIO** se reserva la facultad de excluir o separar de la misma a la Empresa miembro afectada por la solicitud de Concurso necesario en los mismos términos dispuestos en los párrafos anteriores.

DÉCIMO SEXTA.- EFECTOS DE LA EXTINCIÓN

Quando el **CONSORCIO** se extinga por las causas indicadas en la letra d) del apartado primero de la Cláusula Décimo quinta, o alguna de las Empresas consorciadas estuviera incurso en dicha causa sin mediar extinción del **CONSORCIO**, la(s) empresa(s) incumplidora(s) perderá(n) el derecho a cualquier posible beneficio, y responderá(n) de la parte proporcional de pérdida que se produjera en el **CONSORCIO**, tanto de la originada hasta el momento en que se produjo el hecho de la exclusión como hasta la total extinción del **CONSORCIO**.

En estos mismos casos, la(s) empresa(s) que hubiera(n) asumido los derechos y obligaciones del **CONSORCIO** hasta el momento de dicha extinción continuará(n) realizando todos los cobros que correspondan al **CONSORCIO** y, solo una vez concluida o resuelta la obra y liquidado el **CONSORCIO**, se abonará a la(s) empresa(s) excluida(s) una cantidad igual a las aportaciones hechas por ésta(s), deducida la parte proporcional de pérdida que le(s) corresponda conforme a lo expuesto más arriba. En el caso de que la pérdida que haya de cargarse a la(s) empresa(s) excluida(s) exceda de su aportación al **CONSORCIO**, la(s) misma(s) deberá(n) abonar en el plazo de 30 días el exceso a la(s) empresa(s) que haya(n) continuado en la ejecución de la obra hasta el final de la misma, que será(n) la(s) única(s) que tendrá(n) derecho a los beneficios, si los hubieren desde el momento en que quede(n) excluida(s) la(s) empresa(s) incumplidora(s).

Asimismo, en tales casos se producirán los siguientes efectos adicionales, de modo automático:

LETA GUINER
CORPORACION PERU S.A.C.
AGENCIA DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION
ING. JULIO G. VILLAFRANCA MOSQUERA
REPRESENTANTE LEGAL

CORPORACION R&E S.
GUERRERO CALLE ROXANA
GERENTE GENERAL

CHAVIN DE HICARBI R.L.
ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA
Gerente General

CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERU
FELIPE CARRASCOZA HERNANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL

a).- La(s) otra(s) empresa(s) podrán excluir a la(s) incursa en causa de extinción de toda participación futura en el **CONSORCIO**, haciéndose cargo de su participación;

b).- Continuar la(s) otra(s) empresa(s) la ejecución de los trabajos sola(s) o con nuevas Empresas a su elección, vinculando sus decisiones a la(s) incumplidora(s);

c).- Devolución inmediata por la(s) incumplidora/as de cualquier fondo por ella(s) retirado del **CONSORCIO** en concepto de anticipo o beneficio provisional;

d).- La Empresa(s) incursa(s) en causa de incumplimiento quedará(n) excluida(s) del Comité de Gerencia, dicho Comité continuará en adelante con los representantes de las empresas que continúen en el consorcio y de ser el caso con de la(s) otra(s) empresa(s) nuevas asociada(s), quedando al tiempo obligada(s) a concurrir al otorgamiento de cuantos documentos públicos o privados resulte menester suscribir para el funcionamiento del **CONSORCIO**, incluido el cese o nombramiento del Representante Legal, aún cuando la toma de decisiones al respecto corresponda en exclusiva a la(s) empresa(s) cumplidora(s);

e).- Los cobros a realizar desde el incumplimiento se realizarán por la(s) empresa(s) no incumplidora(s);

f).- En todo caso la(s) incumplidora(s) seguirá(n) respondiendo solidariamente frente a terceros y a la Propiedad de las obras de todas las obligaciones y responsabilidades derivadas de la ejecución del contrato y de las obras y trabajos de él derivados, y de cualesquiera otras actuaciones del **CONSORCIO**.

Además la(s) empresa(s) en situación de incumplimiento no podrá(n), retirar la maquinaria y elementos que hubiera aportado al común hasta que la(s) otra(s) empresa(s) declare(n) a su discreción no ser ya necesaria su utilización en obra.

No se considerará que incumple la empresa que en el momento de tener que efectuar una aportación, tenga créditos contra el **CONSORCIO** por cuantía superior a la aportación a realizar, y si estos créditos no alcanzaran el total del importe de dicha aportación, se le considera que incumple solamente por la diferencia.



CORPORACION ARIS S.A.C.
INGENIERIA DE INSTRUCCION
ING. JULIO GARCIA ROSQUERA
GERENTE GENERAL
CORPORACION R & E S.A.
GUERRERO CALLE ROXANA
GERENTE GENERAL

CH'VIN HUANTARE I.R.L.
INGENIERO TRUJILLO LUNA
Gerente General
CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERU
FELIPE CARRASCOA HERNANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL

En los demás supuestos de extinción de derechos de un consorciado se procederá en cada caso a la liquidación, una vez cumplidas todas las obligaciones pendientes con terceros o la Propiedad de las obras.

DECIMO SEPTIMA.- LIQUIDACIÓN DEL CONSORCIO

La liquidación se llevará a efecto con propuesta del Comité de Gerencia y, si el **CONSORCIO** se hubiese disuelto por culpa o incumplimiento de una de las Empresas miembro o estando la misma incurso en causa de incumplimiento conforme a lo previsto en las cláusulas 16 y 17 anteriores, la empresa que hubiese permanecido en la ejecución de la obra, realizará las funciones de liquidación dando en su momento el debido conocimiento a la otra parte para la efectividad de la liquidación.

Corresponde al Comité de Gerencia, durante el período de liquidación las funciones siguientes:

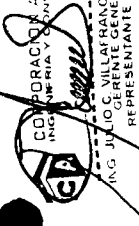
1. Llevar y custodiar los libros y correspondencia del **CONSORCIO** y velar por la integridad de su patrimonio.
2. Realizar las operaciones comerciales pendientes y las nuevas que sea necesario efectuar para la liquidación del **CONSORCIO**.
3. Percibir todas las cantidades y créditos pendientes al tiempo de iniciarse la liquidación.
4. Enajenar los bienes adquiridos para el **CONSORCIO**, de acuerdo con el procedimiento que se establece en el siguiente artículo de estos Estatutos.
5. Pagar a las Empresas miembro del **CONSORCIO** su cuota de participación en el patrimonio líquido resultante de la liquidación.
6. Ostentar la representación del **CONSORCIO** para el cumplimiento de las funciones precedentes.

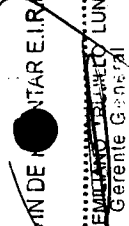
El Comité de Gerencia quedará automáticamente disuelto una vez realizada la liquidación del Consorcio.

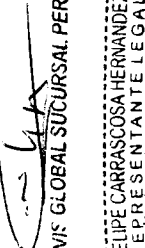
DECIMO OCTAVA.- REPARTO DE BIENES

Todos los bienes propiedad del **CONSORCIO** que figuren inventariados en su Activo al finalizar su empleo bien en las obras o bien en la prestación del servicio objeto del contrato serán repartidos entre las Empresas




 CORPORACION R&E S.A.C.
 INGENIERIA Y CONSTRUCCION
 ING. JULIO LA FRACA MOSQUERA
 GERENTE GENERAL
 REPRESENTANTE LEGAL
 GUERRERO CALLE ROXANA
 GERENTE GENERAL


 CH. ANDE MONTAR E.I.R.L.
 ING. EMILIANO BELTRILLO LUNA
 GERENTE GENERAL


 CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERÚ
 FELIPE CARRASCOZA HERNANDEZ
 REPRESENTANTE LEGAL

miembro o vendidos a terceros, para lo cual se procederá del modo siguiente:

1.-El Presidente comunicará al Comité de Gerencia, y sus miembros a las Empresas respectivas, la relación de los bienes para los que va a finalizar el empleo y que, por lo tanto, ya no serán necesarios para los fines del **CONSORCIO**, y asimismo al valor residual contable por el que figuran en el Balance del **CONSORCIO**. Al recibir cada relación de bienes se convocará una reunión de los representantes que cada Empresa designe, que deberá celebrarse en un plazo no superior a un mes, para tratar y acordar su adjudicación a los socios.

2.-Antes de la reunión, los técnicos de los socios podrán comprobar el estado de los bienes, y la Jefatura de la Obra facilitará todo el historial preciso de su empleo en obra, ya que los bienes se entregarán al adjudicatario en el estado en que se encuentren al finalizar el trabajo en el **CONSORCIO** y sin realizarles reparación o acondicionamiento final alguno.

3.-En la fecha fijada para la reunión del Comité, cada socio entregará ineludiblemente en primer lugar y bajo sobre cerrado, al Secretario nombrado al efecto, un escrito manifestando que desea le sean adjudicados o no los bienes de que se trate, por el valor que especifica. Abiertos los escritos de los socios podrá ocurrir:

a).-Que haya un solo socio interesado, al cual le será adjudicado el bien por el valor que se ha especificado.

b).-Que haya más de un socio interesado, en cuyo caso se adjudicará al mejor postor.

c).-Que no haya ningún socio interesado. En este caso, los bienes serán retenidos por el **CONSORCIO** y se ofrecerán en venta a terceros.

4.-Si transcurridos cuatro meses desde el final de los trabajos del **CONSORCIO** aún quedaran bienes en el mismo que no han sido adjudicados o vendidos, el Presidente formará lotes con estos bienes, con un valor residual similar para cada lote.

Dentro de los dos meses siguientes en una reunión del Comité, se adjudicarán a cada socio por el valor residual y mediante sorteo, lotes de bienes en proporción a su participación en el **CONSORCIO**.



CORPORACIÓN R&E S.A.C.
GERENTE GENERAL

ING. JULIO C. VILLALBA MOSQUERA
GERENTE GENERAL
REPRESENTANTE LEGAL

CORPORACIÓN R&E S.A.C.

GUERRERO CALLE ROXANA
GERENTE GENERAL

CHAVIN HUANTARE I.R.L.

ING. RICARDO TRUJILLO LUNA
GERENTE GENERAL

CIVIL DEL SUCCESAL PERU

FELIPE CARRASCOA HERMANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL

5.- A los socios que resulten adjudicatarios de los bienes, y al retirarlos, les será cargado el valor de adjudicación correspondiente contra su cuenta corriente de resultados, suplidos y aportaciones. Como estas cuentas deberán estar en todo momento equilibradas entre los socios, si fuera preciso para mantener el equilibrio, el adjudicatario deberá realizar la aportación que corresponda.

Cada socio deberá retirar del **CONSORCIO** los bienes a él adjudicados en un plazo no superior a un mes a partir de la adjudicación. Sin embargo, si por conveniencia de la Empresa adjudicataria, se prolongara el plazo de permanencia por encima del citado, se le pasará el cargo correspondiente, si procede, por estadía y el **CONSORCIO** no será responsable de su vigilancia.

Los gastos de traslado de los bienes a su nuevo destino serán a cargo de la Empresa adjudicataria si bien el **CONSORCIO** prestará en lo posible, sin cargo, la asistencia precisa para la carga y acondicionamiento necesarios para el transporte.

6.- Con independencia de la aplicación del procedimiento establecido anteriormente a todos los bienes en general, para aquellas piezas únicas y de gran valor que por ser equipos singulares no permitieran la formación de lotes, si no hay socios interesados en su adjudicación, el Comité de Gerencia, antes de su adquisición por el **CONSORCIO**, acordará el procedimiento para su liquidación en cada caso.

DECIMO NOVENA.- ARCHIVO DE DOCUMENTACIÓN.

Serán de cargo del REPRESENTANTE LEGAL, tras la disolución, y sus costos deberán ser aprobados por el Comité de Gerencia, los gastos que se originen respecto a la ubicación y atención del archivo de la documentación del **CONSORCIO**, una vez disuelto, hasta que, de acuerdo con la normativa legal aplicable al efecto, sea posible su destrucción e incluso antes de la citada disolución, en el caso del traslado a una de las Empresas de la documentación o trabajos pendientes por o con motivo del levantamiento de las instalaciones propias del **CONSORCIO**. Tales servicios pueden comprender el personal más idóneo que les atienda.

VIGESIMA.- RÉGIMEN LEGAL

El **CONTRATO** se rige por lo establecido en las cláusulas anteriores y en todo lo no previsto, por el Código Civil.

CONTRATACION ARIS S.A.C.
REPRESENTANTE LEGAL
ING. JULIO C. VILLALBA MOSQUERA
REPRESENTANTE LEGAL

CONTRATACION R&E S.A.C.

GUERRERO CALLE ROXANA
GERENTE GENERAL

HUANTAR E.I.R.L.

ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA
Gerente General

CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERU

FELIPE CARRASCO SAHERMANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL

Para todos los puntos regulados o no del presente contrato de consorcio y que tenga que ver con su aplicación y ejecución del acto jurídico emanado del consorcio, se aplicara en forma supletoria lo dispuesto por la Ley general de Sociedades en sus normas sobre contratos asociativos y en especial sobre el consorcio, además de las normas generales contractuales del código civil del Perú.

VIGESIMO PRIMERA.- DOMICILIO DE LAS EMPRESAS DEL CONSORCIO

Para todos los efectos del presente CONTRATO, las partes fijan sus domicilios en los señalados en la parte introductoria de este documento, lugar donde se dirigirá las comunicaciones o notificaciones, sean judiciales o extrajudiciales a que hubiere lugar.

VIGESIMO SEGUNDA.- CONVENIO DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL Y/O ARBITRAJE

Cualquier eventual conflicto que sugiera o pudiera surgir como consecuencia de la interpretación y/o ejecución del presente contrato de consorcio, será resuelto mediante Conciliación Extrajudicial de modo optativo, y por Arbitraje, el cual se realizará de conformidad con los reglamentos de conciliación y arbitraje del Centro de Arbitraje Nacional e Internacional de la Cámara de Comercio de Lima sometiéndose las partes a sus respectivos estatutos para la conformación del tribunal arbitral así como la conducción del proceso que se genere, a costo del interesado.

VIGESIMO TERCERA.- DE LA SUMISIÓN JUDICIAL.

Para la solución de alguna controversia que deba discutirse en los tribunales del poder judicial, al margen de lo dispuesto en la anterior clausula, los consorciados se someten expresamente a la competencia de los jueces y tribunales del Perú provincia y departamento de Lima, con renuncia expresa a su propio fuero y domicilio, en caso de ser distintos.

VIGESIMO CUARTA.- VALIDEZ DEL CONTRATO POR CLAUSULA NULA.

Si en el presente contrato existe alguna disposición que sea o devenga en inexigible o nula por misterio de la ley, ésta no implicará una afectación de las demás disposiciones.

CONSTRUCCIONES ARIS S.A.C.
INGENIERIA Y ADMINISTRACION
15 JULIO 2011
GERENTE GENERAL
REPRESENTANTE LEGAL

CORPORACION R&E S.A.
GUERRERO CALLE ROKANA
GERENTE GENERAL

DE HUANTAR S.R.L.
INGENIERO TRUJILLO LUNA
Gerente G. / Legal

CMIS GLOBAL SUCURSAL PERU
FELIPE CARRASCO SAHERNANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL



VIGESIMO QUINTA.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

El presente contrato únicamente podrá ser modificado parcial o íntegramente a través del concurso de todos los suscribientes. La solicitud de modificación deberá ser comunicada a LOS CONSORCIADOS por escrito dando un plazo no menor de 8 días hábiles, salvo acuerdo unánime que deba obviarse dicho plazo.

VIGESIMA SEXTA.- DE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

De producirse incumplimiento en las obligaciones pactadas en el presente contrato, la parte afectada por dicho incumplimiento podrá resolver el presente contrato, sin que la otra parte pueda exigir alguna compensación.

La comunicación sobre la decisión de resolver el contrato, deberá ser realizada vía carta notarial con cinco (5) días antes de que se produzca la resolución de contrato.

En señal de conformidad, las partes suscriben el contrato en Lima, a los Tres días (03) de Diciembre de 2014.

CHAVIN DE HUANTAR E.I.R.L.

 ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA
 Gerente General



EMILIANO ISAAC TRUJILLO LUNA
 DNI N° 32385946
 Representante Legal
 CHAVIN DE HUANTAR E.I.R.L.

CIVIS GLOBAL-SUCURSAL PERÚ

 FELIPE CARRASCOSA HERNÁNDEZ
 REPRESENTANTE LEGAL



FELIPE CARRASCOSA HERNÁNDEZ
 C.E. 000996117
 Representante Legal
 CIVIS GLOBAL - SUCURSAL PERU

CORPORACION ARIS S.A.C.
 INGENIERIA Y CONSTRUCCION

 ING. JULIO C. VILAFRANCA MOSQUERA
 GERENTE GENERAL

JULIO CESAR VILAFRANCA MOSQUERA
 DNI N° 09753183
 Representante Legal
 CORPORACION ARIS S.A.C.



CORPORACIÓN R&E S.A.C.

GUERRERO CALLE ROSANA
 ROSANA GUERRERO CALLE
 DNI N° 09794994

Representante Legal
 CORPORACION R&E S.A.C.



CERTIFICACIÓN AL DORSO 

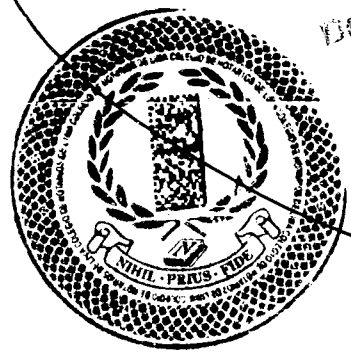
CERTIFICO QUE LAS FIRMAS QUE APARECEN AL ANVERSO CORRESPONDEN A DON EMILIANO ISAAC TRUJILLO LUNA IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO 32385946 QUIEN ACTUA EN REPRESENTACION DE CHAVIN DE HUANTAR E.I.R.L. SEGUN FACULTADES INSCRITAS EN LA PARTIDA NUMERO 01545353 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA Y A DON FELIPE CARRASCOSA HERNANDEZ IDENTIFICADO CON CARNE DE EXTRANJERIA NUMERO 000996117 QUIEN ACTUA EN REPRESENTACION DE CIVIS GLOBAL - SUCURSAL PERU SEGUN FACULTADES INSCRITAS EN LA PARTIDA NUMERO 13012604 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA. DE LO QUE DOY FE =====
 SE LEGALIZAN LAS FIRMAS MAS NO EL CONTENIDO =====
 LIMA, 03 DE DICIEMBRE DE 2014. =====



DC

JORGE F. ZULETA GUIMET
NOTARIO DE LIMA

CERTIFICO QUE LAS FIRMAS QUE APARECEN AL ANVERSO CORRESPONDEN A DON JULIO CESAR VILLAFRANCA MOSQUERA IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO 09753183 QUIEN ACTUA EN REPRESENTACION DE CORPORACION ARIS S.A.C. SEGUN FACULTADES INSCRITAS EN LA PARTIDA NUMERO 12258699 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA Y A DOÑA ROXANA GUERRERO CALLE IDENTIFICADA CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO 09794994 QUIEN ACTUA EN REPRESENTACION DE CORPORACION R&E S.A.C. SEGUN FACULTADES INSCRITAS EN LA PARTIDA NUMERO 12052729 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA. DE LO QUE DOY FE =====
 SE LEGALIZAN LAS FIRMAS MAS NO EL CONTENIDO =====
 LIMA, 04 DE DICIEMBRE DE 2014. =====

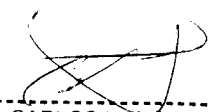


DC

JORGE F. ZULETA GUIMET
NOTARIO DE LIMA

● **Constancia de No
estar inhabilitado
para Contratar
con el Estado**

(Copia)



CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 81713



PERÚ

**Ministerio
de Economía y Finanzas**

122

Trámite N°. 2014-06129640-LIMA - 19/12/2014 11:23:03

**CONSTANCIA DE NO ESTAR INHABILITADO PARA CONTRATAR CON
EL ESTADO**

N° 066919 - 2014

La SUB DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN REGISTRAL certifica que:

CHAVIN DE HUANTAR E.I.R.L

NO se encuentra **Inhabilitado** para contratar con el **Estado** al **19/12/2014**

La presente constancia es válida para la firma del contrato del siguiente proceso e ítems indicados:

Entidad : FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

Proceso de Selección : ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA. N° : 38-2014-FONDEPES

Modalidad : PROCEDIMIENTO CLASICO

Monto : S/ 32,457,630 22

Items : 1

Lima a los diecinueve días del mes de Diciembre del dos mil catorce

Observaciones :

NINGUNA

***Usted podrá verificar la autenticidad de este documento en nuestra página web:
www.osce.gob.pe***

***La Entidad contratante debe verificar la autenticidad de este documento en el
SEACE (en los Módulos de Procesos y Procedimientos Especiales)***





PERÚ

**Ministerio
de Economía y Finanzas**

121

Trámite N°. 2014-06126601-LIMA - 18/12/2014 17:28:55

**CONSTANCIA DE NO ESTAR INHABILITADO PARA CONTRATAR CON
EL ESTADO**

Nº 066799 - 2014

La SUB DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN REGISTRAL certifica que:

CIVIS GLOBAL - SUCURSAL PERU

NO se encuentra **Inhabilitado** para contratar con el Estado al **18/12/2014**

La presente constancia es válida para la firma del contrato del siguiente proceso e ítems indicados:

Entidad : FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

Proceso de Selección : ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA. N° : 38-2014-FONDEPES

Modalidad : PROCEDIMIENTO CLASICO

Monto : S/ 32,457,630.22

Items : 1

Lima a los dieciocho días del mes de Diciembre del dos mil catorce

Observaciones :

NINGUNA

***Usted podrá verificar la autenticidad de este documento en nuestra página web:
www.osce.gob.pe***

***La Entidad contratante debe verificar la autenticidad de este documento en el
SEACE (en los Módulos de Procesos y Procedimientos Especiales)***





PERÚ

**Ministerio
de Economía y Finanzas**

120

Trámite N°. 2014-06129635-LIMA - 19/12/2014 11:21:43

**CONSTANCIA DE NO ESTAR INHABILITADO PARA CONTRATAR CON
EL ESTADO**

N° 066915 - 2014

La SUB DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN REGISTRAL certifica que:

CORPORACION ARIS S.A.C.

NO se encuentra **Inhabilitado** para contratar con el **Estado** al **19/12/2014**

La presente constancia es válida para la firma del contrato del siguiente proceso e ítems indicados:

Entidad : FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

Proceso de Selección : ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA. N° : 38-2014-FONDEPES

Modalidad : PROCEDIMIENTO CLASICO

Monto : S/. 32,457,630.22

Items : 1

Lima a los diecinueve días del mes de Diciembre del dos mil catorce

Observaciones :

NINGUNA

***Usted podrá verificar la autenticidad de este documento en nuestra página web:
www.osce.gob.pe***

***La Entidad contratante debe verificar la autenticidad de este documento en el
SEACE (en los Módulos de Procesos y Procedimientos Especiales)***





PERÚ

**Ministerio
de Economía y Finanzas**

119

Trámite N°. 2014-06129644-LIMA - 19/12/2014 11:24:29

**CONSTANCIA DE NO ESTAR INHABILITADO PARA CONTRATAR CON
EL ESTADO**

N° 066920 - 2014

La SUB DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN REGISTRAL **certifica** que:

CORPORACION R&E S.A.C.

NO se encuentra **Inhabilitado** para contratar con el Estado al 19/12/2014

La presente constancia es válida para la firma del contrato del siguiente proceso e ítems indicados:

Entidad : FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

Proceso de Selección : ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA. N° : 38-2014-FONDEPES

Modalidad : PROCEDIMIENTO CLASICO

Monto : S/. 32,457,630 22

Items : 1

Lima a los diecinueve días del mes de Diciembre del dos mil catorce

Observaciones :

NINGUNA

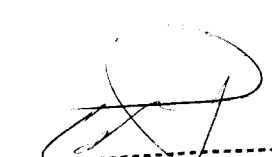
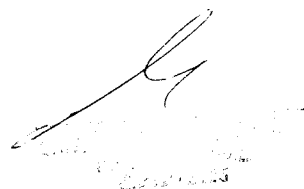
***Usted podrá verificar la autenticidad de este documento en nuestra página web:
www.osce.gob.pe***

***La Entidad contratante debe verificar la autenticidad de este documento en el
SEACE (en los Módulos de Procesos y Procedimientos Especiales)***



Constancia de Capacidad de libre contratación

(Copia)



CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 81713

**PERÚ****Ministerio
de Economía y Finanzas**

Trámite N°. 2014-06129625-LIMA - 19/12/2014 11:18:36

CONSTANCIA DE CAPACIDAD LIBRE DE CONTRATACIÓN**N° 012600 - 2014**

La SUB DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN REGISTRAL certifica que:

CHAVIN DE HUANTAR E.I.R.L, con:

Registro Nro:	08058	Cap Máx Cont.:	S/. 125,000,000.00
Vigencia:	28/02/2015	Dec. Record Obra N°:	2014-5986356-LIMA (Fecha: 11/12/2014)

Dispone de la siguiente Capacidad Libre de Contratación :

S/. 87,137,000.00

(OCHENTA Y SIETE MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL Y 00/100Nuevos Soles)

La presente constancia es válida para la firma del contrato del siguiente proceso e ítems indicados:

Entidad:	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO		
Proceso de Selección :	ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA N° 38-2014-FONDEPES		
Modalidad :	PROCEDIMIENTO CLASICO		
Monto :	S/. 32,457,630.22	Participación:	58%
Items :	1		
Obra :	Construccion de la infraestructura pesquera para consumo humano directo de San Jose, distrito de San Jose, provincia Lambayeque, Region Lamabayeque.		

Lima a los diecinueve días del mes de Diciembre del dos mil catorce

Observaciones :

NINGUNA

**Usted podrá verificar la autenticidad de este documento en nuestra página web:
www.osce.gob.pe****La Entidad contratante debe verificar la autenticidad de este documento en el
SEACE (en los Módulos de Procesos y Procedimientos Especiales)**

116



Trámite N°. 2014-06126595-LIMA - 18/12/2014 17:25:16

CONSTANCIA DE CAPACIDAD LIBRE DE CONTRATACIÓN
N° 012580 - 2014

La SUB DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN REGISTRAL certifica que:

CIVIS GLOBAL - SUCURSAL PERU, con:

Registro Nro:	66429	Cap Máx Cont.:	S/. 456,733,000.00
Vigencia:	12/10/2015	Dec. Record Obra N°:	2014-5980148-LIMA (Fecha: 08/12/2014)

Dispone de la siguiente Capacidad Libre de Contratación :

S/. 443,051,000.00

(CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES CINCUENTA Y UN MIL Y 00/100Nuevos Soles)

La presente constancia es válida para la firma del contrato del siguiente proceso e ítems indicados:

Entidad:	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO		
Proceso de Selección :	ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA N° 38-2014-FONDEPES		
Modalidad :	PROCEDIMIENTO CLASICO		
Monto :	S/. 32,457,630.22	Participación:	40%
Items :	1		
Obra :	Ejecucion de la obra: Construccion de la infraestructura pesquera para consumo humano directo de San Jose, distrito de San Jose, provincia Lambayeque, Region Lamabayeque.		

Lima a los dieciocho días del mes de Diciembre del dos mil catorce

Observaciones :

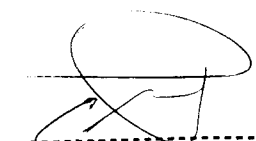
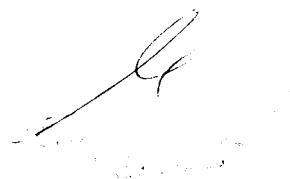
NINGUNA

***Usted podrá verificar la autenticidad de este documento en nuestra página web:
www.osce.gob.pe***

***La Entidad contratante debe verificar la autenticidad de este documento en el
 SEACE (en los Módulos de Procesos y Procedimientos Especiales)***



Carta de fiel Cumplimiento (Copia)



CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 81713

BE CHACARILLA
AV. PRIMAVERA 1050
STGO.DE SURCO

FIANZA EMITIDA POR ORDEN Y CUENTA
CHAVIN DE HUANTAR EIRL

PRESENTE.-

SANTIAGO DE SURCO, 31-07-2019
CARTA FIANZA N°: 0011-0380-9800211322-37
VENCE EL: 07-08-2020

Señor/es:

★ FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

Ciudad

De nuestra consideración :

REF. : Carta Fianza Nro.0011-0380-9800211322-37 por : S/57,863.50 (CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES CON 50/100 SOLES)

Por cuenta de : CONSORCIO SAN JOSE conformado por: CHAVIN DE HUANTAR EIRL, CIVIS GLOBAL-SUCURSAL PERU, CORPORACION ARIS SAC y CORPORACION R&E SAC.

Vencimiento : 07-08-2019, a horas de 12 meridiano

S/57,863.50

Nos referimos a la Carta Fianza de la referencia, la cual fue emitida el 25-07-2016, por nosotros a favor de ustedes, garantizando obligaciones económicas a cargo de : CONSORCIO SAN JOSE conformado por: CHAVIN DE HUANTAR EIRL, CIVIS GLOBAL-SUCURSAL PERU, CORPORACION ARIS SAC y CORPORACION R&E SAC.

Al respecto, nos es grato comunicarles, que de acuerdo a la solicitud de nuestro(s) fiado(s) hemos procedido a : PRORROGAR el plazo de vencimiento de la referida Carta Fianza hasta el 07-08-2020, a horas 12 meridiano.

Queda entendido que las demás condiciones estipuladas en nuestra Carta Fianza, se mantienen vigentes al haberse modificado solo : el vencimiento de la misma.

La solicitud de ejecución de esta carta fianza deberá dirigirse por vía notarial a nuestra oficina BE CHACARILLA ubicado en AV. PRIMAVERA 1050 o Sede Central, Unidad Operaciones Centralizadas en Av. República de Panamá 3055 - San Isidro.

★ Sin otro particular, quedamos de Uds.

Atentamente
BANCO CONTINENTAL
p.p.

Carla Lizano Torres
Sub Gerente BE
Banca Empresas Chacarilla

[Handwritten signature]

Katherine Alexandra Cotera Postigo
Ejecutivo Banca Empresas
Banca Empresas Chacarilla

UACIF - V5 - Junio 2019
CARLOS HUMBERTO
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 81713



19073105

RUC 20100130204

REFRENDO: 1759819073105CLASIFICACION
S/ 57,863.50

PARA CONFIRMAR LA EMISION DE ESTA CARTA FIANZA CON EL NRO. ASIGNADO SIRVASE LLAMAR AL TELEFONO 595-0909

BE CHACARILLA
AV. PRIMAVERA 1050
STGO.DE SURCO

FIANZA EMITIDA POR ORDEN Y CUENTA
CHAVIN DE HUANTAR EIRL

PRESENTE.-

SANTIAGO DE SURCO, 31-07-2019
CARTA FIANZA N°: 0011-0380-9800211322-37
VENCE EL: 07-08-2020

Señor/es:

★ FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

Ciudad

De nuestra consideración :

REF. : Carta Fianza Nro.0011-0380-9800211322-37 por : S/57,863.50 (CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES CON 50/100 SOLES)

Por cuenta de : CONSORCIO SAN JOSE conformado por: CHAVIN DE HUANTAR EIRL, CIVIS GLOBAL-SUCURSAL PERU, CORPORACION ARIS SAC y CORPORACION R&E SAC.

Vencimiento : 07-08-2019, a horas de 12 meridiano

Nos referimos a la Carta Fianza de la referencia, la cual fue emitida el 25-07-2016, por nosotros a favor de ustedes, garantizando obligaciones económicas a cargo de : CONSORCIO SAN JOSE conformado por: CHAVIN DE HUANTAR EIRL, CIVIS GLOBAL-SUCURSAL PERU, CORPORACION ARIS SAC y CORPORACION R&E SAC.

Al respecto, nos es grato comunicarles, que de acuerdo a la solicitud de nuestro(s) fiado(s) hemos procedido a : PRORROGAR el plazo de vencimiento de la referida Carta Fianza hasta el 07-08-2020, a horas 12 meridiano.

Queda entendido que las demás condiciones estipuladas en nuestra Carta Fianza, se mantienen vigentes al haberse modificado solo : el vencimiento de la misma.

La solicitud de ejecución de esta carta fianza deberá dirigirse por vía notarial a nuestra oficina BE CHACARILLA ubicado en AV. PRIMAVERA 1050 o Sede Central, Unidad Operaciones Centralizadas en Av. República de Panamá 3055 - San Isidro.

★ Sin otro particular, quedamos de Uds.

Atentamente
BANCO CONTINENTAL
p.p.

Carla Lozano Torres
Sub Gerente BE
Banca Empresas Chacarilla

Katherine Alexandra Cotera Postigo
Ejecutivo Banca Empresas
Banca Empresas Chacarilla



19073105

RUC 20100130204

REFRENDO: 1759819073105CLA0380
S/ 57,863.50

UAC11-VS - Junio 2019
CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 81713

BE CHACARILLA
AV. PRIMAVERA 1050
STGO.DE SURCO

FIANZA EMITIDA POR ORDEN Y CUENTA
CHAVIN DE HUANTAR EIRL

PRESENTE.-

SANTIAGO DE SURCO, 31-07-2019
CARTA FIANZA N°: 0011-0380-9800211322-37
VENCE EL: 07-08-2020

Señor/es:

★ FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

Ciudad

De nuestra consideración :

REF. : Carta Fianza Nro.0011-0380-9800211322-37 por : S/57,863.50 (CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES CON 50/100 SOLES)

Por cuenta de : CONSORCIO SAN JOSE conformado por: CHAVIN DE HUANTAR EIRL, CIVIS GLOBAL-SUCURSAL PERU, CORPORACION ARIS SAC y CORPORACION R&E SAC.

Vencimiento : 07-08-2019, a horas de 12 meridiano

S/57,863.50

Nos referimos a la Carta Fianza de la referencia, la cual fue emitida el 25-07-2016, por nosotros a favor de ustedes, garantizando obligaciones económicas a cargo de : CONSORCIO SAN JOSE conformado por: CHAVIN DE HUANTAR EIRL, CIVIS GLOBAL-SUCURSAL PERU, CORPORACION ARIS SAC y CORPORACION R&E SAC.

Al respecto, nos es grato comunicarles, que de acuerdo a la solicitud de nuestro(s) fiado(s) hemos procedido a : PRORROGAR el plazo de vencimiento de la referida Carta Fianza hasta el 07-08-2020, a horas 12 meridiano.

Queda entendido que las demás condiciones estipuladas en nuestra Carta Fianza, se mantienen vigentes al haberse modificado solo : el vencimiento de la misma.

La solicitud de ejecución de esta carta fianza deberá dirigirse por vía notarial a nuestra oficina BE CHACARILLA ubicado en AV. PRIMAVERA 1050 o Sede Central, Unidad Operaciones Centralizadas en Av. República de Panamá 3055 - San Isidro.

★ Sin otro particular, quedamos de Uds.

Atentamente
BANCO CONTINENTAL
p.p.

Carla Lizano Torres
Sub Gerente BE
Banca Empresas Chacarilla

Katherine Alexandra Cotera Postigo
Ejecutivo Banca Empresas
Banca Empresas Chacarilla

CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 81713



19073105

RUC 20100130204

REFRENDO: 1759819073105CLA0380/14:03:24

S/ 57,863.50

UA011 - V5 - Junio 2019

PARA CONFIRMAR LA EMISION DE ESTA CARTA FIANZA CON EL NRO. ASIGNADO SIRVASE LLAMAR AL TELEFONO 595-0909

BE CHACARILLA
AV. PRIMAVERA 1050
STGO.DE SURCO

FIANZA EMITIDA POR ORDEN Y CUENTA
CHAVIN DE HUANTAR EIRL

PRESENTE.-

SANTIAGO DE SURCO, 31-07-2019
CARTA FIANZA N°: 0011-0380-9800211322-37
VENCE EL: 07-08-2020

Señor/es:

★ FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

Ciudad

De nuestra consideración :

REF. : Carta Fianza Nro.0011-0380-9800211322-37 por : S/57,863.50 (CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES CON 50/100 SOLES)

Por cuenta de : CONSORCIO SAN JOSE conformado por: CHAVIN DE HUANTAR EIRL, CIVIS GLOBAL-SUCURSAL PERU, CORPORACION ARIS SAC y CORPORACION R&E SAC.

Vencimiento : 07-08-2019, a horas de 12 meridiano

S/57,863.50

Nos referimos a la Carta Fianza de la referencia, la cual fue emitida el 25-07-2016, por nosotros a favor de ustedes, garantizando obligaciones económicas a cargo de : CONSORCIO SAN JOSE conformado por: CHAVIN DE HUANTAR EIRL, CIVIS GLOBAL-SUCURSAL PERU, CORPORACION ARIS SAC y CORPORACION R&E SAC.

Al respecto, nos es grato comunicarles, que de acuerdo a la solicitud de nuestro(s) fiado(s) hemos procedido a : PRORROGAR el plazo de vencimiento de la referida Carta Fianza hasta el 07-08-2020, a horas 12 meridiano.

Queda entendido que las demás condiciones estipuladas en nuestra Carta Fianza, se mantienen vigentes al haberse modificado solo : el vencimiento de la misma.

La solicitud de ejecución de esta carta fianza deberá dirigirse por vía notarial a nuestra oficina BE CHACARILLA ubicado en AV. PRIMAVERA 1050 o Sede Central, Unidad Operaciones Centralizadas en Av. República de Panamá 3055 - San Isidro.

★ Sin otro particular, quedamos de Uds.

Atentamente
BANCO CONTINENTAL
p.p.

Carla Lizano Torres
Sub Gerente BE
Banca Empresas Chacarilla

CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 81713

Katherine Alexandra Cotera Postigo
Ejecutivo Banca Empresas
Banca Empresas Chacarilla



19073105

RUC 20100130204

REFRENDO: 1759819073105CLA0380I/14:03:24
S/ 57,863.50

UA011 - V5 - Junio 2019

PARA CONFIRMAR LA EMISION DE ESTA CARTA FIANZA CON EL NRO. ASIGNADO SIRVASE LLAMAR AL TELEFONO 595-0909

BE CHACARILLA
AV. PRIMAVERA 1050
STGO.DE SURCO

FIANZA EMITIDA POR ORDEN Y CUENTA
CHAVIN DE HUANTAR EIRL

PRESENTE.-

SANTIAGO DE SURCO, 31-07-2019
CARTA FIANZA N°: 0011-0380-9800211322-37
VENCE EL: 07-08-2020

Señor/es:

★ FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

Ciudad

De nuestra consideración :

REF. : Carta Fianza Nro.0011-0380-9800211322-37 por : S/57,863.50 (CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES CON 50/100 SOLES)

Por cuenta de : CONSORCIO SAN JOSE conformado por: CHAVIN DE HUANTAR EIRL, CIVIS GLOBAL-SUCURSAL PERU, CORPORACION ARIS SAC y CORPORACION R&E SAC.

Vencimiento : 07-08-2019, a horas de 12 meridiano

Nos referimos a la Carta Fianza de la referencia, la cual fue emitida el 25-07-2016, por nosotros a favor de ustedes, garantizando obligaciones económicas a cargo de : CONSORCIO SAN JOSE conformado por: CHAVIN DE HUANTAR EIRL, CIVIS GLOBAL-SUCURSAL PERU, CORPORACION ARIS SAC y CORPORACION R&E SAC.

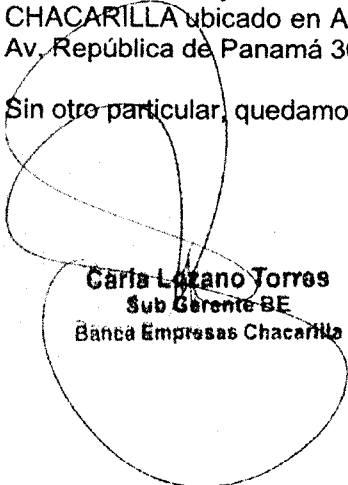
Al respecto, nos es grato comunicarles, que de acuerdo a la solicitud de nuestro(s) fiado(s) hemos procedido a : PRORROGAR el plazo de vencimiento de la referida Carta Fianza hasta el 07-08-2020, a horas 12 meridiano.


Queda entendido que las demás condiciones estipuladas en nuestra Carta Fianza, se mantienen vigentes al haberse modificado solo : el vencimiento de la misma.

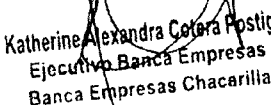
La solicitud de ejecución de esta carta fianza deberá dirigirse por vía notarial a nuestra oficina BE CHACARILLA ubicado en AV. PRIMAVERA 1050 o Sede Central, Unidad Operaciones Centralizadas en Av. República de Panamá 3055 - San Isidro.

★ Sin otro particular, quedamos de Uds.

Atentamente
BANCO CONTINENTAL
p.p.

★

Carla Lizano Torres
Sub Gerente BE
Banca Empresas Chacarilla


CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 81713


Katherine Alexandra Cotera Postigo
Ejecutivo Banca Empresas
Banca Empresas Chacarilla



19073105

RUC 20100130204

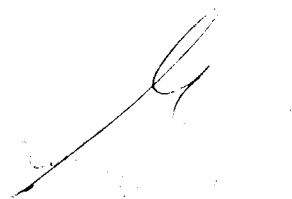
REFRENDO: 1759819073105CLA0380I/14:03:24

S/ 57,863.50

UA011 - V5 - Junio 2019

PARA CONFIRMAR LA EMISION DE ESTA CARTA FIANZA CON EL NRO. ASIGNADO SIRVASE LLAMAR AL TELEFONO 595-0909

- **Póliza de seguro complementario por trabajo de riesgo y salud**



CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 81713

MP/2019/4298115

CONSTANCIA DE ASEGURAMIENTO

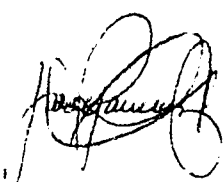
Mediante la presente, dejamos constancia que la(s) persona(s) abajo nombrada(s) está(n) asegurada(s) en nuestra compañía, bajo la Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo de Salud No. 7021800031751, a nombre de la empresa **CONSORCIO SAN JOSE**, con vigencia del 01/10/2019 hasta el 31/10/2019, con las coberturas de Salud por Trabajo de Riesgo según la ley N° 26790 y normas complementarias.

ASEGURADO(S)

1 DNI	46549805	ALVAREZ SOTO JORGE WILTON
2 DNI	62637707	AREVALO VERGARAY JOSE YOWER
3 DNI	46709771	CAMACHO ROJAS CENIN
4 DNI	47158526	CHAPILLIQUEN FIESTAS ANGELICA
5 DNI	42589975	CORONEL RAMIREZ JOSE WILSON
6 DNI	44305539	LLONTOP ACOSTA BALTAZAR
7 DNI	41067672	LLONTOP ACOSTA JUAN MANUEL
8 DNI	42344204	LOZANO CARRASCO EVER
9 DNI	44743366	LOZANO CARRASCO JOSE NEIRO
10 DNI	06241422	MUÑOZ CONDORI LEONIDAS VIDAL
11 DNI	44214246	RODAS MORI DANNY GABRIEL
12 DNI	10515950	ROJAS QUISPE ROMULO
13 DNI	10233838	RUBIO FLORES JULIO
14 DNI	47509013	RUBIO HUARCAYA JULIO CESAR
15 DNI	42543130	SOLAR HUAROTO JERRY EDGAR
16 DNI	70803088	TERRONES ALDAMAS LUIS ALBERTO
17 DNI	45790258	TERRONES HERRERA MARCO ANTONIO

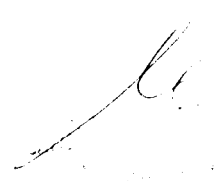
Se expide la presente, para fines que consideren conveniente.

30/09/2019 06:13:52 pm
CHAVIN PERALTA, YANINA


.....
ISAAC RAMIREZ MOLINA
UNIDAD DE RIESGOS DEL TRABAJO

La presente cobertura no ampara trabajos en minería subterránea (socavón).

NOTA: La presente cobertura esta sujeta a las condiciones señaladas en las pólizas y/o contratos respectivos, quedando sin efecto en caso que el contratante no cumpla con el pago oportuno de las primas del SCTR, en el entendido de que a la fecha de emisión del presente documento no existe sin otro alguno materia de reclamo.


.....
CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 81713

SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO SALUD

NÚMERO DE PÓLIZA : 7021800031751

RECIBO : 108117329

CONDICIONES PARTICULARES

Contratante : CONSORCIO SAN JOSE
 RUC : 20600000439
 Dirección Principal : DEL CORREGIDOR NRO 414 URB LA MOLINA 1ERA ET.
 Actividad : 500004 - ACONDICIONAMIEN. DE EDIFICIOS
 Colectivo Asegurado : CONSORCIO SAN JOSE

Inicio de Vigencia	: 01/04/2019	Vencimiento	: 01/04/2020
Inicio de Vigencia Aplicación	: 01/10/2019	Vencimiento de Aplicación	: 31/10/2019
Forma de Pago	: MENSUAL	Último día de Pago	: 11/10/2019
Moneda	: SOLES		
Fecha de Emisión	: 30/09/2019		

IMPORTES DE LA DECLARACIÓN

Categoría	Nro.Aseg.	Monto Base	Tasa	Prima Resultante
TRABAJADORES ALTO RIESGO	17	37566.00	0.65	244.18

Prima Neta :	244.18
Der.Emis. :	0.00
Interés :	0.00
IGV :	43.95
Prima Total :	288.13

El presente documento no constituye un comprobante de pago.

Instrucciones de pago:

Todas las primas correspondientes a esta póliza deberán pagarse por adelantado directamente en nuestras oficinas o en las agencias de los bancos. (Pago en bancos al día siguiente de generado el recibo).

Bancos: BCP, SCOTIABANK, INTERBANK, BBVA CONTINENTAL

Para efectuar el pago en ventanilla del banco, el Cliente deberá indicar que va a realizar un pago a la Cuenta "MAPFRE SOLES" y brindar su número de RUC y Recibo como contratante de la Póliza.



MAPFRE

MAPFRE PERU S.A. ENTIDAD PRESTADORA DE SALUD
 AV. 28 DE JULIO 873 - MIRAFLORES - LIMA - PERU - TLF.S. 213-9161 FAX 213-9144

RUC 20517182673
FACTURA ELECTRONICA
 F050 - 00016976

FECHA EMISION 03/10/2019

CANCELADO 03/10/2019

CONTRATANTE : *Consortio San Jose*

TIPO DOCUMENTO *RUC*

DIRECCION : *Alameda Del Corregidor Nro 414 Urb La Molina 1era Etapa La Molina*

NRO.DOCUMENTO : 20600000439

ASEGURADO : *Consortio San Jose*

CODIGO POSTAL : 12

CONTRATO : 7021800031751 MONEDA : *Soles*

POLIZA GRUPO NRO :

DESDE	VIGENCIA	HASTA	ASESOR	OFICINA COMERCIAL
01/10/2019	31/10/2019		<i>1412-Peralta Fontis Jose Luis</i>	<i>Escardo</i>
CONCEPTO				IMPORTE
<i>Ct Cancelacion Recibo 108117329</i>				
<i>Prima Comercial</i>				
<i>Impuesto Gral. A Las Ventas</i>				244.18
<i>Importe Total</i>				43.95
<i>Son : Doscientos Ochenta Y Ocho Y 13/100 Soles</i>				S/ *****288.13

SIRVASE PAGAR CON CHEQUE NO NEGOCIABLE A LA ORDEN DE:
 EMITIDO POR: INTBVA 14:29:58

MoYJ5aFE9G4oYTipLGGuJkq6CIA =

Para consultar sus comprobantes electrónicos, por favor ingresar al portal de consulta:
<https://produccion.fexfacturacion.pe/FEXCONSULTA>

 CARLOS HUMBERTO
 MENDOZA PICOAGA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 81713

MP/2019/4298019

CONSTANCIA DE ASEGURAMIENTO

Mediante la presente, dejamos constancia que la(s) persona(s) abajo nombrada(s) esta(n) asegurada(s) en nuestra compañía, bajo la Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo de Pensiones No. 7011510200116, a nombre de la empresa **CONSORCIO SAN JOSE**, con vigencia del 01/10/2019 hasta el 31/10/2019, con las coberturas de Invalidez, Sobrevivencia y Sepelio según la ley N° 26790 y normas complementarias.

ASEGURADO(S)
1 DNI 41220259 HUAMAN PORLLES JHONNY ALAN

Se expide la presente, para fines que consideren conveniente.

30/09/2019 06:05:16 pm
CHAVIN PERALTA, YANINA



ISAAC RAMIREZ MOLINA
UNIDAD DE RIESGOS DEL TRABAJO

La presente cobertura no ampara trabajos en minería subterránea (socavón).

CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 81713

NOTA: La presente cobertura esta sujeta a las condiciones señaladas en las pólizas y/o contratos respectivos, quedando sin efecto en caso que el contratante no cumpla con el pago oportuno de las primas del SCTR, en el entendido de que a la fecha de emisión del presente documento no existe siniestro alguno materia de reclamo.

SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO PENSIONES

NÚMERO DE PÓLIZA : 7011510200116

RECIBO : 108116204

CONDICIONES PARTICULARES

Contratante : CONSORCIO SAN JOSE
 RUC : 20600000439
 Dirección Principal : DEL CORREGIDOR NRO 414 URB LA MOLINA 1ERA ET,
 Actividad : 500004 - ACONDICIONAMEN. DE EDIFICIOS
 Colectivo Asegurado : CONSORCIO SAN JOSE

Inicio de Vigencia	: 01/02/2019	Vencimiento	: 01/02/2020
Inicio de Vigencia Aplicación	: 01/10/2019	Vencimiento de Aplicación	: 31/10/2019
Forma de Pago	: MENSUAL	Último día de Pago	: 11/10/2019
Moneda	: SOLES		
Fecha de Emisión	: 30/09/2019		

IMPORTES DE LA DECLARACIÓN

Categoría	Nro.Aseg.	Monto Base	Tasa	Prima Resultante
EMPLEADOS ALTO RIESGO	1	6000.00	0.65	39.00

Prima Neta :	39.00
Der.Emis. :	1.17
Interés :	0.00
IGV :	7.23
Prima Total :	47.40

El presente documento no constituye un comprobante de pago.

Instrucciones de pago:

Todas las primas correspondientes a esta póliza deberán pagarse por adelantado directamente en nuestras oficinas o en las agencias de los bancos. (Pago en bancos al día siguiente de generado el recibo).

Bancos: BCP, SCOTIABANK, INTERBANK, BBVA CONTINENTAL

Para efectuar el pago en ventanilla del banco, el Cliente deberá indicar que va a realizar un pago a la Cuenta "MAPFRE SOLES" y brindar su número de RUC y Recibo como contratante de la Póliza.

**MAPFRE**

MAPFRE PERU VIDA COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS
 AV. 28 DE JULIO 873 - MIRAFLORES - LIMA - PERU - TLF.S. 213-9161 FAX 213-9144

RUC 20418896915
 FACTURA ELECTRONICA
 F050 - 00016317

FECHA EMISION 03/10/2019

CANCELADO 03/10/2019

CONTRATANTE : *Consortio San Jose*TIPO DOCUMENTO *RUC*DIRECCION : *Alameda Del Corregidor Nro 414 Urb La Molina 1era Etapa La Molina*

NRO.DOCUMENTO : 20600000439

ASEGURADO : *Consortio San Jose*

CODIGO POSTAL : 12

POLIZA : 7011510200116

MONEDA : *Soles*

POLIZA GRUPO NRO :

DESDE	VIGENCIA	HASTA	CORREDOR	OFICINA COMERCIAL
01/10/2019	31/10/2019		<i>1412-Peralta Fontis Jose Luis</i>	<i>Escardo</i>
CONCEPTO				IMPORTE
<i>Ci Cancelacion Recibo 108116204</i>				
<i>Prima Comercial</i>				
<i>Impuesto Gral. A Las Ventas</i>				40.17
<i>Importe Total</i>				7.23
<i>Son : Cuarenta Y Siete Y 40/100 Soles</i>				S/ *****47.40

SIRVASE PAGAR CON CHEQUE NO NEGOCIABLE A LA ORDEN DE:
 EMITIDO POR: INTBBVA 14:28:56

roNVYtYnB+r3sCq30PqBdYyy/BE=

Para consultar sus comprobantes electrónicos, por favor ingresar al portal de consulta:
<https://produccion.fexfacturacion.pe/FEXCONSULTA>

CARLOS HUMBERTO
 MENDOZA PICOAGA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 81713

MP/2019/4298144

CONSTANCIA DE ASEGURAMIENTO

Mediante la presente, dejamos constancia que la(s) persona(s) abajo nombrada(s) está(n) asegurada(s) en nuestra compañía, bajo la Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo de Salud No. 7021800031751, a nombre de la empresa **CONSORCIO SAN JOSE**, con vigencia del 01/10/2019 hasta el 31/10/2019, con las coberturas de Salud por Trabajo de Riesgo según la ley N° 26790 y normas complementarias.

ASEGURADO(S)

1 DNI 41220259 HUAMAN PORLLES JHONNY ALAN

Se expide la presente, para fines que consideren conveniente.

30/09/2019 06:16:27 pm

CHAVIN PERALTA, YANINA



ISAAC RAMIREZ MOLINA
UNIDAD DE RIESGOS DEL TRABAJO

La presente cobertura no ampara trabajos en minería subterránea (socavón).

CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 81713

NOTA: La presente cobertura esta sujeta a las condiciones señaladas en las pólizas y/o contratos respectivos, quedando sin efecto en caso que el contratante no cumpla con el pago oportuno de las primas del SCTR, en el entendido de que a la fecha de emisión del presente documento no existe siniestro alguno materia de reclamo.

SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO SALUD

NÚMERO DE PÓLIZA : 7021800031751

RECIBO : 108117650

CONDICIONES PARTICULARES

Contratante : CONSORCIO SAN JOSE
 RUC : 20600000439
 Dirección Principal : DEL CORREGIDOR NRO 414 URB LA MOLINA 1ERA ET,
 Actividad : 500004 - ACONDICIONAMEN. DE EDIFICIOS
 Colectivo Asegurado : CONSORCIO SAN JOSE

Inicio de Vigencia	: 01/04/2019	Vencimiento	: 01/04/2020
Inicio de Vigencia Aplicación	: 01/10/2019	Vencimiento de Aplicación	: 31/10/2019
Forma de Pago	: MENSUAL	Último día de Pago	: 11/10/2019
Moneda	: SOLES		
Fecha de Emisión	: 30/09/2019		

IMPORTES DE LA DECLARACIÓN

Categoría	Nro.Aseg.	Monto Base	Tasa	Prima Resultante
TRABAJADORES ALTO RIESGO	1	6000.00	0.65	39.00

Prima Neta : 39.00
 Der.Emis. : 0.00
 Interés : 0.00
 IGV : 7.02
Prima Total : 46.02

El presente documento no constituye un comprobante de pago.

Instrucciones de pago:

Todas las primas correspondientes a esta póliza deberán pagarse por adelantado directamente en nuestras oficinas o en las agencias de los bancos. (Pago en bancos al día siguiente de generado el recibo).

Bancos: BCP, SCOTIABANK, INTERBANK, BBVA CONTINENTAL

Para efectuar el pago en ventanilla del banco, el Cliente deberá indicar que va a realizar un pago a la Cuenta "MAPFRE SOLES" y brindar su número de RUC y Recibo como contratante de la Póliza.



MAPFRE

MAPFRE PERU S.A. ENTIDAD PRESTADORA DE SALUD
 AV. 28 DE JULIO 873 - MIRAFLORES - LIMA - PERU - TLF.S. 213-9161 FAX 213-9144

RUC 20517182673
FACTURA ELECTRONICA
 F050 - 00016975

FECHA EMISION 03/10/2019

CANCELADO 03/10/2019

CONTRATANTE : *Consortio San Jose*

TIPO DOCUMENTO *RUC*

DIRECCION : *Alameda Del Corregidor Nro 414 Urb La Molina 1era Etapa La Molina*

NRO.DOCUMENTO : 20600000439

ASEGURADO : *Consortio San Jose*

CODIGO POSTAL : 12

CONTRATO : 7021800031751

MONEDA : *Soles*

POLIZA GRUPO NRO :

DESDE	VIGENCIA	HASTA	ASESOR	OFICINA COMERCIAL
01/10/2019		31/10/2019	1412- <i>Peralta Fontis Jose Luis</i>	<i>Escardo</i>
CONCEPTO				IMPORTE
<i>Ct Cancelacion Recibo 108117650</i>				
<i>Prima Comercial</i>				
<i>Impuesto Gral. A Las Ventas</i>				39.00
<i>Importe Total</i>				7.02
<i>Son : Cuarenta Y Seis Y 02/100 Soles</i>				S/ *****46.02

SIRVASE PAGAR CON CHEQUE NO NEGOCIABLE A LA ORDEN DE:

EMITIDO POR: INTBBVA 14:27:44

XpU8M5gydaqXG+mYzxIzOozV4GU=

*Para consultar sus comprobantes electrónicos, por favor ingresar al portal de consulta:
<https://produccion.fexfacturacion.pe/FEXCONSULTA>*

 CARLOS HUMBERTO
 MENDOZA PICOAGA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 81713

MP/2019/4297990

CONSTANCIA DE ASEGURAMIENTO

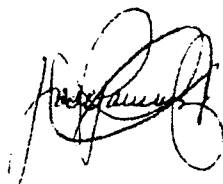
Mediante la presente, dejamos constancia que la(s) persona(s) abajo nombrada(s) esta(n) asegurada(s) en nuestra compañía, bajo la Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo de Pensiones No 7011510200116, a nombre de la empresa **CONSORCIO SAN JOSE**, con vigencia del 01/10/2019 hasta el 31/10/2019, con las coberturas de Invalidez, Supervivencia y Sepelio según la ley N° 26790 y normas complementarias.

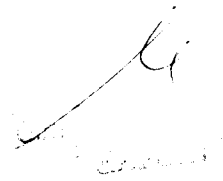
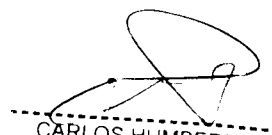
ASEGURADO(S)

1 DNI	46549805	ALVAREZ SOTO JORGE WILTON
2 DNI	62637707	AREVALO VERGARAY JOSE YOWER
3 DNI	46709771	CAMACHO ROJAS CENIN
4 DNI	47158526	CHAPILLIQUEN FIESTAS ANGELICA
5 DNI	42589975	CORONÉL RAMIREZ JOSE WILSON
6 DNI	44305539	LLONTOP ACOSTA BALTAZAR
7 DNI	41067672	LLONTOP ACOSTA JUAN MANUEL
8 DNI	42344204	LOZANO CARRASCO EVER
9 DNI	44743366	LOZANO CARRASCO JOSE NEIRO
10 DNI	06241422	MUÑOZ CONDORI LEONIDAS VIDAL
11 DNI	44214246	RODAS MORI DANNY GABRIEL
12 DNI	10515950	ROJAS QUISPE ROMULO
13 DNI	10233838	RUBIO FLORES JULIO
14 DNI	47509013	RUBIO HUARCAYA JULIO CESAR
15 DNI	42543130	SOLAR HUAROTO JERRY EDGAR
16 DNI	70803088	TERRONES ALDAMAS LUIS ALBERTO
17 DNI	45790258	TERRONES HERRERA MARCO ANTONIO

Se expide la presente, para fines que consideren conveniente.

30/09/2019 06:02:27 pm
CHAVIN PERALTA, YANINA


.....
ISAAC RAMIREZ MOLINA
UNIDAD DE RIESGOS DEL TRABAJO



CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 81713

La presente cobertura no ampara trabajos en minería subterránea (socavón).

NOTA: La presente cobertura esta sujeta a las condiciones señaladas en las pólizas y/o contratos respectivos, quedando sin efecto en caso que el contratante no cumpla con el pago oportuno de las primas del SCT., en el entendido de que a la fecha de emisión del presente documento no existe siniestro alguno materia de reclamo.

SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO PENSIONES

NÚMERO DE PÓLIZA : 7011510200116

RECIBO : 108115725

CONDICIONES PARTICULARES

Contratante : CONSORCIO SAN JOSE
 RUC : 20600000439
 Dirección Principal : DEL CORREGIDOR NRO 414 URB LA MOLINA 1ERA ET.
 Actividad : 500004 - ACONDICIONAMEN. DE EDIFICIOS
 Colectivo Asegurado : CONSORCIO SAN JOSE

Inicio de Vigencia	: 01/02/2019	Vencimiento	: 01/02/2020
Inicio de Vigencia Aplicación	: 01/10/2019	Vencimiento de Aplicación	: 31/10/2019
Forma de Pago	: MENSUAL	Último día de Pago	: 11/10/2019
Moneda	: SOLES		
Fecha de Emisión	: 30/09/2019		

IMPORTE DE LA DECLARACIÓN

Categoría	Nro.Aseg.	Monto Base	Tasa	Prima Resultante
EMPLEADOS ALTO RIESGO	17	37566.00	0.65	244.18

Prima Neta :	244.18
Der.Emis. :	7.33
Interés :	0.00
IGV :	45.27
Prima Total :	296.78

El presente documento no constituye un comprobante de pago.

Instrucciones de pago:

Todas las primas correspondientes a esta póliza deberán pagarse por adelantado directamente en nuestras oficinas o en las agencias de los bancos. (Pago en bancos al día siguiente de generado el recibo).

Bancos: BCP, SCOTIABANK, INTERBANK, BBVA CONTINENTAL

Para efectuar el pago en ventanilla del banco, el Cliente deberá indicar que va a realizar un pago a la Cuenta "MAPFRE SOLES" y brindar su número de RUC y Recibo como contratante de la Póliza.

**MAPFRE**
 MAPFRE PERU VIDA COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS
 AV. 28 DE JULIO 873 - MIRAFLORES - LIMA - PERU - TLF.S. 213-9161 FAX 213-9144

RUC 20418896915
FACTURA ELECTRONICA

F050 - 00016316

FECHA EMISION 03/10/2019

CANCELADO 03/10/2019

CONTRATANTE : *Consortio San Jose*TIPO DOCUMENTO *RUC*DIRECCION : *Alameda Del Corregidor Nro 414 Urb La Molina 1era Etapa La Molina*

NRO.DOCUMENTO : 20600000439

ASEGURADO : *Consortio San Jose*

CODIGO POSTAL : 12

POLIZA : 7011510200116

MONEDA : *Soles*

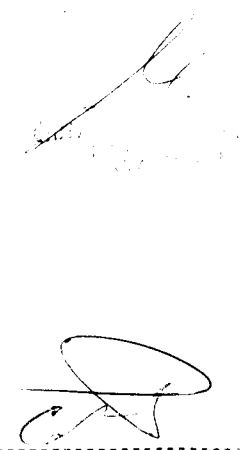
POLIZA GRUPO NRO:

DESDE	VIGENCIA	HASTA	CORREDOR	OFICINA COMERCIAL
01/10/2019	31/10/2019		1412-Peralta Fontis Jose Luis	Escardo
CONCEPTO				IMPORTE
<i>Ct Cancelacion Recibo 108115725</i>				
<i>Prima Comercial</i>				
<i>Impuesto Gral. A Las Ventas</i>				251.51
<i>Importe Total</i>				45.27
<i>Son : Doscientos Noventa Y Seis Y 78/100 Soles</i>				S/ *****296.78

SIRVASE PAGAR CON CHEQUE NO NEGOCIABLE A LA ORDEN DE:

EMITIDO POR: INTBBVA 14:26:43

kEg7a1YcZFsjlbGwgMsB6SIldAc=

 Para consultar sus comprobantes electrónicos, por favor ingresar al portal de consulta:
<https://produccion.fexfacturacion.pe/FEXCONSULTA>


 CARLOS HUMBERTO
 MENDOZA PICOAGA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 81713

MP/2019/4298202

CONSTANCIA DE ASEGURAMIENTO

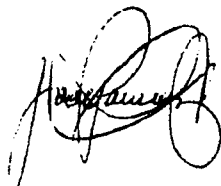
Mediante la presente dejamos constancia que la(s) persona(s) abajo nombrada(s) está(n) asegurada(s) en nuestra compañía, bajo la Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo de Salud No. 7021800031751, a nombre de la empresa **CONSORCIO SAN JOSE**, con vigencia del 01/10/2019 hasta el 31/10/2019, con las coberturas de Salud por Trabajo de Riesgo según la ley N° 26790 y normas complementarias.

ASEGURADO(S)

1 DNI	08606885	ESPINOZA ESCALANTE EDDY SOLANO
2 DNI	25760759	INCIO CARRILLO JULIO CESAR
3 DNI	18123353	MEZA TRUJILLO CHRISTIAN MARTIN
4 DNI	41297246	RETAMOZO MARTINEZ LUDWIG BENITO
5 DNI	32404167	TAPIA ROSAZZA RICHARD JAVIER

Se expide la presente, para fines que consideren conveniente.

30/09/2019 06:22:44 pm
CHAVIN PERALTA, YANINA



ISAAC RAMIREZ MOLINA
UNIDAD DE RIESGOS DEL TRABAJO

La presente cobertura no ampara trabajos en minería subterránea (socavón).



CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 81713

NOTA: La presente cobertura esta sujeta a las condiciones señaladas en las pólizas y/o contratos respectivos, quedando sin efecto en caso que el contratante no cumpla con el pago oportuno de las primas del SCTR, en el entendido de que a la fecha de emisión del presente documento no existe siniestro alguno materia de reclamo.

SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO SALUD

NÚMERO DE PÓLIZA : 7021800031751

RECIBO : 108118276

CONDICIONES PARTICULARES

Contratante : CONSORCIO SAN JOSE
 RUC : 20600000439
 Dirección Principal : DEL CORREGIDOR NRO 414 URB LA MOLINA 1ERA ET.
 Actividad : 500004 - ACONDICIONAMEN. DE EDIFICIOS
 Colectivo Asegurado : CONSORCIO SAN JOSE

Inicio de Vigencia	: 01/04/2019	Vencimiento	: 01/04/2020
Inicio de Vigencia Aplicación	: 01/10/2019	Vencimiento de Aplicación	: 31/10/2019
Forma de Pago	: MENSUAL	Último día de Pago	: 11/10/2019
Moneda	: SOLES		
Fecha de Emisión	: 30/09/2019		

IMPORTES DE LA DECLARACIÓN

Categoría	Nro.Aseg.	Monto Base	Tasa	Prima Resultante
TRABAJADORES ALTO RIESGO	5	5000.00	0.65	32.50

Prima Neta :	32.50
Der.Emis. :	0.00
Interés :	0.00
IGV :	5.85
Prima Total :	38.35

El presente documento no constituye un comprobante de pago.

Instrucciones de pago:

Todas las primas correspondientes a esta póliza deberán pagarse por adelantado directamente en nuestras oficinas o en las agencias de los bancos. (Pago en bancos al día siguiente de generado el recibo).

Bancos: BCP, SCOTIABANK, INTERBANK, BBVA CONTINENTAL

Para efectuar el pago en ventanilla del banco, el Cliente deberá indicar que va a realizar un pago a la Cuenta "MAPFRE SOLES" y brindar su número de RUC y Recibo como contratante de la Póliza.



MAPFRE

MAPFRE PERU S.A. ENTIDAD PRESTADORA DE SALUD
AV. 28 DE JULIO 873 - MIRAFLORES - LIMA - PERU - TLF.S. 213-9161 FAX 213-9144

094

RUC 20517182673
FACTURA ELECTRONICA
F050 - 00016974

FECHA EMISION 03/10/2019

CANCELADO 03/10/2019

CONTRATANTE : *Consortio San Jose*

TIPO DOCUMENTO RUC

DIRECCION : *Alameda Del Corregidor Nro 414 Urb La Molina Iera Etapa La Molina*

NRO.DOCUMENTO : 20600000439

ASEGURADO : *Consortio San Jose*

CODIGO POSTAL : 12

CONTRATO : 7021800031751

MONEDA : Soles


POLIZA GRUPO NRO :

DESDE	VIGENCIA	HASTA	ASESOR	OFICINA COMERCIAL
01/10/2019	31/10/2019		<i>1412-Peralta Fontis Jose Luis</i>	<i>Escardo</i>
CONCEPTO				IMPORTE
<i>Ci Cancelacion Recibo 108118276</i>				
<i>Prima Comercial</i>				32.50
<i>Impuesto Gra. A Las Ventas</i>				5.85
<i>Importe Total</i>				S/ *****38.35
<i>Son : Treinta Y Ocho Y 35/100 Soles</i>				

SIRVASE PAGAR CON CHEQUE NO NEGOCIABLE A LA ORDEN DE:
EMITIDO POR: INTBBVA 14:25:24

{61ZTDyJ + NNcFqIrhPx4e6jb3BI =

*Para consultar sus comprobantes electrónicos, por favor ingresar al portal de consulta:
<https://produccion.fexfacturacion.pe/FEXCONSULTA>*


CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 81713

MP/2019/4298051

CONSTANCIA DE ASEGURAMIENTO

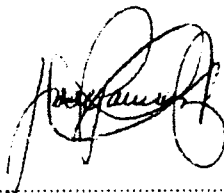
Mediante la presente, dejamos constancia que la(s) persona(s) abajo nombrada(s) esta(n) asegurada(s) en nuestra compañía, bajo la Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo de Pensiones No. 7011510200116, a nombre de la empresa **CONSORCIO SAN JOSE**, con vigencia del 01/10/2019 hasta el 31/10/2019, con las coberturas de Invalidez, Sobrevivencia y Sepelio según la ley N° 26790 y normas complementarias.

ASEGURADO(S)

1 DNI 45612857 RUESTAS BARDALEZ JOHN STEVE

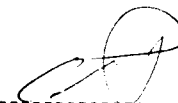
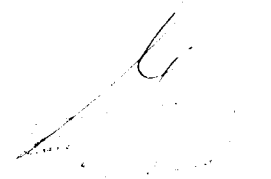
Se expide la presente, para fines que consideren conveniente.

30/09/2019 06:08:06 pm
CHAVIN PERALTA, YANINA



ISAAC RAMIREZ MOLINA
UNIDAD DE RIESGOS DEL TRABAJO

La presente cobertura no ampara trabajos en minería subterránea (socavón).



CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 81713

NOTA: La presente cobertura esta sujeta a las condiciones señaladas en las pólizas y/o contratos respectivos, quedando sin efecto en caso que el contratante no cumpla con el pago oportuno de las primas del SCTR, en el entendido de que a la fecha de emisión del presente documento no existe siniestro alguno materia de reclamo.

SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO PENSIONES

NÚMERO DE PÓLIZA : 7011510200116

RECIBO : 108116656

CONDICIONES PARTICULARES

Concedente : CONSORCIO SAN JOSE
 RUC : 20600000439
 Dirección Principal : DEL CORREGIDOR NRO 414 URB LA MOLINA 1ERA ET,
 Actividad : 500004 - ACONDICIONAMIEN. DE EDIFICIOS
 Colectivo Asegurado : CONSORCIO SAN JOSE

Inicio de Vigencia	: 01/02/2019	Vencimiento	: 01/02/2020
Inicio de Vigencia Aplicación	: 01/10/2019	Vencimiento de Aplicación	: 31/10/2019
Forma de Pago	: MENSUAL	Último día de Pago	: 11/10/2019
Moneda	: SOLES		
Fecha de Emisión	: 30/09/2019		

IMPORTES DE LA DECLARACIÓN

Categoría	Nro.Aseg.	Monto Base	Tasa	Prima Resultante
EMPLEADOS ALTO RIESGO	1	4000.00	0.65	26.00

Prima Neta :	26.00
Der.Emis. :	0.78
Interés :	0.00
IGV :	4.82
Prima Total :	31.60

El presente documento no constituye un comprobante de pago.

Instrucciones de pago:

Todas las primas correspondientes a esta póliza deberán pagarse por adelantado directamente en nuestras oficinas o en las agencias de los bancos. (Pago en bancos al día siguiente de generado el recibo).

Bancos: BCP, SCOTIABANK, INTERBANK, BBVA CONTINENTAL

Para efectuar el pago en ventanilla del banco, el Cliente deberá indicar que va a realizar un pago a la Cuenta "MAPFRE SOLES" y brindar su número de RUC y Recibo como contratante de la Póliza.


 CARLOS HUMBERTO
 MENDOZA PICOAGA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 81713



MAPFRE

MAPFRE PERU VIDA COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS
AV. 28 DE JULIO 873 - MIRAFLORES - LIMA - PERU - TLFs. 213-9161 FAX 213-9144

091

RUC 20418896915
FACTURA ELECTRONICA

F050 - 00016315

FECHA EMISION 03/10/2019

CANCELADO 03/10/2019

CONTRATANTE : *Consortio San Jose*

TIPO DOCUMENTO RUC

DIRECCION : *Alameda Del Corregidor Nro 414 Urb La Molina 1era Etapa La Molina*

NRO.DOCUMENTO : 20600000439

ASEGURADO : *Consortio San Jose*

CODIGO POSTAL : 12

POLIZA : 7011510200116 MONEDA : *Soles*

POLIZA GRUPO NRO :

DESDE	VIGENCIA	HASTA	CORREDOR	OFICINA COMERCIAL
01/10/2019	31/10/2019		<i>1412-Peralta Fontis Jose Luis</i>	<i>Escardo</i>
CONCEPTO				IMPORTE
<i>Ci Cancelacion Recibo 108116656</i>				
<i>Prima Comercial</i>				
<i>Impuesto Gral. A Las Ventas</i>				26.78
<i>Importe Total</i>				4.82
<i>Son : Treinta Y Un Y 60/100 Soles</i>				S/ *****31.60

SIRVASE PAGAR CON CHEQUE NO NEGOCIABLE A LA ORDEN DE:
EMITIDO POR: INTBBVA 14:24:09

8bUBHsKS1bFguYFOFZS0VQsc8cs=

*Para consultar sus comprobantes electrónicos, por favor ingresar al portal de consulta:
<https://produccion.fexfacturacion.pe/FEXCONSULTA>*

CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 81713

MP/2019/4298188

CONSTANCIA DE ASEGURAMIENTO

Mediante la presente damos constancia que la(s) persona(s) abajo nombrada(s) está(n) asegurada(s) en nuestra compañía, bajo la Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo de Salud No. 7021800031751, a nombre de la empresa **CONSORCIO SAN JOSE**, con vigencia del 01/10/2019 hasta el 31/10/2019, con las coberturas de Salud por Trabajo de Riesgo según la ley N° 26790 y normas complementarias.

ASEGURADO(S)

1 DNI 45612857 RUESTAS BARDALEZ JOHN STEVE

Se expide la presente, para fines que consideren conveniente.

30/09/2019 06:20:18 pm
CHAVIN PERALTA, YANINA



ISAAC RAMIREZ MOLINA
UNIDAD DE RIESGOS DEL TRABAJO

La presente cobertura no ampara trabajos en minería subterránea (socavón).

CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 81713

NOTA: La presente cobertura esta sujeta a las condiciones señaladas en las pólizas y/o contratos respectivos, quedando sin efecto en caso que el contratante no cumpla con el pago oportuno de las primas del SCTR, en el entendido de que a la fecha de emisión del presente documento no existe siniestro alguno materia de reclamo.

SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO SALUD

NÚMERO DE PÓLIZA : 7021800031751

RECIBO : 108118016

CONDICIONES PARTICULARES

Concesionario : CONSORCIO SAN JOSE
 RUC : 20600000439
 Dirección Principal : DEL CORREGIDOR NRO 414 URB LA MOLINA 1ERA ET,
 Actividad : 500004 - ACONDICIONAMEN. DE EDIFICIOS
 Colectivo Asegurado : CONSORCIO SAN JOSE

Inicio de Vigencia	: 01/04/2019	Vencimiento	: 01/04/2020
Inicio de Vigencia Aplicación	: 01/10/2019	Vencimiento de Aplicación	: 31/10/2019
Forma de Pago	: MENSUAL	Último día de Pago	: 11/10/2019
Moneda	: SOLES		
Fecha de Emisión	: 30/09/2019		

IMPORTES DE LA DECLARACIÓN

Categoría	Nro.Aseg.	Monto Base	Tasa	Prima Resultante
TRABAJADORES ALTO RIESGO	1	4000.00	0.65	26.00

Prima Neta :	26.00
Der.Emis. :	0.00
Interés :	0.00
IGV :	4.68
Prima Total :	30.68

El presente documento no constituye un comprobante de pago.

Instrucciones de pago:

Todas las primas correspondientes a esta póliza deberán pagarse por adelantado directamente en nuestras oficinas o en las agencias de los bancos. (Pago en bancos al día siguiente de generado el recibo).

Bancos: BCP, SCOTIABANK, INTERBANK, BBVA CONTINENTAL

Para efectuar el pago en ventanilla del banco, el Cliente deberá indicar que va a realizar un pago a la Cuenta "MAPFRE SOLES" y brindar su número de RUC y Recibo como contratante de la Póliza.



MAPFRE

MAPFRE PERU S.A. ENTIDAD PRESTADORA DE SALUD
 AV. 28 DE JULIO 873 - MIRAFLORES - LIMA - PERU - TLF.S. 213-9161 FAX 213-9144

RUC 20517182673
FACTURA ELECTRONICA
 F050 - 00016973

FECHA EMISION 03/10/2019

CANCELADO 03/10/2019

CONTRATANTE : *Consortio San Jose*

TIPO DOCUMENTO *RUC*

DIRECCION : *Alameda Del Corregidor Nro 414 Urb La Molina 1era Etapa La Molina*

NRO.DOCUMENTO : 20600000439

ASEGURADO : *Consortio San Jose*

CODIGO POSTAL : 12

CONTRATO : 7021800031751 MONEDA : *Soles*

POLIZA GRUPO NRO :

DESDE	VIGENCIA	HASTA	ASESOR	OFICINA COMERCIAL
01/10/2019	31/10/2019		<i>1412-Peralta Fontis Jose Luis</i>	<i>Escardo</i>

CONCEPTO	IMPORTE
<i>Ct Cancelacion Recibo 108118016</i>	
<i>Prima Comercial</i>	26.00
<i>Impuesto Gral. A Las Ventas</i>	4.68
<i>Importe Total</i>	S/ *****30.68
<i>Son : Treinta Y 68/100 Soles</i>	

SIRVASE PAGAR CON CHEQUE NO NEGOCIABLE A LA ORDEN DE:

jCeSy2HFXx5MD08IZqIfkxk8dis =

EMITIDO POR: INTBBVA 14:23:02

*Para consultar sus comprobantes electrónicos, por favor ingresar al portal de consulta:
<https://produccion.fexfacturacion.pe/FEXCONSULTA>*

CARLOS HUMBERTO
 MENDOZA PICOAGA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 81713

CONSORCIO SAN JOSE

2019/10/03 16:27:38

Pago de Instituciones

SU OPERACIÓN HA SIDO REALIZADA

Número de Operación	581421-0
Operación	Pago de Instituciones
Usuario(s) que autoriza(n)	VANESSA ZAMUDIO LOARTE
Número de Cuenta de Cargo	0011-0962-0100002931
Nombre de la Entidad	MAPFRE SOLES
DNI/RUC/C. EXTRANJERIA	20600000439
Nombre	CONSORCIO SAN JOSE
Monto a cargar	778.96 SOLES
Monto Cargado	778.96 SOLES
Fecha / Hora de 1ra Firma	03/10/2019 - 16:29:14

Detalle de Pagos

CONCEPTO DE PAGO	Fec.Vente	Moneda	Importe
T03RE108118016	2019-10-01	SOLES	30.68
T02RE108116656	2019-10-01	SOLES	31.60
T03RE108118276	2019-10-01	SOLES	38.35
T02RE108115725	2019-10-01	SOLES	296.78
T03RE108117650	2019-10-01	SOLES	46.02
T02RE108116204	2019-10-01	SOLES	47.40
T03RE108117329	2019-10-01	SOLES	258.13

El usuario que autoriza(n) la operación es el usuario que aparece en el campo de Usuario(s) que autoriza(n) de la Operación.

CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 81713

CONSTANCIA DE ASEGURAMIENTO

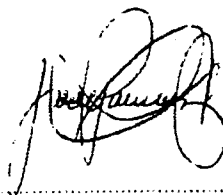
Mediante la presente, dejamos constancia que la(s) persona(s) abajo nombrada(s) esta(n) asegurada(s) en nuestra compañía bajo la Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo de Pensiones No. 7011510200116, a nombre de la empresa **CONSORCIO SAN JOSE**, con vigencia del 01/10/2019 hasta el 31/10/2019, con las coberturas de Invalidez, Sobrevivencia y Sepelio según la ley N° 26790 y normas complementarias.

ASEGURADO(S)

1 DNI	08606885	ESPINOZA ESCALANTE EDDY SOLANO
2 DNI	25760759	INCIO CARRILLO JULIO CESAR
3 DNI	18123353	MEZA TRUJILLO CHRISTIAN MARTIN
4 DNI	41297246	RETAMOZO MARTINEZ LUDWIG BENITO
5 DNI	32404167	TAPIA ROSAZZA RICHARD JAVIER

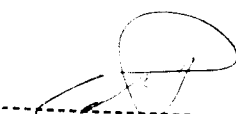
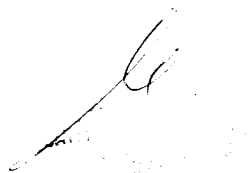
Se expide la presente, para fines que consideren conveniente.

30/09/2019 06:10:27 pm
CHAVIN PERALTA, YANINA



ISAAC RAMIREZ MOLINA
UNIDAD DE RIESGOS DEL TRABAJO

La presente cobertura no ampara trabajos en minería subterránea (socavón).



CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 81713

NOTA: La presente cobertura esta sujeta a las condiciones señaladas en las pólizas y/o contratos respectivos, quedando sin efecto en caso que el contratante no cumpla con el pago oportuno de las primas del SCTR, en el entendido de que a la fecha de emisión del presente documento no existe siniestro alguno materia de reclamo.

SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO PENSIONES

NÚMERO DE PÓLIZA : 7011510200116

RECIBO : 108116995

CONDICIONES PARTICULARES

Contratante : CONSORCIO SAN JOSE
 RUC : 20600000439
 Dirección Principal : DEL CORREGIDOR NRO 414 URB LA MOLINA 1ERA ET,
 Actividad : 500004 - ACONDICIONAMIEN. DE EDIFICIOS
 Colectivo Asegurado : CONSORCIO SAN JOSE

Inicio de Vigencia	: 01/02/2019	Vencimiento	: 01/02/2020
Inicio de Vigencia Aplicación	: 01/10/2019	Vencimiento de Aplicación	: 31/10/2019
Forma de Pago	: MENSUAL	Último día de Pago	: 11/10/2019
Moneda	: SOLES		
Fecha de Emisión	: 30/09/2019		

IMPORTE DE LA DECLARACIÓN

Categoría	Nro.Aseg.	Monto Base	Tasa	Prima Resultante
EMPLEADOS ALTO RIESGO	5	5000.00	0.65	32.50

Prima Neta :	32.50
Der.Emis. :	0.98
Interés :	0.00
IGV :	6.03
Prima Total :	39.51

El presente documento no constituye un comprobante de pago.

Instrucciones de pago:

Todas las primas correspondientes a esta póliza deberán pagarse por adelantado directamente en nuestras oficinas o en las agencias de los bancos. (Pago en bancos al día siguiente de generado el recibo).

Bancos: BCP, SCOTIABANK, INTERBANK, BBVA CONTINENTAL

Para efectuar el pago en ventanilla del banco, el Cliente deberá indicar que va a realizar un pago a la Cuenta "MAPFRE SOLES" y brindar su número de RUC y Recibo como contratante de la Póliza.

084



MAPFRE

MAPFRE PERU VIDA COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS
AV. 28 DE JULIO 873 - MIRAFLORES - LIMA - PERU - TLF.S. 213-9161 FAX 213-9144

RUC 20418896915
FACTURA ELECTRONICA
F050 - 00016320

FECHA EMISION 03/10/2019

CANCELADO 03/10/2019

CONTRATANTE : *Consortio San Jose*

TIPO DOCUMENTO *RUC*

DIRECCION : *Alameda Del Corregidor Nro 414 Urb La Molina 1era Etapa La Molina*

NRO.DOCUMENTO : 20600000439

ASEGURADO : *Consortio San Jose*

CODIGO POSTAL : 12

POLIZA : 7011510200116 MONEDA : *Soles*

POLIZA GRUPO NRO :

DESDE	VIGENCIA	HASTA	CORREDOR	OFICINA COMERCIAL
01/10/2019	31/10/2019		1412- <i>Peralta Fontis Jose Luis</i>	<i>Escardo</i>
CONCEPTO				IMPORTE
<i>Ct Cancelacion Recibo 108116995</i>				
<i>Prima Comercial</i>				33.48
<i>Impuesto Gral. A Las Ventas</i>				6.03
<i>Importe Total</i>				S/ *****39.51
<i>Son : Treinta Y Nueve Y 51/100 Soles</i>				

SIRVASE PAGAR CON CHEQUE NO NEGOCIABLE A LA ORDEN DE:
EMITIDO POR: INTBBVA 14:13:45

xbXygL/jHuNXZPdHREgMHEo28M0=

*Para consultar sus comprobantes electrónicos, por favor ingresar al portal de consulta:
<https://produccion.fexfacturacion.pe/FEXCONSULTA>*

[Handwritten signature]
Christina A. ...
INGENIERO CIVIL
CIP N° 83105

[Handwritten signature]
CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 81713

CONSORCIO SAN JOSE

2019/10/03 16:29:41

Pago de Instituciones

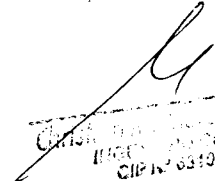
SU OPERACIÓN HA SIDO REALIZADA

Número de Operación	593841-0
Operación	Pago de Instituciones
Usuario(s) que autoriza(n)	VANESSA ZAMUDIO LOARTE
Número de Cuenta de Cargo	0011-0962-0100002931
Nombre de la Institución	MAMPFRE SOLES
DNI/RUC/C. EXTRANJERIA	20600000439
Nombre	CONSORCIO SAN JOSE
Monto a cargar	39.51 SOLES
Monto Cargado	39.51 SOLES
Fecha / Hora de la Firma	03/10/2019 - 16:33:04

Detalle de Pago

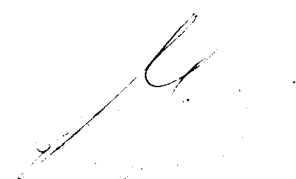
CONCEPTO DE PAGO	Fec. Vcto	Moneda	Importe
T02RE108116995	2019-10-01	SOLES	39.51

Para mayor información consulte el detalle de la operación en el sistema de información de la institución.


 CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 81713


 CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 81713

Rentas



CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 81713

Identificación de la Transacción:

Número de Formulario : 0621
Número de Orden : 925425098
Fecha de presentación : 16/10/2019

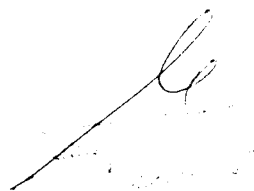
Datos de la Declaración:

RUC : 20600000439
Nombre o Razón Social : CONSORCIO SAN JOSE
Período : 201909
Semana : 0
Tipo de Declaración : Original

Detalle de Tributos:

Tributos	Total Deuda	Monto Pago
1011 IGV - OPER. INT. - CTA. PROPIA	S/. 0	S/. 0
3031 RENTA-3RA. CATEGOR.-CTA.	S/. 1,134	S/. 0
Total a Pagar	S/. 1,134	S/. 0

Sr. Contribuyente por el pago realizado se generaron Boletas



CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 81713

Identificación de la Transacción:


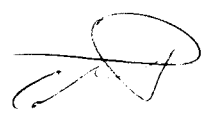
Número de Formulario : 1662
Número de Orden : 925425106

Datos Generales:

RUC : 20600000439
Nombre o Razón Social : CONSORCIO SAN JOSE
Período : 201909
Tributo : 3031 - RENTA-3RA. CATEGOR.-CTA. PROPIA
Código de Declaración Jurada Asociada :
Número de Orden de la Declaración Jurada Asociada : 925425098
Importe Pagado : S/. 1,134

Detalle de Pago:

Número de Operación SUNAT : 1014065709
Medio de Pago : Cargo en cuenta bancaria (bancos comerciales TI)
Banco : Banco Continental
Número de Operación : 0000000000000004546
Fecha de Pago : 16/10/2019 16:56:42

CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 81713

SUNAT		PDT IGV - RENTA MENSUAL		Copia para el contribuyente	
DECLARACIÓN PAGO		RUC	20600000439	Pag. 1	
0621	Razon Social	CONSORCIO SAN JOSE		Periodo	201909
	Número de Orden	925425098		Fecha de Presentación	16/10/2018
	Tipo de Declaración	Original		Tipo de Moneda	Soles

IGV VENTAS

		IGV CUENTA PROPIA	
		BASE	TRIBUTO
Ventas Netas			
Descuentos Concedidos y/o devoluciones de Ventas	100	75,581.00	101
Ventas de bienes (ley 27037 inc. 11.1, 12.1, 12.3 y 12.4)	102	0.00	103
Descuentos y devoluciones (ley 27037)	160		161
Exportaciones	162		163
Facturadas en el periodo			
Embarcadas en el periodo	108	0.00	
Ventas no Gravadas (Sin Considerar exportaciones)	127		
Ventas no Gravadas (Sin efecto en ratio)	105		
Otras ventas (inciso a), numeral 6.2 - art. 6 del Reglamento	109		
Total	112		
			131
			13,605.00

IGV COMPRAS

		IGV CUENTA PROPIA	
		BASE	TRIBUTO
Compras netas destinada a ventas gravadas exclusivamente			
Compras netas destinada a ventas gravadas y no gravadas	107	157,353.00	108
Compras netas destinada a ventas no gravadas exclusivamente	110		111
Compras netas destinada a ventas gravadas exclusivamente	113	0.00	
Compras netas destinada a ventas gravadas y no gravadas	114		115
Compras netas destinada a ventas no gravadas exclusivamente	116		117
Compras internas no gravadas	119		
Compras importadas no gravadas	120	1,239.00	
TOTAL	122		
CRÉDITO FISCAL ESPECIAL			178
OTROS CRÉDITOS			172
COEFICIENTE			169
	173		

IVAP

		IVAP	
		BASE	TRIBUTO
Ventas Gravadas			
Otros Créditos IVAP	340		341
			182

RENTA

		RENTA	
		BASE	TRIBUTO
Ingresos Netos			
Coefficiente	301	75,581.00	312
Porcentaje	380	0.0000	
	315	1.50	

CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 81713

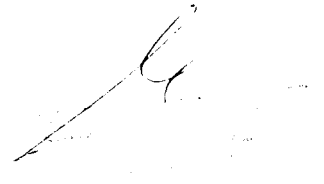
SUNAT DECLARACION PAGO 0621	PDT IGV - RENTA MENSUAL				Copia para el contribuyente (Pa. 2)
	RUC	2060000439			
	Razon Social	CONSORCIO SAN JOSE			
	Numero de Orden	925425098	Periodo	201509	
	Tipo de Declaracion	Original	Fecha de Presentación	16/10/2019	
		Tipo de Moneda	Soles		

DETERMINACIÓN DE LA DEUDA

	DETERMINACIÓN DE LA DEUDA					
	IGV		IVAP		RENTA	
Impuesto Resultante o Saldo a Favor	140	-14,719.00	353		302	1,134.00
Saldo a Favor del Periodo anterior	145	0.00	351		303	0.00
Tributo a Pagar o Saldo a Favor	164	-14,719.00	352		304	1,134.00
Percepciones declaradas en el periodo	171					
Saldo de percepciones de periodos anteriores	168					
Saldo de percepciones no aplicadas	164	0.00				
Retenciones declaradas en el periodo	179					
Saldo de retenciones de periodos anteriores	176					
Saldo de Retenciones no aplicadas	165	0.00				
Retenciones de tercera declaradas en periodo						
Retenciones de tercera declaradas en periodos anteriores					326	
Compensación Saldo a Favor del Exportador					327	
Impuesto Temporal a los Activos Netos			347		305	
Otros Créditos permitidos por Ley					328	
Sub Total					306	
Pagos previos	681	0.00	683		682	1,134.00
Interés moratorio	185	0.00	342		317	0.00
Interés moratorio	187	0.00	343		319	0.00
Total deuda tributaria	188	0.00	344		324	1,134.00


 CARLOS HUMBERTO
 MENDOZA PICOAGA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 81713

Planillas



CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 81713

CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN (LABORAL)

Identificación de la Transacción

Número de orden: 780748445-12

Datos de la Declaración

RUC: 20600000439
 Nombre o Razón Social: CONSORCIO SAN JOSE
 Documento: PLANILLA ELECTRÓNICA
 Periodo: 09/2019
 Rectificatoria: No
 Número de trabajadores: 24
 Número de pensionistas: 0
 P.Serv.Cuarta Categoría: 7
 P.Serv.Mod.Formativa: 0
 Personal Terceros: 0
 Regímenes Especiales: 0

076

CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN

Identificación de la Transacción

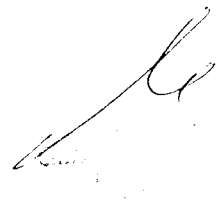
Número de orden: 780748445-12

Detalle de Tributos

Tributos	Deuda	Pago
RENTA 5TA. CATEG. RETENCIONES		
ESSALUD +VIDA	1,363	0
SNP - LEY 19990	100	100
RENTA 4TA. CATEG. RETENCIONES	2,634	0
ESSALUD SEG REGULAR TRABAJADOR	1,767	0
Totales	5,674	5,674
	S/. 11,538	S/. 5,774

Detalle de Pago

Banco: NACION
 Num. Operación: 0000000000583638955
 Fecha de Pago: 2019-10-09 14:24:01

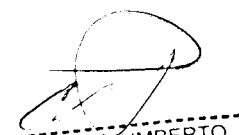
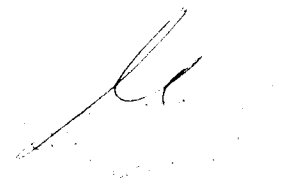


CARLOS HUMBERTO
 MENDOZA PICOAGA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 81713

Pago Varios (Formulario 1662)
Número de Orden : 752786531

RUC : 20600000439
Razón social : CONSORCIO SAN JOSE
Periodo : 09/2019
Tipo de pago : 1 - Tributo
Tributo : 3052 - RENTA 5TA. CATEG. RETENCIONES
Importe pagado : S/. 1,363

Número de operación SUNAT : 000169369786
Tipo de Pago : Pago con cargo en cuenta bancaria
Banco : BBVA BANCO CONTINENTAL
Número de Operación Bancaria : 00000000000000004510
Fecha de Operación Bancaria : 2019-10-09 14:29:53




CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 81713

074

Pago Varios (Formulario 1662)
Número de Orden : 752786625

RUC : 20600000439
Razón social : CONSORCIO SAN JOSE
Periodo : 09/2019
Tipo de pago : 1 - Tributo
Tributo : 5310 - SNP - LEY 19990
Importe pagado : S/. 2,634

Número de operación SUNAT : 000169369852
Tipo de Pago : Pago con cargo en cuenta bancaria
Banco : BBVA BANCO CONTINENTAL
Número de Operación Bancaria : 00000000000000004512
Fecha de Operación Bancaria : 2019-10-09 14:31:41



CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 81713

073

Pago Varios (Formulario 1662)
Número de Orden : 752786671

RUC : 20600000439

Razón social : CONSORCIO SAN JOSE

Periodo : 09/2019

Tipo de pago : 1 - Tributo

Tributo : 3042 - RENTA 4TA. CATEG. RETENCIONES

Importe pagado : S/. 1,767

Número de operación SUNAT : 000169369880

Tipo de Pago : Pago con cargo en cuenta bancaria

Banco : BBVA BANCO CONTINENTAL

Número de Operación Bancaria : 00000000000000004514

Fecha de Operación Bancaria : 2019-10-09 14:32:30



CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 81713

11/10/2019

R01: Trabajadores - Datos de Ingresos, Tributos y Aportes


RUC 20600000439

Empleado CONSORCIO SAN JOSE

Periodo 09/2019

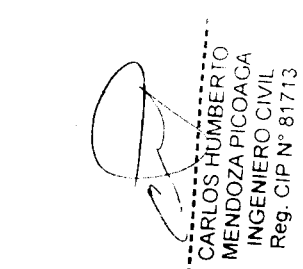
PDT Planilla Electrónica - PLAME Numero de Orden

Documento de Identidad		Datos del Trabajador		Información Declarada						
Tipo	Numero	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Sit	Ingresos	Descuentos	Tributos y aportes del	Neto a pagar	Tributos y Aportes del
						Devengado	Pagado			
01	48300296	ACOSTA	GALAN	AUGUSTO ALEXANDER	BAJA	1,920.45	1,920.45	0.00	194.31	1,726.14
01	46549805	ALVAREZ	SOTO	JORGE WILTON	ACTIVO O SUBSIDIADO	4,923.80	4,923.80	0.00	510.87	4,412.93
01	52637707	AREVALO	VERGARAY	JOSE YOWER	ACTIVO O SUBSIDIADO	3,999.29	3,999.29	0.00	406.87	3,592.42
01	46709771	CAMACHO	ROJAS	CENIN	ACTIVO O SUBSIDIADO	5,638.77	5,638.77	0.00	662.39	4,976.38
01	47138526	CHAPILLIQUEN	FIESTAS	ANGELICA	ACTIVO O SUBSIDIADO	784.52	784.52	0.00	84.08	700.44
01	42589975	CORONEL	RAMIREZ	JOSE WILSON	ACTIVO O SUBSIDIADO	4,025.54	4,025.54	0.00	396.92	3,628.62
01	05364924	ESCOBEDO	HUANCHO	AMILTON GILLES	BAJA	1,332.04	1,332.04	0.00	148.80	1,183.24
01	44800515	FARRO	DE LA CRUZ	ALBERTO	BAJA	1,001.51	1,001.51	0.00	106.54	894.97
01	41220259	HUAMAN	PORLLES	JHONNY ALAN	ACTIVO O SUBSIDIADO	5,800.00	5,800.00	213.00	1,277.33	4,309.67
01	41067672	LLONTOP	ACOSTA	JUAN MANUEL	ACTIVO O SUBSIDIADO	5,415.08	5,415.08	0.00	630.45	4,784.63
01	44305539	LLONTOP	ACOSTA	BALTAZAR	ACTIVO O SUBSIDIADO	4,021.74	4,021.74	0.00	411.54	3,610.20
01	42344204	LOZANO	CARRASCO	EVER	ACTIVO O SUBSIDIADO	4,321.79	4,321.79	0.00	444.49	3,877.30
01	44743366	LOZANO	CARRASCO	JOSE NEIRO	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,659.01	2,659.01	0.00	272.53	2,386.48
01	06241422	MUÑOZ	CONDORI	LEONIDAS VIDAL	ACTIVO O SUBSIDIADO	4,367.62	4,367.62	0.00	462.88	3,904.74
01	47135242	RAMOS	SOSA	JACKELINE MILAGROS	ACTIVO O SUBSIDIADO	1,400.00	1,400.00	0.00	161.42	1,238.58
01	44714246	RODAS	MORI	DANNY GABRIEL	ACTIVO O SUBSIDIADO	4,420.30	4,420.30	0.00	454.27	3,966.03
01	10515950	ROJAS	QUISPE	ROMULO	ACTIVO O SUBSIDIADO	5,679.84	5,679.84	0.00	667.12	5,012.72
01	10233838	RUBIO	FLORES	JULIO	ACTIVO O SUBSIDIADO	3,893.69	3,893.69	0.00	45.56	3,848.13
01	47509013	RUBIO	HUARCAYA	JULIO CESAR	ACTIVO O SUBSIDIADO	3,675.87	3,675.87	0.00	355.17	3,320.70
01	45612857	RUESTAS	BARDALEZ	JOHN STEVE	ACTIVO O SUBSIDIADO	4,150.00	4,150.00	150.00	1,037.42	2,962.58
01	76763583	SANCHEZ	GALAN	AURORA LISBET	BAJA	736.34	736.34	0.00	80.46	655.88
01	42543130	SOLAR	HUAROTO	JERRY EDGAR	ACTIVO O SUBSIDIADO	4,314.02	4,314.02	0.00	474.49	3,839.53
01	45790258	TERRONES	HERRERA	MARCO ANTONIO	ACTIVO O SUBSIDIADO	3,895.63	3,895.63	0.00	386.28	3,509.35
01	70803088	TERRONES	ALDAMAS	LUIS ALBERTO	ACTIVO O SUBSIDIADO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
						82,376.85	82,376.85	363.00	9,672.19	72,341.66
										6,681.74


 CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 81713

RUC 20600000439
 Empleador CONSORCIO SAN JOSE
 Periodo : 09/2019
 PDT Planilla Electrónica - PLAME Numero de Orden

Documento de Identidad		Datos del Trabajador				Detalle de los ingresos												TOTAL INGRESOS	
Tipo	Número	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Sit.	Ingresos		Bonificaciones		Gratificaciones		Conceptos Varios		Otros Conceptos		Devengado	Pagado		
						Devengado	Pagado	Devengado	Pagado	Devengado	Pagado	Devengado	Pagado	Devengado	Pagado				
01	48300296	ACOSTA	GALAN	AUGUSTO ALEXANDER	BAJA	1,129.85	1,129.85	211.92	211.92	201.00	201.00	213.72	213.72	163.96	163.96	1,920.45	1,920.45		
01	46549805	ALVAREZ	SOTO	JORGE WILTON	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,443.36	2,443.36	559.29	559.29	430.88	430.88	452.87	452.87	1,037.40	1,037.40	4,923.80	4,923.80		
01	62637707	AREVALO	VERGARAY	JOSE YOMER	ACTIVO O SUBSIDIADO	1,999.92	1,999.92	454.29	454.29	430.88	430.88	421.07	421.07	693.13	693.13	3,999.29	3,999.29		
01	47158528	CAMACHO	ROJAS	CENIN	ACTIVO O SUBSIDIADO	3,036.35	3,036.35	611.63	611.63	546.79	546.79	503.29	503.29	940.71	940.71	5,638.77	5,638.77		
01	42589975	CHAPILLIQUEN	FIESTAS	ANGELICA	ACTIVO O SUBSIDIADO	377.72	377.72	97.80	97.80	92.76	92.76	102.90	102.90	113.34	113.34	784.52	784.52		
01	05364924	CORONEL	RAMIREZ	JOSE WILSON	ACTIVO O SUBSIDIADO	1,978.07	1,978.07	391.24	391.24	371.08	371.08	410.16	410.16	874.99	874.99	4,023.54	4,023.54		
01	44800515	ESCOBEDO	HUANCHO	AMILTON GILLES	BAJA	785.27	785.27	163.02	163.02	154.62	154.62	159.56	159.56	69.57	69.57	1,332.04	1,332.04		
01	41220259	FARRO	DE LA CRUZ	ALBERTO	BAJA	596.41	596.41	114.11	114.11	108.23	108.23	113.19	113.19	69.57	69.57	1,001.51	1,001.51		
01	41067672	HUAMAN	PORILES	JHONNY ALAN	ACTIVO O SUBSIDIADO	5,800.00	5,800.00									5,800.00	5,800.00		
01	44305539	LLONTOP	ACOSTA	JUAN MANUEL	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,672.35	2,672.35	611.63	611.63	546.79	546.79	499.99	499.99	1,084.32	1,084.32	5,415.08	5,415.08		
01	42344204	LOZANO	ACOSTA	BALTAZAR	ACTIVO O SUBSIDIADO	1,978.07	1,978.07	391.24	391.24	371.08	371.08	411.09	411.09	870.26	870.26	4,021.74	4,021.74		
01	46743366	LOZANO	CARRASCO	EVER	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,041.02	2,041.02	597.54	597.54	386.54	386.54	423.75	423.75	872.94	872.94	4,321.79	4,321.79		
01	06241422	MUÑOZ	CARRASCO	JOSE NEIRO	ACTIVO O SUBSIDIADO	1,322.03	1,322.03	342.34	342.34	324.70	324.70	326.82	326.82	343.12	343.12	2,659.01	2,659.01		
01	47135242	RAMOS	SOSA	LEONIDAS VIDAL	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,283.17	2,283.17	417.95	417.95	396.42	396.42	410.05	410.05	860.03	860.03	4,367.62	4,367.62		
01	44214246	RODAS	MORI	JACKELINE MILAGROS	ACTIVO O SUBSIDIADO	1,400.00	1,400.00									1,400.00	1,400.00		
01	10515950	ROJAS	QUISPE	DANNY GABRIEL	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,101.51	2,101.51	454.29	454.29	430.88	430.88	448.92	448.92	984.70	984.70	4,420.30	4,420.30		
01	10733838	RUBIO	FLORES	ROMULO	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,828.35	2,828.35	611.63	611.63	546.79	546.79	507.90	507.90	1,185.17	1,185.17	5,679.84	5,679.84		
01	47509013	RUBIO	HUARCAYA	JULIO CESAR	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,185.62	2,185.62	454.29	454.29	430.88	430.88	427.75	427.75	395.15	395.15	3,893.69	3,893.69		
01	45612857	RUESTAS	BARDALEZ	JOHN STEVE	ACTIVO O SUBSIDIADO	1,882.77	1,882.77	407.54	407.54	386.54	386.54	401.38	401.38	597.64	597.64	3,675.87	3,675.87		
01	76763583	SANCHEZ	GALAN	AURORA LISBET	ACTIVO O SUBSIDIADO	4,000.00	4,000.00									4,150.00	4,150.00		
01	42543130	SOLAR	HUAROTO	JERRY EDGAR	BAJA	421.04	421.04	109.02	109.02	103.42	103.42	97.86	97.86	5.00	5.00	736.34	736.34		
01	45790258	TERRONES	HERRERA	MARCO ANTONIO	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,101.51	2,101.51	454.29	454.29	430.88	430.88	443.72	443.72	883.62	883.62	4,314.02	4,314.02		
01	70803088	TERRONES	ALDAMAS	LUIS ALBERTO	ACTIVO O SUBSIDIADO	1,978.07	1,978.07	391.24	391.24	371.08	371.08	405.50	405.50	749.74	749.74	3,895.63	3,895.63		
						47,342.46	47,342.46	7,846.30	7,846.30	7,062.24	7,062.24	7,331.49	7,331.49	12,794.36	12,794.36	82,376.85	82,376.85		

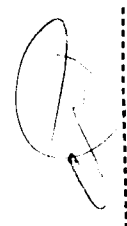

 CARLOS HUMBERTO
 MENDOZA PICOAGA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 87113

11/10/2019

R03: Trabajadores - Bases de Cálculo de Tributos y Aportes

RUC 20600000439
 Empleador CONSORCIO SAN JOSE
 Periodo 09/2019
 PDT Planilla Electrónica - PLAME Numero de Orden

Documento de Identidad		Datos del Trabajador										Base de cálculo, Tributos y Aportes del Trabajador					
Tipo	Número	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Srt.	S.C. ESSALUD	Aporte Seg. Regular	Base ONP D.Ley 19990	Aporte ONP D.Ley 19990	Base S.P.P.	Aportes SPP	Tasa (%)	Base Renta 5ta. Categoría	Impuesto a Renta 5ta.	Otros emp.	Essalud + Vida	
01	48300296	ACOSTA	GALAN	AUGUSTO ALEXANDER	BAJA	3,533.50	121.82			1,353.50	148.88	0.00	1,686.59	0.00	NO	5.00	
01	46549805	ALVAREZ	SOTO	JORGE WILTON	ACTIVO O SUBSIDIADO	3,531.68	317.85			3,531.68	388.49	0.00	4,216.35	0.00	NO	5.00	
01	62637707	AREVALO	VERGARAY	JOSE YOWER	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,791.93	251.27	2,791.93	362.95			0.00	3,466.60	0.00	NO	5.00	
01	46709771	CAMACHO	ROJAS	CENIN	ACTIVO O SUBSIDIADO	4,226.77	380.41	4,226.77	549.48			0.00	5,032.77	55.94	NO	5.00	
01	47158526	CHAPILLIQUEN	FIESTAS	ANGELICA	ACTIVO O SUBSIDIADO	575.52	83.70			575.52	63.32	0.00	724.62	0.00	NO	5.00	
01	42536424	RAMIREZ	HUANCHO	JOSE WILSON	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,824.48	254.20			2,824.48	310.70	0.00	3,435.96	0.00	NO	5.00	
01	41220259	CORONEL	DE LA CRUZ	AMILTON GILLES	ACTIVO O SUBSIDIADO	934.37	84.09			934.37	102.78	0.00	1,187.91	0.00	NO	5.00	
01	44800515	FARRO	ALBERTO	ALBERTO	BAJA	700.78	83.70	700.78	91.10			0.00	879.75	0.00	NO	5.00	
01	41067672	HUAMAN	PORLLES	JHONNY ALAN	ACTIVO O SUBSIDIADO	5,800.00	522.00			5,800.00	580.00	0.00	5,800.00	608.59	NO	5.00	
01	44305539	LLONTOP	ACOSTA	JUAN MANUEL	ACTIVO O SUBSIDIADO	3,954.54	355.91	3,954.54	514.09			0.00	4,760.54	57.80	NO	5.00	
01	42344204	LOZANO	ACOSTA	BALTAZAR	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,831.01	254.79			2,831.01	311.41	0.00	3,442.49	0.00	NO	5.00	
01	44743366	LOZANO	CARRASCO	EVER	ACTIVO O SUBSIDIADO	3,078.76	277.09	3,078.76	400.24			0.00	3,715.09	0.00	NO	5.00	
01	06241422	MUÑOZ	CARRASCO	JOSE NEIRO	ACTIVO O SUBSIDIADO	1,849.06	166.42	1,849.06	240.38			0.00	2,370.99	0.00	NO	5.00	
01	47335242	RAMOS	CONDORI	LEONIDAS VIDAL	ACTIVO O SUBSIDIADO	3,180.85	286.28			3,180.85	349.90	0.00	3,806.96	20.92	NO	5.00	
01	44214246	RODAS	SOSA	JACKELINE MILAGROS	ACTIVO O SUBSIDIADO	1,400.00	126.00			1,400.00	140.00	0.00	1,400.00	0.00	NO	5.00	
01	10515950	ROJAS	MORI	DANNY GABRIEL	ACTIVO O SUBSIDIADO	3,138.24	282.44	3,138.24	407.97			0.00	3,817.91	0.00	NO	5.00	
01	10233838	RUBIO	QUISPE	ROMULO	ACTIVO O SUBSIDIADO	4,204.76	378.43			4,204.76	462.55	0.00	5,010.76	60.85	NO	5.00	
01	47509013	RUBIO	FLORES	JULIO	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,716.95	244.53			2,716.95	274.63	0.00	3,406.62	0.00	NO	5.00	
01	45612857	RUESTAS	HUARCAYA	JULIO CESAR	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,496.75	224.71			2,496.75	274.63	0.00	3,133.08	0.00	NO	5.00	
01	76763583	SANCHEZ	BARDALEZ	JOHN STEVE	ACTIVO O SUBSIDIADO	4,150.00	373.50			4,150.00	415.00	0.00	4,150.00	558.92	NO	5.00	
01	42543130	SOLAR	GALAN	AURORA LISBET	BAJA	520.76	83.70	520.76	67.70			0.00	681.48	0.00	NO	5.00	
01	45790258	TERRONES	HUAROTO	JERRY EDGAR	ACTIVO O SUBSIDIADO	3,051.16	274.60			3,051.16	335.63	0.00	3,730.83	0.00	NO	5.00	
01	70803088	TERRONES	HERRERA	MARCO ANTONIO	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,743.10	246.88			2,743.10	301.75	0.00	3,354.58	0.00	NO	5.00	
01			ALDAMAS	LUIS ALBERTO	ACTIVO O SUBSIDIADO	62,054.97	5,674.32	20,260.84	2,633.91	39,077.18	4,185.04	0.00	73,211.88	1,363.02	NO	100.00	




 CARLOS HUMBERTO
 MENDOZA PICOAGA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 81713

R04: Trabajadores - Tributos, aportes y conceptos a cargo del trabajador

RUC: 20600000439
 Empleador CONSORCIO SAN JOSE
 Periodo 09/2019
 PDT Planilla Electrónica - PLAME Numero de Orden


Documento de Identidad		Datos del Trabajador				S.P.P.						+Vida Seguro	
Tipo	Número	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Sit	Obligatorio	Voluntario	Comisión	S.P.P. Seguro	S.N.P. D.Ley 19990 (ONP)	Imp. Renta 5ta. categ.	CONAFOVICER	Accidentes (ESSALUD)
01	48300296	ACOSTA	GALAN	AUGUSTO ALEXANDER	BAJA	135.35	13.53	2.43	18.28		0.00	19.72	5.00
01	46549805	ALVAREZ	SOTO	JORGE WILTON	ACTIVO O SUBSIDIADO	353.18	35.31	23.67	47.68		0.00	46.03	5.00
01	62637707	AREVALO	VERGARAY	JOSE YOWER	ACTIVO O SUBSIDIADO					362.95	0.00	38.92	5.00
01	46709771	CAMACHO	ROJAS	CENIN	ACTIVO O SUBSIDIADO					549.48	55.94	51.97	5.00
01	47158526	CHAPILLIQUIEN	FIESTAS	ANGELICA	ACTIVO O SUBSIDIADO	57.56	5.76	1.04	7.76		0.00	6.96	5.00
01	42589975	CORONEL	RAMIREZ	JOSE WILSON	ACTIVO O SUBSIDIADO	282.45	28.25	5.08	38.13		0.00	38.01	5.00
01	05364924	ESCOBEDO	HUANCHO	AMILTON GILLES	BAJA	93.44	9.34	14.48	12.62		0.00	13.92	5.00
01	44800515	FARRO	DE LA CRUZ	ALBERTO	BAJA					91.10	0.00	10.44	5.00
01	41067672	HUAMAN	PORLLES	JHONNY ALAN	ACTIVO O SUBSIDIADO	580.00		10.44	78.30		608.59		5.00
01	44305539	LLONTOP	ACOSTA	JUAN MANUEL	ACTIVO O SUBSIDIADO					514.09	57.80	53.56	5.00
01	42344204	LLONTOP	ACOSTA	BALTAZAR	ACTIVO O SUBSIDIADO	283.10	28.31	18.97	38.22		0.00	37.94	5.00
01	44743366	LOZANO	CARRASCO	EVER	ACTIVO O SUBSIDIADO					400.24	0.00	39.25	5.00
01	06241472	LOZANO	CARRASCO	JOSE NEIRO	ACTIVO O SUBSIDIADO					240.38	0.00	27.15	5.00
01	47135242	MUÑOZ	CONDORI	LEONIDAS VIDAL	ACTIVO O SUBSIDIADO	318.09	31.81	5.74	42.93		20.92	38.39	5.00
01	44214246	RAMOS	SOSA	JACKELINE MILAGROS	ACTIVO O SUBSIDIADO	140.00		2.52	18.90		0.00		5.00
01	10515950	ROJAS	MORI	DANNY GABRIEL	ACTIVO O SUBSIDIADO					407.97	0.00	41.30	5.00
01	10233838	ROJAS	QUISPE	ROMULO	ACTIVO O SUBSIDIADO	420.49	42.06	28.18	56.76		60.85	53.78	5.00
01	47509013	RUBIO	FLORES	JULIO	ACTIVO O SUBSIDIADO						0.00	40.56	5.00
01	45612857	RUBIO	HUARCAYA	JULIO CESAR	ACTIVO O SUBSIDIADO	249.67	24.96	4.50	33.71		0.00	37.33	5.00
01	76763583	RUESTAS	BARDALEZ	JOHN STEVE	ACTIVO O SUBSIDIADO	415.00		7.47	56.03		558.92		5.00
01	42543130	SANCHEZ	GALAN	AURORA LISBET	BAJA								
01	45790258	SOLAR	HUAROTO	JERRY EDGAR	ACTIVO O SUBSIDIADO	305.12	30.51	51.57	41.19	67.70	0.00	7.76	5.00
01	70803088	TERRONES	HERRERA	MARCO ANTONIO	ACTIVO O SUBSIDIADO	274.31	27.44	4.94	37.03		0.00	41.10	5.00
01		TERRONES	ALDAMAS	LUIS ALBERTO	ACTIVO O SUBSIDIADO	0.00	0.00	0.00	0.00		0.00	37.56	5.00
						3,907.76	277.28	181.03	527.54	2,633.91	1,363.02	681.65	100.00

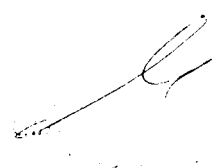

 CARLOS HUMBERTO
 MENDOZA PICOAGA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 81713

R05: Trabajadores - Tributos, aportes y conceptos a cargo del empleador

RUC 20600000439
 Empleador CONSORCIO SAN JOSE
 Período 09/2019
 PDT Planilla Electrónica - PLAME Número de Orden

Documento de Identidad		Datos del Trabajador				Cód. Reg. Salud	ESSALUD Seguro de Salud	E.P.S. SCTR- Salud	S.P.P Aporte voluntario	COMPAÑIA SCTR Pensión
Tipo	Número	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	SIT.					
01	48300296	ACOSTA	GALAN	AUGUSTO ALEXANDER	BAJA	00	121.82	20.00	13.53	20.60
01	46549805	ALVARO	SOTO	JORGE WILTON	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	317.85	13.67	35.31	14.09
01	62637707	AREVALO	VERGARAY	JOSE YOWER	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	251.27	13.67		14.09
01	46709771	CAMACHO	ROJAS	CERIN	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	380.41	17.32		17.86
01	47158526	CHAPILLIQUEN	FIESTAS	ANGELICA	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	83.70	20.00	5.76	20.60
01	42589975	CORNEL	RAMIREZ	JOSE WILSON	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	254.20	12.24	28.25	12.62
01	05364974	ESCOBEDO	HUANCHO	AMILTON GILLES	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	84.09	10.00	9.34	10.30
01	44800515	FARRO	DE LA CRUZ	ALBERTO	BAJA	00	83.70	10.00		10.30
01	41067672	HUAMAN	PORLLES	JHONNY ALAN	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	522.00	39.00		40.00
01	44305539	LLONTOP	ACOSTA	JUAN MANUEL	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	355.91	17.32		17.86
01	42344204	LLONTOP	ACOSTA	BALTAZAR	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	254.79	12.24	28.31	12.62
01	44743366	LOZANO	CARRASCO	EVER	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	277.09	12.24		12.62
01	06241422	LOZANO	CARRASCO	JOSE NEIRO	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	166.42	12.24		12.62
01	47135242	MUNOZ	CONDORI	LEONIDAS VIDAL	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	286.28	12.24		12.62
01	44214246	RAMOS	SOSA	JACKELINE MILAGROS	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	126.00	13.67	31.81	14.09
01	10515950	ROJAS	MORI	DANNY GABRIEL	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	282.44	13.67		14.09
01	10233838	ROJAS	QUISPE	ROMULO	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	378.43	17.32	47.06	17.86
01	47509013	RUBIO	FLORES	JULIO	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	244.53	13.67		14.09
01	45612857	RUESTAS	HUARCAYA	JULIO CESAR	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	224.71	12.24	24.96	12.62
01	76763583	SANCHEZ	BARDALEZ	JOHN STEVE	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	373.50	26.00		26.78
01	42543130	SOLAR	GALAN	AURORA LISBET	BAJA	00	83.70	13.67		14.09
01	45790258	TERRONES	HUAROTO	JERRY EDGAR	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	274.60	13.67	30.51	14.09
01	70803088	TERRONES	HERRERA	MARCO ANTONIO	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	246.88	12.24	27.44	14.06
01		TERRONES	ALDAMAS	LUIS ALBERTO	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	0.00	13.67		12.43
							5,674.32	359.76	277.28	370.38


 CARLOS HUMBERTO
 MENDOZA PICOAGA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 81713




R06: Trabajadores - Jornada Laboral

11/10/2019

RUC 20600000439
 Empleador CONSORCIO SAN JOSE
 Periodo 09/2019
 PDT Planilla Electrónica - PLAME Numero de Orden

Documento de Identidad		Datos del Trabajador				Jornada Laboral				Horas Trabajadas		
Tipo	Numero	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Sit.	Días Laborados	Días Substituidos	Días No Laborados	Horas ordinarias	Horas sobretiempo	Total horas	
01	48300296	ACOSTA	GALAN	AUGUSTO ALEXANDER	BAJA	14			104:00	29:00	133:00	
01	46549805	ALVAREZ	SOTO	JORGE WILTON	ACTIVO O SUBSIDIADO	30			200:00	81:45	281:45	
01	62637707	AREVALO	VERGARAY	JOSE YOWER	ACTIVO O SUBSIDIADO	30			200:00	53:01	253:01	
01	46709771	CAMACHO	ROJAS	CENIN	ACTIVO O SUBSIDIADO	30			200:00	26:00	226:00	
01	47158526	CHAPILLIQUEN	FIESTAS	ANGÉLICA	ACTIVO O SUBSIDIADO	9			8 48:00	11:00	59:00	
01	42589875	CORONEL	RAMIREZ	JOSE WILSON	ACTIVO O SUBSIDIADO	29			1 192:00	76:21	268 21	
01	05364924	ESCOBEDO	HUANCHO	AMILTON GILLES	BAJA	11			80:00	18:00	98:00	
01	44800515	FARRO	DE LA CRUZ	ALBERTO	BAJA	8			56:00	17:00	73:00	
01	41220259	HUAMAN	PORLLES	JHONNY ALAN	ACTIVO O SUBSIDIADO	29			1 192:00	222:00	414:00	
01	41087672	LLONTOP	ACOSTA	JUAN MANUEL	ACTIVO O SUBSIDIADO	30			200:00	70:00	270:00	
01	44305539	LLONTOP	ACOSTA	BALTAZAR	ACTIVO O SUBSIDIADO	29			1 192:00	77:14	269:14	
01	42344204	LOZANO	CARRASCO	EVER	ACTIVO O SUBSIDIADO	30			200:00	74:29	274:29	
01	44743366	LOZANO	CARRASCO	JOSE NEIRO	ACTIVO O SUBSIDIADO	26			4 168:00	43:19	211:19	
01	06241422	MUÑOZ	CONDORI	LEONIDAS VIDAL	ACTIVO O SUBSIDIADO	28			2 184:00	71:49	255:49	
01	47135242	RAMOS	SOSA	JACKELINE MILAGROS	ACTIVO O SUBSIDIADO	30			200:00	230:00	430:00	
01	44214746	ROJAS	MORI	DANNY GABRIEL	ACTIVO O SUBSIDIADO	30			200:00	32:00	232:00	
01	10515950	ROJAS	QUISPE	ROMULO	ACTIVO O SUBSIDIADO	30			200:00	76:22	276:22	
01	10233838	RUBIO	FLORES	JULIO	ACTIVO O SUBSIDIADO	30			0 200:00	2:00	202:00	
01	47509013	RUBIO	HUARCAYA	JULIO CESAR	ACTIVO O SUBSIDIADO	30			0 200:00	2:00	202:00	
01	45612857	RUESTAS	BARDALEZ	JOHN STEVE	ACTIVO O SUBSIDIADO	30			200:00	2:00	202:00	
01	76763583	SANCHEZ	GALAN	AURORA LISBET	BAJA	30			230:00	430:00	430:00	
01	42543130	SOLAR	HUAROTO	JERRY EDGAR	ACTIVO O SUBSIDIADO	11			3 48:00	19:00	67:00	
01	45790258	TERRONES	HERRERA	MARCO ANTONIO	ACTIVO O SUBSIDIADO	30			0 200:00	27:00	227:00	
01	70803088	TERRONES	ALDAMAS	LUIS ALBERTO	ACTIVO O SUBSIDIADO	29	0	1	1 192:00	21:00	213:00	
						583	30	0		12:00	12:00	
								23				



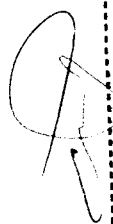
 CARLOS HUMBERTO
 MENDOZA PICOAGA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 81713

11/10/2019

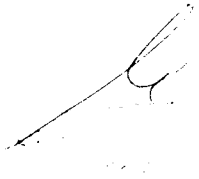
R07: Trabajadores - Motivos de suspensión de labores

RUC: 20600000439
 Empleador: CONSORCIO SAN JOSE
 Período: 09/2019
 PDT Planilla Electrónica - PLAME Número de Orden

Documento de Identidad		Datos del Trabajador			Motivos de Suspensión de Labores		Num. Dias
Tipo	Número	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Código	Descripción	
01	47158576	CHAPILLIQUEN	FIESTAS	ANGÉLICA	07	S.P. FALTA NO JUSTIFICADA	8
01	42589975	CORONEL	RAMIREZ	JOSE WILSON	07	S.P. FALTA NO JUSTIFICADA	1
01	44800515	FARRO	DE LA CRUZ	ALBERTO	07	S.P. FALTA NO JUSTIFICADA	2
01	41220259	HUAMAN	PORLIES	JHONNY ALAN	26	S.I. LICENCIA U OTROS MOTIVOS CON GOCE D	1
01	44305539	LLONTOP	ACOSTA	BALTAZAR	07	S.P. FALTA NO JUSTIFICADA	1
01	44743366	LOZANO	CARRASCO	JOSE NEIRO	07	S.P. FALTA NO JUSTIFICADA	1
01	06241422	MUÑOZ	CONDORI	LEONIDAS VIDAL	07	S.P. FALTA NO JUSTIFICADA	4
01	76763583	SANCHEZ	GALAN	AURORA LISBET	07	S.P. FALTA NO JUSTIFICADA	2
01	45790258	TERRONES	HERRERA	MARCO ANTONIO	07	S.P. FALTA NO JUSTIFICADA	3
01	70803088	TERRONES	ALDAMAS	LUIS ALBERTO	21	S.I. INCAP TEMPORAL (SUBSIDIADO)	1
							30



 CARLOS HUMBERTO
 MENDOZA PICOAGA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 81713



11/10/2019

R12: Rentas de Cuarta Categoría - Comprobantes de pago

RUC 2060000439

Empleador CONSORCIO SAN JOSE

Periodo 09/2019

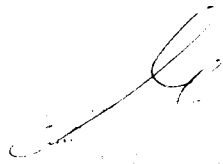
PDT Planilla Electrónica - PLAME

Numero de Orden

Tipo		Número de Serie		Tipo de Comprobante		Número de Comprobante		Fecha de Emisión		Fecha de Pago		Monto de Comprobante		Ind. Retención Rta		Retención Renta		Retención Pension		Aporte Pensionario	
Documento de Identidad		Apellidos y Nombres																			
06	10446731004	06000012	E001	R-HONORARIO	06000012	27/09/2019	28/09/2019	3,000.00	NO	0.00											
06	10105413179	00000053	E001	R-HONORARIO	00000053	12/09/2019	13/09/2019	1,400.00	NO	0.00											
06	10105413179	00000054	E001	R-HONORARIO	00000054	12/09/2019	12/09/2019	1,086.96	SI	86.96											
06	10610067781	00000013	E001	R-HONORARIO	00000013	02/09/2019	05/09/2019	390.00	NO	0.00											
06	10199256152	00000029	E001	R-HONORARIO	00000029	16/09/2019	16/09/2019	700.00	NO	0.00											
06	10181233538	00000025	E001	R-HONORARIO	00000025	28/08/2019	02/09/2019	7,500.00	SI	600.00											
06	10181233538	00000026	E001	R-HONORARIO	00000026	26/09/2019	27/09/2019	7,500.00	SI	600.00											
06	10085233012	00000034	E001	R-HONORARIO	00000034	27/09/2019	28/09/2019	6,000.00	SI	480.00											
06	10165313246	00000142	E001	R-HONORARIO	00000142	18/09/2019	18/09/2019	165.00	NO	0.00											
												27,743.96	1,765.96					0.00			



CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 81713




R15: Determinación de Deuda

11/10/2019

RUC 20600000439
 Empleador CONSORCIO SAN JOSE
 Periodo 09/2019
 PDT Planilla Electrónica - PLAME Número de Orden


Determinación de deuda	Imp Extraord Solidaridad	Sistema Nac Pensiones D.L.19990	ESSALUD Seguro Regular Trabajadores	ESSALUD Seguro Agrario/Aculc	Fondo Derechos Sociales Artista	ESSALUD +Vida	Renta 5ta.Cat. Retenciones
Base imponible	450	451	452	456			
Impuesto resultante	410	2,261	62,055			100	73,212
Compensación	600	2,634	5,674	416		100	1,363
Crédito EPS (Ley 26790)							
Otras deduc.permit.Ley							
Pagos previos	500						
Interés moratorio	700	501		506			0
Saldo a pagar	710	701	702	706	504		505
Importe a pagar	800	711	5,674	716	704		705
		0	802	806	714		715
			5,674		804		1,363
							0

Determinación de deuda	Contrib Solidaria Asist.	ESSALUD Seguro Trab Pesq	ESSALUD Seguro Regular Pensionistas	ESSALUD S.C.T.R	Renta 4ta.Cat. Retenciones	Asegura tu Pensión	Aporte al FCIMMS - LEY
Base imponible	457						
Impuesto resultante	417	458	459		461		29741
Compensación	427	418	419		421		590
Crédito EPS (Ley 26790)							591
Crédito EPS Per. anterior							
Otras deduc.permit.Ley							
Pagos previos	507						
Interés moratorio	707	508	509				
Saldo a pagar	717	708	740		511		592
Importe a pagar	807	718	743		742		593
		808	809		745		594
			810		811		595
			812		0		



 CARLOS HUMBERTO
 MENDOZA PICOAGA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 81713

Pago a SENCICO



CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 81713

Constancia de Pago

Pago Varios - Formulario 1662

Número de orden : 753115907


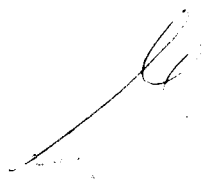
062

RUC : 20600000439
Razón social : CONSORCIO SAN JOSE
Periodo : 09/2019
Indicador de pago : 1 Tributo
Tributo : 7031 SENCICO
Importe pagado : S/. 151
Número de operación: 000169622254
Tipo de pago: Pago con cargo en cuenta bancaria
Banco: BBVA BANCO CONTINENTAL
Número de operación 0000000000000004550
Fecha de operación bancaria: 16/10/2019 17:04:13



CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 81713

Pago a CONAFOVICER



CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 81713

Consulta de Pagos Masivos

060

PAGO DE PROVEEDORES : DETALLE DEL CONTENIDO

DOI	RUC - 20100816611
Nro. de cuenta de abono	0011-0112-0200090836
Banco	
Nombre del Beneficiario	CONAFOVICER
Importe a abonar	682.00 SOLES
Referencia del pago	ABONO CORRECTO
Cant. Documento	0

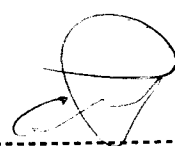
ABONO CORRECTO

Lista de Documentos

N°	Tipo Doc.	Número Doc.	Importe	Fecha	Concepto
----	-----------	-------------	---------	-------	----------

No se encontraron resultados para su consulta.

Volver




CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 81713

• **Informe de**
Especialista
•

A handwritten signature in black ink, appearing to be a stylized name or set of initials, located in the lower right quadrant of the page.

**INFORME MENSUAL DE
SEGURIDAD, SALUD EN EL
TRABAJO Y MEDIO
AMBIENTE**


CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 81713

**OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE
INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA
CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN
JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA
DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"
ADICIONAL DE OBRA N° 07**


OCTUBRE – 2019



CONSORCIO
SAN JOSÉ

 **FONDEPES**
Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero

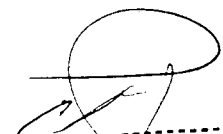
CONSORCIO SAN JOSÉ	INFORME MENSUAL N° 20	OCTUBRE - 2019
	INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE	
	ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	Página 1 de 17

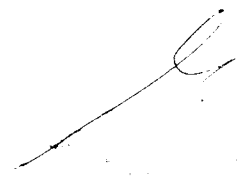
057

ÍNDICE

1.	DATOS DE LA OBRA.....	2
2.	INTRODUCCIÓN.....	2
3.	OBJETIVO	2
4.	ALCANCE	2
5.	ORGANIGRAMA	3
6.	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	3
7.	SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL	7
8.	ESTADÍSTICAS SST.....	12
9.	REPORTE MENSUAL DE LA GESTIÓN DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	14
10.	CONCLUSIONES	15
11.	RECOMENDACIONES.....	15
12.	PANEL FOTOGRÁFICO	16




 CARLOS HUMBERTO
 MENDOZA PICOAGA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 81713



CONSORCIO SAN JOSÉ	INFORME MENSUAL N° 20	OCTUBRE - 2019
	INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE	
	ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	Página 2 de 17

056

1. DATOS DE LA OBRA

“Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, Distrito de San José, Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque”.

TIEMPO DE EJECUCIÓN : 211 días calendarios
FECHA DE INICIO : 10 de Marzo del 2018

2. INTRODUCCIÓN

Consortio San José, viene ejecutando la obra: “Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, Distrito de San José, Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque”, en su adicional de obra N°07; para lo cual se espera conseguir la máxima identificación y compromiso por parte de la Dirección y de todos los trabajadores con los principios de Seguridad, Salud en el Trabajo y Conservación del Medio Ambiente, cumpliendo así con el Plan de Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente elaborado para la obra.

3. OBJETIVO

Demostrar la gestión del Consorcio San José, referente a Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente en el mes de OCTUBRE del 2019.

4. ALCANCE

El presente informe plasma todas las actividades realizadas referentes a Seguridad, Salud en el trabajo y Medio Ambiente en la Obra: “Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, Distrito de San José, Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque”.

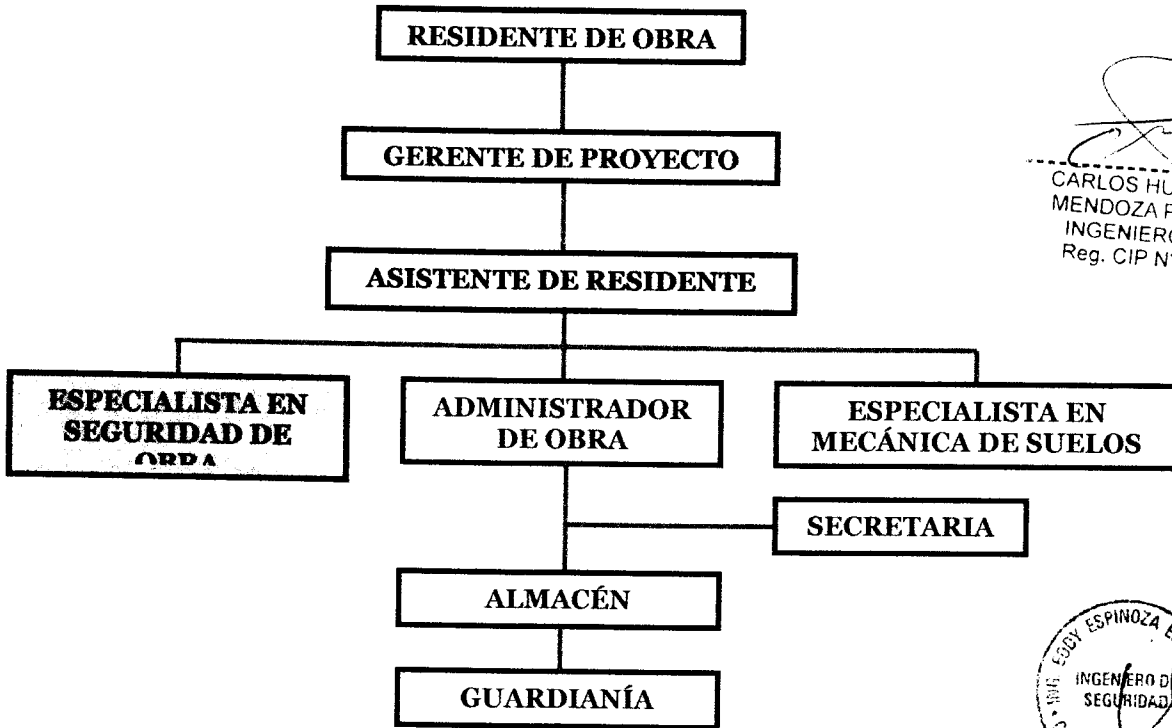


 CARLOS HUMBERTO
 MENDOZA PICOAGA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 81713



055

5. ORGANIGRAMA



[Signature]
 CARLOS HUMBERTO
 MENDOZA PICOAGA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 81713

[Signature]
 EDDY ESPINOZA
 INGENIERO DE
 SEGURIDAD
 CONSORCIO SAN JOSÉ


6. SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

6.1. INSPECCIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

CONSORCIO SAN JOSÉ		INSPECCIONES DE SEGURIDAD																					
OBRA:		"CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"																					
FRENTE DE TRABAJO:		MUELLE SAN JOSÉ - CHICLAYO																					
MES	HERRAM. MANUAL		HERRAM. ELECTR.		EXTINTORES		BOTIQUINES		CAMILLA		EPPs		ÁRNES		ANDAMIOS		VEHICULOS		GENERAL OBRA		TOTAL MES	EFICIENCIA DE RESPUESTA	
	MES	ACUM.	MES	ACUM.	MES	ACUM.	MES	ACUM.	MES	ACUM.	MES	ACUM.	MES	ACUM.	MES	ACUM.	MES	ACUM.	MES	ACUM.		MES	ACUM.
ENERO 2019	1	48	1	48	1	48	1	48	1	48	1	48	1	48	1	48	1	48	1	48	10	100%	100%
FEBRERO 2019	1	49	1	49	1	49	1	49	1	49	1	49	1	49	1	49	1	49	1	49	10	100%	100%
MARZO 2019	1	50	1	50	1	50	1	50	1	50	1	50	1	50	1	50	1	50	1	50	10	100%	100%
ABRIL 2019	1	51	1	51	1	51	1	51	1	51	1	51	1	51	0	50	1	51	1	51	9	100%	100%
MAYO 2019	1	52	1	52	1	52	1	52	1	52	1	52	1	52	0	50	1	52	1	52	9	100%	100%
JUNIO 2019	1	53	1	53	1	53	1	53	1	53	1	53	1	53	0	50	1	53	1	53	9	100%	100%
JULIO 2019	1	54	1	54	1	54	1	54	1	54	1	54	0	53	0	50	0	53	1	54	7	100%	100%
AGOSTO 2019	1	55	1	55	1	55	1	55	1	55	1	55	1	54	1	51	1	54	1	55	10	100%	100%
SEPTIEMBRE 2019	1	56	1	56	1	56	1	56	1	56	1	56	1	55	1	52	1	55	1	56	10	100%	100%
OCTUBRE 2019	1	57	1	57	1	57	1	57	1	57	1	57	1	56	1	53	1	56	1	57	10	100%	100%
TOTAL INSPECCIONES	57		57		57		57		57		57		56		53		56		57		94	564	

6.2. ANÁLISIS DE TRABAJO SEGURO

CONSORCIO SAN JOSÉ			ANÁLISIS DE TRABAJO SEGURO				
OBRA:			"CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"				
FRENTE DE TRABAJO:			MUELLE SAN JOSE - CHICLAYO				
N°	FECHA	DÍAS	N° DE TRABAJADORES	ANÁLISIS DE TRABAJO SEGURO	PERMISO ESCRITO DE TRABAJO DE ALTO RIESGO	INSPECCIÓN DE VEHICULOS	INSPECCIÓN PREOPERACIONAL DE MINICARGADOR
1	01/10/2019	MARTES	14	2	1	1	0
2	02/10/2019	MIÉRCOLES	14	2	1	1	0
3	03/10/2019	JUEVES	14	2	1	1	0
4	04/10/2019	VIERNES	14	2	1	1	0
5	05/10/2019	SÁBADO	14	2	1	1	0
6	07/10/2019	LUNES	14	2	1	1	0
7	09/10/2019	MIÉRCOLES	14	2	1	1	0
8	10/10/2019	JUEVES	14	2	1	1	0
9	11/10/2019	VIERNES	14	2	1	1	0
10	12/10/2019	SÁBADO	14	2	1	1	0
11	14/10/2019	LUNES	14	2	1	1	0
12	15/10/2019	MARTES	14	2	1	1	0
13	16/10/2019	MIÉRCOLES	14	2	1	1	0
14	17/10/2019	JUEVES	14	2	1	1	0
15	18/10/2019	VIERNES	14	2	1	1	0
16	19/10/2019	SÁBADO	14	2	1	1	0
17	21/10/2019	LUNES	14	2	1	1	0
18	22/10/2019	MARTES	14	2	1	1	0
19	23/10/2019	MIÉRCOLES	14	2	1	1	0
20	24/10/2019	JUEVES	14	2	1	1	0
21	25/10/2019	VIERNES	14	2	1	1	0
22	26/10/2019	SÁBADO	14	2	1	1	0
23	28/10/2019	LUNES	14	2	1	1	0
24	29/10/2019	MARTES	14	2	1	1	0
25	30/10/2019	MIÉRCOLES	14	2	1	1	0
26	31/10/2019	JUEVES	14	2	1	1	0
TOTAL			52	26	26	26	0


 CARLOS HUMBERTO
 MENDOZA PICOAGA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 81713



CONSORCIO SAN JOSÉ	INFORME MENSUAL N° 20	OCTUBRE - 2019
	INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE	
	ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	Página 5 de 17 053

6.3. PROGRAMA DE CAPACITACIÓN

6.3.1. INDUCCIÓN

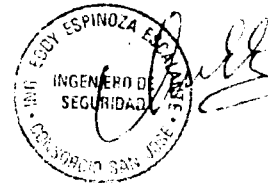
En el presente mes de OCTUBRE no hubo ingreso de personal nuevo en obra; por lo mismo no se realizó la inducción hombre – nuevo.

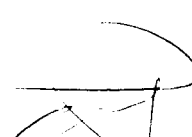
6.3.2. CAPACITACIÓN

En el presente mes de OCTUBRE no se realizó capacitación específica a los trabajadores.


6.3.3. CHARLA 10 MINUTOS

En este mes se han desarrollado un total de 26 charlas de 10 minutos a 14 trabajadores, obteniendo un total de 61 horas hombres capacitados; abarcando temas de Seguridad, Calidad y Medio Ambiente para el personal de campo y técnico, los mismos que se detallaron en el Cronograma Mensual de Reuniones Diarias.





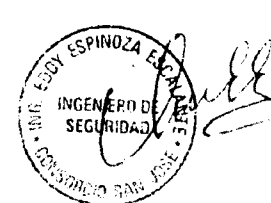
 CARLOS HUMBERTO
 MENDOZA PICOAGA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 81713



INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD
EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE

CONSORCIO SAN JOSÉ		CRONOGRAMA MENSUAL DE REUNIONES DIARIAS							
AÑO:	2019	MES:	OCTUBRE						
OBRA:	"CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"								
FRENTE:	MUELLE SAN JOSE - CHICLAYO								
N°	TEMA A EXPLICAR	TIPO DE REUNIÓN	RESPONSABLE DE EJECUCIÓN	FECHA	N° DE ASISTENTES	DURACIÓN (Min)	TOTAL HHC	HORA	
1	LAS 10 CAUSAS MÁS COMUNES DE LOS ACCIDENTES	REUNIÓN DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	01/10/2019	14	10	2	07:00 a.m.	
2	TENGA UNA BUENA ACTITUD DE SEGURIDAD	REUNIÓN DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	02/10/2019	14	10	2	07:00 a.m.	
3	7 ASPECTOS CLAVES PARA INICIAR UN TRABAJO SEGURO	REUNIÓN DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	03/10/2019	14	10	2	07:00 a.m.	
4	GUÍA PARA UN TRABAJO SEGURO EN CALIENTE	REUNIÓN DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	04/10/2019	14	10	2	07:00 a.m.	
5	NO HAY ATAÑOS PARA LA SEGURIDAD	REUNIÓN DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	05/10/2019	14	10	2	07:00 a.m.	
6	PRINCIPIOS BÁSICOS EN EL MANEJO MANUAL DE CARGA	REUNIÓN DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	07/10/2019	14	10	2	07:00 a.m.	
7	TRABAJO SEGURO EN ALTURAS	REUNIÓN DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	09/10/2019	14	10	2	07:00 a.m.	
8	LOS 3 CERDITOS Y EL ACCIDENTE FERROZ	REUNIÓN DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	10/10/2019	14	10	2	07:00 a.m.	
9	¿QUE HACER EN CASO DE EMERGENCIA?	REUNIÓN DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	11/10/2019	14	10	2	07:00 a.m.	
10	GUÍA PARA UN TRABAJO SEGURO EN SOLDADURA	REUNIÓN DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	12/10/2019	14	10	2	07:00 a.m.	
11	MARTILLO MECÁNICO	REUNIÓN DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	14/10/2019	14	10	2	07:00 a.m.	
12	BUENAS PRÁCTICAS PARA CONDUCTORES DE VEHÍCULOS PESADOS	REUNIÓN DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	15/10/2019	14	10	2	07:00 a.m.	
13	10 REGLAS BÁSICAS DE SEGURIDAD	REUNIÓN DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	16/10/2019	14	10	2	07:00 a.m.	
14	PREVENCIÓN DE ACCIDENTES EN LA MANOS CON MAQUINARIA FIJA	REUNIÓN DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	17/10/2019	14	10	2	07:00 a.m.	
15	SEGURIDAD EN LA UTILIZACIÓN DE ANDAMIOS RODANTES	REUNIÓN DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	18/10/2019	14	10	2	07:00 a.m.	
16	OPERACIONES DE IZAMIENTO DE CARGAS	REUNIÓN DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	19/10/2019	14	10	2	07:00 a.m.	
17	FRASES TÍPICAS DE LA NO PREVENCIÓN	REUNIÓN DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	21/10/2019	14	10	2	07:00 a.m.	
18	LOS RIESGOS ESTAN EN TODAS PARTES	REUNIÓN DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	22/10/2019	14	10	2	07:00 a.m.	
19	ABCD DE LA PROTECCIÓN CONTRA CAÍDAS	REUNIÓN DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	23/10/2019	14	10	2	07:00 a.m.	
20	TARJETA POR LA VIDA	REUNIÓN DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	24/10/2019	14	10	2	07:00 a.m.	
21	STOP 5 MINUTOS PARA MI SEGURIDAD	REUNIÓN DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	25/10/2019	14	10	2	07:00 a.m.	
22	CONDICIONES INSEGURAS	REUNIÓN DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	26/10/2019	14	10	2	07:00 a.m.	
23	LO SABIA PERO ... SE LE OLVIDO	REUNIÓN DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	28/10/2019	14	10	2	07:00 a.m.	
24	CADA RESIDUO EN SU SITIO	REUNIÓN DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	29/10/2019	14	10	2	07:00 a.m.	
25	PREVENCIÓN DE LAS LESIONES DE COLUMNA	REUNIÓN DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	30/10/2019	14	10	2	07:00 a.m.	
26	5 TIPS PARA CUIDAR EL PLANETA	REUNIÓN DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	31/10/2019	14	10	2	07:00 a.m.	
TOTAL							61		

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]
CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 81713

CONSORCIO SAN JOSÉ	INFORME MENSUAL N° 20	OCTUBRE - 2019
	INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE	
	ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	Página 7 de 17

051

7. SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL

Las actividades realizadas en el mes de OCTUBRE, se vienen ejecutando de acuerdo al cronograma de Actividades de Plan de Gestión Ambiental.

Para ejecutar estas actividades se vienen aplicando los respectivos documentos, procedimientos y permisos debidamente aprobados, que permitan implementar el Sistema de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente durante la fase de ejecución de la Obra.

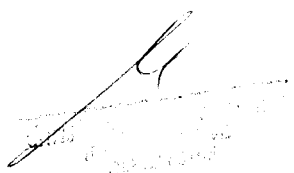
7.1. COMPONENTES AMBIENTALES AFECTADOS PRODUCTO DE LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES

En el presente punto solamente mencionaremos los componentes ambientales afectados de manera negativa, producto de las diversas actividades ejecutadas en la etapa de construcción de la obra durante el mes de OCTUBRE, no considerando necesario efectuar una descripción detallada del estado de dichos componentes, pues dicho detalle ha sido elaborado en la respectiva Línea de base del proyecto. Por ello los componentes ambientales afectados son los siguientes:

- Aire
- Suelo
- Mar
- Entorno paisajístico
- Salud y seguridad de la población y trabajadores

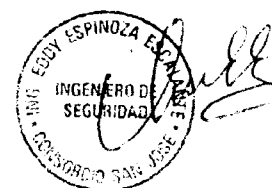
7.2. IMPACTOS AMBIENTALES GENERADOS EN LOS COMPONENTES AMBIENTALES PRODUCTO DE LA ACTIVIDADES EJECUTADAS DURANTE EL MES DE OCTUBRE

A continuación mostramos los impactos ambientales generados, producto de las diversas actividades ejecutadas en la fase de construcción de la obra, en el mes de OCTUBRE. En la intersección de la actividad ejecutada con el componente afectado se describirá dichos Impactos, las variables e indicadores afectados.





 CARLOS HUMBERT
 MENDOZA PICOAGA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP. N° 81713




DENOMINACIÓN DEL IMPACTO	MEDIO AL QUE AFECTA	CARÁCTER	IM: Magnitud	IS: Severidad	IE: Extensión	IP: Probabilidad	NRA: NIVEL DE RIESGO AMBIENTAL
Generación de ruido	AMBIENTE	-1	1	1	1	1	-4
Generación de partículas en suspensión	AIRE	-1	1	1	1	1	-4
Generación de residuos de construcción	SUELO	-1	1	1	1	1	-4

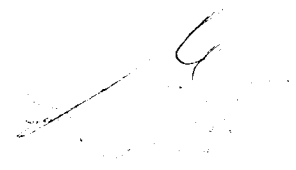
7.3 ESTRATEGIA DE MANEJO AMBIENTAL FRENTE A LOS IMPACTOS GENERADOS

La estrategia de manejo ambiental, garantiza que la ejecución de las acciones y medidas de mitigación propuestas sean lo más objetivas y realistas posibles, a fin de que las posibles alteraciones que puedan producirse en el medio ambiente, encuentren una respuesta y sean minimizadas y/o mitigadas.

Las medidas ambientales de los impactos negativos generados por la ejecución de las actividades de la etapa de construcción de la obra sobre el medio ambiente, son planteadas en el Plan de Manejo Ambiental, pero hay algunas medidas adicionales propuestas y ejecutadas durante el desarrollo de las actividades, necesarias para controlar, prevenir, evitar y/o compensar los impactos.


 CARLOS HUMBERTO
 MENDOZA PICOAGA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 81713


 EDDY ESPINOZA ECHEVERRI
 INGENIERO DE SEGURIDAD
 CONSORCIO SAN JOSÉ



CONSORCIO SAN JOSÉ	INFORME MENSUAL N° 20	OCTUBRE - 2019
	INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE	
	ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	Página 9 de 17

049

7.4. ACTIVIDADES CONTROLADAS PROGRAMA DE MANEJO DE CALIDAD DEL AIRE Y RUIDO

En las actividades ejecutadas durante el mes de OCTUBRE se han producido los siguientes impactos:

- Generación de ruido
- Generación de partículas en suspensión
- Generación de residuos de construcción



CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 81713

Por otro lado, durante este mes se han efectuado eventualmente las siguientes medidas de control para reducir y mitigar los efectos de los impactos ambientales generados:

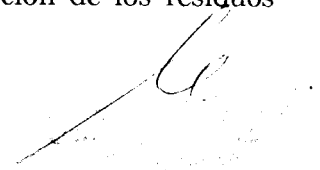
- a) Se cuenta con cilindros de colores para la segregación de los residuos sólidos.
- b) Rociado diario de agua, mediante camiones cisternas, en toda el área de trabajo, para disminuir la generación de polvo por efectos de los fuertes vientos en la zona.
- c) A cada frente de trabajo, se le entrega bolsas plásticas para que segreguen sus residuos sólidos producto de sus actividades.
- d) Se ha ejecutado la charla de inducción de seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente a todo el personal que ha ingresado a la obra. Además de las charlas diarias (charla de 10 minutos) reiterándola importancia del orden y limpieza en su área de trabajo e identificar los colores de los tachos y segregar correctamente los residuos.



7.5. PROGRAMA DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS

Durante la ejecución de las actividades en la obra, se han generado residuos sólidos producto de las diversas actividades, así como residuos sólidos domésticos producto de las diversas actividades propias de los trabajadores.

Para mitigar y controlar los impactos generados por la generación de los residuos sólidos se han ejecutado las siguientes actividades:



048

- Se continúa utilizando los lugares de acopio para el almacenamiento temporal de residuos sólidos dentro del área de la obra.
- Se implementó los cilindros que serán utilizados como depósitos de colores para el almacenamiento selectivo de residuos sólidos, de acuerdo al siguiente detalle:

CONSORCIO SAN JOSÉ	GENERACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS	
OBRA:	CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE	
FRENTE DE TRABAJO:	MUELLE DE SAN JOSE-CHICLAYO	
COLOR DEL CILINDRO	CARACTERÍSTICAS	TOTAL Kg.
AMARILLO	Materiales metálicos, fierros, etc.	1.5
AZUL	Materiales hechos de papel y cartón.	3.5
BLANCO	Materiales donde su compuesto es de plástico.	1.0
VERDE	Materiales de vidrio, cerámica y porcelanato.	2.0
MARRÓN	Restos de alimentos, madera, jardinería, etc.	5.9
	Recipientes de sustancias químicas.	2.0
TOTAL		16.0

7.6 REPORTE DE RESIDUOS NO PELIGROSOS Y PELIGROSOS

7.6.1. REPORTE DE RESIDUOS NO PELIGROSOS



CONSORCIO SAN JOSÉ	REPORTE DE RESIDUOS NO PELIGROSOS-RESTOS DE CONSTRUCCIÓN				
OBRA:	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE				
FRENTE DE TRABAJO:	MUELLE DE SAN JOSE-CHICLAYO				
	TIPO	UNIDAD	CANTIDAD	ACUMULADO	OBSERVACIONES
	Restos de alimentos	Kg.	2.6	78.6	Ninguna
	Papel/Cartón	Kg.	1.5	60.7	Ninguna
	Bolsas de papel pastificadas (Cemento, etc.)	Kg.	2.0	37.2	Ninguna
	Plástico PVC (Botellas, tubos, envases y acrílicos)	Kg.	1.0	43.0	Ninguna
	Tecknopor	Kg.	0.0	2.5	Ninguna
	Chatarra y cable eléctricos	Kg.	1.5	267.2	Ninguna
	Madera	Kg.	3.3	89.5	Ninguna
	Residuos de vidrio/ cerámica	Kg.	2.0	0.0	Ninguna
	TOTAL MES		14.0	578.8	

CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGUA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 81713

047


7.6.2. REPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

CONSORCIO SAN JOSÉ	REPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS SÓLIDOS			
OBRA:	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE			
FRENTE DE TRABAJO:	MUELLE DE SAN JOSE-CHICLAYO			
TIPO	UNIDAD	CANTIDAD	ACUMULADO	OBSERVACIONES
Recipientes de sustancias químicas	Kg.	2.0	30.0	Ninguna
TOTAL MES		2.0	30.0	

8. ESTADÍSTICAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

CONSORCIO SAN JOSÉ		ESTADÍSTICAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO													
OBRA		"CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE REGION LAMBAYEQUE"													
FRENTE DE TRABAJO:		MUELLE SAN JOSE-CHICLAYO													
Mes	N° trabajadores	N° Accidente mortal	N° Accidente leve	ACCIDENTE INCAPACITANTE						ENFERMEDAD OCUPACIONAL				N° Incidentes peligrosos	N° Incidentes
				N° Accidente incapacitante	Total horas hombre trabajadas	N° días perdidos	Indice frecuencia	2692	Indice accidentabilidad	N° enfermedades ocupacionales	N° trabajadores expuestos al agente	Tasa de incidencia	N° trabajadores con cancer profesional		
Enero 2019	14	0	0	0	2926.00	0	0.00	82.90	0.00	0	14	0.00	0	0	0
Febrero 2019	14	0	0	0	2688.00	0	0.00	0.00	0.00	0	14	0.00	0	0	0
Marzo 2019	20	0	0	1	4120.00	30	48.54	1456.31	353.47	0	20	0.00	0	0	0
Abril 2019	23	0	0	1	4376.50	7	45.70	309.89	73.09	0	23	0.00	0	0	0
Mayo 2019	27	0	0	0	5643.00	0	0.00	0.00	0.00	0	27	0.00	0	0	0
Junio 2019	25	0	0	0	5643.00	0	0.00	0.00	0.00	0	25	0.00	0	0	0
Julio 2019	27	0	0	0	5643.00	0	0.00	0.00	0.00	0	27	0.00	0	0	0
Agosto 2019	20	0	0	0	4120.00	0	0.00	0.00	0.00	0	20	0.00	0	0	0
Septiembre 2019	23	0	0	0	4911.50	0	0.00	0.00	0.00	0	23	0.00	0	0	0
Octubre 2019	14	0	0	0	2926.00	0	0.00	0.00	0.00	0	14	0.00	0	0	0
TOTAL ACUMULADO		0.00	0.00	2.00	42697.00	37.00	94.24	1859.10	426.57	0.00	206.79	0.00	0.00	0.00	0.00

INCIDENTE: Se refiere a todo suceso de trabajo, en relación con el trabajo, en el que a persona afectada sufre una lesión corporal que le impide que se desempeñe normalmente en su actividad.
 INCIDENTE PELIGROSO: Caso de suceso de trabajo que causa lesiones o enfermedades a las personas en su trabajo o a la comunidad.
 ACCIDENTE LEVE: Caso de suceso de trabajo, que no produce lesiones o enfermedades a las personas en su trabajo o a la comunidad.
 ACCIDENTE INCAPACITANTE: Caso de suceso de trabajo, que produce lesiones o enfermedades a las personas en su trabajo o a la comunidad.
 ACCIDENTE MORTAL: Caso de suceso de trabajo que produce la muerte del trabajador.
 ENFERMEDAD OCUPACIONAL: Es una enfermedad o lesión que resulta de la exposición a factores de riesgo durante el trabajo.


**CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA**
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 81713


EDDY ESPINOZA ESPINOZA
 INGENIERO DE
 SEGURIDAD
 REG. CIP N° 81713

INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD
EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE

046

ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE

Página 12 de 17

RESULTADO ESTADÍSTICOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

OBJETIVOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SST

Índice Frecuencia
0.00

Índice gravedad
0.00

Índice accidentabilidad
0.00

ACCIDENTES

ÍNDICE DE FRECUENCIA ACUMULADO

NO ACCIDENTES

ÍNDICE DE GRAVEDAD ACUMULADO

MES	ÍNDICE DE FRECUENCIA	ÍNDICE DE FRECUENCIA ACUMULADA	ÍNDICE DE GRAVEDAD	ÍNDICE DE GRAVEDAD ACUMULADA	ÍNDICE DE ACCIDENTABILIDAD	ÍNDICE DE ACCIDENTABILIDAD ACUMULADA
Enero 2019	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Febrero 2019	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Marzo 2019	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Abril 2019	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Mayo 2019	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Junio 2019	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Julio 2019	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Agosto 2019	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Septiembre 2019	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Octubre 2019	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

ÍNDICE DE ACCIDENTABILIDAD ACUMULADA

CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGUA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 81713



045

8.1. CÁLCULO ESTADÍSTICO DE ÍNDICE DE FRECUENCIA, ÍNDICE DE SEVERIDAD, ACCIDENTABILIDAD Y ENFERMEDADES OCUPACIONALES

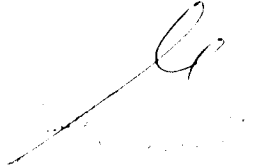
Para el cálculo del índice de Frecuencia, Severidad y Accidentabilidad se utilizaran las siguientes formulas según la NTE G 050.

Índice de Frecuencia Mensual	IFm	$\frac{\text{Accidentes con tiempo perdido en el mes X 200000}}{\text{Número horas trabajadas en el mes}}$
Índice de Gravedad Mensual	IGm	$\frac{\text{Días perdidos en el mes X 200000}}{\text{Número horas trabajadas en el mes}}$
Índice de Frecuencia Acumulado	IFa	$\frac{\text{Accidentes con tiempo perdido en el año X 200000}}{\text{Horas trabajadas en lo que va del año}}$
Índice de Gravedad Acumulado	IGa	$\frac{\text{Días perdidos en el año X 200000}}{\text{Horas trabajadas en lo que va del año}}$
Índice de Accidentabilidad	IA	$\frac{\text{IFa x IGa}}{200}$



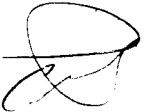
 CARLOS HUMBERTO
 MENDOZA PICOAGA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 81713





9. REPORTE MENSUAL DE LA GESTIÓN DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE

CONSORCIO SAN JOSÉ		REPORTE MENSUAL - OCTUBRE 2019	
OBRA:		"CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"	
FRENTE DE TRABAJO:		MUELLE DE SAN JOSÉ - CHICLAYO	
ITEM	DESCRIPCIÓN	REPORTE	UNIDAD
1	Cantidad de Trabajadores	14	Trabajadores
2	Dias Trabajados Sin Accidentes Incapacitantes	26	dias
3	Total Accidentes Sin Tiempo Perdido (Accidentes Leves)	0	Unidad
4	Total Accidentes Con Tiempo Perdido (Accidentes Graves)	0	Unidad
5	Total Dias Perdidos Por Accidentes Incapacitantes	0	dias
6	Total Accidentes Fatales Reportados	0	Unidad
7	Record Horas Mensual Sin Accidentes Incapacitantes	2926.00	Hrs
8	Record Horas Acumuladas Sin Accidentes Incapacitantes	61749.50	Hrs
9	Total Accidentes de Tránsito	0	Unidad
10	Total Accidentes con Daño Material	0	Unidad
11	Total Incidentes	0	Unidad
12	Total Derrames	0	Unidad
13	Total Enfermedades Ocupacionales Reportada	0	Unidad
ACTIVIDADES			
ITEM	DESCRIPCIÓN	REPORTE	UNIDAD
1	Charlas Diarias	61	Hrs Hombre
2	Capacitaciones	0	Hrs Hombre
3	Inducción Trabajador Nuevo	0	Hrs Hombre
4	Análisis de Trabajo Seguro	52	Unidad
5	Permiso Escrito Para Trabajador de Alto Riesgo	26	Unidad
6	Inspeccion Pre Operacional de Vehiculos	26	Unidad
7	Inspeccion Pre Operacional de Minicargador	0	Unidad
8	Selección de Residuos No Peligrosos- Punto Limpio	14.0	Kg.
9	Selección de Residuos Peligrosos- Punto Limpio	2.0	Kg.
10	Eliminación Residuos No Peligrosos Acumulado	598.8	Kg.


 CARLOS HUMBERTO
 MENDOZA PICOAGA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 81713



CONSORCIO SAN JOSÉ	INFORME MENSUAL N° 20	OCTUBRE - 2019
	INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE	
	ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	Página 15 de 17

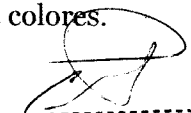
043

10. CONCLUSIONES

- En este mes se ha cumplido con el cronograma mensual de reuniones diarias y se ha expuesto temas de seguridad y medio ambiente en las charlas diarias antes de dar inicio a las labores.
- En este mes de OCTUBRE no se produjo ningún tipo de incidente o accidente de trabajo.
- Se viene utilizando correctamente el equipo de protección personal, con la supervisión constante de SSOMA.
- Se viene ejecutando las inspecciones mensuales de seguridad y salud en el trabajo: botiquín, extintores, camilla, herramientas manuales, vehículos y equipos de protección personal.
- Se han controlado aquellos aspectos ambientales generados en obra a fin de controlar los impactos con al suelo y aire.
- A cada frente de trabajo, se les entregó bolsas plásticas negras para que desechen los residuos generados durante su labor.
- Se ha cumplido con la disposición de los residuos sólidos según el código de colores.

11. RECOMENDACIONES

- Cumplir con el cronograma semanal para continuar con la realización de las faenas de limpieza de toda la obra donde participan todo el personal obrero y técnico.
- Continuar con las inspecciones de seguridad y salud en el trabajo: botiquín, extintores, camilla, herramientas manuales, vehículos y equipos de protección personal.
- Para evitar la contaminación de suelo todos los residuos de construcción deben continuar almacenándose en el centro de acopio o almacenamiento temporal de residuos de donde se trasladaran a un botadero final.
- Recomendamos continuar con la segregación de los residuos sólidos inorgánicos y orgánicos, según el código de colores.



 CARLOS HUMBERTO
 MENDOZA PICOAGA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 81713



042

12. PANEL FOTOGRÁFICO



Imagen N°01: Charlas diarias antes de iniciar las labores

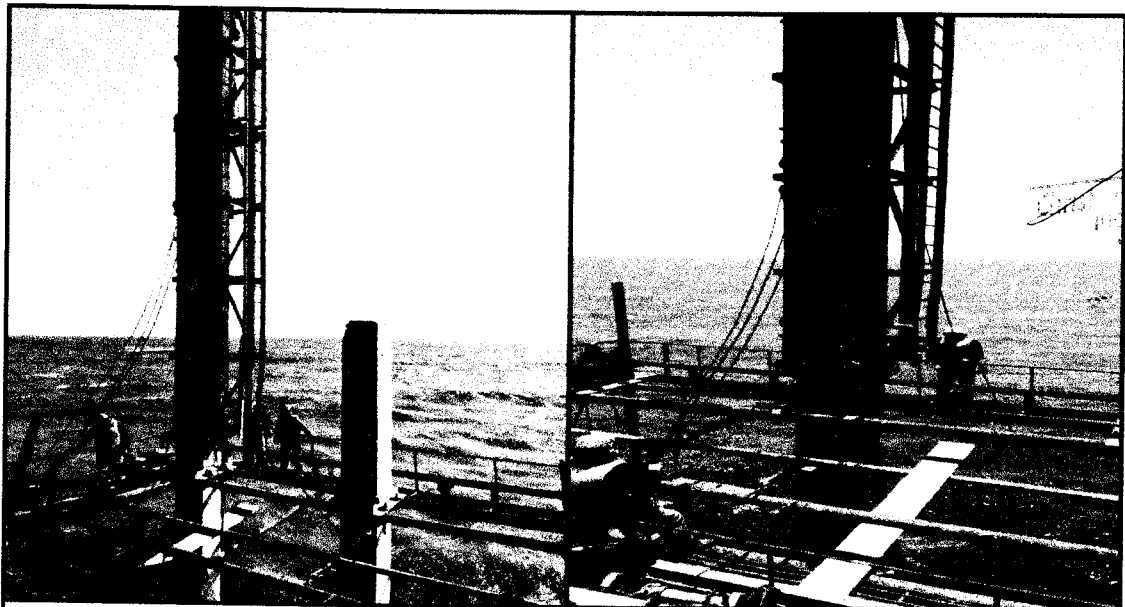


Imagen N°02: Personal realizando trabajos con su respectivo equipo de protección personal



 CARLOS HUMBERTO
 MENDOZA PICOAGA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 81713



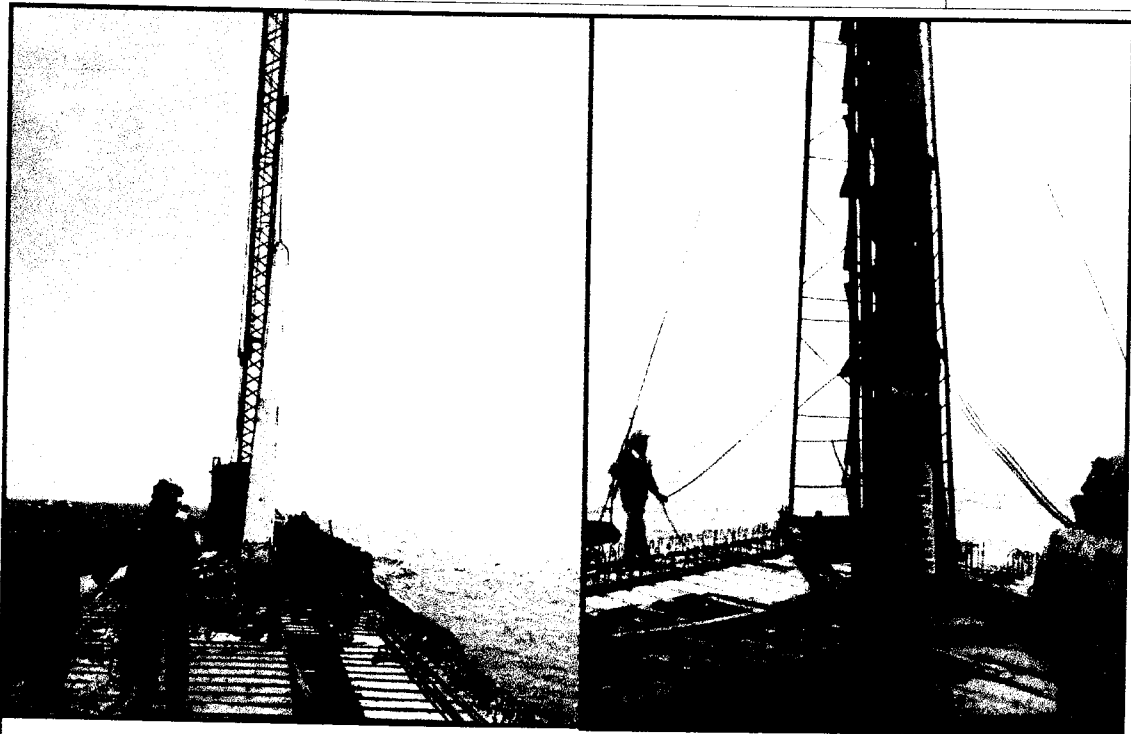



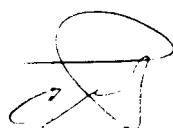
Imagen N°03: Personal realizando trabajos con su respectivo equipo de protección personal





CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 81713

Protocolos de Hincado



CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 81713





02.10.2019 EJE 219 A

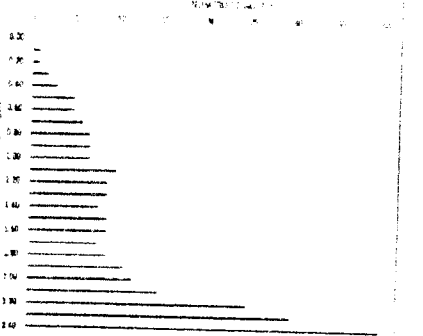
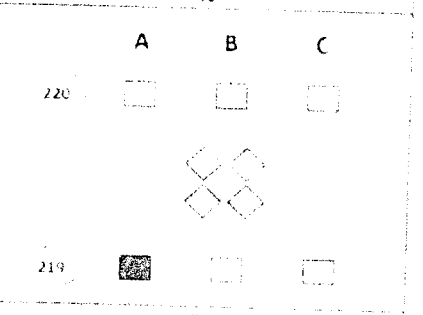
f_{cc} = 350.00 Kg/cm²

PENETRACION TOTAL (m): 2.50 m
CAMA DE FUNDACION: 8.80 m

Piloto Cabezo N° : PC 41

Ubicación : EJE 219 A

Sección: 0.50 m
Área de pilote vertical (m²): 10.800.00
Longitud Pilote Vertical (m): 18.00
Hora de Inicio: 09:00:00 a.m.
Hora de Fin: 09:30:00 a.m.
Módulo: D-32
Empuje (Kg):



Longitud Efectiva de Hincado (m): 2.40 m.

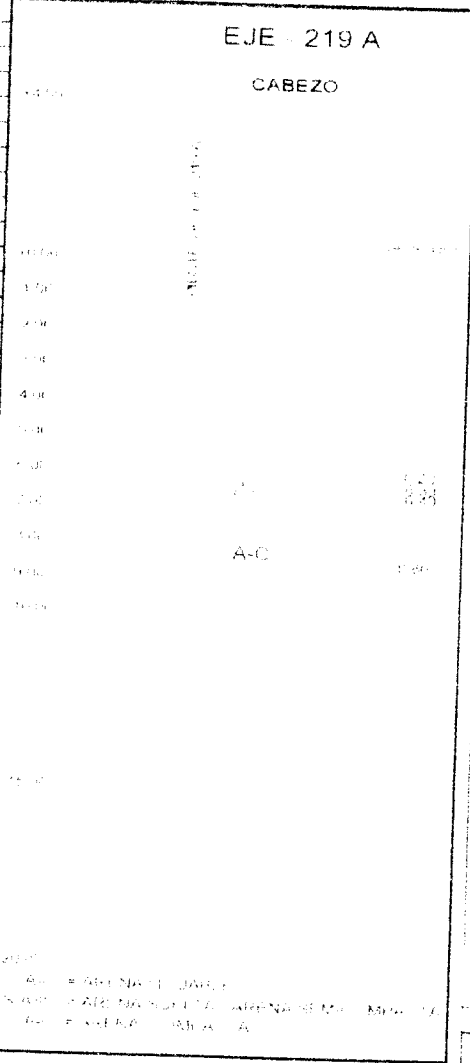


Table with columns for EXC, PP, PM, and various measurements. It contains data for 40 different points or measurements.

EXC: Excavación m. P.P.: Peso Propio Pilote 0.10 m. P+M: Pilote + Martillo 0.20 m.
OBSERVACIONES: Se realizó el hincado de pilote vertical en el EJE 219 A del Cabezo en fecha 02.10.2019. Observándose que se profundizó 0.10 mts. en arena semi-compacta y se alcanzó una profundidad de hincado con martillo DE-MAG 32 en arena compacta 2.40 mts. para un pilote de (Ø 50x0.53 mts) y de long. 18.00 m. que se encuentra ubicado entre las progresivas 0+950 y 1+000.

CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA INGENIERO CIVIL Reg. CIP N° 81713

Christian M. Moza Trujillo INGENIERO CIVIL CIP N° 63105

ISMAEL JORGE ALVA ESPINOZA INGENIERO CIVIL Reg. CIP N° 80721



PROCESO DE HINCADO DE PULTE

078

f_c = 350.00 Kg/cm²

02.10.2019

EJE 219 B

PENETRACION TOTAL (m): 2.60 m

ALTA DE HINCADO (m): -8.80 m

EXC		MUESTREO DE MUESTRA					EJE - 219 B
0.10	PP	1.00m	5.00m	11.00m	16.00m		
0.10	PM	MUESTREO DE MUESTRA					CABEZO
0.00m		1.00m	5.00m	11.00m	16.00m		
0.10	1	2.00	2.00	2.00	2.00	0.10	
0.20	1	2.00	2.00	2.00	2.00	0.20	
0.30	1	2.00	2.00	2.00	2.00	0.30	
0.40	2	2.00	2.00	2.00	2.00	0.40	
0.50	4	2.00	2.00	2.00	2.00	0.50	
0.60	3	2.00	2.00	2.00	2.00	0.60	
0.70	5	2.00	2.00	2.00	2.00	0.70	
0.80	6	2.00	2.00	2.00	2.00	0.80	
0.90	6	2.00	2.00	2.00	2.00	0.90	
1.00m	5	2.00	2.00	2.00	2.00	1.00	
1.10	7	2.00	2.00	2.00	2.00	1.10	
1.20	8	2.00	2.00	2.00	2.00	1.20	
1.30	10	2.00	2.00	2.00	2.00	1.30	
1.40	11	2.00	2.00	2.00	2.00	1.40	
1.50	10	2.00	2.00	2.00	2.00	1.50	
1.60	9	2.00	2.00	2.00	2.00	1.60	
1.70	10	2.00	2.00	2.00	2.00	1.70	
1.80	9	2.00	2.00	2.00	2.00	1.80	
1.90	9	2.00	2.00	2.00	2.00	1.90	
2.00m	10	2.00	2.00	2.00	2.00	2.00	
2.10	12	2.00	2.00	2.00	2.00	2.10	
2.20	15	2.00	2.00	2.00	2.00	2.20	
2.30	25	2.00	2.00	2.00	2.00	2.30	
2.40	40	2.00	2.00	2.00	2.00	2.40	
2.50		2.00	2.00	2.00	2.00	2.50	
2.60		2.00	2.00	2.00	2.00	2.60	
2.70		2.00	2.00	2.00	2.00	2.70	
2.80		2.00	2.00	2.00	2.00	2.80	
2.90		2.00	2.00	2.00	2.00	2.90	
3.00		2.00	2.00	2.00	2.00	3.00	
3.10		2.00	2.00	2.00	2.00	3.10	
3.20		2.00	2.00	2.00	2.00	3.20	
3.30		2.00	2.00	2.00	2.00	3.30	
3.40		2.00	2.00	2.00	2.00	3.40	
3.50		2.00	2.00	2.00	2.00	3.50	
3.60		2.00	2.00	2.00	2.00	3.60	
3.70		2.00	2.00	2.00	2.00	3.70	
3.80		2.00	2.00	2.00	2.00	3.80	
3.90		2.00	2.00	2.00	2.00	3.90	
4.00		2.00	2.00	2.00	2.00	4.00	

Pilote Cabezo N° : PC 42

Ubicación : EJE 219 B

Sección: 0.50 x 0.50

Peso de Pilote Vertical (Kg): 10,800.00

Longitud Pilote Vertical (m): 18.00

Asa de Inicio: 11.00.00 a.m.

Asa de Terminó: 11.30.00 a.m.

Martillo: D. 32

Longitud (Kg/DM):

Rechazo: 40

220

219

Longitud Efectiva de Hincado (m): 2.40 m.

EXC: Excavación - m. P.P.: Peso Propio Pilote 0.10 m. P+M: Pilote + Martillo 0.20 m.

OBSERVACION: Se realizó el hincado de pilotes verticales en el EJE 219 B de Cabezo, en fecha 10/10/2019. Observándose que se profundizó 0.10 mts. en arena rem compacte y se alcanzó una profundidad de hincado con martillo DELMAY 32 en arena compacta 2.40 mts. para un pilote de (0.50x0.50 mts) y de long. 18.00 mts. que se encuentra un 110 entre las progresivas 0+950 a 1+000.

CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 81713

Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63103

JORGES JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 40777



PROTOKOLO DE HINCADO DE PILOTE

037

PROYECTO: OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA LÍNEA FERROVIARIA HUIZARIL DEL TOTA Y LA LINEA DE TRÁNSITO FERROVIARIO DE LA RUTA DE LA AMERINDIA EN LA REGIÓN VALAECHEQUE

ESTADO DE CALIDAD DE LOS MATERIALES

f_{cc} = 350.00 Kg/cm²

FECHA	02.10.2019	EJE	219 C	COTA DE TERRENO	
PROYECTO				PENETRACION TOTAL (m)	2.70 m
				COTA DE FUNDACION	8.70 m

Profundidad (m)	N.º de Pilotes	Penetración (m)	Penetración (m)	Penetración (m)	Penetración (m)	Penetración (m)	Penetración (m)	Penetración (m)	Penetración (m)	Penetración (m)
0.00	PP	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
0.10	PM	0.10	0.10	0.10	0.10	0.10	0.10	0.10	0.10	0.10
1.00	1	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00
2.00	1	2.00	2.00	2.00	2.00	2.00	2.00	2.00	2.00	2.00
3.00	2	3.00	3.00	3.00	3.00	3.00	3.00	3.00	3.00	3.00
4.00	3	4.00	4.00	4.00	4.00	4.00	4.00	4.00	4.00	4.00
5.00	4	5.00	5.00	5.00	5.00	5.00	5.00	5.00	5.00	5.00
6.00	3	6.00	6.00	6.00	6.00	6.00	6.00	6.00	6.00	6.00
7.00	4	7.00	7.00	7.00	7.00	7.00	7.00	7.00	7.00	7.00
8.00	5	8.00	8.00	8.00	8.00	8.00	8.00	8.00	8.00	8.00
9.00	6	9.00	9.00	9.00	9.00	9.00	9.00	9.00	9.00	9.00
10.00	7	10.00	10.00	10.00	10.00	10.00	10.00	10.00	10.00	10.00
11.00	7	11.00	11.00	11.00	11.00	11.00	11.00	11.00	11.00	11.00
12.00	7	12.00	12.00	12.00	12.00	12.00	12.00	12.00	12.00	12.00
13.00	7	13.00	13.00	13.00	13.00	13.00	13.00	13.00	13.00	13.00
14.00	8	14.00	14.00	14.00	14.00	14.00	14.00	14.00	14.00	14.00
15.00	8	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00
16.00	8	16.00	16.00	16.00	16.00	16.00	16.00	16.00	16.00	16.00
17.00	8	17.00	17.00	17.00	17.00	17.00	17.00	17.00	17.00	17.00
18.00	8	18.00	18.00	18.00	18.00	18.00	18.00	18.00	18.00	18.00
19.00	8	19.00	19.00	19.00	19.00	19.00	19.00	19.00	19.00	19.00
20.00	9	20.00	20.00	20.00	20.00	20.00	20.00	20.00	20.00	20.00
21.00	9	21.00	21.00	21.00	21.00	21.00	21.00	21.00	21.00	21.00
22.00	10	22.00	22.00	22.00	22.00	22.00	22.00	22.00	22.00	22.00
23.00	13	23.00	23.00	23.00	23.00	23.00	23.00	23.00	23.00	23.00
24.00	25	24.00	24.00	24.00	24.00	24.00	24.00	24.00	24.00	24.00
25.00	40	25.00	25.00	25.00	25.00	25.00	25.00	25.00	25.00	25.00
26.00	40	26.00	26.00	26.00	26.00	26.00	26.00	26.00	26.00	26.00
27.00	40	27.00	27.00	27.00	27.00	27.00	27.00	27.00	27.00	27.00
28.00	40	28.00	28.00	28.00	28.00	28.00	28.00	28.00	28.00	28.00
29.00	40	29.00	29.00	29.00	29.00	29.00	29.00	29.00	29.00	29.00
30.00	40	30.00	30.00	30.00	30.00	30.00	30.00	30.00	30.00	30.00
31.00	40	31.00	31.00	31.00	31.00	31.00	31.00	31.00	31.00	31.00
32.00	40	32.00	32.00	32.00	32.00	32.00	32.00	32.00	32.00	32.00
33.00	40	33.00	33.00	33.00	33.00	33.00	33.00	33.00	33.00	33.00
34.00	40	34.00	34.00	34.00	34.00	34.00	34.00	34.00	34.00	34.00
35.00	40	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00
36.00	40	36.00	36.00	36.00	36.00	36.00	36.00	36.00	36.00	36.00
37.00	40	37.00	37.00	37.00	37.00	37.00	37.00	37.00	37.00	37.00
38.00	40	38.00	38.00	38.00	38.00	38.00	38.00	38.00	38.00	38.00
39.00	40	39.00	39.00	39.00	39.00	39.00	39.00	39.00	39.00	39.00
40.00	40	40.00	40.00	40.00	40.00	40.00	40.00	40.00	40.00	40.00

Pilote Cabezo N° : PC 43

Ubicación : EJE 219 C

Sección: 0.50 x 0.50

Peso de Pilote Vertical (Kg): 10,800.00

Longitud Pilote Vertical (m): 18.00

Hora de Inicio: 14:30:00 p.m.

Hora de Terminación: 15:00:00 p.m.

Martillo: D-32

Energía (Kg.m):

Sección: 40

Longitud Efectiva de Hincado (m): **2.50 m.**

EXC: Excavación - m. P.P.: Peso Propio Pilote 0.10 m. P+M: Pilote + Martillo 0.20 m.

OBSERVACIONES: Se realizó el hincado de pilotes verticales en el EJE 219 C del Cabezo, en fecha 02.10.2019. Observándose que se profundizó 0.10 mts. en arena semicompacta y se alcanzó una profundidad de hincado con martillo DELMAG 32 en arena compacta 1.50 mts. para un pilote de (0.50x0.50 mts) y de long. 18.00 m. que se encuentra ubicado entre las progresivas 0+950 a 1+000.

Carlos Humberto Mendoza Picoaga
CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 81713

Christian M. Meza Trujillo
Christian M. Meza Trujillo
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 83105

Ismael Jorge Alva Espinoza
ISMAEL JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717



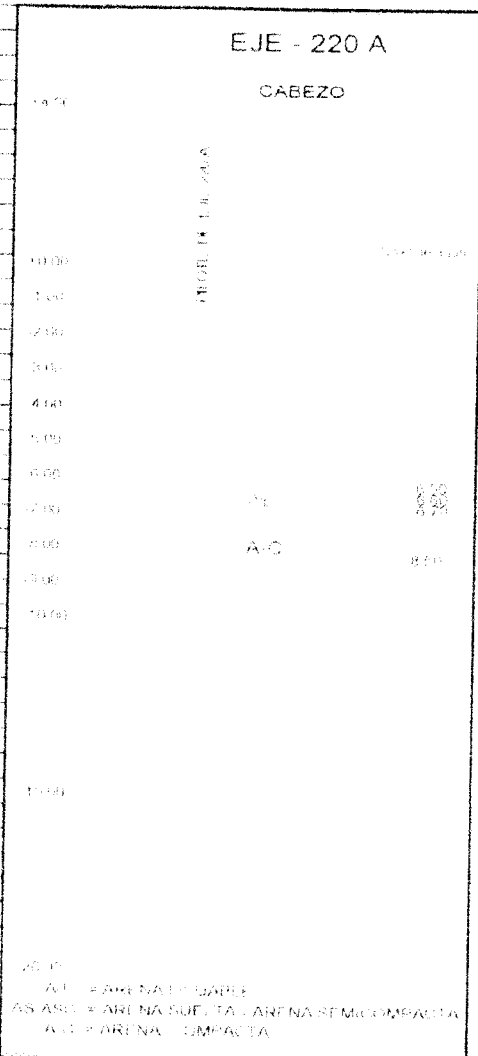
PROTOCOLO DE HINCAJO DE PILOTE

El presente protocolo de hincado de pilotes tiene como finalidad registrar los datos de hincado de pilotes en el terreno, para el diseño y construcción de la obra, de acuerdo a los datos suministrados por el cliente.

$f_{ce} = 350.00 \text{ Kg/cm}^2$

FECHA DE EJECUCION	04.10.2019	EJE	220	A
TOTAL DE TERRENO				
PENETRACION TOTAL (m)	2.00 m			
COTA DE FUNDACION	8.50 m			

Profundidad (m)	Nº de golpes	Penetración (cm)	Penetración (cm)	Penetración (cm)	Penetración (cm)
0.00m	EXC	NO SE REALIZO EXCAVACION			
0.10	PP	HINCAJO POR PESO PROPIO DEL PILOTE			
0.10	PM	HINCAJO POR PESO DEL MARTILLO CON EL PILOTE			
0.00m		4.00m	8.00m	12.00m	16.00m
10	1	10	10	20	10
20	1	20	20	20	20
30	3	30	30	30	30
40	3	40	40	40	40
50	2	50	50	50	50
60	3	60	60	60	60
70	4	70	70	70	70
80	4	80	80	80	80
90	4	90	90	90	90
1.00m	4	5.00m	9.00m	13.00m	17.00m
10	5	10	10	10	10
20	6	20	20	20	20
30	7	30	30	30	30
40	7	40	40	40	40
50	11	50	50	50	50
60	17	60	60	60	60
70	30	70	70	70	70
80	40	80	80	80	80
90		90	90	90	90
2.00m		6.00m	10.00m	14.00m	18.00m
10		10	10	10	10
20		20	20	20	20
30		30	30	30	30
40		40	40	40	40
50		50	50	50	50
60		60	60	60	60
70		70	70	70	70
80		80	80	80	80
90		90	90	90	90
3.00m		7.00m	11.00m	15.00m	19.00m
10		10	10	10	10
20		20	20	20	20
30		30	30	30	30
40		40	40	40	40
50		50	50	50	50
60		60	60	60	60
70		70	70	70	70
80		80	80	80	80
90		90	90	90	90



Pilote Cabazo N°: PC 44

Ubicación : EJE 220 A

Sección (m): 0.50 x 0.50

Peso de Pilote Vertical (kg): 10,800.00

Energía del Pileto Vertical (m): 18.00

Hora de Inicio: 09:30 a.m.

Hora de Término: 10:00 a.m.

Martillo: D-32

Energía (kg/m):

Rebaje (m): 40

Longitud Efectiva de Hincado (m)

1.80 m.

EXC: Excavación - m. P.P.: Peso Propio Pilote 0.10 m. P+M: Pilote + Martillo 0.20 m.

OBSERVACIONES: Se realizó el hincado de pilotes verticales en el EJE 220 A, del Cabazo, en fecha 04.10.2019. Observándose que se profundizó 0.10 mts. en arena semicompacta y se alcanzó una profundidad de hincado con martillo DELMAG 32 en arena compacta 1.80 mts. para un pilote de (0.50x0.50 mts) y de long. 18.00m, que se encuentra ubicado entre las progresivas 0+950 a 1+000.

CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 81713

Christian M. Meza Trujillo
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 83183

ISAÍAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 17707



PROTOCOLO DE HINCADO DE PILOTE

025

f = 150.00 Kg/cm²

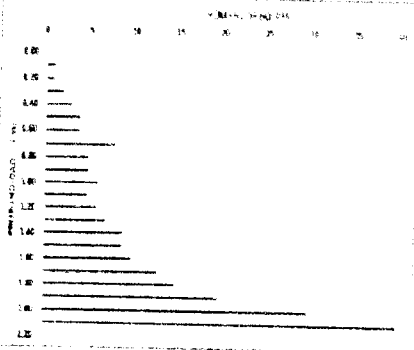
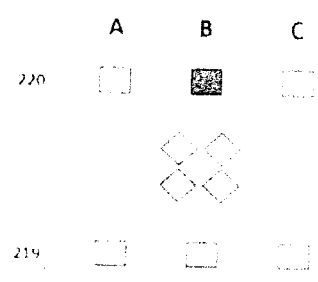
04.10.2019 EJE 220 B

TIPO DE TERRENO:
PENETRACION TOTAL (m): 2.30 m
TIPO DE PENETRACION: 8.80 m

Pilota Cabezo N°: PC 45

Ubicación: EJE 220 B

Resistencia: 10,800.00
Formación Pilota Vertical (m): 18.00
Hora de Inicio: 11:30 a.m.
Hora de Término: 12:00:00 m.
Método: D-32
Energía (kg/m):
Pulsos (m): 40



Longitud Efectiva de Hincado (m): 2.10 m.

EXC	PP	PM	Excavación (m)	Peso Propio Pilote (m)	Pilote + Martillo (m)
10	1	1	4.00	0.10	4.10
20	1	1	4.00	0.10	4.10
30	2	1	4.00	0.10	4.10
40	3	1	4.00	0.10	4.10
50	4	1	4.00	0.10	4.10
60	4	1	4.00	0.10	4.10
70	6	1	4.00	0.10	4.10
80	5	1	4.00	0.10	4.10
90	5	1	4.00	0.10	4.10
100	6	1	4.00	0.10	4.10
110	5	1	4.00	0.10	4.10
120	6	1	4.00	0.10	4.10
130	7	1	4.00	0.10	4.10
140	9	1	4.00	0.10	4.10
150	9	1	4.00	0.10	4.10
160	10	1	4.00	0.10	4.10
170	13	1	4.00	0.10	4.10
180	15	1	4.00	0.10	4.10
190	20	1	4.00	0.10	4.10
200	30	1	4.00	0.10	4.10
210	40	1	4.00	0.10	4.10
220	30	1	4.00	0.10	4.10
230	30	1	4.00	0.10	4.10
240	30	1	4.00	0.10	4.10
250	30	1	4.00	0.10	4.10
260	30	1	4.00	0.10	4.10
270	30	1	4.00	0.10	4.10
280	30	1	4.00	0.10	4.10
290	30	1	4.00	0.10	4.10
300	30	1	4.00	0.10	4.10
310	30	1	4.00	0.10	4.10
320	30	1	4.00	0.10	4.10
330	30	1	4.00	0.10	4.10
340	30	1	4.00	0.10	4.10
350	30	1	4.00	0.10	4.10
360	30	1	4.00	0.10	4.10
370	30	1	4.00	0.10	4.10
380	30	1	4.00	0.10	4.10
390	30	1	4.00	0.10	4.10
400	30	1	4.00	0.10	4.10

EJE - 220 B

CABEZO

A C

220

219

Y.M.H. (m/min)

Longitud Efectiva de Hincado (m): 2.10 m.

EXC Excavación m. P.P. Peso Propio Pilote 0.10 m. P+M Pilote + Martillo 0.20 m.

OBSERVACIONES: Se realizó el hincado de pilotes verticales en el EJE 220 B de Cabezo, en fecha 04/10/2019. Observándose que se profundizó 0.10 mts. en arena semicompañita y se alcanzó una profundidad de hincado con martillo DELMAG 40 en arena compacta 2.10 mts. para un pilote de 0.10 mts. de diámetro y de longitud 18.00 mts. que se encuentra ubicado entre las progresivas 219 y 220.

CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 81713

Christian M. Méza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 83105

ISAÍAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 11171



PROTOCOLO DE HINCADO DE PILES

034

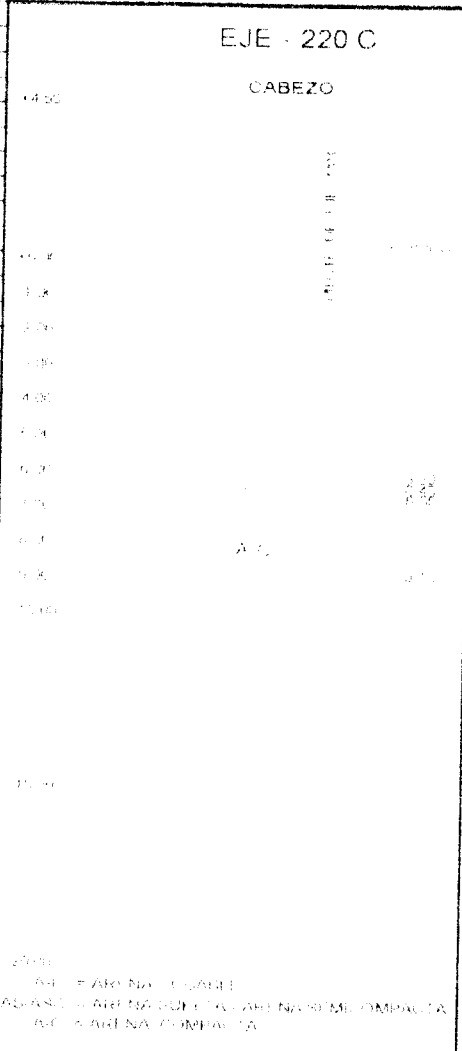
f_{cc} = 350.00 Kg/cm²

04.10.2019 EJE 220 C

COTA DE HERRING
PENETRACION TOTAL (m) 2.60 m
COTA DE PENETRACION 9.10 m

Pilote Cabezo N° : PC 46
Ubicación : EJE 220 C

EXC	PP	PM	PROFUNDIDAD (m)	TIPO DE SUELO	RESISTENCIA (kg/cm ²)	TIPO DE SUELO	RESISTENCIA (kg/cm ²)
10	1	10	10	10	10	10	10
20	1	20	20	20	20	20	20
30	2	30	30	30	30	30	30
40	3	40	40	40	40	40	40
50	4	50	50	50	50	50	50
60	4	60	60	60	60	60	60
70	5	70	70	70	70	70	70
80	5	80	80	80	80	80	80
90	6	90	90	90	90	90	90
100	5	100	100	100	100	100	100
110	8	110	110	110	110	110	110
120	7	120	120	120	120	120	120
130	7	130	130	130	130	130	130
140	7	140	140	140	140	140	140
150	5	150	150	150	150	150	150
160	7	160	160	160	160	160	160
170	8	170	170	170	170	170	170
180	7	180	180	180	180	180	180
190	6	190	190	190	190	190	190
200	7	200	200	200	200	200	200
210	8	210	210	210	210	210	210
220	10	220	220	220	220	220	220
230	10	230	230	230	230	230	230
240	13	240	240	240	240	240	240
250	22	250	250	250	250	250	250
260	40	260	260	260	260	260	260
270	11	270	270	270	270	270	270
280	21	280	280	280	280	280	280
290	21	290	290	290	290	290	290
300	21	300	300	300	300	300	300
310	21	310	310	310	310	310	310
320	21	320	320	320	320	320	320
330	21	330	330	330	330	330	330
340	21	340	340	340	340	340	340
350	21	350	350	350	350	350	350
360	21	360	360	360	360	360	360
370	21	370	370	370	370	370	370
380	21	380	380	380	380	380	380
390	21	390	390	390	390	390	390
400	21	400	400	400	400	400	400



Pilote Cabezo N° : PC 46

Ubicación : EJE 220 C

Sección piloto: 0.50 x 0.50

Peso de Pilote vertical (kg): 10,800.00

Resistencia Pilote vertical (kg): 18,000

Horario de hincado: 15:30:00 p.m.

Horario de retiro: 16:00:00 p.m.

Martillo: D-32

Capacidad (kg/cm²): 40

Sección piloto: 40

A B C

220

219

Longitud Hectiva de Hincado (m): 2.60 m.

EXC: Excavación 0.10 m. P.P.: Peso Propio Pilote 0.10 m. P+M: Pilote + Martillo 0.20 m.

OBSERVACIONES: Se realizó el hincado de pilotes verticales en el EJE 220 C del Cabezo en fecha 04/10/2019. Observándose que se profundizó 2.60 mts. en arena semicompatita y se alcanzó una profundidad de hincado con martillo DELMAG 32 en arena compacta 2.60 mts. para un pilote de 10.50x0.50 mts. y de long. 18.00 mts. que se encuentra ubicado entre las progresivas 0+150 a 0+160.

CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 81713

Christian M. Mezu Trujillo
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 83103

SWIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 81117



PROYECTO DE HINCADO DE PÍLOTE

f_{cd} = 350.00 Kg/cm²

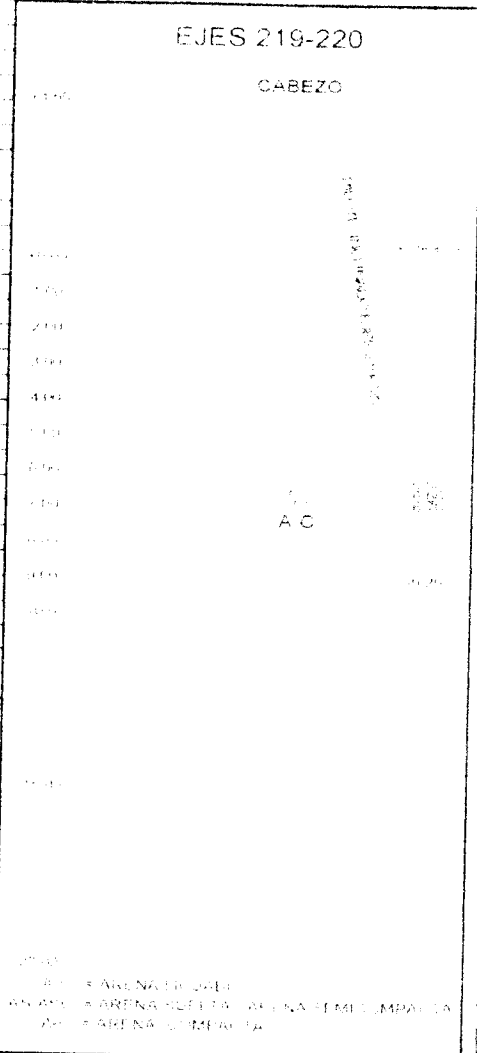
06.10.2019 EJES 219 - 220

PENETRACION TOTAL (m) 2.70 m
COTA DE FUNDACION -9.20 m

Pilote Cabezo N° : PC 47

Ubicación : EJES 219 - 220

PROFUNDIDAD (m)	EXC (m)	PP (m)	PM (m)	RESISTENCIA (Kg/cm ²)	RESISTENCIA (Kg/cm ²)	RESISTENCIA (Kg/cm ²)	RESISTENCIA (Kg/cm ²)
1.00	1	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00
2.00	1	2.00	2.00	2.00	2.00	2.00	2.00
3.00	1	3.00	3.00	3.00	3.00	3.00	3.00
4.00	2	4.00	4.00	4.00	4.00	4.00	4.00
5.00	2	5.00	5.00	5.00	5.00	5.00	5.00
6.00	4	6.00	6.00	6.00	6.00	6.00	6.00
7.00	3	7.00	7.00	7.00	7.00	7.00	7.00
8.00	5	8.00	8.00	8.00	8.00	8.00	8.00
9.00	5	9.00	9.00	9.00	9.00	9.00	9.00
10.00	6	10.00	10.00	10.00	10.00	10.00	10.00
11.00	8	11.00	11.00	11.00	11.00	11.00	11.00
12.00	8	12.00	12.00	12.00	12.00	12.00	12.00
13.00	9	13.00	13.00	13.00	13.00	13.00	13.00
14.00	9	14.00	14.00	14.00	14.00	14.00	14.00
15.00	12	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00
16.00	12	16.00	16.00	16.00	16.00	16.00	16.00
17.00	12	17.00	17.00	17.00	17.00	17.00	17.00
18.00	13	18.00	18.00	18.00	18.00	18.00	18.00
19.00	12	19.00	19.00	19.00	19.00	19.00	19.00
20.00	12	20.00	20.00	20.00	20.00	20.00	20.00
21.00	15	21.00	21.00	21.00	21.00	21.00	21.00
22.00	16	22.00	22.00	22.00	22.00	22.00	22.00
23.00	22	23.00	23.00	23.00	23.00	23.00	23.00
24.00	40	24.00	24.00	24.00	24.00	24.00	24.00
25.00	13	25.00	25.00	25.00	25.00	25.00	25.00
26.00	13	26.00	26.00	26.00	26.00	26.00	26.00
27.00	8.00	27.00	27.00	27.00	27.00	27.00	27.00
28.00	9.00	28.00	28.00	28.00	28.00	28.00	28.00
29.00	10.00	29.00	29.00	29.00	29.00	29.00	29.00
30.00	20.00	30.00	30.00	30.00	30.00	30.00	30.00
31.00	30.00	31.00	31.00	31.00	31.00	31.00	31.00
32.00	30.00	32.00	32.00	32.00	32.00	32.00	32.00
33.00	30.00	33.00	33.00	33.00	33.00	33.00	33.00
34.00	30.00	34.00	34.00	34.00	34.00	34.00	34.00
35.00	30.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00
36.00	30.00	36.00	36.00	36.00	36.00	36.00	36.00
37.00	30.00	37.00	37.00	37.00	37.00	37.00	37.00
38.00	30.00	38.00	38.00	38.00	38.00	38.00	38.00
39.00	30.00	39.00	39.00	39.00	39.00	39.00	39.00
40.00	30.00	40.00	40.00	40.00	40.00	40.00	40.00



Pilote Cabezo N° : PC 47
Ubicación : EJES 219 - 220

Resistencia característica: 10,800.00
 Resistencia última: 18.00
 Masa del pilote: 09.90 t/m
 Masa de fondeo: 09.10 t/m
 Martillo: D-32
 Energía: 4.0 m

Longitud Efectiva de Hincado (m)
2.50 m.

EXC: Excavación m. P.P.: Peso Propio Pilote 0.10 m. P+M: Pilote + Martillo 0.20 m.

OBSERVACIONES: Se realizó el hincado de pilotes indicados en los ejes 219 - 220 del Proyecto en fecha 06.10.2019. Observándose que se profundizó 0.10 mts. en arena fina compacta y se alcanzó una profundidad de hincado con martillo de 18.00 MAx (2 en arena compacta) sumando una cota de fondeo de 0.80 (0.50 mts) y de inercia 1.80 mts. que se encuentra ubicado entre las progresivas 0+990 a 1+000.

CARLOS HUMBERTO MENDOZINO PICOAGA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 81713

Christian M. Meza Trujillo
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 83103

SIRIAS JORGE ALVAREZ
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 81713



PROTOCOLO DE HINCADO DE PILOTE

032

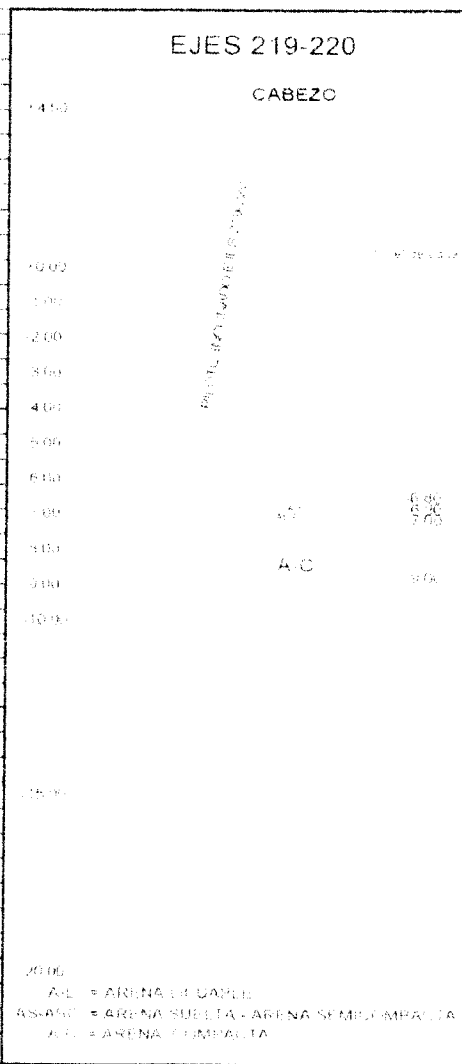
Señalada la zona de trabajo y el área de seguridad para el desarrollo de las actividades de trabajo en el sitio de obra, se procede a iniciar el protocolo de hincado de pilotes.

RESISTENCIA CARBONATA: $f_{c'} = 350.00 \text{ Kg/cm}^2$

$f_{c'} = 350.00 \text{ Kg/cm}^2$

FECHA	06.10.2019	EJES	219 - 220	ALTA DE TERRENO	
PROYECTO	ESTR. DE NAVEGACIÓN EN EL RÍO NEGRITO, CANTÓN LOS RIOS			PENETRACION TOTAL (m)	2.20 m
				ALTA DE FUNDACION	-9.00 m

PROFUNDIDAD (m)	Nº de Golpes	Resistencia (Kg)	Resistencia (Ton)	Resistencia (Kg)	Resistencia (Ton)
0.00m		0.00m	0.00m	0.00m	0.00m
10	1	10	10	10	10
20	1	20	20	20	20
30	1	30	30	30	30
40	2	40	40	40	40
50	2	50	50	50	50
60	3	60	60	60	60
70	3	70	70	70	70
80	4	80	80	80	80
90	6	90	90	90	90
100m	5	100m	100m	100m	100m
110	5	110	110	110	110
120	6	120	120	120	120
130	5	130	130	130	130
140	7	140	140	140	140
150	8	150	150	150	150
160	10	160	160	160	160
170	13	170	170	170	170
180	17	180	180	180	180
190	26	190	190	190	190
2.00m	40	2.00m	2.00m	2.00m	2.00m
30	10	30	30	30	30
40	20	40	40	40	40
50	30	50	50	50	50
60	40	60	60	60	60
70	50	70	70	70	70
80	60	80	80	80	80
90	70	90	90	90	90
100	80	100	100	100	100
110	90	110	110	110	110
120	100	120	120	120	120
130	110	130	130	130	130
140	120	140	140	140	140
150	130	150	150	150	150
160	140	160	160	160	160
170	150	170	170	170	170
180	160	180	180	180	180
190	170	190	190	190	190
200	180	200	200	200	200



Pilote Cabezo N° : PC 48

Ubicación : EJES 219 - 220

Sección: 0.50 x 0.50

Despl. Pilote Vertical (Kg): 10,800.00

Longitud Pilote Vertical (m): 18.00

Hora Inicio: 11:00 a.m.

Hora de Terminar: 11:30 a.m.

Martillo: D-52

Energía (Kg.m):

Resorte (t): 40

PROYECTO: 0.50 x 0.50

Longitud Efectiva de Hincado (m): 2.00 m.

EXC: Excavación m. P.P.: Peso Propio Pilote 0.10 m. P+M: Pilote + Martillo 0.20 m.

OBSERVACIONES: Se realizó el hincado de pilotes inclinados en los EJES 219 - 220 del Cabezo, en fecha 06.10.2019. Conservándose que se profundizó 0.10 mts. en arena semicomcompacta y se alcanzó una profundidad de hincado con martillo (DELMAG 32) en arena compacta 0.10 mts. para un pilote de (Ø 40x18.00 mts) y de long. 18.00 m. que se encuentra ubicado entre las progresivas 0+590 a 0+600.

CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 81713

Christian M. Moza Trujillo
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 63103

ISMAEL JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10113



PROTOCOLO DE HINCADO DE PILOTE

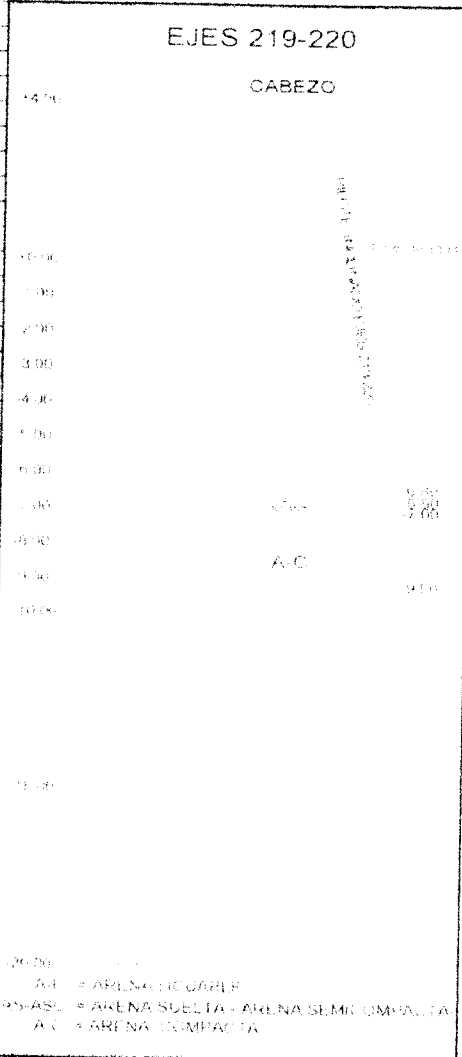
031

PROYECTO: OBRAS DE OBRAS DE RECONSTRUCCION DE LA CARRETERA PARA EL TRAFICO DE CAMIONES EN EL CANTON DE SAN CARLOS, PROV. DE LOS RIOS
 CLIENTE: EMPRESA S.A. (S.A. EMPRESAS)
 FECHA: 06.10.2019

f_{cd} = 350.00 Kg/cm²

FECHA DE EJECUCION	06.10.2019	EJES	219	220
COTA DE TERRENO				
PENETRACION TOTAL (m)	2.70 m			
COTA DE FONDO (m)	9.50 m			

Profundidad (m)	Nº de Pilotes	Diámetro (m)	Longitud (m)	Distancia entre pilotes (m)	Distancia desde eje (m)
0.00m	1	4.00	8.00	12.00	16.00
10.00m	1	4.00	8.00	12.00	16.00
20.00m	1	4.00	8.00	12.00	16.00
30.00m	1	4.00	8.00	12.00	16.00
40.00m	1	4.00	8.00	12.00	16.00
50.00m	2	4.00	8.00	12.00	16.00
60.00m	2	4.00	8.00	12.00	16.00
70.00m	2	4.00	8.00	12.00	16.00
80.00m	3	4.00	8.00	12.00	16.00
90.00m	3	4.00	8.00	12.00	16.00
1.000m	3	4.00	8.00	12.00	16.00
1.100m	5	4.00	8.00	12.00	16.00
1.200m	8	4.00	8.00	12.00	16.00
1.300m	6	4.00	8.00	12.00	16.00
1.400m	9	4.00	8.00	12.00	16.00
1.500m	9	4.00	8.00	12.00	16.00
1.600m	9	4.00	8.00	12.00	16.00
1.700m	10	4.00	8.00	12.00	16.00
1.800m	11	4.00	8.00	12.00	16.00
1.900m	10	4.00	8.00	12.00	16.00
2.000m	13	4.00	8.00	12.00	16.00
2.100m	18	4.00	8.00	12.00	16.00
2.200m	26	4.00	8.00	12.00	16.00
2.300m	40	4.00	8.00	12.00	16.00
2.400m	50	4.00	8.00	12.00	16.00
2.500m	60	4.00	8.00	12.00	16.00
2.600m	70	4.00	8.00	12.00	16.00
2.700m	80	4.00	8.00	12.00	16.00
2.800m	90	4.00	8.00	12.00	16.00
2.900m	10	4.00	8.00	12.00	16.00
3.000m	20	4.00	8.00	12.00	16.00
3.100m	30	4.00	8.00	12.00	16.00
3.200m	40	4.00	8.00	12.00	16.00
3.300m	50	4.00	8.00	12.00	16.00
3.400m	60	4.00	8.00	12.00	16.00
3.500m	70	4.00	8.00	12.00	16.00
3.600m	80	4.00	8.00	12.00	16.00
3.700m	90	4.00	8.00	12.00	16.00



Pilota Cabazo N° : PC 49

Ubicación : EJES 219 - 220

Sección: 0.50 x 0.50

Peso de Pilota vertical: Kgf
10.800.00

Longitud Pilota vertical (m)
18.00

Fecha de inicio:
13.30.00 p.m.

Fecha de término:
14.00.00 p.m.

Martillo:
D-32

Energía: Kgf.m

Eje: m

40

Longitud Efectiva de Hincado (m)
2.50 m.

EXC: Excavacion - m. P.P. Peso Propio Pilote 0.10 m. P+M: Pilote + Martillo 0.20 m.

OBSERVACIONES: Se realizó el hincado de pilotes inclinados en los EJES 219 - 220 del Cabezo, en fecha 06.10.2019. Observándose que se profundizó 0.10 mts. en arena semicompacta y se alcanzó una profundidad de hincado con martillo DFUMAG-12 en arena compacta 2.50 mts. para un pilote de (Ø 50xØ 50 mts) y de longitud 18.00 m. que se encuentra ubicado entre las progresivas 0+950 a 1+000

CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAY
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 8171.

Christian M. Meza Trujillo
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 83103

ISMAEL JORGE ALVAREZ MORALES
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 15717



PROTOCOLO DE HINCADO DE PILETA

020

f_c = 350.00 Kg/cm²

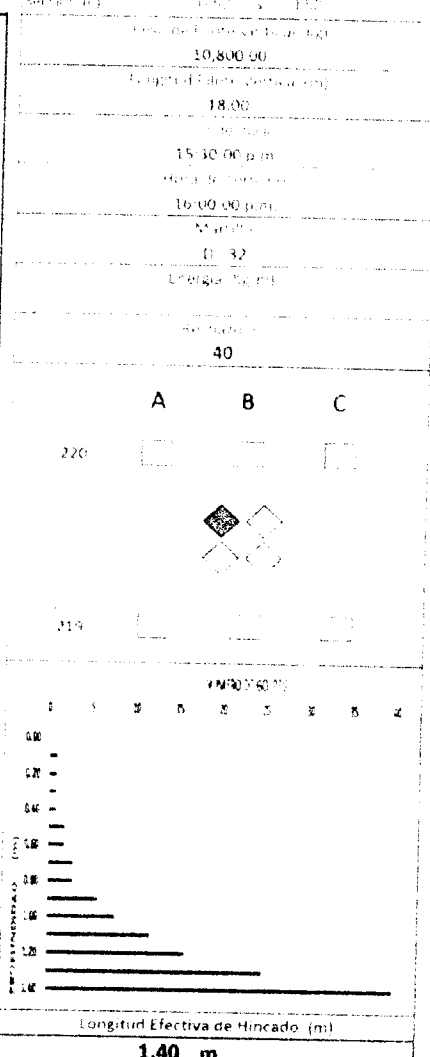
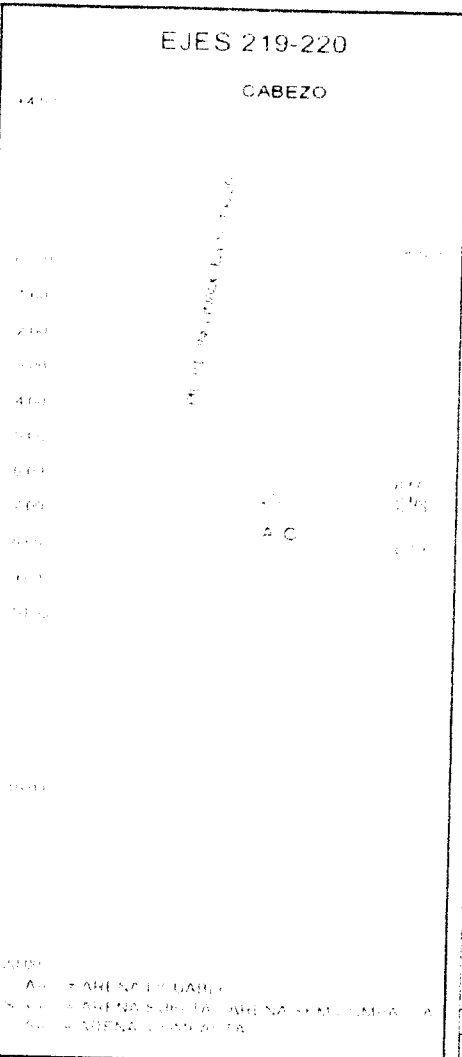
06.10.2019 EJES 219 - 220

PENETRACION TOTAL (m) 1.60 m
COTA DE FONDAcion 8.10 m

Pilote Cabezo N° : PC 50

Ubicación : EJES 219 - 220

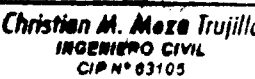
Profundidad (m)	Excavación (m)	ANÁLISIS DE EVALUACIÓN			
		PP (m)	PM (m)	M (m)	VA (m)
0.00m					
10	1	4.00	8.00	12.00	16.00
20	1	3.00	7.00	11.00	15.00
30	1	3.00	7.00	11.00	15.00
40	1	4.00	8.00	12.00	16.00
50	2	3.00	7.00	11.00	15.00
60	2	4.00	8.00	12.00	16.00
70	3	3.00	7.00	11.00	15.00
80	3	3.00	7.00	11.00	15.00
90	6	4.00	8.00	12.00	16.00
100	8	5.00	10.00	15.00	20.00
110	12	5.00	10.00	15.00	20.00
120	16	5.00	10.00	15.00	20.00
130	25	5.00	10.00	15.00	20.00
140	40	5.00	10.00	15.00	20.00
150		5.00	10.00	15.00	20.00
160		6.00	12.00	18.00	24.00
170		7.00	14.00	21.00	28.00
180		8.00	16.00	24.00	32.00
190		9.00	18.00	27.00	36.00
200		9.00	18.00	27.00	36.00
210		9.00	18.00	27.00	36.00
220		9.00	18.00	27.00	36.00
230		9.00	18.00	27.00	36.00
240		9.00	18.00	27.00	36.00
250		9.00	18.00	27.00	36.00
260		9.00	18.00	27.00	36.00
270		9.00	18.00	27.00	36.00
280		9.00	18.00	27.00	36.00
290		9.00	18.00	27.00	36.00
300		9.00	18.00	27.00	36.00
310		9.00	18.00	27.00	36.00
320		9.00	18.00	27.00	36.00
330		9.00	18.00	27.00	36.00
340		9.00	18.00	27.00	36.00
350		9.00	18.00	27.00	36.00
360		9.00	18.00	27.00	36.00
370		9.00	18.00	27.00	36.00
380		9.00	18.00	27.00	36.00
390		9.00	18.00	27.00	36.00
400		9.00	18.00	27.00	36.00



EXC: Excavación m. P.P.: Peso Propio Pilote 0.10 m. P+M: Pilote + Martillo 0.20 m.

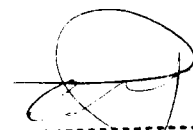
OBSERVACIONES: Se realizó el hincado de pilotes inclinados en los EJES 219 - 220 de Cabezo, en fecha 06.10.2019, observándose que se profundizó 0.10 mts. en arena semicompacta y se alcanzó una profundidad de hincado con martillo DELMAS 30 en arena compacta 1.40 mts. para un pilote de 0.50x0.50 mts. y de long. 1.6.00 m. que se encuentra ubicado entre las progresivas 0+950 a 1+000.


CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 81713


Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105

SERGIO JORGE ALVAREZ PINO
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 81713

Cuaderno de obra (Copia)



CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 81713

FECHA: _____ MODALIDAD: _____
 OBRA: _____
 PROYECTO: _____
 PROGRAMA: _____ 028
 ENTIDAD EJECUTORA: _____

ASIENTO N.º 2462 02.10.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.

Se solicita al Supervisor de obra, la autorización para el hincado y descabezado de pilotes verticales en el Eje 219 correspondiente a los pilotes del nuevo eje del Cabezo. Asimismo, se solicita la autorización para el traslado, colocación de la viga prefabricada y vaciado de la unión viga-pilote en el mismo eje.

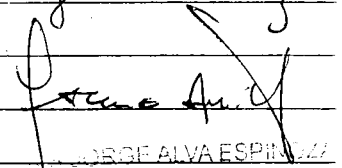
Se solicita además la autorización para el vaciado de concreto $f_c = 280 \text{ kg/cm}^2$ en núcleos y Juntas longitudinales y transversales del Cabezo hasta el eje 218.


 Christian M. Meza Trujillo
 INGENIERO CIVIL
 CIF N.º 63105

ASIENTO N.º 2463 Del Supervisor

Fecha: 02.10.19

Se autoriza el hincado y descabezado de pilotes verticales en el eje 219 correspondiente a los pilotes del nuevo eje del cabezo.


 JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N.º 10717

ASIENTO N.º 2464 03.10.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA

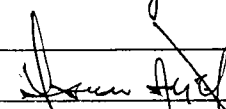
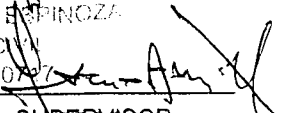
Se solicita al Supervisor de obra, la autorización para el traslado y colocación de losa de nudo prefabricada y vigas guarderas de borde entre los ejes 218 y 219 del Cabezo


 Christian M. Meza Trujillo
 INGENIERO CIVIL
 CIF N.º 63105


ASIENTO N.º 2465 Del Supervisor

Fecha: 03.10.2019

Se autoriza el traslado y colocación de losa nudo prefabricada y vigas guarderas de borde entre los ejes 218 y 219 del Cabezo.


 JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N.º 10717

 ING. SUPERVISORA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N.º 10717

ING. INSPECTOR


 ING. RESIDENTE
 Christian M. Meza Trujillo
 INGENIERO CIVIL
 CIF N.º 63105

CUADERNO DE OBRA

Nº 95

FECHA: _____ MODALIDAD: _____
OBRA: _____
PROYECTO: _____ **027**
PROGRAMA: _____
ENTIDAD EJECUTORA: _____

ASIENTO N° 2466 04.10.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.

Se solicita al Supervisor de obra, la autorización para el hincado y descabezado de pilotes verticales en el Eje 220, correspondiente a los pilotes del último eje del Cabero. Asimismo se solicita la autorización para el traslado, colocación de la viga prefabricada y unión de la Unión Viga-Pilote en el mismo eje.

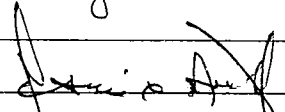

Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 83105

ASIENTO N° 2467, Del Supervisor

Fecha: 04.10.2019

Se autoriza los trabajos de hincado y descabezado de pilotes verticales en el eje 220.

Se autoriza el traslado y colocación de la viga prefabricada y el vaciado de la Unión viga - pilote en el mismo eje.


JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

ASIENTO N° 2468 06.10.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.

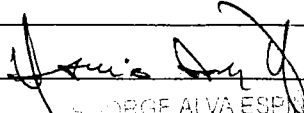
Se solicita al Supervisor de obra, la autorización para el hincado y descabezado de pilotes Incluidos entre los ejes 219-220, correspondiente a los pilotes del quinto y último núcleo del Cabero.


Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 83105

ASIENTO N° 2469, Del Supervisor

Fecha: 06.10.2019

Se autoriza el hincado y descabezado de pilotes incluidos entre los ejes 219-220.


JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

ING. INSPECTOR


ING. RESIDENTE
Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 83105


ING. SUPERVISOR
JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

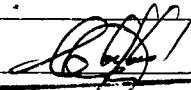
CUADERNO DE OBRA

Nº 96

FECHA: _____ MODALIDAD: _____
OBRA: _____
PROYECTO: _____ 026
PROGRAMA: _____
ENTIDAD EJECUTORA: _____

ASIENTO Nº 2470 08.10.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.

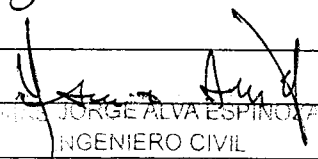
Se solicita al Supervisor de obra, la autorización para el vaciado de concreto $f'_c = 280 \text{ kg/cm}^2$ en Núcleos y Juntas longitudinales y transversales del cabezo entre los ejes 219-220.


Christian M. Muza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP Nº 63105

ASIENTO Nº 2471 Del Supervisor


Fecha: 08.10.2019

Se autoriza el vaciado de concreto $f'_c = 280 \text{ kg/cm}^2$ en núcleos y juntas longitudinales y transversales del cabezo entre los ejes 219 - 220.


Jorge Alva Espinoza
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP Nº 10717

ASIENTO Nº 2472 09.10.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.

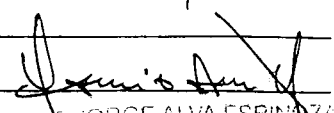
Se solicita al Supervisor de obra, la autorización para el vaciado de concreto $f'_c = 280 \text{ kg/cm}^2$ en Núcleos y Juntas longitudinales y transversales del cabezo entre los ejes 217-218.


Christian M. Muza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP Nº 63105


ASIENTO Nº 2473, Del Supervisor


Fecha: 09.10.19

Se autoriza al contratista iniciar con el vaciado de concreto $f'_c = 280 \text{ kg/cm}^2$ en núcleos y juntas longitudinales y transversales del cabezo entre los ejes 217-218.


Jorge Alva Espinoza
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP Nº 10717

ING. INSPECTOR


ING. RESIDENTE
Christian M. Muza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP Nº 63105


ING. SUPERVISOR
Jorge Alva Espinoza
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP Nº 10717

FECHA: _____ MODALIDAD: _____
 OBRA: _____
 PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO 025
 PROGRAMA: HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA
 ENTIDAD EJECUTORA: DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE".

ASIENTO Nº 2474 09.10.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.

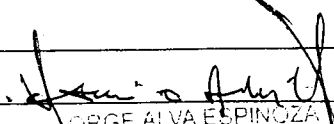
Informamos al Supervisor de obra que esta fecha no se tiene respuesta respecto al Expediente de Instrucción Adicional N.º 14 que corresponde al Reforzamiento sobre el muelle tipo Cabero del Eje 211 al 220 mediante Pilotes de 50x50 absuelta en Carta N.º 912-2019-FONDEPES/INGENIPDA donde nos adjuntaron los planos EM-02" y EP-06" y que la falta y/o demora en la entrega de dicho expediente ha generado no poder ejecutar los trabajos contractuales como es la ejecución de las partidas como: 07.04.04 Núcleos llenados In-Situ, 07.04.05 Futas longitudinales y Transversales, 07.04.06 Lores Veredas In-Situ y la partida 07.04.09 obras Complementarias en Puertes y Caberos, estos trabajos se debieron ejecutar según el Cronograma actualizado vigente y no poder ejecutarlo ha generado una causal de Ampliación de Plazo como es el Atraso y/o Paralización no atribuibles al Contratista.


 Christian M. Meza Trujillo
 INGENIERO CIVIL
 CIP Nº 63103


ASIENTO Nº 2475 Del Supervisor

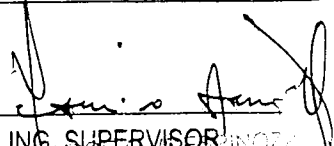
Fecha: 09.10.2019

Se comunica al contratista que el día 18.09.2019 se presentó a la entidad la Carta Nº 134-SUPER-S00SE-2019 en la cual se solicita la elaboración del Expediente Técnico del adicional de Obra generado por la absolución de consulta remitida mediante la Carta Nº 913-2019-FONDEPES-INGENIPDA, en la cual indica ejecución de trabajos no contemplados en el Expediente Técnico. Por lo que se espera la respuesta de la entidad.


 JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP Nº 10717

ING. INSPECTOR


 ING. RESIDENTE
 Christian M. Meza Trujillo
 INGENIERO CIVIL
 CIP Nº 63103


 ING. SUPERVISOR
 JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP Nº 10717

FECHA: _____ MODALIDAD: _____
 OBRA: _____
 PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE" 024
 PROGRAMA: _____
 ENTIDAD EJECUTORA: _____

ASIENTO Nº 2476 14.10.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.

El Residente de obra comunica que se ha recibido por parte de la Superintendencia la Carta Nº 193-SUPER-SJOSÉ-2019 donde nos adjuntan la Carta Nº 1021-2019-FONDEPES/DIGENIPAA emitido por la entidad donde nos remiten el calendario de avance de obra validado y programación PERT CPM correspondiente a la Ampliación de Plato Nº 32.

También se recibió la Carta Nº 199-SUPER-SJOSÉ-2019 el día de hoy por parte de la Superintendencia donde nos comunica el fallecimiento del Jefe de Superintendencia Ing. Isaías Jorge Alva Espinoza.

Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP Nº 63105

ASIENTO Nº 2477 15.10.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.

El Residente de obra comunica que se ha ingresado la carta Nº 106-2019-CSTJ/co de fecha 15.10.2019 a la entidad, donde comunicamos que después de recibir la noticia del fallecimiento del Jefe de Superintendencia y de acuerdo al Art. Nº 190 del RLCE, la obra debe continuar en forma permanente y directa con una Superintendencia para la ejecución y autorización de trabajos, por lo tanto se solicitó a la entidad comunicarnos las acciones a tomar como Caratelistas sobre la ejecución de la obra y la continuidad de los trabajos.

Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP Nº 63105

ASIENTO Nº 2478

DEL SUPERVISOR

16 OCTUBRE 2019.

SE HACE DE CONOCIMIENTO AL CONTRATISTA LA APROBACION DEL CAMBIO DE JEFE DE SUPERVISION, POR EL SUSCRITO ING. CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA, MEDIANTE LA CARTA Nº 1034-2019-FONDEPES/DIGENIPAA, HACIENDOME CARGO A PARTIR DE LA FECHA, NO SOY RESPONSABLE DE LAS ACCIONES TOMADAS POR SUS PROVEEDORES.

ING. INSPECTOR

ING. RESIDENTE

Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP Nº 63105

CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP Nº 81713

CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP Nº 81713

CUADERNO DE OBRA

Nº

99

FECHA: _____ MODALIDAD: _____

OBRA: _____

PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE". 023

PROGRAMA: _____

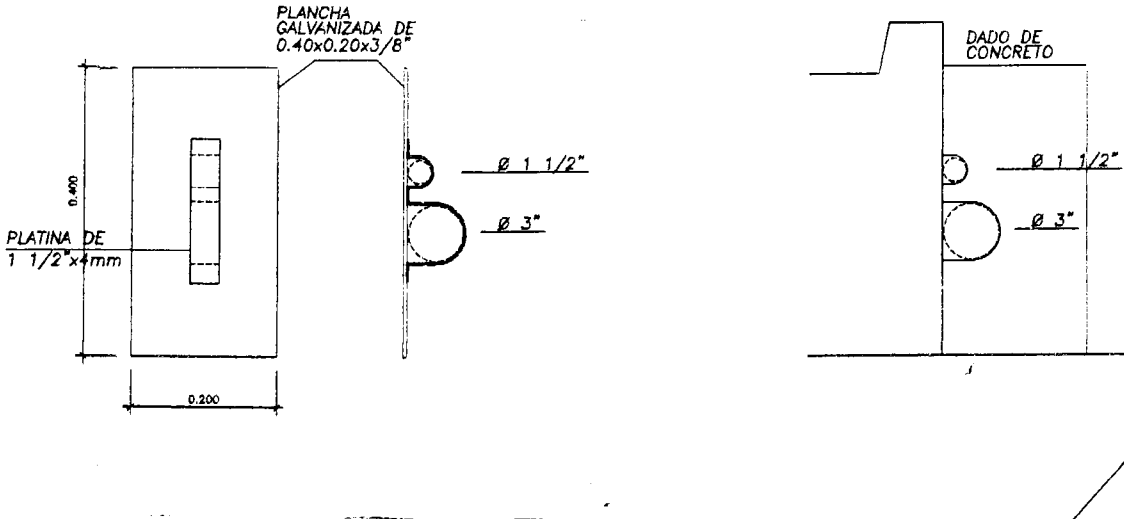
ENTIDAD EJECUTORA: _____

ASIENTO N° 2479 16.10.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.

Se hace la Consulta al Supervisor de Obra respecto a las Abrazaderas Tipo I y tipo II señalado en las partidas 1.4.6.1 Abrazadera Tipo 1 y 1.4.6.2 Abrazadera Tipo 2 del Presupuesto Adicional N° 05 indicado en el Plano ISM-04 que forma parte del Expediente Adicional N° 05 para la abrazadera tipo I de este preparanda que después de su colocación sobre las tuberías de GPNB de 1 1/2" x 3" se colocará un dado de concreto de medidas 0.25 x 0.30 x 0.40 m encima de dicha abrazadera con la finalidad de dar estabilidad a las tuberías la cual evitará el colapso por las olas, vientos y erosión por el mismo ambiente en que se encuentran al ser solo plástica.

ABRAZADERA TIPO II

ABRAZADERA TIPO I



Para la abrazadera tipo II existe incongruencia en A.P.U con el plano ISM-04 ya que no ha considerado el costo de la plancha metálica que irá adosada sobre metal.

El detalle de su fabricación en el plano figura una plancha de sección de 0.45 x 0.40 m con un espesor de 1/2" con 4 agujeros para su anclaje con lo respectivo plástica, sin embargo ante ello se ha realizado una muestra en campo.

ING. INSPECTOR

ING. RESIDENTE
Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105

ING. CARLOS HUMBERTO MENDOZA RISSAGA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 81713

FECHA: _____ MODALIDAD: _____

OBRA: _____

PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO 022

PROGRAMA: HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA

ENTIDAD EJECUTORA: DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE".

en Virtud Arrelo 2474 16.10.2019 del Residente de Obra

donde se ha criticado que dicha plancha se aconseja subdimensionado a su espesor y como consecuencia al peso por lo que para poder adosarla al muelle se tendría que usar una mayor cantidad de agujeros y como consecuencia realizar perforaciones al muelle, poniendo en riesgo la exposición del acortamiento de la estructura del muelle provocando ingreso de las sales a la estructura y la corrosión acelerada del acero, por eso se propone colocar una plancha metálica de sección de 40cm x 20cm con un espesor de 3/8" con su respectiva platina de 1 1/2" y de espesor 4mm que cumple de manera suficiente con poder sujetar las tuberías de APDE de 3" y de 1 1/2". (Ver Croquis anterior).

Por lo expuesto solicito a Ud. aprobar y dejar nuestra consulta a la entidad con la finalidad de garantizar un buen funcionamiento y durabilidad en la calidad de los trabajos lo cual no genera mayor costo ni perjuicio a los intereses de la entidad.


Christian M. Moza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP Nº 63105


ASIENTO Nº 2480


DEL SUPERVISOR


16 OCTUBRE 2019

SE COMUNICA AL RESIDENTE DE OBRA QUE SE HA TOMADO EN CONSIDERACION LA CONSULTA RESPECTO A LAS ABRAZADERAS TIPO I Y TIPO II SEÑALADAS EN LAS PARTIDAS 1.4.6.1 ABRAZADERA TIPO-1, Y 1.4.6.2 ABRAZADERA TIPO-2 DEL PRESU PUESTO ADICIONAL Nº 05, SIENDO CONFORME POR EL SUPERVISOR YA QUE GARANTIZARA SU BUEN FUNCIONAMIENTO Y DURABILIDAD EN LA CALIDAD DE LOS TRABAJOS SIN GENERAR UN MAYOR COSTO NI PERJUICIO A LOS INTERESES DE LA ENTIDAD, SIN OMBRGO USAR SUBMISION CUMPLIDA EN COMUNICAR Y EXAMINAR LA ENTIDAD, YA QUE ES RESPONSABLE EN LA ELABORACION DE DICHO ADICIONAL

ING. INSPECTOR


Christian M. Moza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP Nº 63105


CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP Nº 81713


CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP Nº 81713

CUADERNO DE OBRA

1

021

A: _____ MODALIDAD: _____

OBJETO: "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE AGUERA PARA CONDUCCIÓN DE AGUA"

RAMA: HUMANOS DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE

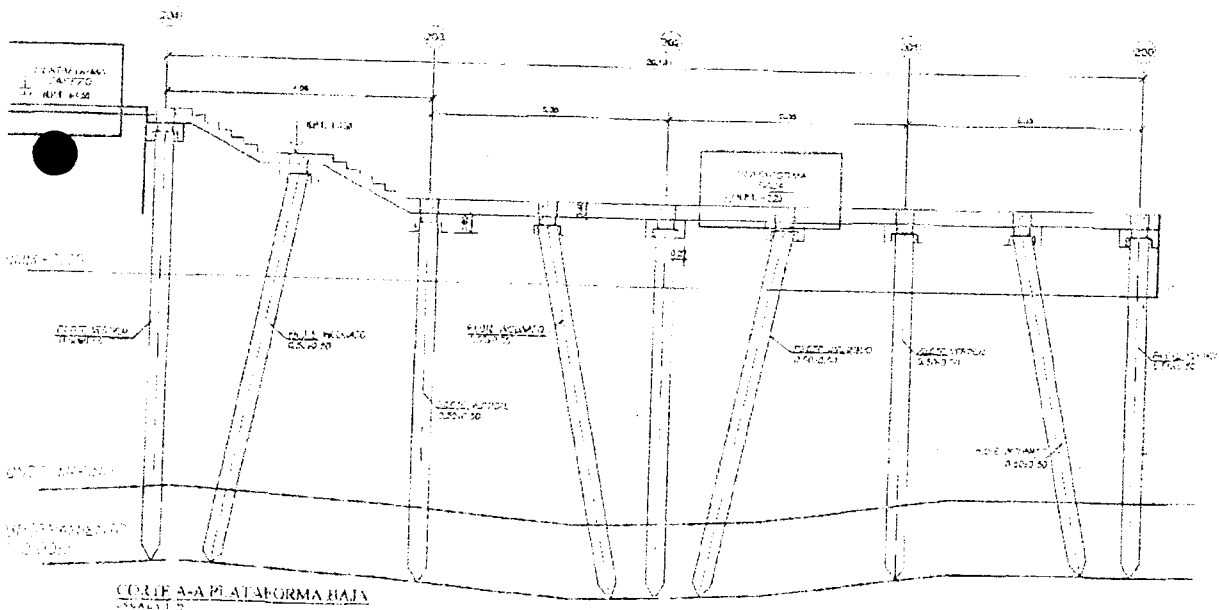
AD EJECTORA: DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE

ASIENDO N° 248/ 21.10.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA

Se comunica al Supervisor de Obra, que se ha recibido la Carta N° 1053-2019- FONDEPES/DIGENIPDA de fecha 18.10.2019, en donde la entidad alcanza los documentos relacionados a la aprobación de la consulta referente al desarrollo de la Plataforma Baja del Nucleo del DPA San José, adjuntando los planos EM-01, EM-02 y EM-03 afin de que se pueda continuar con los trabajos en la Plataforma Baja; asimismo indica que en nuestra calidad de Gerente, se deberá revisar el citado informe e implementarlo en obra.

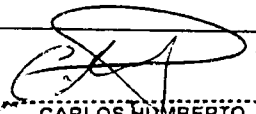
En atención a dicho documento, así representado, lo procedido a la revisión de los planos alcanzados, e incluye procedimientos a realizar las siguientes consultas:

.- La Plataforma Baja tiene un nivel de Piso Terminado de +2.25m. con respecto a los +4.50m. del Nivel de Piso Terminado del Cabezo como se aprecia en el esquema adjunto del Plano EM-01:



INSPECTOR


RESIDENTE
Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 83105


CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA
SUPERVISOR
Reg. CIP N° 81713

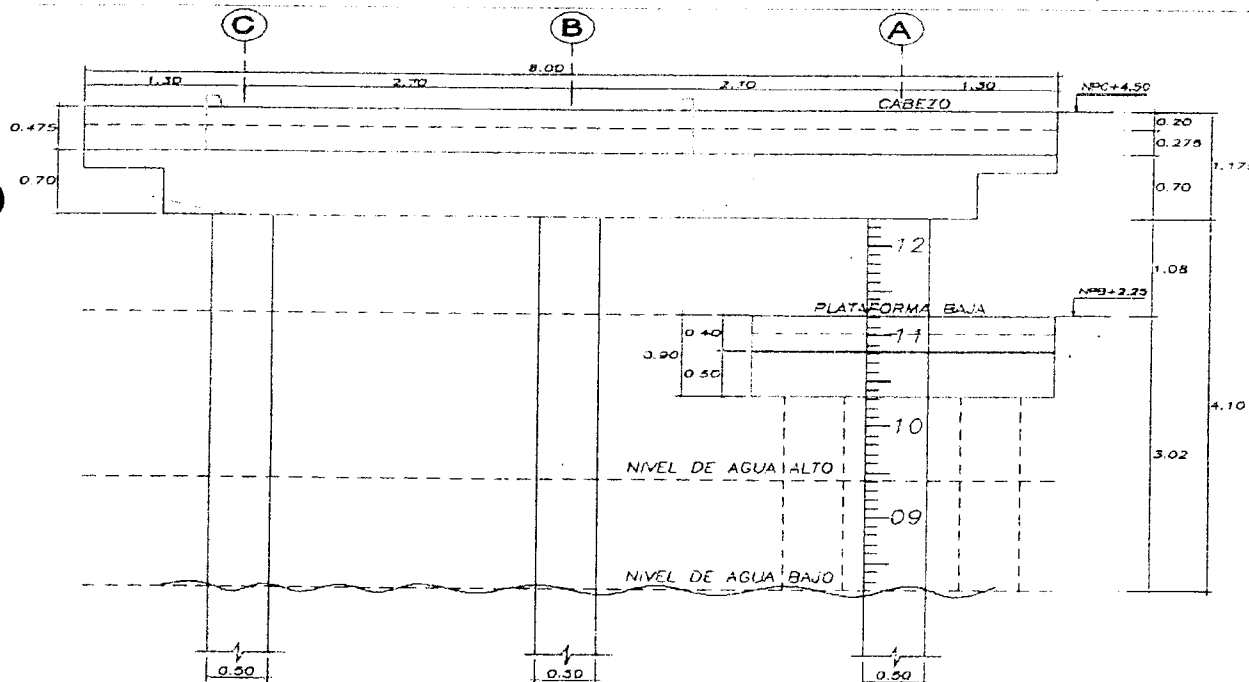
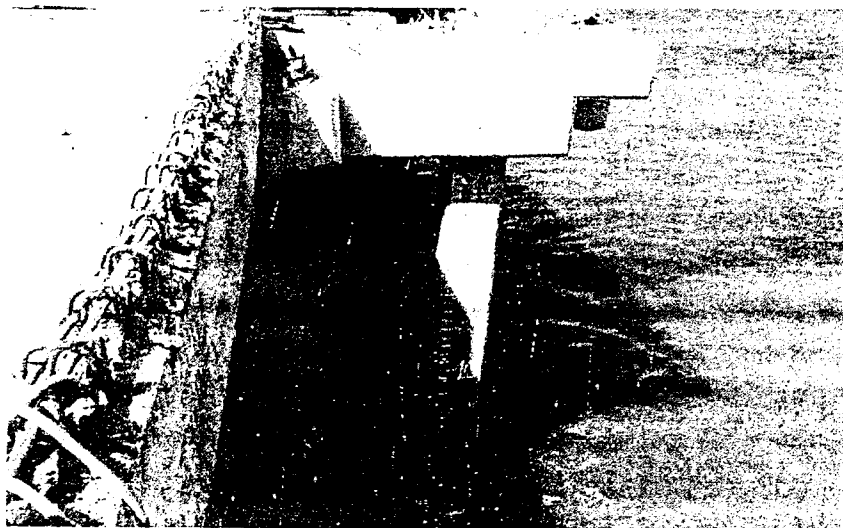
Grafiresa

CUADERNO DE OBRA

FECHA: _____ MODALIDAD: _____ 020
 OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE PLATAFORMA PARA CONSUMO"
 PROYECTO: HUMANO DERECHO DE ENTORNO DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ PROVINCIA
 PROGRAMA: DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"
 ENTIDAD EJECUTORA: _____

... Viene ASIENTO 2491 21.10.2019 del RESIDENTE DE OBRA.

El Nivel de la Plataforma Baja quedará muy elevado (+2.25m) con respecto al Nivel del agua, tal como se puede apreciar en la vista fotográfica y plasmado en el esquema adjunto:



ELEVACION DE PLATAFORMA BAJA Y CABEZO

Continúa...

INSPECTOR

RESIDENTE
 Christian M. Moza Trujillo
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 63103

CARLOS HUMBERTO
 MENDOZA POCOBON
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 81713

Grafirosa

CUADERNO DE OBRA

3

FECHA: _____ MODALIDAD: _____

OBRA: _____

PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA CONSOLIDACIÓN DEL COMERCIO EXTERNO EN LA ZONA FRANCA DE ILO ILO" 019

PROGRAMA: HUMANOS RECURSOS DE ILO ILO, ILO ILO, ILO ILO

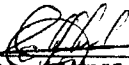
ENTIDAD EJECUTORA: "DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE".

... Viene Asiento 2481 21.10.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.

2.- Podemos apreciar que entre el nivel terminado de la Plataforma Baja y el Nivel Bajo del agua hay una distancia de 3.00 m. aproximadamente.

3.- De los esquemas detallados, observamos que el nivel de la Plataforma Baja se encuentra muy elevado, para que las embarcaciones puedan realizar sus maniobras de desembarque de productos marinos, especialmente para las embarcaciones pequeñas.

Por los puntos expuestos y detallados según los esquemas anteriormente descritos, solicitamos a usted que como Supervisor de Obra, absolva nuestra consulta referente al Nivel Final que deberá tener la Plataforma Baja o reiterar el Nivel +2.25 m señalados en el Plano EM-101, ya que no seremos responsables de existir alguna falencia que pueda ser advertida en la etapa de Operación y Funcionamiento del Muelle. Solicitamos además que comunique a la entidad para su desolución.


Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63103


Asiento N° 2482


DEL SUPERVISOR

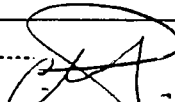
21 OCTUBRE 2019.

De acuerdo a su Asiento N° 2481 se toma conocimiento de la consulta planteada referente a los niveles de la Plataforma Baja, verificando efectivamente que la distancia entre el nivel terminado de la Plataforma Baja y el Nivel Bajo del agua es de aproximadamente de 3.00 metros, por tanto, se comunicará a la entidad a fin de que confirme o ratifique la propuesta planteada en la CARTA N° 1053-2019-FONAFES/DIGENIPAA, PARA EVITAR PROBLEMAS FUTUROS DE FUNCIONAMIENTO POR PARTE DE LOS USUARIOS DEL MUELLE (EMBARCACIONES PEQUEÑAS), YA QUE ES LA ENTIDAD LA RESPONSABLE DEL PLANTEAMIENTO DE LA PLATAFORMA BAJA.

INSPECTOR


RESIDENTE
Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63103


CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 81713


CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 81713

Grafiresa

CUADERNO DE OBRA

4

FECHA: _____ MODALIDAD: _____ 018
OBRA: _____
PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA CONECTAR
PROGRAMA: HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DE SAN JOSÉ PROVINCIA
ENTIDAD EJECUTORA: DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE".

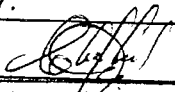
ASIENTO N° 2483 21.10.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.

Se comunica al Supervisor de obra, que respecto a la Carta N° 1053-2019-DEUDEBES/DIGEMIPAA de fecha 18.10.2019, en donde la entidad alcanza los documentos relacionados a la desición de la consulta referente al desarrollo de la Plataforma Baja del Muelle del DPA San José, adjuntando los Planos EM-01, EM-02 y EM-03, en dichos planos se detallan Vigas de Concreto Prefabricadas, Losas Tipo Armilla, Escribanas Prefabricadas, etc, trabajos no contemplados en el Expediente Técnico Inicial.

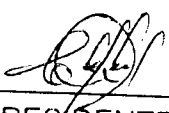
De la revisión de los documentos alcanzados, se aprecian detalles adicionales indicados en los Planos EM-01, EM-02 y EM-03, lo cual genera origen a una prestación adicional de obra.

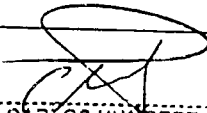
Por lo tanto en cumplimiento al Artículo 207 del RUCI comunicamos al Supervisor de obra la necesidad de tramitar la autorización de la ejecución de prestación adicional y que comunique a la entidad nuestra solicitud, donde la entidad deberá de definir si la elaboración del Expediente Técnico de dicha prestación adicional estará a su cargo o de un consultor externo ya que por la naturaleza y complejidad ni representada se abstiene de elaborar dicho expediente.

Se solicita al Ingeniero Supervisor la evaluación correspondiente y comunicar a la Entidad la necesidad de elaborar el Expediente Técnico de prestación adicional considerando su complejidad.


Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 53105

INSPECTOR


RESIDENTE
Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 53105


CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICÓAGA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 81713

Grafiresa

CUADERNO DE OBRA

5

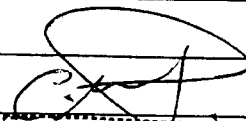
FECHA: _____ MODALIDAD: _____
OBRA: _____ 017
PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE AGUA PARA CONSUMO
PROGRAMA: HUMANO DIRECTO DE SERVICIOS DOMESTICOS SAN JOSÉ PROVINCIA
ENTIDAD EJECUTORA: DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"

ASIENTO N° 2484.

DEL SUPERVISOR

21 OCTUBRE 2019.

EN ATENCIÓN AL ASIENTO N° 2483 DEL RESIDENTE DE OBRA, SE VERIFICA QUE EN LA CARTA N° 1053-2019-FONNPEJ/DIGENPIA, LA ENTIDAD REMITE LA ABSOLUCIÓN DE UNA CONSULTA REFERIDA A LA CONSTRUCCIÓN DE UNA PLATAFORMA BATA, REALIZANDO LA REVISIÓN DE LOS PLANOS EM-01, EM-02 Y EM-03 SE VERIFICA QUE EFECTIVAMENTE INDICA LA EJECUCIÓN DE METRADOS ADICIONALES NO CONTEMPLADOS EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO INICIAL, COMO LOSAS TIPO PARRILLA, BEACERAS PREFABRICADAS, ENTRE OTROS, POR LO TANTO, ESTOS TRABAJOS GENERAN UNA NECESIDAD DE ELABORAR UN EXPEDIENTE TÉCNICO DE UNA PRESTACIÓN ADICIONAL, MOTIVADA POR LA ABSOLUCIÓN DE LA CONSULTA RECIBIDA POR MI REPRESENTADA CON LA CARTA MENCIONADA ANTES REFERIDA, EN CONCLUSIÓN, EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 207 DEL REGLAMENTO DE LA LCE, SE COMUNICARÁ A LA ENTIDAD CON LA FUNDACIÓN QUE DEFINA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA PRESTACIÓN ADICIONAL, YA QUE, ES NECESARIO LA EJECUCIÓN DE DICHS METRADOS PARA LOGRAR EL CUMPLIMIENTO DE LA META DEL PROYECTO

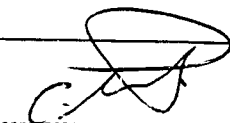


CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 81713

INSPECTOR



RESIDENTE
Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 82103



CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 81713

Grafiresa

CUADERNO DE OBRA

6

FECHA: _____ MODALIDAD: _____
OBRA: _____ 016
PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA CONSUMO"
PROGRAMA: HUMANO DIRECTO DE SALUD DIGITAL SAN JOSÉ PROVINCIA
ENTIDAD EJECUTORA: DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"

ASIENTO N° 2485 DEL RESIDENTE DE OBRA. 23.10.2019

Se comunica al Supervisor de obra que después de recibida la Carta N° 912-2019-FONDES/DIGENIPAA de fecha 10.09.2019 desde la entidad nos alcanza la memoria de Cálculo Estructural para el tramo del Eje 211 al 220 y los planos EM-02" y EP-06", donde se está considerando el reforzamiento y/o cementando 16 pilotes de 50x50 cm para los ejes 211 al 220 (Cabezo del Muelle) y se concluye que corresponde a nuestra consulta referente a la falta de penetración de los pilotes entre los Ejes 211 al 220 mencionados en los Asientos N° 1730 de fecha 07.05.2018 y reiterado con los asientos N° 2166 de fecha 04.09.2019 y N° 2361 de fecha 26.07.2019, quedando absuelta nuestra consulta con la mencionado Carta; sin embargo esta absolución genera la modificación en la Circunstancia del Cabezo y del Proceso Constructivo, ocasionando que no se pueda ejecutar trabajos contractuales como son los ítems 07.04.04 Núcleos Llenados In-situ, 07.04.05 Juntas Longitudinales y Transversales y la partida 07.04.06 Losas Variadas In-situ, motivados por la demora en la Aprobación del Expediente Técnico que contemple y autorice la ejecución de los trabajos adicionales, lo cual permitiría continuar con las partidas contractuales vinculadas que debieron ser ejecutadas de acuerdo a la programación Gantt vigente. Se deja constancia además de que esta demora ha modificado la Ruta Crítica del Cálculo de Ejecución de Obra, siendo ésta una Causal de Ampliación de Plazo, por otros y/o penalización por causas no atribuibles al Contratista según el Artículo N° 200 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Por tanto, solicitamos la Ampliación de Plazo Parcial N° 33 por 60 días Cálculo, alcanzando mediante Carta N° 107-2019-CSJ/CO

INSPECTOR

RESIDENTE
Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105

Carta N° ...
CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 81713

Grafiresa


CUADERNO DE OBRA

7

FECHA: _____ MODALIDAD: _____
OBRA: _____
PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE AGUAS PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA" 015
PROGRAMA: _____
ENTIDAD EJECUTORA: "DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE".

Visto ASIENTO N° 2485 23.10.2019 DEL PRESIDENTE DE OBRA,

el Expediente de solicitud de Ampliación de Plazo conforme a los artículos 196, 200 y 201 del RLEE aprobado por D.S. N° 184-2008-EF y modificado por D.S. N° 138-2012-EF, con lo cual notificamos y sustentamos el plazo solicitado derivado de hechos ajenos a nuestra voluntad, cuya causal se fundamenta en los atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al Contratista, solicitando dar el trámite respectivo ante la entidad.


Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63103

ASIENTO N° 2486.

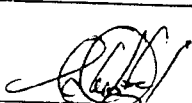
DEL SUPERVISOR


23 OCTUBRE 2019.

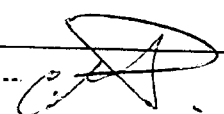
EN LA FECHA EL CONTRATISTA HICIE ENTREGA DEL EXPEDIENTE DE SOLICITUD DE AMPLIACION DE PLAZO N° 33, MEDIANTE CARTA N° 107-2019-CST/CO MOTIVADO POR LA ABSORCION DE LA CONSULTA REFERENTE A LA FOLTA DE ENTREGA DE LOS PILOTES ENTRE LOS EJES 21 AL 22D ABSORBIDA MEDIANTE CARTA N° 92-2019-FONFRES-DIGEMIPAA, SIN EMBARGO, DICHA ABSORCION GENERA LA MODIFICACION DE LA CIMENTACION DEL OMBRO DE MOROS EN EL PROCESO CONSTRUCTIVO. ESTA CAUSAZ ESTA PREVISTA EN LOS ARTICULOS 196, 200 Y 201 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ENTREGAS DE ESTADOS, POR ATRASOS Y/O PARALIZACIONES NO ATRIBUIBLES AL CONTRATISTA.

PRESENTE SUPERVISOR ENVIA EL EXPEDIENTE REMITIDO POR EL CONTRATISTA Y EMITIRA SU PRONUNCIAMIENTO DENTRO DE LOS PLAZOS Y ZONAS INDICADOS EN EL REGLAMENTO DE LA LCE.

INSPECTOR


RESIDENTE
Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63103


CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 81713


CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 81713

Grafiresa

CUADERNO DE OBRA

8

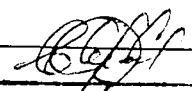
FECHA: _____ MODALIDAD: _____
OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA CONS.
PROYECTO: HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA 014
PROGRAMA: DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE".
ENTIDAD EJECUTORA: _____

ASIENTO N° 2477 24.10.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.

Se hace constar al Ingeniero Supervisor, que se viene trabajando en la zona de frío
ganando en operación el productor de hielo. Se solicita la aceptación del avance
de los trabajos y sus recomendaciones para una correcta operación del sistema.

Además se viene realizando parte de la limpieza final sobre la zona de
prefabricados, cuya área fue la más auspada y necesaria para la fabricación
de los elementos prefabricados y apilamiento de pilotes.

También se comunica que se recibió la Carta N° 1070 - 2019 - FUNDAS / DISEÑO
desde la entidad existe opinión técnica en relación a los dos tipos de
abatadores comprendidos en el plano 1541-4 del Adicional N° 05, indicando
que es óptima la propuesta planteada por el Contratista en el Anexo de
obra N° 2477 y que se implemente en obra, dejando claro las medidas
de los abatadores tipo I y tipo II.

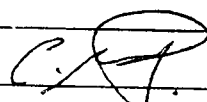

Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63103

ASIENTO N° 2488


DEL SUPERVISOR

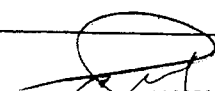
24 OCTUBRE 2019

SE HAN VERIFICADO LOS TRABAJOS EN LA ZONA DE FRÍO, EL
FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE PRODUCCIÓN DE HIELO
SE VERIFICARON LOS TRABAJOS DE LIMPIEZA GENERAL DE LA OBRA


CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 81713

INSPECTOR


RESIDENTE
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63103


CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA
SUPERVISOR
Reg. CIP N° 81713

Grafiresa

FECHA: _____ MODALIDAD: _____

OBRA: _____ 013

PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA CONSUMO

PROGRAMA: HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA

ENTIDAD EJECUTORA: DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"

ASIENTO N° 2489 25.10.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.

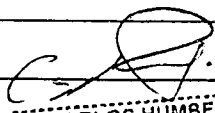
Se solicita al Supervisor de obra, manifestar a la entidad nuestra preocupación por el retraso en la observación de nuestra consulta formulada en el Artículo N° 2328 de fecha 16.08.2019 y reiterada en nuestros avisos N° 2425 de fecha 07.09.2019 y 2458 de fecha 30.09.2019, en donde hacemos referencia a nuestra Carta N° 025-2019-CCS/CO la cual da origen a la Carta de la Entidad N° 815-2019-FUENTES/DIRCENPAA y en la cual requerimos que la entidad evalúe y nos alcance de manera formal mediante expediente, la propuesta señalada en la adecuación de los nervos diámetros de la tubería y cableado de calibre de conductores eléctricos proyectados desde la salida de los tableros hasta la llegada de los metros del sistema de agua salada. Teniendo en dicha oportunidad se informó que estos trabajos fueron paralizados el día de recepción de la referida Carta (01.08.2019).


Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 83106


ASIENTO N° 2490

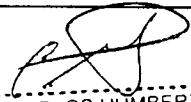
DEL SUPERVISOR 25. OCTUBRE 2019

CON RESPECTO A LO INDICADO EN EL ASIENTO ANTERIOR, SE INFORMA QUE SE COMENZÓ A LA ENTIDAD DENTRO DE LOS PLAZOS CORRESPONDIENTES Y OTRA CONSULTA SE ENCUENTRA EN TRÁMITE, SE HAN LAS COORDINACIONES CORRESPONDIENTES CON EL FIN DE RESOLVER LO MANIFESTADO


CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 81713

INSPECTOR


RESIDENTE
Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 83106


CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA
SUPERVISOR
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 81713
Grafireza

FECHA: _____ MODALIDAD: _____

OBRA: _____

PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA CONS..."

PROGRAMA: HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DEPARTAMENTO DE SAN JOSÉ PROVINCIA

ENTIDAD EJECUTORA: DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE".

ASIENTO N° 2491 28.10.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA

En la fecha, se ha recibido la cirta del Ingeniero Supervisor e Ingeniero electricista de Fondopes, con la finalidad de verificar los trabajos efectuados en sus correspondientes especialidades; así como realizar la toma de datos para futuros trabajos de adecuación a realizar por la misma entidad.

Se ha realizado una certificación de trabajos eléctricos en el interior del DPA San José y se ha certificado que se encuentra energizado el sistema eléctrico interior y exterior.

Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105

ASIENTO N° 2492

DEL SUPERVISOR

28. OCTUBRE 2019

EL DÍA DE HOY SE RECIBIÓ EN LOS INMEDIACIONES DE LA OBRA A LOS INGENIEROS ESPECIALISTAS DE LA ENTIDAD, EL INGENIERO SUPERVISOR E INGENIERO ELECTRICISTA CON EL FIN DE VERIFICAR LOS TRABAJOS QUE SE VUELVEN REALIZANDO CON RESPETO A SU ESPECIALIDAD

CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 81713

INSPECTOR

RESIDENTE
Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105

SUPERVISOR
CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 81713
Grafiresa

CUADERNO DE OBRA

11

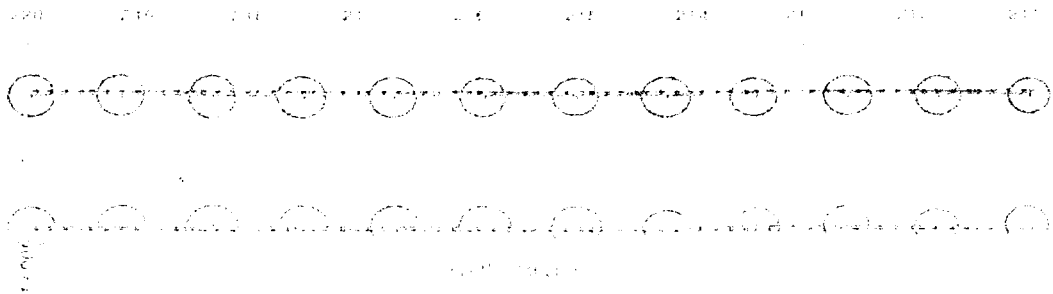
FECHA: _____ MODALIDAD: _____
 OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA CONSULTA" 011
 PROYECTO: HUMANOS DIRECTO DE CONSULTAS SAN JOSÉ PROVINCIA
 PROGRAMA: DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"
 ENTIDAD EJECUTORA: _____

ASPECTO N° 2493 31.10.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.

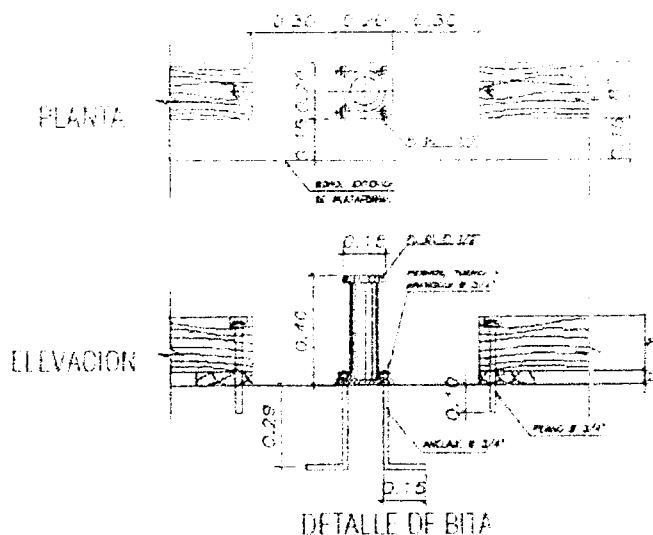
Respecto a las Bitas a colocar en la zona del Coberto del Muelle, se puede indicar lo siguiente:

ITEM	DESCRIPCION	UND	METRADO	METRADO
			CONTRACTUAL	PLANO EP-05
07.04.09.02	Sem. y Cabe. de Bitas Metálicas 3013TR	und.	8.00	24.00

La Cantidad indicada en el esquema siguiente corresponde al Plano EP-05 del Expediente Adicional N° 05.



Anexo, el detalle de las Bitas en el Plano EP-05 se indica:



INSPECTOR

RESIDENTE
 Christian M. Meza Trujillo
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 83102

SUPERVISOR
 CARLOS HUMBERTO
 MENDOZA PICOAGA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 81713

Grafiresu

FECHA: _____ MODALIDAD: _____

OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA CONSULTA" 010

PROYECTO: HUMANOS DESARROLLO Y CALIDAD DE VIDA EN LA ZONA DE LA SIERRA DE LA NEBLINA, PROVINCIA DE LA MORA, CANTÓN DE LA MORA, PARROQUIA DE LA MORA

PROGRAMA: DE LA MORA, CANTÓN DE LA MORA, PARROQUIA DE LA MORA

ENTIDAD EJECUTORA: "DE LA MORA, CANTÓN DE LA MORA, PARROQUIA DE LA MORA"

Item ASIENTO N° 2493 31.10.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA,

Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
ITEM 2493: SUM Y COLOC. DE BRAS METALICAS SOBRI				
Partida 1: Materiales				
1.1. BARRAS DE ACERO	kg	24.00	1.200.00	1.200.00
1.2. SOLDADURA	kg	2.00	100.00	100.00
1.3. PINTURA	kg	2.00	100.00	100.00
Partida 2: Mano de Obra				
2.1. OBRERO	h	24.00	480.00	480.00
2.2. AYUDANTE	h	24.00	240.00	240.00
Partida 3: Maquinaria y Equipo				
3.1. MAQUINARIA	h	2.00	400.00	400.00
Partida 4: Transportación				
4.1. TRANSPORTACIÓN	h	2.00	400.00	400.00
Partida 5: Gastos Generales				
5.1. GASTOS GENERALES	h	2.00	400.00	400.00
Partida 6: Impuestos				
6.1. IMPUESTOS	h	2.00	400.00	400.00
Partida 7: Otros				
7.1. OTROS	h	2.00	400.00	400.00
Total				
				2.800.00


ITEM 2493: SUM Y COLOC. DE BRAS METALICAS SOBRI

a) Alcance:
 Este partida se refiere al suministro y montaje de bras metálicas adosadas de amarre de las embarcaciones pesqueras hasta de 3000L, las que estarán ubicadas en la losa o plataforma de descarga y alodamiento de las neves cerca del borde.

Las bras se fabricarán en el taller de la obra, con un espesor de 10 mm, para dar una superficie lisa y plana. Este se soldará con un tubo de 1/2" que sobresaldrá 5 cm por ambos lados. El conjunto estará soldado y apoyado sobre un ancho soporte de 10 cm colocado mediante pernos de anclaje a una plancha cimentada en la losa de concreto del muelle. Finalmente para dar mayor solidez a este elemento internamente se rellenará de concreto simple, externamente toda la bra estará pintada en taller con una capa de pintura epóxica (base) y otra capa de esmalte (acabado). La ubicación de estos elementos con las características son mostrados en el plano de planeamiento portuario.

Se observa que no hay discrepancia entre lo indicado en los planos, cuántos de costos unitarios y Especificaciones Técnicas, por lo que se solicita definir lo siguiente:

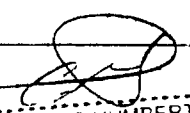
- 1.- La sección y Espesor del Tubo.
- 2.- El Dibujo y/o Dimensiones de la Plancha Superior
- 3.- Confirmar si el anclaje con 4 pernos de 3/4" es o sea suficiente para soportar la fuerza lateral producida por el accesorio de las embarcaciones.
- 4.- Se requiere confirmar la Cantidad de BRAS a Colocar. (24.00 ind.).


Christian M. Meza Trujillo
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 83105

INSPECTOR


Christian M. Meza Trujillo
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 83105

RESIDENTE


CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 84102

SUPERVISOR

Grafirosa

CUADERNO DE OBRA

13

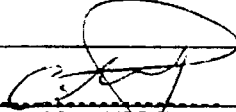
FECHA: _____ MODALIDAD: _____
OBRA: _____ 009
PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO COMUNITARIO PARA CONSUMO
PROGRAMA: HUMANO DIRECTO DE LA COMUNIDAD DE SAN JOSÉ, PROVINCIA
ENTIDAD EJECUTORA: DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE".

Asiento n° 2494.


AL SUPERVISOR

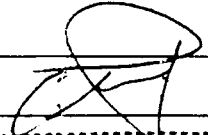
31 OCTUBRE 2019.

DE ACUERDO A SU ASIENTO N° 2493, SE COMUNICA
AL INGENIERO RESIDENTE QUE SE HA TOMADO COMO
CUMPLIMIENTO LA CONSULTA PLANTEOADA CON RESPECTO
AL PROCESO CONSTRUCTIVO DE LAS BITAS,
DEBIDO A LA INCOMPATIBILIDAD DE LOS DOCUMENTOS
DEL EXPEDIENTE TÉCNICO CONTENIDOS EN EL ADICIONAL
DE OBRA N° 05, POR LO QUE, SE PROCEDERÁ
A COMUNICAR Y ENVIAR LA CONSULTA A LA
ENTIDAD DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS
DENTRO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL
ESTADO Y SU REGLAMENTO


CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 81713

INSPECTOR


RESIDENTE
Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 82188


CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 81713
SUPERVISOR

Grafiresa

CUADERNO DE OBRA

FECHA: _____ MODALIDAD: _____
 OBRA: _____
 PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PARA COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS" 008
 PROGRAMA: "HUMANOS DIRECTORES" JOSÉ PROVE
 ENTIDAD EJECUTORA: "DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE".

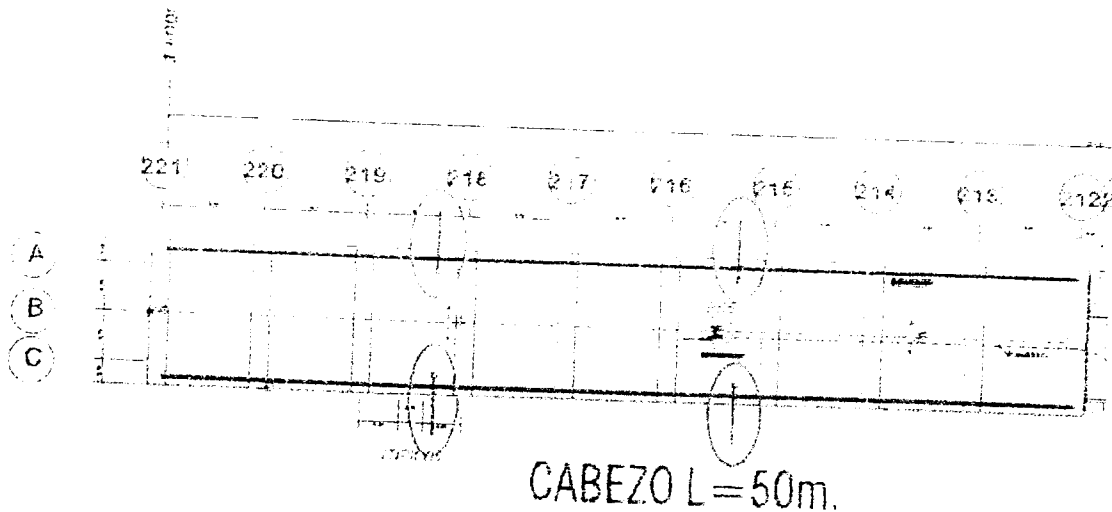
ASISTIDO N° 2495 31.10.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.

Se comunica al Supervisor de obra que se recibe de la entidad la Carta N° 096-2019 - JERARQUIA/DIRECTORAD, respecto a las pescautes, donde se indica precisar nuestra encuesta realizada, por lo que procedemos a reformularla.

El Plano EP-05 del Expediente Contractual y el Plano ISM-4 (Adicional 05) indican cantidades diferentes de pescautes; asimismo se indica a continuación en resumen de los métodos:

ITEM	DESCRIPCION	METRADO	
		CANT. CONTRACTUAL	PLANO ISM-4
07.04.09.03	Suministro e Instalación de Pescautes CAP W3 = 500kg. und.	2.00	4.00

La Cantidad indicada en el Expediente siguiente corresponde al Plano ISM-4 del Expediente Adicional N° 05 (El Plano Contractual indica 03 pescautes)



Asimismo, el detalle de las pescautes se indica en el Plano Contractual EP-05.

INSPECTOR

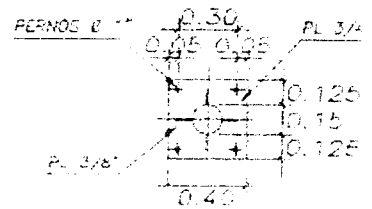
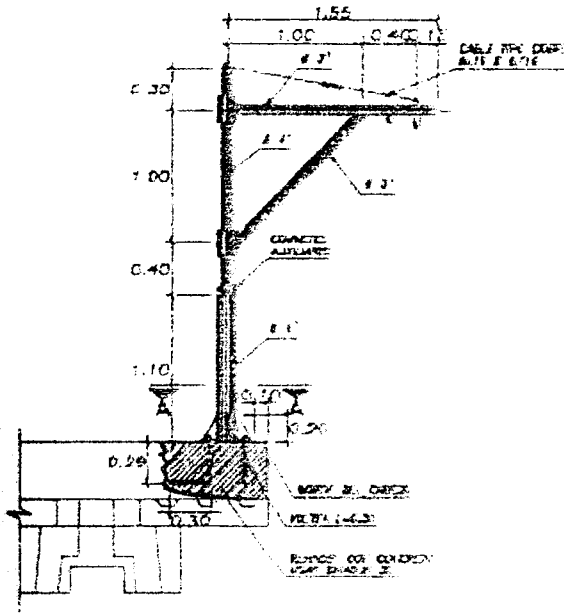
RESIDENTE
 Christian M. Meze Trujillo
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 63105

RESISTOR
 CARLOS HUMBERTO
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 81713

Grafiresa

FECHA: _____ MODALIDAD: _____
 OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE [illegible] PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE [illegible] JOSÉ, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE" 007
 PROYECTO: _____
 PROGRAMA: _____
 ENTIDAD EJECUTORA: _____

Ubic. ASIENTO N° 2495 31.10.2019 2da RESIDENTE DE OBRA.



CORTE A-A

ESCALA: 1/20

ELEVACION PESCANTE

07.04.09.03 SUMINISTRO E INSTALACION DE PESCANTE CAP. W=500 KG

a) Alcances

Este partida considera el suministro y montaje de pescantes mecánicos provisto de un gancho o bobina de capacidad de W=500kg. con terminales multifrasta de 3750 kcm² equipo importante para garantizar la descarga de productos hidro biológicos que lleguen al punto de desembarque en el borde de las embarcaciones pesqueras hasta de 30BT.

Estos serán suministrados y/o contruidos con la calidad suficiente para garantizar un trabajo ininterrumpido de 24 horas al día y bajo las condiciones de humedad y corrosión del medio marino, elementos de izaje que estarán ubicados en la losa ó plataforma de descarga y acoderamiento de las naves cerca del borde

En general serán construidas en acero, el peso estimado de estas es de 700kg con una altura de 3.0m sobre la plataforma de descarga con un brazo de 4m giratorio de 180° provisto de un cable y gancho de izaje efectivo de 60m. Los detalles del sistema de soporte o anclaje deberán ser conocidos con anticipación antes del vaciado o colado del concreto de la losa, todos los componentes del pescante deberán ser recibidos con la debida garantía y manual de uso correspondientes. La ubicación de estos elementos son mostrados en el plano de planeamiento portuario.

INSPECTOR

RESIDENTE
Christian M. Meza Trujillo
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 63108

CARLOS HUMBERTO MENDOZA HERVIZOR
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 81713

Grafiresa

CUADERNO DE OBRA

16

FECHA: _____ MODALIDAD: _____

OBRA: _____

PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DE LINEAS DE PESQUERA PARA COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS DE LA PESQUERA" 006

PROGRAMA: BUENOS DIAS DE LAMBAYEQUE, JOSÉ PROCEL

ENTIDAD EJECUTORA: DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE

... Ver ASIENTO N: 2495 31.10.2019 DEL RESIDUO DE OBRA

CÓDIGO		DESCRIPCIÓN		UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
SUMINISTRO E INSTALACION DE PESQUERAS CAP 4000 KG							
10000000	000000	1000	1000	1000	1000	1000	1,514.12
Materiales							
10000000	000000	1000	1000	1000	1000	1000	49
10000000	000000	1000	1000	1000	1000	1000	2070
10000000	000000	1000	1000	1000	1000	1000	1000
10000000	000000	1000	1000	1000	1000	1000	1000
Equipo							
10000000	000000	1000	1000	1000	1000	1000	154.40
10000000	000000	1000	1000	1000	1000	1000	1000
10000000	000000	1000	1000	1000	1000	1000	1000
10000000	000000	1000	1000	1000	1000	1000	1000
TOTAL							
							1,514.12

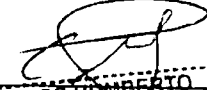
Se observa que se han extraído entre lo indicado en los planos, análisis de este carácter y especificaciones técnicas, por lo que se solicita definir lo siguiente:

- 1.- Confirmar si se va a respetar las dimensiones y distancias indicadas en el plano compactado CP-05 (Elevación de Pesquera y Corte A-A).
- 2.- Confirmar si el anclaje con 4 pernos de 1" va a ser suficiente para soportar la carga vertical en el borde del brato, producto del descargue del producto marino, acorde a la carga de 500 kg indicada en las especificaciones técnicas y estos análisis.
- 3.- Se requiere confirmar la cantidad de pesqueros a colocar (4 unidades) acorde a los planos del Adicional de obra N: 05.


Christian M. Meza Trujillo
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 63105

INSPECTOR


RESIDENTE
Christian M. Meza Trujillo
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 63105


CARLOS HUMBERTO MENDOCANO
 SUPERVISOR
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 81713

Grafirosa

CUADERNO DE OBRA

17

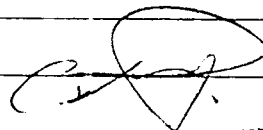
FECHA: _____ MODALIDAD: _____
OBRA: _____ 005
PROYECTO: "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA RESERVA PARA COM
PROGRAMA: HUMANO DIRECTO DE INICIATIVAS DE EMPLEO JOVENES PROV.
ENTIDAD EJECUTORA: DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"

ASISTENTE N° 2496

AL SUPERVISOR

31. OCTUBRE, 2019

DE ACUERDO A SU ASISTENTE N° 2495, CON RESPECTO
A LA CONSULTA PUNTOADA SE LE INDICA A LA COMPAÑIA
QUE DEBERA CORRIGIR A LO INDICADO EN LA
CARTA N° 611-2019-FONTOPJ/DIGENIPDA Y A LA
VEZ REFORMULAR SU CONSULTA CON EL FIN DE
Poder TRANSMITIRLA A LA ENTIDAD



CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 81713

INSPECTOR

RESIDENTE

Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 83105

CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 81713

Grafiroso

CUADERNO DE OBRA

18

FECHA: _____ MODALIDAD: _____
OBRA: _____ 004
PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA CONSUMO DE AGUA PARA CONSUMO"
PROGRAMA: HUMANO DIRECTOR DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO JOSÉ PROY
ENTIDAD EJECUTORA: DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"

Asiento N° 2497 31.10.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.

Se consultó al Supervisor de obra, respecto a las dimensiones de la Corta de Bombeo de Agua Salada, ubicada del banco entre los ejes 145-146 al banco entre los ejes 168-169 (proycción 01997), mediante Corte N° 215-249-FUNDOS/101627100 de fecha 31.07.2019, ya que en el plano CC-02 Corta de Caudal-Muelle, no detalla las dimensiones de la misma, tal como se indica en la figura:



146 145

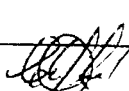
Se consultó al Ing. Supervisor, respecto a las medidas de la Corta de Bombeo de Agua Salada y se prepararon las siguientes medidas:



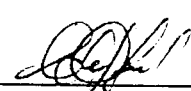
169 168

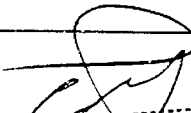
Caseta de Bombeo de Agua Salada

INSPECTOR


Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 83105

RESIDENTE


Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 83105


CARLOS HUMBERTO
SUPERVISOR
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 81713

Grafiresa

CUADERNO DE OBRA

19

FECHA: _____ MODALIDAD: _____

00

OBRA: _____

PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE ATENCIÓN PARA EL MANEJO DE AGUA PARA CONSUMO

PROGRAMA: HUMANO DIRECTO DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EN SAN JOSÉ PROVINCIA

ENTIDAD EJECUTORA: DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"

ASIENTO N° 2498

DEL SUPERVISOR

31. OCTUBRE 2019,

DE ACUERDO A SU ASIENTO ANTERIOR SE APROVEBAN
LOS MEDIDORES PROPOSTOS, Y SE LE INDICAN AL CONTRA-
CTISTA QUE ESTAS DIMENSIONES DEBE SER LAS APROPIADAS
A FIN DE NO INCURRIR EN FALTA DURANTE SU
OPERACION Y MANTENIMIENTO.

CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIF N° 81713

ASIENTO N° 2499 31.10.2019 DEL RESIDUOTE DE OBRA.

Se detallan los metros cuadrado, con el Depósito de obra, correspondiente
a la Valorización Contractual N° SE - Octubre 2019, se liquidan los trabajos
respectivo ante la entidad.

DEL PRESUPUESTO 07

obra en obra

Cable L=50.00m.

1.05 Justas Longitudinales y Transversales

1.05.01 Concreto en Viga Aladid / $f_c = 28016 \text{ kg/m}^2$ 32.08 m³

1.05.02 Encofrado y desencofrado en Viga Aladid 66.58 m²

1.05.03 Acero de Refuerzo $f_y = 420 \text{ kg/cm}^2$ 5096.96 kg.

1.08 Alaciana de Colocación e Hincado de Pilotes, Vigas y Losas Cables

Continúa.

INSPECTOR

RESIDENTE
Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIF N° 43115

SUPERVISOR
MENDOZA PICOAGA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIF N° 81713 Graficsa

CUADERNO DE OBRA

20

FECHA: _____ MODALIDAD: _____
 OBRA: _____ 002
 PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO
 PROGRAMA: HUMANO DIRECTO DE LA UGEL DE TACNA, TACNA, PERÚ
 ENTIDAD EJECUTORA: "IN JOSÉ, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE".

Vista ASIENTO N° 2499 31.10.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.

07.04.08.01	Transporte de Pilote	10.00 uvd.
07.04.08.02	Transporte de Visa Transversal	2.00 uvd.
07.04.08.03	Transporte de Lora Nevada	8.00 uvd.
07.04.08.06	Descobertura de Piloteje	13.00 uvd.
07.04.08.07	Celebración de Visa Transversal	2.00 uvd.
07.04.08.08	Celebración de Lora Nevada.	8.00 uvd.
07.01	Obras Manuales	
07.01.05	Limpieza final de obra	2500.00 m ²

Se detallan los métodos conciliados con el Supervisor de obra, correspondiente a la Valorización N° 20 - octubre 2019 del Adicional N° 07, solicitando su tramite respectivo ante la entidad.

01	Referenciado de Pilote en Riel de 20 lb/yard.	
01.01	Obras en Mar.	
01.01.01	Marcado de Colocación e Hincado de Pilote, Lloras y Loras Acute.	
01.01.01.01	Punta Metálica de Pilote para facilitar hincado	23.00 uvd.
01.01.01.03	Hincado de Pilote en suelo Compacto	23.00 uvd.

Se detallan los métodos conciliados con el Supervisor de obra, correspondiente a la Valorización Constructiva N° 20 - octubre 2019 del Adicional N° 08, solicitando su tramite respectivo ante la entidad.

01	Equipamiento	
01.01.01	Equipo de Frio	
01.01.01.01	Suministro de Productos de Frio en Bloque de 10 Tn	0.18 uvd.

Se detallan los métodos conciliados con el Supervisor de obra, correspondiente a la Valorización N° 06 - octubre 2019 del Adicional N° 04, solicitando

Cordia's...

INSPECTOR

RESIDENTE
 Christian M. Mezo Trujillo
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 63105

CARLOS HUMBERTO MENDOZA REVISOR
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 81713

Grafiresa

CUADERNO DE OBRA

21

FECHA: _____ MODALIDAD: _____ 001
OBRA: _____
PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DE UNAS ESCUELA PARA CONSUMO
PROGRAMA: HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DIST. SAN JOSE, PROVINCIA
ENTIDAD EJECUTORA: DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"

Unión ASIENTO N° 2499 31.10.2019 por RESIDENTE DE OBRA.

se franke respectu ante la entidad.

02 obras en H61.

02.c1 Muelle de Espigón L=950m.

02.c1.c1 Cemento en pilotes $f_c = 350 \text{ kg/cm}^2$

m³

02.c1.c2 Aplicación de Epoxico para union de concreto nuevo con antiguo

m²

Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 83105

ASIENTO N° 2500

02 SUPERVISOR

31.10.2019

Se constata que se han entregado los materiales de las partidas
enumeradas en el mes de octubre del 2019, conjun-
tamente con el supervisor se constato la concu-
sion de los materiales y se procedio a recuperar
la materializacion correspondiente, a fin de hacer
recuperar los tramites dentro de los plazos
correspondientes establecidos en la ley de
CONTRATACIONES DEL ESTADO

CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 81713

INSPECTOR

RESIDENTE
Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 83105

SUPERVISOR
MENDOZA PICOAGA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 81713
Grafirosa